RESTRICTED

WT/TPR/S/463

25 de septiembre de 2024

(24-6583)

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

PARAGUAY

El presente informe, preparado para el quinto examen de las políticas comerciales del Paraguay, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones al Paraguay sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse a la Sra. Eugenia Lizano (tel. 022 739 6578), al Sr. Carlos Pérez del Castillo (tel. 022 739 5336), y a la Sra. Stephanie Dorange-Patoret (tel. 022 739 5497).

En el documento WT/TPR/G/463 figura la exposición de políticas presentada por el Paraguay.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre el Paraguay. Este informe ha sido redactado en español.

ÍNDICE

RESUMEN 6
1 ENTORNO ECONÓMICO 10
1.1 Principales características de la economía 10
1.2 Evolución económica reciente 12
1.2.1 Política fiscal 13
1.2.2 Política monetaria 15
1.2.3 Balanza de Pagos 16
1.3 Resultados comerciales: bienes y servicios 18
1.3.1 Composición del comercio de mercancías 18
1.3.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías 19
1.3.3 Comercio de servicios 21
1.4 Inversión extranjera directa 21
2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN 24
2.1 Marco general 24
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial 24
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales 26
2.3.1 OMC 26
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales 27
2.3.2.1 MERCOSUR 28
2.3.2.2 Acuerdos bilaterales 30
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos 30
2.4 Régimen de inversión 30
2.4.1 Incentivos a la inversión 32
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS 35
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones 35
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana 35
3.1.2 Valoración en aduana 37
3.1.3 Normas de origen 38
3.1.4 Aranceles 39
3.1.4.1 Estructura y niveles 39
3.1.4.2 Aranceles preferenciales 42
3.1.4.3 Concesiones arancelarias 42
3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones 42
3.1.5.1 Impuesto al valor agregado 43
3.1.5.2 Impuesto selectivo al consumo 46
3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación 46
3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia 47
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones 49
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros 49

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes....50
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación....51
3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones....52
3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones....54
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio....54
3.3.1 Incentivos....54
3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas....57
3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias....59
3.3.4 Política de competencia y controles de precios....61
3.3.4.1 Política de competencia....61
3.3.4.2 Controles de precios....63
3.3.5 Comercio de Estado y empresas públicas....64
3.3.6 Contratación pública....66
3.3.7 Derechos de propiedad intelectual....69
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES....75
4.1 Agricultura....75
4.1.1 Medidas que afectan a las importaciones y las exportaciones....77
4.2 Energía....79
4.2.1 Electricidad....81
4.3 Manufactura....83
4.4 Servicios....86
4.4.1 Servicios financieros....86
4.4.1.1 Bancos y otras entidades de intermediación financiera....87
4.4.1.2 Mercado de valores....91
4.4.1.3 Seguros....92
4.4.2 Telecomunicaciones....93
4.4.3 Transporte....96
4.4.3.1 Transporte fluvial....98
4.4.3.2 Transporte aéreo....101
5 APÉNDICE - CUADROS....103

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Exportaciones por principales Secciones del SA, 2017-2023....18
Gráfico 1.2 Importaciones por Secciones de la SA, 2017-2023....19
Gráfico 1.3 Exportaciones por regiones y principales interlocutores comerciales, 2017-2023....20
Gráfico 1.4 Importaciones por regiones y principales interlocutores comerciales, 2017-2023....20
Gráfico 1.5 Flujos netos de inversión directa por actividad y componentes, 2022....23
Gráfico 2.1 Acuerdos comerciales en vigor en los que participa el Paraguay, junio de 2024....28
Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia arancelaria, 2017 y 2024....40
Gráfico 3.2 Procedimiento de investigación por dumping o subvención....48

Gráfico 3.3 Procedimiento de investigación por salvaguardias 49
Gráfico 3.4 Gestión de las empresas públicas, 2024 65
Gráfico 3.5 Datos de protección de la propiedad industrial, 2017-2023 71
Gráfico 4.1 Composición del mercado de telefonía e Internet, 2017 y 2023 96
Gráfico 4.2 Comercio exterior por modo de transporte, 2017-2023 97

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2017-2024T1 10
Cuadro 1.2 Finanzas públicas, ejecución presupuestaria de la Administración Central, 2017-2023 14
Cuadro 1.3 Indicadores monetarios, 2017-2024T1 16
Cuadro 1.4 Balanza de pagos, 2017-2023 17
Cuadro 1.5 Comercio de servicios, 2017-2023 21
Cuadro 1.6 Saldos de IED por origen, 2017-2023 22
Cuadro 1.7 Saldos de IED por clasificación nacional de actividad del Paraguay (CNAP), 2017-2023 22
Cuadro 2.1 Regímenes de incentivos, 2024 33
Cuadro 3.1 Estructura de los aranceles NMF, 2017 y 2024 39
Cuadro 3.2 Excepciones al AEC aplicadas por el Paraguay (2024) 41
Cuadro 3.3 Cargas aplicables únicamente a las importaciones, 2017 y 2024 42
Cuadro 3.4 Impuesto al valor agregado, 2024 43
Cuadro 3.5 Importaciones al amparo del régimen de turismo (RT) 45
Cuadro 3.6 Impuesto selectivo al consumo, 2017 y 2024 46
Cuadro 3.7 Prohibición a las importaciones, 2024 46
Cuadro 3.8 Tasas por el servicio de registro, 2024 50
Cuadro 3.9 Tasas por servicios del INFONA 2024 50
Cuadro 3.10 Prohibiciones y restricciones a la exportación, 2024 51
Cuadro 3.11 Operaciones de maquila, 2017–2023 52
Cuadro 3.12 Operaciones en zonas francas, 2017-2023 53
Cuadro 3.13 Principales productos financieros de apoyo, 2024 54
Cuadro 3.14 Empresas estales, 2017 y 2024 64
Cuadro 3.15 Contrataciones excluidas del ámbito de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, 2024 66
Cuadro 3.16 Procedimientos de contratación, 2017-2024 68
Cuadro 3.17 Contratación pública por método, 2017-2023 69
Cuadro 3.18 Productos pirateados o falsificados, 2017-2023 74
Cuadro 4.1 Principales indicadores del sector agropecuario, 2017-2023 75
Cuadro 4.2 Líneas arancelarias con aranceles más altos que los consolidados, 2024 78
Cuadro 4.3 Prohibiciones y restricciones a la exportación, 2024 78
Cuadro 4.4 Balance energético, 2017-2023 80
Cuadro 4.5 Producción eléctrica y uso, 2017-2023 81

Cuadro 4.6 Tarifas de electricidad de baja tensión, 2024 83
Cuadro 4.7 Principales indicadores del sector manufacturero, 2017-2023 83
Cuadro 4.8 Productos sujetos a licencias de importación y arancel (lista no exhaustiva), 2024 86
Cuadro 4.9 Participación de mercado de los cinco primeros bancos, 2017-2023 88
Cuadro 4.10 Saldo de cartera de préstamos, 2017-2023 88
Cuadro 4.11 Indicadores de desempeño de bancos y entidades financieras, 2017-2023 90
Cuadro 4.12 Datos del mercado bursátil, por tipo de mercado, 2017-2023 92
Cuadro 4.13 Indicadores del sector de los seguros, 2016/2017-2022/2023 93
Cuadro 4.14 Indicadores del sector de las telecomunicaciones, 2017-2023 95
Cuadro 4.15 Exportaciones/importaciones manipuladas en los puertos públicos, 2017-2023 100
Cuadro 4.16 Datos de transporte y conectividad internacional, 2017-2024 102

RECUADROS

Recuadro 1.1 Algunas medidas de apoyo para hacer frente a la pandemia (COVID 19) 14
Recuadro 2.1 Mecanismo de reducción temporal de los aranceles por razones de abastecimiento 29
Recuadro 3.1 Régimen de origen (ROM) del MERCOSUR, 2024 38
Recuadro 4.1 Planes maestros, 2024 82
Recuadro 4.2 Sector cooperativo 91

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A2. 1 Notificaciones a la OMC, 2017 – 30 de junio de 2024 103

Cuadro A3. 1 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, 2024 105
Cuadro A3. 2 Líneas arancelarias con aranceles NMF más altos que los consolidados, 2024 106
Cuadro A3. 3 Productos sujetos a licencias de importación, 2024 107

Cuadro A4. 1 112

RESUMEN

1. El Paraguay, una economía pequeña sin litoral, ha logrado participar en el comercio internacional y beneficiarse de él gracias a su integración al MERCOSUR y a la Hidrovía Paraná – Paraguay, un corredor fluvial que le da acceso al Atlántico. El Paraguay continúa siendo un país eminentemente agropecuario y su producción está concentrada en la soja y la carne, sus dos principales productos de exportación, lo cual lo hace especialmente vulnerable a las fluctuaciones de los precios en los mercados internacionales, así como al cambio climático. En este sentido, el Paraguay ha tratado de diversificar su economía y participar en las cadenas mundiales de valor, promoviendo la innovación y la exportación de servicios. Asimismo, continúa siendo un exportador neto de electricidad, producida a partir de energía hidráulica por las centrales binacionales de Itaipú y Yacyretá. Por lo tanto, el Paraguay es altamente dependiente de los recursos hídricos, no solo por el hecho de que la Hidrovía le permite acceder al mar, sino también porque esos recursos son indispensables para la producción agrícola y energética. Por este motivo, al elaborar su política comercial y económica, el Paraguay tiene muy en cuenta el cambio climático, adoptando prácticas más sostenibles, sobre todo en cuanto a la producción agropecuaria y forestal.

2. El Paraguay es una economía de ingreso medio alto, con un ingreso per cápita de USD 5.686 en 2023, que se mantuvo relativamente estable durante el periodo estudiado. Se logró reducir la pobreza monetaria del 26,4% en 2017 al 24,7% en 2022, si bien la desigualdad aún persiste (en 2022, el índice de Gini se situaba en 45). La economía del Paraguay, después de contraerse debido a la pandemia de COVID-19, comenzó a recuperarse en 2021 y en 2023 creció alrededor del 4,5%. Se logró contener la inflación gracias a una política monetaria estricta y a la gestión del tipo de cambio. El déficit fiscal también disminuyó en 2023, tras haberse desviado de la Ley de Responsabilidad Fiscal durante la pandemia. A raíz de los desafíos causados por la pandemia, se observó un aumento en el uso de la tecnología, lo que dio lugar a la adopción, entre otros, de los certificados electrónicos (origen y e-fito), la firma electrónica, las facturas digitales y las cuentas virtuales. Todo ello también ha contribuido al desarrollo de los servicios financieros, creando nuevas oportunidades de financiación y sistemas de pago, lo cual también ha beneficiado a las mujeres y las mipymes. Asimismo, el proceso de digitalización ha propiciado un incremento del comercio electrónico y la inserción del sector informal en la economía.

3. El Paraguay es un exportador neto de mercancías e intenta promover su integración a los mercados internacionales diversificando sus exportaciones. No obstante, a pesar de estos esfuerzos, las exportaciones siguen estando altamente concentradas en productos primarios (principalmente la soja y sus derivados y la carne bovina). La exportación de energía eléctrica continúa siendo importante, si bien ha disminuido durante el periodo examinado, del 24% de las exportaciones totales en 2017 a alrededor del 13% en 2023. Además de depender de unos pocos productos de exportación, existe asimismo una alta concentración en cuanto a los mercados; la Argentina y el Brasil siguen siendo los principales socios comerciales del Paraguay. En cuanto a la balanza de servicios del Paraguay, esta registró superávits entre 2017 y 2020, principalmente por la contribución neta de los rubros de viajes y los servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros (maquila). Sin embargo, entre 2021 y 2023, como resultado de la pandemia, la balanza fue deficitaria, debido a la reducción del rubro de los viajes y al aumento del costo del transporte.

4. El principal objetivo de la política comercial del Paraguay, que no ha cambiado sustancialmente desde el último examen realizado en 2017, es garantizar un acceso estable y predecible a los mercados para sus productos. El Paraguay es miembro fundador del MERCOSUR, por lo que su política comercial sigue estrechamente vinculada a su participación en dicho grupo regional. Sin embargo, las autoridades consideran que la integración del Paraguay a los mercados internacionales debe abordarse simultáneamente a través de negociaciones bilaterales, regionales y multilaterales.

5. En este sentido, para el Paraguay el sistema multilateral de comercio es esencial para lograr un desarrollo económico equitativo y sostenible que contribuya a reducir la inequidad y pobreza. El Paraguay considera fundamental que el sistema multilateral de comercio se base en reglas claras, transparentes y no discriminatorias. Por lo tanto, apoya la reforma de la OMC y del mecanismo de solución de diferencias, y considera esencial tratar nuevos temas de comercio. En este sentido, el Paraguay participa en las iniciativas conjuntas sobre la facilitación de las inversiones para el desarrollo, el comercio electrónico, las mipymes y la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios, así como en los debates sobre medio ambiente y las cuestiones de género. Durante el periodo examinado, el Paraguay notificó algunas medidas comerciales y conexas a la OMC, si bien a

la fecha tiene notificaciones pendientes en ciertas áreas. Desde 2017, el Paraguay no ha participado en casos de solución de diferencias.

6. El Paraguay considera que la inversión extranjera es indispensable para promover su integración a los mercados. Por ello, mantiene un régimen de inversión relativamente abierto con algunas restricciones, como las que afectan al sector eléctrico. Durante el periodo examinado, para facilitar y atraer la inversión, el Paraguay simplificó los procedimientos para establecer sociedades, y modificó algunos de sus regímenes de incentivos introduciendo nuevas exenciones fiscales y modificando otras.

7. El Paraguay continúa utilizando regímenes para fomentar las inversiones e incentivar la producción, las exportaciones y el empleo: el Régimen de Incentivos Fiscales a la Inversión de Capital de Origen Nacional y Extranjero (Ley Nº 60/1990), el Régimen de Zonas Francas, el Régimen de la Maquila, el Régimen de Materias Primas e Insumos y la Política Automotriz Nacional (PAN). Algunos de estos regímenes pueden usarse simultáneamente. El impacto de estos regímenes en la economía no es claro, ya que el Paraguay no hace evaluaciones sistemáticas; estos regímenes tienden a beneficiar sobre todo al sector industrial.

8. Durante el periodo examinado, el Régimen de Turismo, otro mecanismo que ofrece incentivos fiscales para fomentar el turismo en las ciudades fronterizas, fue modificado varias veces. Dicho régimen, que actualmente se denomina Régimen de Turismo de Compras (RTC), establece un impuesto al valor agregado (IVA) preferencial para una lista específica de productos que, una vez importados, se venden a turistas y posteriormente se exportan. Durante 2017 – 2023 (datos más recientes), las importaciones de bienes al amparo de este régimen aumentaron considerablemente, hasta representar el 21,6% del total de las importaciones del Paraguay en 2023. El 86% de los productos importados al amparo del RTC figuran en la Lista Nacional de Excepciones (LNE) del Paraguay al Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, por lo que, además de la tasa preferencial del IVA, se benefician de un arancel favorable.

9. Además de estos incentivos fiscales, el Paraguay promueve el desarrollo de las mipymes y la participación de la mujer en la economía priorizando proyectos inclusivos, facilitando el acceso al crédito a través de la banca de desarrollo (capital semilla y fondos de garantía) y brindándoles otro tipo de apoyo (capacitación e información) y preferencias por medio del sistema de contratación pública.

10. Desde 2017, el Paraguay ha implementado la mayoría de sus compromisos relacionados a la facilitación del comercio (con una tasa de cumplimento del 97,5% en 2024). En este sentido, aunque los regímenes de importación/exportación del Paraguay no fueron modificados durante el periodo examinado, se ha iniciado un proceso de automatización y digitalización de varios trámites. Sin embargo, la Ventanilla Única de Importación (VUI) y la Ventanilla Única de Exportación (VUE), que siguen funcionando actualmente, no están totalmente interconectadas y algunos trámites deben realizarse paralelamente en las dos plataformas. Además, los puestos aduaneros que no cuentan con sistemas informáticos o conexión a internet se sigue exigiendo la documentación en papel para liberar la mercancía. Asimismo, no todos los puertos cuentan con escáneres, por lo que la inspección no intrusiva de las exportaciones (carga, contenedores vacíos y medios de transporte), exigida desde 2023, debe hacerse en zonas extraportuarias determinadas por la Aduana. Estimaciones basadas en la base de datos sobre los costos del comercio de la CESPAP y el Banco Mundial indican que durante 2017 – 2022 los costos del comercio fueron alrededor de 1,5 veces más altos en el Paraguay que en las economías más grandes del mundo.

11. El Paraguay utiliza el Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, con algunas excepciones. Durante el periodo examinado, el Paraguay redujo las tasas arancelarias aplicadas. En este sentido, el cambio más importante en la estructura arancelaria fue el aumento de las líneas arancelarias con la tasa del 0%, que aumentaron del 16% en 2017 al 38,3% en 2024. También se redujo el porcentaje de líneas arancelarias con tasas de entre el 15% y el 20%. Por lo tanto, el promedio aritmético del Arancel disminuyó del 8,4% en 2017 al 7,2% en 2024. En concreto, el promedio aritmético para los productos agropecuarios (definición de la OMC) pasó del 9,9% al 8,9%, y el de los productos no agropecuarios, del 8,2% al 7%. Además de los aranceles y de los impuestos internos, las importaciones siguen estando sujetas a varias cargas administrativas, si bien durante el periodo analizado se eliminaron algunas de ellas, como el arancel consular, que tasaba el visado obligatorio de los documentos requeridos para la importación/exportación.

12. El Paraguay impone prohibiciones o restricciones a la importación o exportación para proteger el medio ambiente, la salud pública, la seguridad nacional o cumplir los compromisos adquiridos en virtud de acuerdos internacionales, así como por motivos económicos. La medida comercial más utilizada por el Paraguay es la imposición de licencias de importación, que pueden ser automáticas o no automáticas. En algunos casos, para poder obtener una licencia de importación no automática, deben obtenerse previamente otros permisos o registros de los respectivos organismos responsables. Las licencias de exportación se exigen sobre todo para cumplir los compromisos en virtud de acuerdos internacionales, tales como el Convenio de Basilea y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES). Por otro lado, entre 2017 y 2024 (junio), el Paraguay no inició investigaciones ni aplicó medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia. El marco jurídico que rige la aplicación de estas medidas no fue modificado; las entidades encargadas de su aplicación siguen siendo los Ministerios de Industria y Comercio y de Economía y Finanzas.

13. Desde 2019 el Paraguay es Observador ante el Comité de Contratación Pública. En 2022 se promulgó una nueva Ley de Contratación Pública que establece procedimientos convencionales y especiales de contratación, y suprime la contratación directa. Sin embargo, la totalidad de los procedimientos especiales de contratación aún no están reglamentados, por lo que no se pueden aplicar. Asimismo, la Ley fija nuevos criterios para la evaluación de las ofertas, pasando de un sistema basado exclusivamente en el mejor precio a uno basado en múltiples criterios. Con el fin de promover el empleo y la producción, en algunos casos se otorgan preferencias a las mipymes y a los bienes y servicios locales.

14. En cuanto a la política de competencia, no ha habido cambios sustanciales desde 2017. Sin embargo, la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) ha desarrollado una intensa actividad para tratar de mejorar la eficiencia de la economía paraguaya. En este sentido, ha investigado prácticas que anteriormente no se habían investigado, como por ejemplo una presunta colusión en un proceso de contratación (licitación) del Estado y la actuación de un gremio. La CONACOM también ha emitido opiniones sobre prácticas consideradas anticompetitivas que, si bien no son vinculantes, se han visto reflejadas en anteproyectos o proyectos de ley.

15. Las empresas estatales continúan siendo importantes en la economía del Paraguay, sobre todo en el sector de la electricidad, en el cual la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), que genera casi la totalidad de la energía eléctrica, tiene por ley el monopolio de la transmisión y la comercialización, y en el sector de las telecomunicaciones, en cuyo caso el ente estatal es el único proveedor del servicio de telefonía fija. En los demás sectores, como transporte, comercio, sanidad, cemento, licor y petróleo, las empresas estatales han visto reducida su posición en el mercado debido a la competencia o a la liberalización del mercado, como en el sector petrolero. En todos los sectores la CONACOM tiene la potestad de pronunciarse sobre prácticas anticompetitivas.

16. Durante el periodo examinado, el Paraguay siguió enfrentando desafíos relacionados con el comercio de productos falsificados y pirateados, que según estimaciones, podría haber representado alrededor del 1,4% del PIB en 2021. Para mejorar la observancia, desde 2017, el Paraguay ha fortalecido la cooperación y coordinación interinstitucional, tanto en las fronteras como en el territorio nacional; y ha creado cortes especializadas en delitos económicos que podrían contribuir a reforzar la observancia. Además, se ha fortalecido el régimen con la aceptación del Protocolo de 2005 por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la entrada en vigor de varios tratados internacionales, en particular el Arreglo de Niza, mediante el cual el Paraguay adoptó formalmente la clasificación internacional para el registro de marcas, el tipo de protección que más utilizan los residentes. El Paraguay también implementó iniciativas para capacitar y educar a la población a fin de fomentar el uso de la propiedad intelectual como herramienta para promover la innovación y el desarrollo. En este sentido, se empezó a ejecutar un plan nacional que intenta crear una cultura de innovación y de creatividad para 2030. Aun así, la innovación es aún incipiente, no en vano el número de patentes concedidas a los residentes y de dibujos y modelos industriales registrados desde 2017 sigue siendo bajo.

17. Durante el periodo objeto de examen, al igual que los demás sectores, el sector financiero se vio afectado por la pandemia. No obstante, las medidas implementadas lograron que el sistema financiero mantuviera un buen desempeño. En materia regulatoria, con el fin de minimizar los riesgos vinculados a la informalidad que existe en la economía del Paraguay, la actividad regulatoria del Banco Central se extendió a entidades financieras de creciente importancia. Se estableció

asimismo un nuevo marco legal e institucional para el mercado bursátil. Desde 2017, a pesar de la informalidad, la profundización financiera ha mejorado debido a la introducción de las cuentas móviles y al dinamismo de las cooperativas. A fin de continuar con este proceso y mejorar el acceso a los productos financieros, el Paraguay debe hacer frente a desafíos tales como la necesidad de facilitar la apertura de cuentas y de reducir el costo de los servicios financieros y mejorar los servicios de telecomunicación. En este sentido, desde 2017 el país ha avanzado en la transformación digital, utilizando los recursos del Fondo de Servicios Universales para llevar la red móvil a las zonas rurales, si bien se puede aún ampliar la cobertura y la penetración del servicio de banda ancha.

18. La Hidrovía Paraguay-Paraná (HPP) sigue siendo la principal vía de transporte para el Paraguay y, por tanto, juega un papel primordial para el comercio. Durante el periodo examinado, cerca del 71% de los productos exportados y alrededor del 54% de los importados por el Paraguay fueron transportados por la Hidrovía. Dado que el Paraguay cuenta con la flota fluvial más grande de la región, el transporte de mercancías por la HPP se realiza en embarcaciones de pabellón paraguayo. En consecuencia, el comercio exterior paraguayo depende del buen funcionamiento de la HPP, lo cual presenta desafíos relacionados con el costo de su mantenimiento y la variabilidad del caudal. Con el fin de impulsar otras opciones de transporte, el Paraguay participa en la construcción de la ruta bioceánica, una red vial regional que le permitirá también acceder al Océano Pacífico.

19. El Paraguay cuenta con puertos privados y públicos, algunos de los cuales solo pueden manejar determinados tipos de mercancías o suministrar determinados servicios; además, ciertas navieras cargan/descargan únicamente en puertos específicos. Los puertos privados pertenecen en su mayoría a empresas exportadoras o importadoras que disponen de su propia flota, y que utilizan dichos puertos de forma exclusiva. Por lo general, la mayor parte de la carga se maneja en los puertos privados. No obstante, durante el periodo examinado, los puertos públicos manejaron mayores volúmenes de comercio exterior, ya que mantuvieron tarifas preferenciales.

20. En conjunto, a pesar de las dificultades que afronta como país sin litoral y de las perturbaciones externas, la economía del Paraguay se mantuvo relativamente estable. También ha seguido persiguiendo sus objetivos de política comercial basados en la apertura comercial y que buscan, en particular, garantizar un acceso a los mercados previsible para sus productos. En este contexto, el Paraguay implantó una herramienta digital para la gestión sostenible de sus bosques y la certificación de productos libres de deforestación, implementó medidas de facilitación del comercio en consonancia con los compromisos adquiridos en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y, a pesar de aplicar el Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, redujo sus aranceles unilateralmente. Sin embargo, su régimen de licencias de importación, que otorga protección a determinadas industrias, sigue vigente. El Paraguay mantiene también varios regímenes de incentivos, que pueden utilizarse de forma simultánea, pero dada la existencia de un régimen tributario ventajoso, quizás estos regímenes no sean necesarios para promover la inversión, diversificar la producción desde el sector agropecuario al manufacturero y diversificar las exportaciones. Sin embargo, el impacto de estos programas no está claro, ya que no se evalúan. Además, las exportaciones del Paraguay siguen estando dominadas por la carne, las habas de soja y la electricidad. El desarrollo sostenible e inclusivo del Paraguay en el futuro dependerá en gran medida de su capacidad para mejorar la productividad y distribuir los beneficios del comercio de manera más amplia. Esto podría requerir una reevaluación de los regímenes de licencias, incentivos y derechos de propiedad intelectual del Paraguay, así como nuevas inversiones en educación, para absorber la creciente fuerza de trabajo, y en el desarrollo de un sistema de infraestructura verde, multimodal e integrado, ya que la conectividad sigue siendo limitada.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. El Paraguay es una economía de ingreso mediano alto con un ingreso per cápita de USD 5.686 en 2023[1], que se mantuvo relativamente estable durante el periodo examinado (Cuadro 1.1). A pesar de que el país no tiene litoral marítimo, ha logrado mejorar su integración al comercio internacional y beneficiarse de este por medio de su vinculación con MERCOSUR y gracias a la Hidrovía Paraguay-Paraná (HPP), que le permite tener un canal de acceso al océano Atlántico. Si bien durante el periodo 2017-2023, objeto del presente examen, el Paraguay implementó políticas públicas que lograron disminuir la pobreza[2], continúan existiendo desigualdades en la distribución de la riqueza, con un índice del Gini situado en 45.[3] El Paraguay mantiene una serie de incentivos fiscales con el objetivo de desarrollar y diversificar su economía. En este sentido se ha logrado desarrollar el sector de los servicios, en concreto el sector del comercio al por menor, principalmente mediante el Régimen de Turismo, al amparo del cual se importa el 21% de las mercancías. Sin embargo, el Paraguay continúa siendo un país altamente agrícola y su producción sigue estando concentrada en dos productos (la soja y la carne), que son sus dos principales productos de exportación; ello lo expone, al ser un tomador de precios, a las fluctuaciones de los precios internacionales. El Paraguay sigue siendo un exportador neto de energía eléctrica producida por las empresas binacionales de Itaipú y Yacyretá.

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2017-2024T1

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024T1[a]
PIB a precios de comprador[b] (millones de USD)	38.997	40.225	37.925	35.432	39.951	41.953	42.956	..
PIB, tasa real de crecimiento (%)	4,8	3,2	-0,4	-0,8	4,0	0,2	4,7	4,3
PIB per cápita[b] (USD)	5.608	5.703	5.302	4.885	5.433	5.628	5.686	..
Participación en el PIB por actividad (% del PIB a precios corrientes)								
Agricultura	6,9	6,8	6,9	7,9	7,9	7,5	7,9	9,1
Ganadería[c]	2,6	2,5	2,2	2,3	2,8	2,8	2,8	3,5
Explotación forestal, pesca y minería	1,0	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	
Manufacturas	19,5	19,0	18,8	18,7	19,2	19,5	19,4	17,4
Construcción	6,3	6,0	6,2	7,0	8,0	7,6	6,6	5,8
Electricidad y agua	8,3	8,3	8,1	8,1	7,2	6,9	6,1	7,2
Servicios	48,0	48,9	49,6	48,2	47,0	47,7	49,0	49,0
Comercio	10,9	11,0	10,7	10,3	10,9	11,7	12,5	..
Transporte	3,8	3,6	3,7	3,8	3,7	4,0	4,1	..
Telecomunicaciones	3,2	3,2	3,1	2,9	2,8	2,5	2,2	..
Intermediación financiera	5,5	5,6	6,0	5,8	5,5	5,5	5,3	..
Servicios inmobiliarios	6,6	6,6	6,5	6,7	6,3	6,1	6,0	..
Servicios a las empresas	2,5	2,5	2,5	2,2	2,1	2,2	2,3	..
Restaurantes y hoteles	2,4	2,4	2,5	1,8	1,8	2,0	2,2	..
Servicios a los hogares	4,5	4,9	5,1	4,8	4,9	4,8	5,1	..
Servicios gubernamentales	8,5	9,0	9,3	10,0	9,0	9,0	9,1	..
Valor agregado bruto	92,5	92,4	92,7	93,1	93,0	92,9	92,7	92,0
Impuestos a los productos	7,5	7,6	7,3	6,9	7,0	7,1	7,3	8,0
PIB por tipo de gasto (tasa real de crecimiento)								
Consumo total	4,5	4,1	2,2	-2,2	5,5	1,6	2,9	4,7
Consumo privado	4,8	4,3	1,8	-3,6	6,1	2,3	2,7	4,8
Consumo público	2,7	3,0	4,7	5,1	2,6	-2,2	3,6	4,4
Formación bruta de capital	11,1	14,8	-6,7	-4,7	27,2	10,2	-15,0	-0,9
Formación bruta de capital fijo	5,9	6,9	-6,1	5,3	18,2	-1,8	-3,5	3,4
Variación de existencias	172,5	111,2	-10,1	-69,2	223,2	106,8	-58,5	-11,5
Exportaciones de bienes y servicios	8,5	-0,4	-3,4	-9,0	2,1	-1,1	36,7	8,2
Importaciones de bienes y servicios	12,3	8,2	-2,0	-15,2	21,8	9,4	14,1	5,1
Empleo								

[1] Banco Mundial. Consultado en: https://databank.worldbank.org/views/reports/reportwidget.aspx?Report_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=PRY.

[2] La pobreza monetaria ha venido disminuyendo desde haces dos décadas y se redujo del 26,4% en 2017 al 24,7% en 2022. INE. Consultado en: INE https://www.ine.gov.py/publicacion/4/pobreza.

[3] Banco Mundial. Consultado en: https://documents1.worldbank.org/curated/en/099557409262341500/pdf/IDU0ac627d1a02dad04a7009bfe07768a26c72a2.pdf.

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024T1[a]
Población ocupada (miles de personas)[d]	3.214	3.312	3.386	3.307	3.464	2.805	2.880	2.870
Tasa de la fuerza de trabajo (%)[d]	71,0	71,9	72,4	70,2	72,1	69,7	70,3	70,5
Tasa de desempleo abierto (%)[d]	6,1	6,2	6,6	7,7	7,5	6,7	5,9	6,9
Estructura del empleo según rama de actividad económica (%)								
Agricultura, ganadería, caza y pesca	20,5	20,1	18,7	21,3	19,7	18,5	17,6	15,5
Industrias manufactureras	11,2	11,0	10,4	10,4	10,7	10,3	10,4	10,6
Construcción	7,8	7,0	7,1	8,1	8,4	7,7	7,2	7,6
Servicios	60,5	61,8	63,7	60,1	61,2	63,5	64,8	66,3
Comercio, restaurantes y hoteles	26,8	26,6	28,1	25,4	27,4	27,7	28,5	29,7
Servicios comunales, sociales y personales	23,4	24,5	25,2	24,9	24,4	25,4	25,4	25,6
Otros[e]	10,2	10,8	10,4	9,8	9,3	10,3	10,9	10,9
No disponible	0,1	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0
Memorándum:								
Población (millones)[f]	7,0	7,1	7,2	7,3	7,4	7,5	7,6	..

… No disponible.

a Las cifras correspondientes a 2024T1 son preliminares y pueden variar por la estacionalidad de algunas actividades.
b Incluye las empresas binacionales.
c Las autoridades indicaron que las cifras de ganadería se encuentran disponibles de manera desagregada hasta el año 2023. Para el 2024T1 la cifra facilitada incluye las siguientes actividades: ganadería, explotación forestal, pesca y minería.
d No incluye los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay.
e Incluye electricidad, gas y agua, transporte, almacenamiento y comunicaciones y finanzas, seguros e inmuebles.
f Proyección de la población nacional 2000-2025, revisión 2015.

Fuente: Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Anexo Estadístico del Informe Económico y estadísticas de las cuentas nacionales; consultado en: https://www.bcp.gov.py/estadisticas-economicas-i364; Instituto Nacional de Estadística (INE), Estadísticas sociodemográficas, empleo y población; consultado en: https://www.ine.gov.py/estadistica/4/4/estadistica-sociodemografica; y Fondo Monetario Internacional (FMI), *International Financial Statistics* (IFS).

1.2. La economía del Paraguay presentó un desempeño fluctuante en cuanto a la evolución del PIB durante el periodo 2017-2023, en parte debido a los efectos de la pandemia de COVID-19 (Cuadro 1.1). Sin embargo, a pesar de ello, la composición sectorial del PIB se mantuvo relativamente estable: los servicios en su conjunto siguen constituyendo el principal componente del PIB, con una contribución del 49% en 2023, porcentaje similar al registrado en 2017. Dentro del rubro de los servicios, el comercio reviste particular importancia, sobre todo el comercio al por menor, en particular en Ciudad del Este y en Asunción. En 2023, el comercio representaba el 12,5% del PIB y los servicios gubernamentales el 9,1%, respectivamente (Cuadro 1.1). Otras actividades de servicios de relativa importancia son los servicios inmobiliarios y los servicios financieros. Además del sector servicios, los sectores más importantes de la economía paraguaya en términos de contribución al PIB son las manufacturas, que representaron el 19,4% del total en 2023; la agricultura, el 7,9%; la construcción, el 6,6%; y la generación de electricidad y agua, el 6,1%, cifra que refleja el desempeño de Itaipú y Yacyretá.[4]

1.3. Los cambios en la participación de cada sector en el PIB no han sido significativos durante el periodo examinado y se han caracterizado por un ligero incremento de la participación de los servicios y de la agricultura en el PIB, una participación estable de las manufacturas y una caída en la participación del rubro de generación de electricidad y agua. Los sectores que mostraron un mayor dinamismo durante el periodo 2017-2023 y que, en consecuencia, aumentaron su participación en el PIB fueron el comercio, la construcción y la agricultura. Aunque la actividad económica en general se vio afectada negativamente por la pandemia de COVID-19, el impacto fue mayor en algunos sectores que en otros. Resultaron particularmente impactados el rubro de restaurantes y hoteles, y el rubro de generación de electricidad y agua, este último por el menor nivel de actividad económica en general.

1.4. La tasa de desempleo se mantuvo ligeramente por encima del 6%, excepto en 2020 y 2021 cuando llegó al 7,7% y 7,5% respectivamente, debido a la caída del crecimiento económico. Aunque

[4] Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Anexo Estadístico del Informe Económico y Estadísticas de las Cuentas Nacionales. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/estadisticas-economicas-i364.

el sector agropecuario —o sea la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca— ha experimentado fluctuaciones importantes y su relevancia con respecto al empleo total disminuyó durante el periodo examinado, sigue revistiendo particular importancia en términos de contribución al empleo. El sector agrícola, a pesar de haberse visto considerablemente afectado por la sequía de 2022, absorbió el 17,6% del empleo total en 2023, comparado con el 20,5% en 2017. Por su parte, el sector servicios absorbió el 64,8% en 2023, comparado con el 60,5% en 2017. Los sectores que absorbieron más empleo fueron el comercio, restaurantes y hoteles con el 28,5% en 2023, seguidos de los servicios comunales, sociales y personales con el 25,4%. La proporción del empleo en el sector manufacturero respecto del empleo total se redujo ligeramente, y pasó del 11,2% en 2017 al 10,4% en 2023 (Cuadro 1.1).

1.2 Evolución económica reciente

1.5. El crecimiento del PIB en el Paraguay se vio afectado durante el periodo examinado por los efectos de la pandemia de COVID-19, la sequía de 2022, así como la incertidumbre de la coyuntura internacional. Se logró evitar una caída sustancial del PIB real gracias a la estabilidad macroeconómica y los programas de ajuste fiscal y metas de inflación implementados a lo largo de los años, que facilitaron la adopción de medidas de apoyo durante la pandemia. Los programas contribuyeron también a controlar las expectativas inflacionarias y facilitaron el acceso a fuentes de financiamiento internacionales para hacer frente al mayor déficit ocasionado por la disminución de la actividad económica y el paquete de medidas de apoyo ejecutado. El PIB real creció a una tasa promedio anual del 2,2% entre 2017 y 2023, inferior al 4,1% registrado entre 2011 y 2016.

1.6. Analizando la evolución de los diferentes componentes del PIB, en general durante el periodo examinado, el consumo privado creció de manera más acelerada que el PIB, a una tasa promedio anual del 2,6% en términos reales entre 2017 y 2023. El consumo público creció a una tasa promedio anual del 2,8%, tasa superior a la del PIB, lo que refleja en buena medida el aumento del gasto en 2020 al implementarse los paquetes fiscales para paliar los efectos económicos adversos de la pandemia.[5] En 2021, el incremento del consumo público se redujo y en 2022 incluso experimentó una contracción, para luego volver a crecer en 2023.

1.7. Al ser el Paraguay un exportador neto de productos agropecuarios, y ser fundamentalmente un tomador de precios, se encuentra expuesto a las fluctuaciones de precio en los mercados internacionales, en particular el mercado de la soja. Durante el periodo examinado, se debe agregar a esto los efectos negativos de la pandemia, tanto en la producción como en la demanda global. Por ello, la contribución de las exportaciones de bienes y servicios al PIB experimentó una mayor variabilidad que la de las importaciones. Si bien la tasa de crecimiento promedio anual real de las exportaciones de bienes y servicios en el periodo 2017-2023 fue del 4,8%, esta cifra es producto de considerables fluctuaciones, que van desde una caída del 9,0% en 2020, consecuencia de los efectos de la pandemia, hasta un incremento del 36,7% en 2023, reflejo de un incremento en los precios internacionales. Las importaciones también se vieron afectadas considerablemente por la pandemia cayendo un 15,2% en 2020 ante una contracción de la demanda y de la producción; sin embargo, se recuperaron rápidamente aumentando un 21,8% en 2021, con tasas elevadas durante 2022 y 2023. La tasa de crecimiento real de las importaciones de bienes y servicios fue del 7,0% en promedio para el periodo 2017-2023 (Cuadro 1.1).

1.8. En 2023, el PIB real se expandió un 4,7%. Por lo que respecta al gasto, el crecimiento fue sostenido por la alta tasa de expansión de las exportaciones de bienes y servicios, que compensó con creces la ligera caída de la demanda interna, debida principalmente a la contracción de la formación bruta de capital (-15,0%). El consumo total, en cambio, continuó en su senda expansiva, incrementándose en un 2,9% en términos reales. Dentro del consumo total, el consumo privado registró un crecimiento interanual del 2,7%, mientras que el consumo público se expandió un 3,6%. La expansión del consumo privado reflejó el aumento en el consumo de una serie de servicios (financieros, restaurantes y hoteles, entre otros), así como el de bienes no duraderos (alimentos, bebidas y tabacos, combustibles y productos químico-farmacéuticos) y duraderos (electrodomésticos y electrónica, vehículos automotores y muebles). La formación bruta de capital fijo registró una caída del 3,5%, principalmente debido a una menor inversión en la construcción. Como se ha indicado, la demanda externa neta dio un fuerte impulso al crecimiento del PIB en 2023. Las exportaciones de bienes y servicios crecieron un 36,7% en términos reales, reflejo del aumento

[5] Banco Central del Paraguay (2020), *Informe de Política Monetaria, junio de 2020*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/informe-de-politica-monetaria-junio-2020-i976.

en las exportaciones de bienes —sobre todo soja, maquinarias y equipos (reexportaciones), aceites y grasas vegetales y bebidas—, así como de servicios de transportes, de transformación (maquila) y servicios a las empresas. Por otro lado, las exportaciones de energía eléctrica se contrajeron en términos de valor no en términos de cantidad (sección 4). El buen desempeño de las exportaciones compensó con creces el aumento del 14,1% en las importaciones de bienes y servicios, debido principalmente a los aumentos en las importaciones de maquinarias y equipos, productos químicos, farmacéuticos y de tocador, y combustibles y lubricantes.[6]

1.2.1 Política fiscal

1.9. Durante la primera parte del periodo objeto de examen, el Paraguay continuó implementando políticas fiscales prudentes y mejoras en la gestión tributaria en aras de consolidar sus finanzas públicas. A raíz de la pandemia de COVID-19, el Paraguay implementó un programa de ayuda sanitaria y social.

1.10. Los parámetros de la política fiscal del Paraguay están delimitados por la Ley Nº 5098/2013 (Ley de Responsabilidad Fiscal), que fija porcentajes máximos para el incremento anual del gasto, así como los límites del déficit de la Administración Central, que no puede exceder del 1,5% del PIB. Además, la Ley dispone que el incremento anual del gasto corriente primario del sector público no puede ser superior a la tasa de inflación interanual más un 4%.[7] La regla fiscal se puede suspender en casos de emergencia, sin embargo, en ningún caso el déficit puede exceder del 3% del PIB.[8] El Paraguay lo hizo durante la pandemia.[9]

1.11. Durante el periodo examinado, el Paraguay implementó medidas de apoyo fiscal, social y financiero, mediante la Ley de Emergencia[10] y el Plan de Recuperación Económica (*Ñapu'ã Paraguay*) que incluye componentes de protección social, inversión pública y créditos para el desarrollo.[11] El Paraguay también eliminó los aranceles y redujo el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto selectivo al consumo (ISC) en los suministros médicos (sección 3). El paquete fiscal implementado fue en torno al 5,6% del PIB (USD 1.990 millones) de 2020.[12] Este se financió con empréstitos internacionales, la colocación de bonos en el mercado nacional e internacional, además de con una reorientación de recursos generados por Itaipú y Yacyretá al sector de la salud.[13] Las autoridades estiman que las medidas para hacer frente a la pandemia (Recuadro 1.1) y el Plan *Ñapu'ã* lograron que el descenso de la actividad económica no fuera tan brusco (del -0,8% en 2020), aunque ello resultara en un incremento de 11 puntos porcentuales de la deuda y que el déficit fiscal llegara al 5,1% del PIB.[14]

---

[6] Banco Central del Paraguay (2023), *Informe de Política Monetaria, diciembre de 2023*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/informe-de-politica-monetaria-diciembre-2023-i1425, y Banco Central del Paraguay (2023), *Boletín de Cuentas Nacionales Trimestrales, cuarto trimestre de 2023*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/boletin-de-cuentas-nacionales-trimestrales-i371.

[7] Artículo 7, inciso 1 de la Ley Nº 5098/2013.

[8] Artículo 11 de la Ley Nº 5098/2013.

[9] Ley Nº 6444/2019.

[10] Ley Nº 6524/2020 e Información en línea. Consultada en: https://www.icex.es/content/dam/es/icex/oficinas/010/documentos/2023/05/anexos/informe-economico-comercial-paraguay-2022.pdf.

[11] Información en línea. Consultada en: https://www.oas.org/ext/en/main/covid-19/Repository/acat/1/tag/Paraguay; y https://www.mtess.gov.py/noticias/plan-de-recuperacion-economica-napua-paraguay-presentado-por-el-gobierno-generara-nuevos-puestos-de-trabajo. Las políticas de carácter financiero se pueden consultar en: https://www.bcp.gov.py/medidas-financieras-de-apoyo-a-la-economia-y-proteccion-a-las-familias-y-empresas-i950.

[12] Ministerio de Hacienda (2022), *Informe de las Finanzas Públicas de la República del Paraguay. Proyecto de Presupuesto General de la Nación, 2022*. Consultado en: https://economia.gov.py/application/files/2616/9895/3278/PGN_2022.pdf.

[13] Artículo 33 de la Ley Nº 6524/2020; y Ministerio de Relaciones Exteriores (2020), *Medidas implementadas por el Gobierno Nacional en el contexto de la pandemia del Covid-19*. Consultado en: https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/medidas-implementadas-por-el-gobierno-nacional-en-el-contexto-de-la-pandemia-del-covid-19

[14] Ministerio de Hacienda (2022), *Informe de las Finanzas Públicas de la República del Paraguay. Proyecto de Presupuesto General de la Nación, 2022*. Consultado en: https://economia.gov.py/application/files/2616/9895/3278/PGN_2022.pdf.

Recuadro 1.1 Algunas medidas de apoyo para hacer frente a la pandemia (COVID 19)

Se creó el Fondo de Emergencia Sanitaria para garantizar la provisión de los demás programas de salud.
Se autorizó al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) a utilizar el procedimiento de compra directa simplificada (contratación pública).
El Banco Nacional de Fomento (BNF) constituyó un fideicomiso, administrado por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), para apoyar a las mipymes.
Se dio un subsidio del 25% del salario mínimo legal vigente para trabajadores independientes o de las mipymes.
Las empresas públicas pudieron solicitar al BNF o al tesoro público líneas de créditos para financiar capital de trabajo o el pago de utilidades como la electricidad.
Se aumentó el financiamiento de la AFD, por un monto total PYG 120.000 millones, con especial énfasis en las mipymes.
El BNF obtuvo financiamiento de PYG 100.000 millones para financiar capital de trabajo, sobre todo para las mipymes a una tasa del 7%.
Se prorrogó el plazo para pagar las deudas al Crédito Agrícola de Habilitación (CAH).
Se implementó un subsidio (*Pytyvõ*) de USD 80 millones para las ciudades fronterizas.
Se adjudicaron USD 10 millones al Fondo Ganadero (FG) para financiar a productores.
Se condonó y/o se prorrogó el plazo para pagar las facturas de los servicios básicos. La medida estuvo en vigor en marzo, abril y mayo de 2020.

Fuente: Ley Nº 6524/2020; Ministerio de Relaciones Exteriores (2020), *Medidas implementadas por el Gobierno Nacional en el contexto de la pandemia del Covid-19*. Consultado en: https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/medidas-implementadas-por-el-gobierno-nacional-en-el-contexto-de-la-pandemia-del-covid-19; y Ministerio de Economía y Finanzas (2020), *Gobierno presentó plan de recuperación económica "Ñapu'ã Paraguay"*. Consultado en: https://www.stp.gov.py/v1/gobierno-presento-plan-de-recuperacion-economica-napua-paraguay/.

1.12. La presión impositiva en el Paraguay sigue siendo relativamente baja, ya que el nivel de tasas impositivas es bajo, y además, el Paraguay mantiene una serie de incentivos y regímenes fiscales para promover la inversión, la producción y las exportaciones (secciones 2, 3.3.1 y 3.2.4). Los ingresos totales de la Administración Central representaron solo el 14% del PIB en 2023 y los ingresos tributarios, el 10,1%. Dentro de estos, destacan en importancia el IVA (5,4% del PIB en 2023) y el impuesto a la renta y utilidades (2,6%) (Cuadro 1.2). Los aranceles representaron solo el 1% del PIB en 2023 debido a los incentivos y a que la mayor parte del comercio del Paraguay se lleva a cabo al amparo del MERCOSUR. La presión tributaria se redujo durante la pandemia, en particular en 2020 y 2021, aunque moderadamente, para luego retomar niveles algo superiores a partir de 2022.

Cuadro 1.2 Finanzas públicas, ejecución presupuestaria de la Administración Central, 2017-2023

(% del PIB corriente a precios de comprador)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingreso total	**14,2**	**14,1**	**14,2**	**13,5**	**13,7**	**14,0**	**14,0**
Ingresos tributarios	9,9	10,0	10,0	9,5	9,8	10,2	10,1
Impuesto a la renta y utilidades	2,3	2,3	2,5	2,5	2,6	3,0	2,6
Impuesto selectivo al consumo (ISC)	1,3	1,4	1,3	1,2	1,1	0,9	1,0
Impuesto al valor agregado (IVA)	5,1	5,1	4,9	4,9	5,0	5,2	5,4
Aranceles	1,0	1,1	1,0	0,8	0,9	1,0	1,0
Otros ingresos tributarios	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2
Ingresos no tributarios	4,2	4,1	4,2	3,3	4,0	3,8	3,8
Gasto total	**12,9**	**13,4**	**14,1**	**16,1**	**14,4**	**14,1**	**15,5**
Servicios personales	6,3	6,6	6,9	7,3	6,6	6,5	6,6
Bienes y servicios	1,2	1,3	1,3	1,4	2,0	1,5	2,0
Intereses	0,6	0,7	0,8	1,1	1,1	1,2	1,7
Prestaciones sociales	2,1	2,3	2,4	3,8	2,4	2,6	2,9
Otros gastos	2,7	2,6	2,6	2,5	2,3	2,2	2,4

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Balance operativo	**1,3**	**0,7**	**0,1**	**-2,5**	**-0,7**	**-0,1**	**-1,5**
Adquisición neta de activos no financieros	2,4	2,0	3,0	3,6	2,9	2,9	2,6
Préstamo neto/endeudamiento neto	**-1,1**	**-1,3**	**-2,9**	**-6,1**	**-3,6**	**-2,9**	**-4,2**
Resultado operativo primario	**1,9**	**1,4**	**1,0**	**-1,5**	**0,4**	**1,2**	**0,1**
Préstamo endeudamiento primario	-0,6	-0,6	-2,0	-5,1	-2,5	-1,7	-2,5
Memorándum:							
Deuda pública externa total (% del PIB, fin de periodo)	15,9	17,4	20,6	31,2	31,7	33,9	35,5

Fuente: Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Anexo Estadístico del Informe Económico. Consultado en: https://www,bcp,gov,py/estadisticas-economicas-i364

1.13. Los gastos totales como porcentaje del PIB aumentaron durante el periodo examinado, pasando del 12,9% en 2017 a un máximo del 16,1% en 2020, cuando se implementaron los programas de soporte a la actividad económica durante la pandemia. En los siguientes dos años, la proporción del gasto respecto del PIB se redujo, pero aumentó nuevamente en 2023, hasta alcanzar el 15,5% del PIB.

1.14. Durante el periodo 2017-2019, la Administración Central mantuvo un superávit operativo como porcentaje del PIB, que sin embargo siguió una trayectoria descendiente, pasando del 1,3% del PIB en 2017 al 0,1% en 2019 (Cuadro 1.2). A pesar del superávit operativo registrado algunos años del periodo, el saldo global fue deficitario en todos ellos, fluctuando entre 1,1% del PIB en 2017 y 6,1% del PIB en 2020. A partir de 2020, aunque relativamente moderados, la Administración Central ha venido registrando déficits operativos como porcentaje del PIB. En 2021 y 2022, el déficit se redujo, pero volvió a incrementarse en 2023. En 2023, el déficit fiscal se ubicó ligeramente por encima del 4% del PIB, en parte como resultado del compromiso del Gobierno de saldar las deudas de años anteriores y como reflejo de un nivel de inversión del 2,6% del PIB. A pesar del aumento del endeudamiento durante la pandemia y en años subsiguientes, la deuda pública del Paraguay se ha mantenido en niveles moderados, siendo en 2023 de un 35,5% del PIB (USD 15.255 millones).[15]

1.2.2 Política monetaria

1.15. El Banco Central del Paraguay (BCP) es, por ley, la autoridad encargada de diseñar e implementar la política monetaria.[16] Los objetivos fundamentales del BCP son preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.[17]

1.16. La política monetaria del Paraguay se rige por un esquema de metas de inflación; esta se mide por la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Desde 2017, la meta ha sido del 4%, con un rango de tolerancia de +/- 2 puntos porcentuales en un horizonte de entre 18 y 24 meses.[18] El principal instrumento que utiliza el BCP para alcanzar dicha meta es la tasa de política monetaria (TPM). El Comité Ejecutivo de Operaciones de Mercado Abierto (CEOMA) del BCP es el organismo encargado de determinar el nivel de la TPM. Para implementar la política monetaria el BCP utiliza otros instrumentos, además de las operaciones de mercado abierto, para administrar la liquidez, como el encaje legal.[19] En 2020, durante la pandemia, el BCP utilizó algunas de estas medidas para aumentar la liquidez y paliar los efectos recesivos de las medidas de aislamiento decretadas.[20]

1.17. Durante el periodo examinado, el BCP utilizó activamente la TPM. Entre 2017 y junio de 2024, la TPM se modificó en 32 ocasiones.[21] Durante 2017 y 2018 la TPM se mantuvo estable en el 5,3%, pero en 2019 se redujo varias veces, hasta situarse en el 4% a fines de año. En 2020, se siguió

[15] Ministerio de Economía y Finanzas (2023), *Informe de las Finanzas Públicas de la República del Paraguay. Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2024*. Consultado en: https://www.economia.gov.py/application/files/9716/9891/9507/IFP_PGN_2024_-_Final.pdf.

[16] Ley Nº489/95 Orgánica del Banco Central del Paraguay.

[17] Información en línea del BCP. Consultada en: https://www.bcp.gov.py/politica-monetaria-en-el-paraguay-i356.

[18] Información en línea del BCP. Consultada en: https://www.bcp.gov.py/metas-de-inflacion-i357.

[19] BCP (2024), *Informe de ejecución de la política monetaria. Primer cuatrimestre 2024*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/informe-cuatrimestral-de-costo-de-politica-monetaria-i340; y Resoluciones Nº 12, Acta Nº 25 del 20 abril 2020 y Nº 2, Acta Nº 69 del 29 de diciembre de 2020.

[20] BCP (2020), *Informe de Política Monetaria*, marzo. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/informe-de-politica-monetaria-marzo-2020-i952.

[21] Información en línea del BCP. Consultada en: https://datosmacro.expansion.com/tipo-interes/paraguay.

recortando la tasa debido al programa de expansión monetaria implementado para hacer frente a la pandemia, que llevó la TPM a un mínimo del 0,8%. A partir de 2021, y sobre todo a raíz del repunte de la inflación, la TPM se incrementó en diversas ocasiones hasta llegar a un máximo del 8,5% en 2022. A partir de entonces, y con la reducción gradual de la inflación, el BCP ha venido ajustando la TPM a la baja. En 2024 (T1), la TPM se situaba en el 6% (Cuadro 1.3).

Cuadro 1.3 Indicadores monetarios, 2017-2024T1

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 T1
M1 (variación, fin del periodo)	16,1	4,7	8,0	21,1	9,0	0,0	3,0	8,9
M2 (variación, fin del periodo)	15,1	6,6	6,3	18,4	8,3	3,4	9,2	13,3
M3 (variación, fin del periodo)	8,1	7,0	9,3	19,8	9,0	3,1	9,9	11,0
Créditos al sector privado y público (variación, fin del periodo)	4,5	14,9	9,7	9,5	12,9	10,1	12,5	14,0
Precios y tasas de interés								
Índice de precios al consumidor (promedio, diciembre 2017=100)[a]	98,0	101,9	104,7	106,5	111,6	122,5	128,2	131,5
Inflación (variación porcentual)[a]	3,6	4,0	2,8	1,8	4,8	9,8	4,6	3,3
Tasa de política monetaria (TPM) (%, fin del periodo)	5,3	5,3	4,0	0,8	5,3	8,5	6,8	6,0
Tasas de interés de los bancos comerciales en moneda nacional (%, promedio)								
Tasas pasivas a plazo	6,4	6,6	7,4	7,2	6,7	6,5	6,4	..
Tasas activas	16,8	15,8	15,5	13,5	12,3	14,7	15,2	..
Tasas de interés de los bancos comerciales en moneda extranjera (%, promedio)								
Tasas pasivas a plazo	3,2	3,5	4,2	3,7	2,8	2,5	3,0	..
Tasas activas	8,1	7,4	8,2	7,8	6,0	6,8	8,2	..
Tipo de cambio								
Tipo de cambio (PYG/USD, promedio)	5,619	5,732	6,241	6,771	6,774	6,983	7,289	7,295
Tipo de cambio real (enero 1995=100, promedio)	95,7	95,3	97,4	98,2	107,9	112,1	109,7	106,5
Tipo de cambio real (variación anual, fin del periodo)	0,5	-3,0	5,4	6,9	3,0	3,5	-3,5	-4,1
Tipo de cambio efectivo real (promedio)	110,3	113,7	110,3	108,8	107,7	109,8	106,3	108,7

.. No disponible.

a Área Metropolitana de Asunción.

Fuente: Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Anexo Estadístico del Informe Económico. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/estadisticas-economicas-i364; y Fondo Monetario Internacional (FMI), International Financial Statistics (IFS). Consultado en: https://data.imf.org/?sk=4c514d48-b6ba-49ed-8ab9-52b0c1a0179b.

1.18. La variación del IPC se mantuvo dentro del rango establecido por el esquema de metas de inflación entre 2017 y 2021. Sin embargo, a raíz de la política monetaria expansiva aplicada durante la pandemia y del incremento de la inflación importada, principalmente de los combustibles y otras materias primas, en 2022 el IPC estuvo por encima del rango fijado por la meta, alcanzando el 9,8%. En 2023, los sucesivos aumentos de la TPM contribuyeron a reducir la inflación, situándose en el 4,6%, dentro de la franja de la meta. La inflación continuó descendiendo en los primeros meses de 2024 (Cuadro 1.3).

1.19. El Paraguay mantiene un régimen de tipo de cambio flexible, con intervenciones ocasionales del BCP en el mercado cambiario para atenuar oscilaciones bruscas del tipo de cambio y contrarrestar movimientos especulativos contra el guaraní. Durante el periodo examinado, el tipo de cambio efectivo real experimentó una depreciación de alrededor del 3,6%, aunque si se considera el tipo de cambio real (Cuadro 1.3) mostró una apreciación del 14,6%, debido a la mayor depreciación real de las monedas de sus principales socios comerciales regionales.

1.2.3 Balanza de Pagos

1.20. La cuenta corriente de la balanza de pagos del Paraguay durante el periodo examinado fue superavitaria en 2017, 2020 y 2023, y deficitaria en los demás años (Cuadro 1.4). La balanza comercial de mercancías registró superávits durante el periodo, con la excepción de 2022, año en que las exportaciones de productos primarios se redujeron debido a una fuerte sequía. Los superávits reflejan sobre todo el peso considerable de las exportaciones de soja y carne. La balanza de servicios registró superávits entre 2017 y 2020, principalmente por los servicios de maquila. A partir de 2021,

la balanza de servicios ha sido deficitaria, al incrementarse el gasto en el exterior por concepto de transporte y viajes, que estuvo deprimido durante la pandemia (Cuadro 1.4).

Cuadro 1.4 Balanza de pagos, 2017-2023

(Millones de USD)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
I. Cuenta corriente	**1.299**	**-87**	**-216**	**669**	**-347**	**-2.993**	**110**
A. Bienes[a]	1.689	573	203	1.226	629	-1.929	825
Exportaciones	12.987	13.182	12.116	10.955	13.223	12.815	16.256
Importaciones	11.299	12.609	11.913	9.729	12.594	14.744	15.431
B. Servicios	382	93	161	131	-124	-242	-20
Exportaciones	2.049	1.814	1.858	1.069	1.093	1.637	2.020
Importaciones	1.666	1.721	1.697	938	1.218	1.879	2.041
C. Ingreso primario	-1.352	-1.394	-1.158	-1.211	-1.386	-1.364	-1.371
Renta de la inversión	-1.352	-1.394	-1.158	-1.211	-1.386	-1.364	-1.371
Inversión directa	-832	-943	-706	-634	-809	-815	-804
D. Ingreso secundario	580	640	577	523	534	542	676
Transferencias personales	607	584	576	511	520	528	664
II. Cuenta de capital	**166**	**153**	**151**	**172**	**217**	**159**	**171**
Transferencias de capital	166	153	151	172	217	159	171
Préstamo / Endeudamiento neto (I + II)	1.466	65	-65	841	-130	-2.835	280
III. Cuenta financiera	**826**	**-877**	**-524**	**112**	**-517**	**-2.850**	**-607**
1. Inversión directa	-155	-229	-534	-159	-89	-725	-327
1.1 En el exterior	431	-2	-125	40	217	-53	-86
1.2 En el Paraguay	587	227	409	198	306	672	241
2. Inversión de cartera	-486	-520	-409	-2.169	-181	-215	-192
3.Derivados financieros (distintos de reservas)	0	0	0	0	0	0	0
4. Otra inversión	591	56	474	634	-840	-1.776	-445
IV. Errores y omisiones	**-639**	**-942**	**-459**	**-729**	**-387**	**-16**	**-887**
V. Activos de reserva[b]	**877**	**-183**	**-55**	**1.805**	**593**	**-134**	**357**
Memorándum:							
Balanza de la cuenta corriente (% del PIB)	3,3	-0,2	-0,6	1,9	-0,9	-7,1	0,3
Reservas internacionales netas (millones de USD, fin del periodo)	8.146	7.970	7.675	9.490	9.947	9.825	10.197

a Incluye exportación de energía eléctrica de las entidades binacionales, reexportaciones, comercio exterior registrado en aduana y otros.

b Variación de las reservas internacionales netas; incremento (+) y pérdida (-).

Nota: Presentación adaptada a la 6ª Versión del Manual de Balanza de Pagos (MBP6) del Fondo Monetario Internacional. Las diferencias observadas en algunas cuentas con relación al MBP5, además de responder a la actualización metodológica, se deben a una mayor cobertura debido al acceso a nuevas y mejores fuentes de información.

Fuente: Banco Central del Paraguay, Departamento de Estadísticas del Sector Externo, Estadísticas económicas, Anexo Estadístico del Informe Económico y Estadísticas de las Cuentas Nacionales. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/estadisticas-economicas-i364.

1.21. La balanza de ingreso primario fue deficitaria durante todo el periodo examinado, lo que refleja el pago al exterior de las utilidades devengadas por la inversión extranjera. Por otro lado, la balanza de ingreso secundario registró un saldo positivo en todos los años del periodo, como consecuencia de las fuertes transferencias corrientes, sobre todo las remesas familiares, que constituyen una importante fuente de financiamiento para el consumo familiar.

1.22. La cuenta de capital mostró un superávit durante el periodo examinado, pero la cuenta financiera fue deficitaria, con la excepción de 2017 y 2020, producto de un aumento del endeudamiento externo en dichos años para financiar el paquete de medidas adoptado por la emergencia sanitaria. Por otra parte, la inversión extranjera directa (IED), que cayó durante la pandemia, experimentó un crecimiento sostenido en 2022 y 2023.

1.23. Durante la mayor parte del periodo objeto de examen, el Paraguay incrementó sus reservas internacionales. A finales de 2023, el saldo neto de las reservas internacionales equivalía a un 23,7% del PIB (USD 10.197 millones).

1.3 Resultados comerciales: bienes y servicios

1.3.1 Composición del comercio de mercancías

1.24. Las exportaciones, al igual que 2017, se mantuvieron concentradas en los productos primarios (Secciones 1-5 del SA): la soja y sus derivados y la carne bovina siguen siendo los principales productos de exportación (Gráfico 1.1). La variación en el valor de las exportaciones de estos productos se debe principalmente a los precios internacionales.[22]

Gráfico 1.1 Exportaciones por principales Secciones del SA, 2017-2023

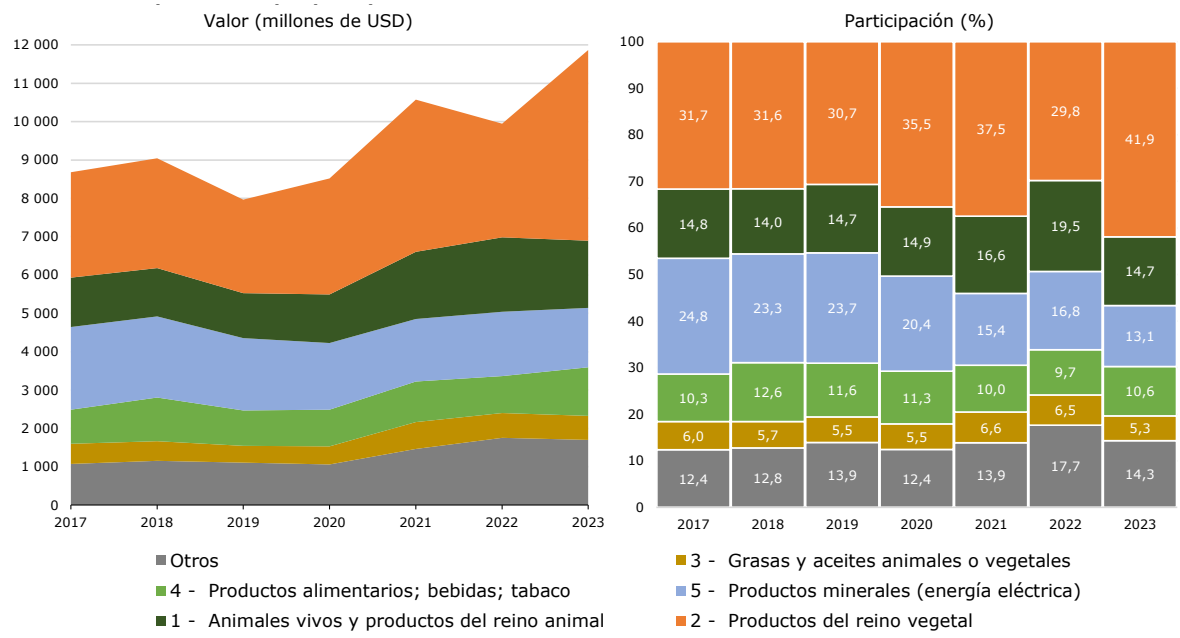

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco Central del Paraguay, Estadísticas Económicas, Serie detallada de comercio exterior; consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381.

1.25. Las importaciones también muestran la misma estructura que en 2017; los productos que más se importaron fueron la maquinaria, los productos químicos y los minerales. La reducción de las importaciones de combustibles en 2023 se debe a la baja del precio referencial de venta a los consumidores finales en el Paraguay, lo cual redujo las importaciones de gas licuado de petróleo (GLP) (Gráfico 1.2).[23]

[22] Cabe señalar las variaciones en el precio internacional de la soja en 2022 y 2023, así como los precios implícitos promedio de las carnes (bovina, porcina, aviar), que aumentaron en 2022 y, en el caso de la carne bovina y aviar, descendieron a finales de 2023. (Banco Central del Paraguay Reportes de Comercio Exterior 2023 y 2024. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/informe-de-comercio-exterior-mensual-i466.

[23] Banco Central del Paraguay. Reporte de Comercio Exterior, diciembre 2023, p. 17.

Gráfico 1.2 Importaciones por Secciones de la SA, 2017-2023

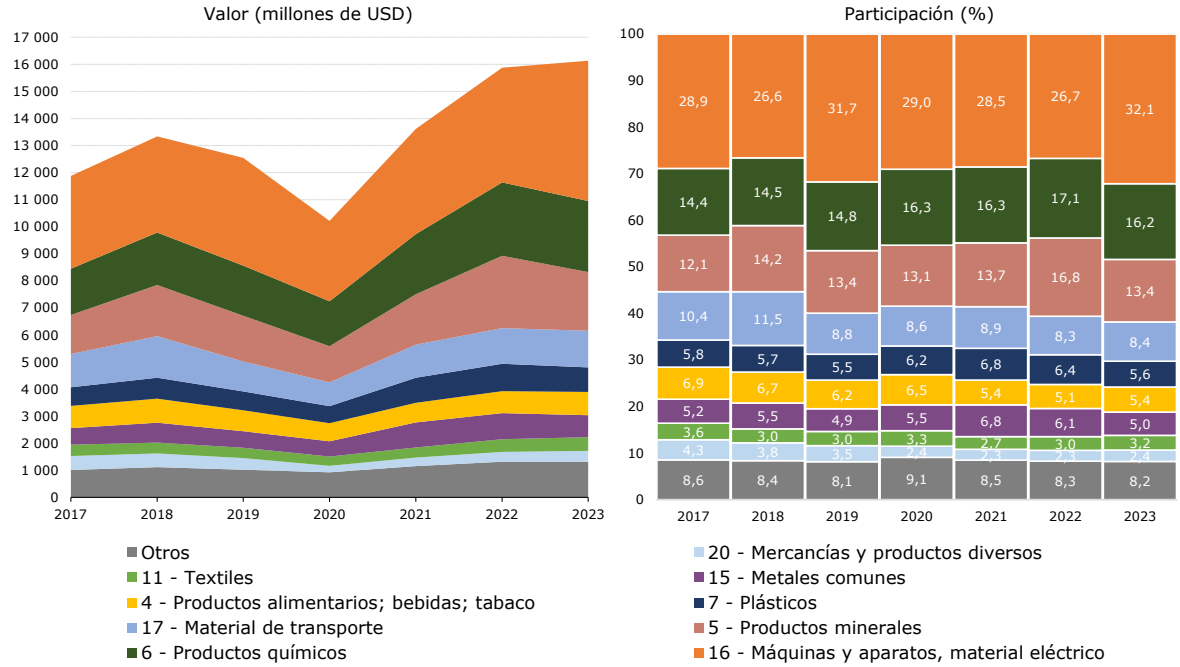

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco Central del Paraguay, Estadísticas Económicas, Serie detallada de comercio exterior; consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381.

1.26. El comercio exterior (exportaciones e importaciones) del Paraguay de bienes y servicios alcanzó USD 35.748 millones en 2023, equivalente al 83,1% del PIB.

1.3.2 Distribución geográfica del comercio de mercancías

1.27. Los principales destinos de las exportaciones paraguayas fueron el Brasil, la Argentina y Chile. En conjunto, las exportaciones destinadas a los países de la región pasaron de representar el 60% del total de las exportaciones en 2017 al 78,7% en 2023. El Brasil y la Argentina siguen siendo los principales socios comerciales del Paraguay, en especial por sus estrechas relaciones por formar parte del MERCOSUR (Gráfico 1.3).

1.28. En cuanto a las importaciones, estas se originan, como en 2017, principalmente en China, seguido por el Brasil, los Estados Unidos y la Argentina (Gráfico 1.4). Se dio una ligera contracción en la proporción de las importaciones provenientes de la región entre 2017 y 2023, pasando del 47,2% al 44,3%. El incremento de las importaciones procedentes de China se debe a la mayor compra de teléfonos celulares (Sección 16 del SA). [24]

[24] Banco Central del Paraguay. Reporte de Comercio Exterior, diciembre 2023, p. 20.

Gráfico 1.3 Exportaciones por regiones y principales interlocutores comerciales, 2017-2023

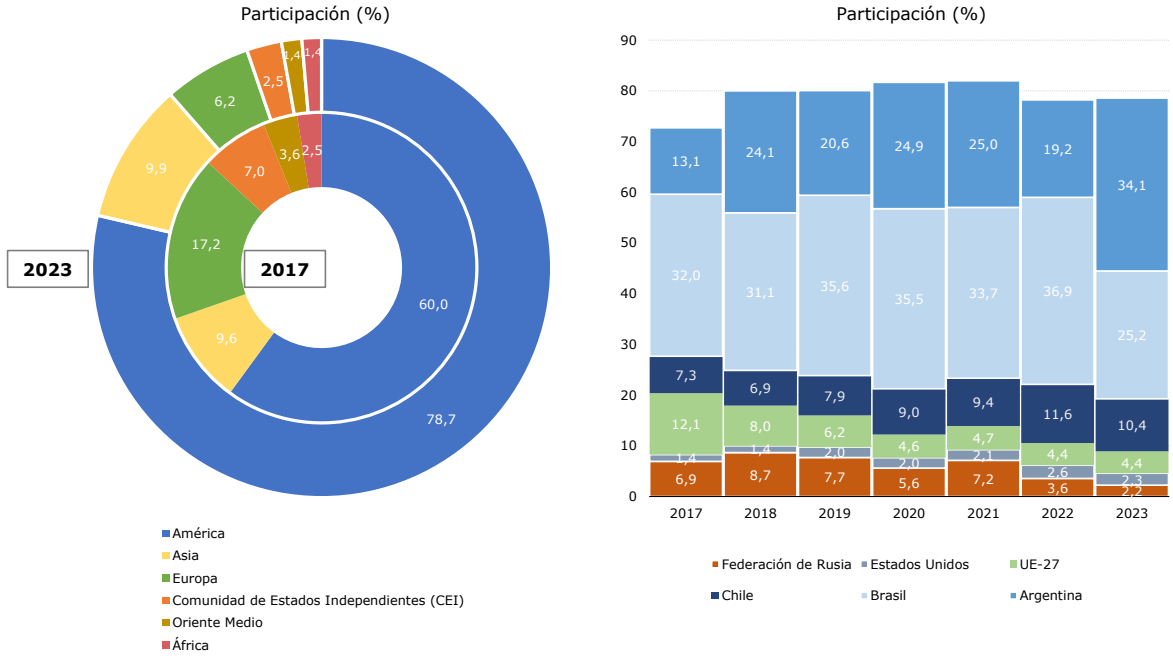

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco Central del Paraguay, Estadísticas Económicas, Serie detallada de comercio exterior; consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381.

Gráfico 1.4 Importaciones por regiones y principales interlocutores comerciales, 2017-2023

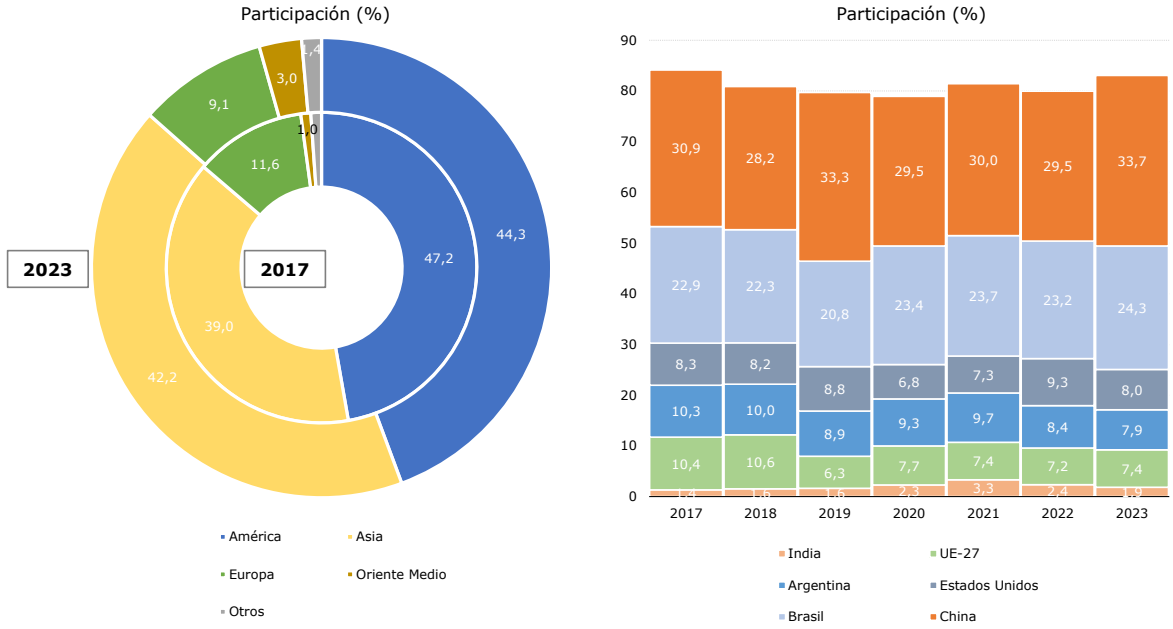

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco Central del Paraguay, Estadísticas Económicas, Serie detallada de comercio exterior; consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381.

1.3.3 Comercio de servicios

1.29. La balanza de servicios del Paraguay registró superávits entre 2017 y 2020, principalmente por la contribución neta de los rubros de viajes y servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros (maquila) (Cuadro 1.5). Entre 2021 y 2023, la balanza fue deficitaria, al ser negativa la contribución de los rubros de viajes y al aumentar el costo del transporte. El déficit fue de USD 242,2 millones en 2022, pero se redujo a USD 20,3 millones en 2023, debido a un aumento de los ingresos por concepto de viajes y transporte y una baja en los egresos por concepto de transporte. Según las autoridades, la reducción en el transporte se debe principalmente a una disminución de los costos de flete de los productos importados.

Cuadro 1.5 Comercio de servicios, 2017-2023

(Millones de USD)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Balanza de servicios	**382,5**	**93,1**	**161,3**	**131,4**	**-124,2**	**-242,2**	**-20,3**
Exportaciones	**2.048,8**	**1.814,2**	**1.858,5**	**1.069,3**	**1.093,4**	**1.637,3**	**2.020,3**
Servicios de manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros (maquila)	188,1	238,3	246,6	223,3	364,1	518,2	583,8
Mantenimiento y reparaciones	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Transportes	426,7	430,4	438,6	428,2	427,4	434,3	567,2
Viajes	1.219,7	929,1	953,1	201,1	84,2	454,3	632,2
Servicios de construcción	0	0	0	0	0	0	0
Servicios de seguros y pensiones	7,6	5,4	4,8	8,2	9,3	7,9	8,7
Servicios financieros	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5
Regalías[a]	0	0	0	0	0	0	0
Servicios de telecomunicaciones[b]	15,4	15,4	15,4	15,4	15,4	20,2	15,4
Otros servicios empresariales	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7	2,7
Servicios recreativos[c]	0	0	0	0	0	0	0
Servicios del Gobierno	179,6	183,9	188,3	181,4	181,4	190,7	201,4
Importaciones	**1.666,3**	**1.721,1**	**1.697,2**	**937,9**	**1.217,6**	**1.879,4**	**2.040,7**
Manufactura sobre insumos físicos pertenecientes a otros	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento y reparaciones	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8
Transportes	689,4	699,3	678,2	542,4	838,8	1.049,7	948,9
Viajes	799,2	817,1	816,7	211,8	199,1	687,8	864,9
Servicios de construcción	0	0	0	0	0	0	0
Servicios de seguros y pensiones	66,5	93,0	89,9	70,7	77,3	50,9	144,0
Servicios financieros	47,3	47,3	47,3	47,3	50,4	43,7	38,8
Regalías[a]	18,5	18,5	18,5	18,5	16,6	15,1	13,9
Servicios de telecomunicaciones[b]	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
Otros servicios empresariales	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6	6,6
Servicios recreativos[c]	0	0	0	0	0	0	0
Servicios del Gobierno	35,9	36,5	37,1	37,7	26,0	22,7	20,7

a Cargos por el uso de la propiedad intelectual.
b Incluye servicios de informática e información.
c Incluye servicios personales, culturales y recreativos.

Fuente: Banco Central del Paraguay, Departamento de Estadísticas del Sector Externo, Estadísticas económicas, Anexo Estadístico del Informe Económico y estadísticas de las cuentas nacionales; consultado en: https://www.bcp.gov.py/estadisticas-economicas-i364.

1.4 Inversión extranjera directa

1.30. El saldo de inversión extranjera directa (IED) pasó de USD 7.569 millones en 2017 a USD 7.993 millones en 2023, de acuerdo con las cifras preliminares indicadas por el BCP para 2023. Esta dinámica revela que la IED se encuentra en un proceso de recuperación, ya que durante la pandemia el saldo se redujo a USD 6.978 millones. En 2023, la Unión Europea fue el principal inversionista, aunque su inversión en el Paraguay disminuyó desde 2017 pasando de 31,8% a 20,9% del total en 2023. Mientras que los Estados Unidos llegó en 2023 a un 12% y el Brasil a un 11,5% (Cuadro 1.6). La inversión este último solo supera el volumen de 2017 en 2021 y 2022.

Cuadro 1.6 Saldos de IED por origen, 2017-2023

(Millones de USD y %)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023[a]
Total	**7.568,7**	**7.390,7**	**7.244,9**	**6.978,4**	**7.293,7**	**7.666,3**	**7.993,0**
				(% del total)			
UE (27)	31,8	32,1	33,5	31,5	27,7	29,7	20,9
Brasil	11,9	9,7	10,7	11,2	12,6	13,3	11,5
Estados Unidos	9,2	11,0	12,4	12,3	12,1	12,4	12,0
Uruguay	8,0	8,4	8,6	8,4	7,0	7,6	8,0
Chile	3,1	5,7	6,3	6,4	7,5	7,4	6,7
Islas Vírgenes Británicas	3,3	7,0	6,1	5,8	5,8	5,6	6,1
Suiza	2,8	2,7	3,0	3,0	3,4	3,4	3,1
Reino Unido	4,8	4,7	1,4	1,3	3,5	3,3	2,8
Colombia	1,8	2,1	2,3	2,4	3,0	2,9	2,5
Islas Caimán	2,1	2,5	2,8	2,9	2,8	2,9	2,8
Argentina	5,6	5,0	4,4	4,0	3,2	2,5	3,8
Panamá	1,7	1,8	2,4	2,5	2,5	2,5	2,3
México	2,7	2,8	2,8	3,5	4,0	2,4	3,1
Curaçao	1,5	1,1	-0,4	1,5	1,6	1,0	1,0
Bermudas	1,4	0,7	1,0	0,8	0,6	1,0	0,8
Otros	8,3	2,8	2,7	2,4	2,8	2,1	2,6

a Las cifras correspondientes a 2023 son preliminares.

Fuente: Banco Central del Paraguay, Estadísticas Económicas, Inversión Directa. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/inversion-directa-ex-inversion-extranjera-directa-i378.

1.31. Al igual que en 2017, la IED se concentra en los sectores de los servicios y la manufactura. Según los datos preliminares para 2023, la IED en el sector servicios representó un 53,9% del saldo total. Dentro del sector servicios, destaca la inversión en el comercio y la intermediación financiera. El sector manufacturero atrajo un 34,4% de la IED total (Cuadro 1.7), la inversión se dio especialmente en la producción de aceites vegetales, la industria química y la de producción de carnes.[25]

Cuadro 1.7 Saldos de IED por clasificación nacional de actividad del Paraguay (CNAP), 2017-2023

(millones de USD y %)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 [a]
Total saldos	**7.568,7**	**7.390,7**	**7.244,9**	**6.978,4**	**7.293,7**	**7.666.3**	**7.993,0**
				(% del total)			
Agricultura	8,4	7,6	7,5	6,5	6,5	6,0	6,8
Ganadería	1,7	1,7	1,6	1,6	1,8	1,5	1,6
Silvicultura	1,1	1,1	1,3	1,5	1,6	1,7	1,4
Pesca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Minería	1,3	1,1	0,6	0,5	0,5	0,4	0,6
Manufacturas	29,8	31,6	34,7	34,4	34,4	36,7	34,4
Electricidad y agua	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Construcción	0,8	1,0	1,1	1,1	1,5	1,5	1,3
Servicios	57,0	55,9	53,2	54,3	53,7	52,3	53,9
Comercio	19,3	19,3	17,4	16,2	17,7	18,3	17,8
Transporte	9,8	9,6	9,3	8,2	7,3	6,8	8,2
Comunicaciones	5,1	4,6	3,1	5,2	5,8	4,2	4,6
Intermediación financiera	14,5	15,3	16,0	17,8	15,7	16,3	16,2
Servicios inmobiliarios	6,0	4,6	4,6	5,1	5,0	4,4	4,7
Servicios a las empresas	2,1	2,4	2,6	1,7	2,0	2,0	2,2
Restaurantes y hoteles	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Servicios a los hogares	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1
Servicios gubernamentales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

a Cifras preliminares 2023.

Fuente: Banco Central del Paraguay, Estadísticas Económicas, Inversión Directa. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/inversion-directa-ex-inversion-extranjera-directa-i378.

[25] Información del BCP. Consultada en: https://www.bcp.gov.py/inversion-directa-ex-inversion-extranjera-directa-i378.

1.32. En 2022 el saldo de la IED en el sector de la intermediación financiera aumentó debido sobre todo a la reinversión de las utilidades (Gráfico 1.5). Hubo una reinversión de utilidades también en las industrias cárnica, metálica, de elaboración de aceites y de productos químicos. Sin embargo, en estos tres últimos sectores los préstamos netos fueron mayores que las reinversiones. En el sector del comercio al por menor también hubo un incremento de los flujos de IED en 2022, financiado principalmente por préstamos netos.

Gráfico 1.5 Flujos netos de inversión directa por actividad y componentes, 2022

(millones de USD)

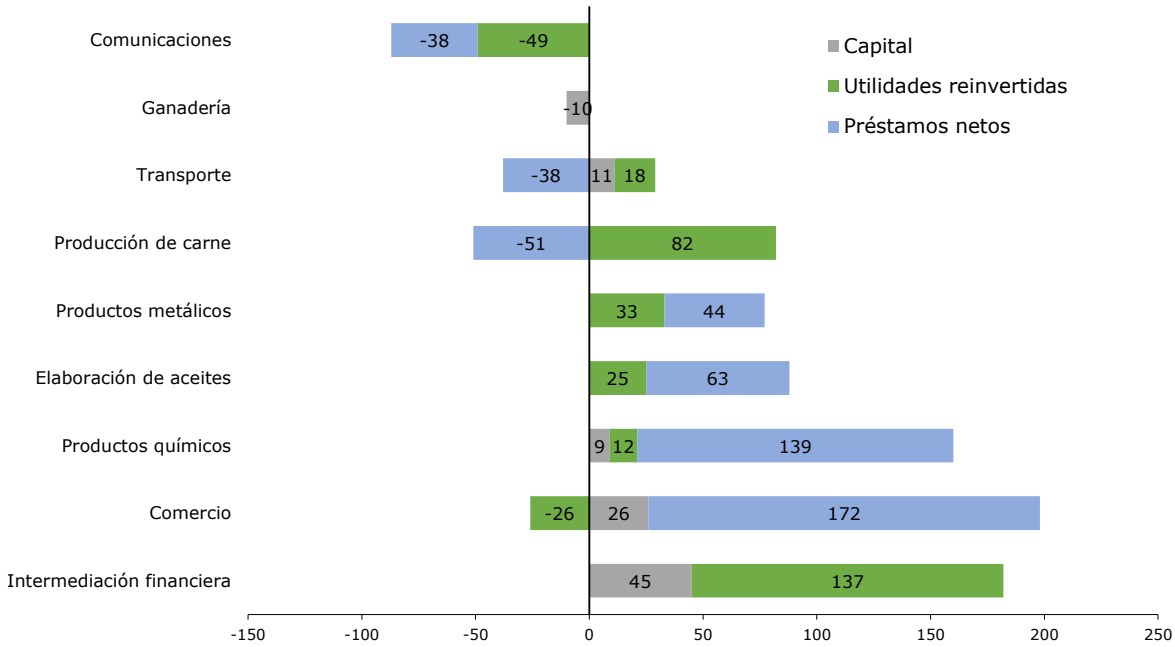

Fuente: Banco Central del Paraguay (2023), *Informe de inversión directa (ID)*, octubre. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/inversion-directa-ex-inversion-extranjera-directa-i378.

2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. La Constitución de la República del Paraguay, promulgada en 1992, establece un sistema de gobierno basado en la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.[1] El Congreso Nacional, que ejerce el poder legislativo, tiene dos cámaras: la Cámara de Diputados (80 miembros) y la Cámara de Senadores (45 miembros). Actualmente, el poder ejecutivo está compuesto por el Presidente y 17 Ministros. El Presidente de la República es el titular del poder ejecutivo y el Jefe de Estado y de Gobierno. Las elecciones generales para elegir al Presidente (al Vicepresidente) y a los miembros del Congreso Nacional tienen lugar cada cinco años. El Presidente no puede ser reelegido. Las últimas elecciones generales tuvieron lugar en 2023. El poder judicial está formado por la Corte Suprema de Justicia, los tribunales y los juzgados.

2.2. La Constitución es la ley suprema. Le siguen los tratados y demás instrumentos internacionales[2], las leyes, los decretos presidenciales, las resoluciones ministeriales y las ordenanzas municipales. Los tratados internacionales, una vez firmados por el Presidente (o en su defecto por el Canciller), deben incorporarse al derecho interno por medio de una ley para su implementación. En el Paraguay, no se permite la aplicación provisional de los tratados internacionales.

2.3. Las normas adoptadas por los órganos del MERCOSUR, o sea, las Decisiones del Consejo del Mercado Común (CMC), las Resoluciones del Grupo Mercado Común (GMC) y las Directivas de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), tienen que ser incorporadas al derecho nacional mediante decretos presidenciales o resoluciones ministeriales.[3]

2.4. El Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia, y, en ciertos casos, los ciudadanos[4], pueden presentar proyectos de ley. La Constitución establece dos procedimientos para formular y sancionar las leyes: el procedimiento legislativo ordinario y el "de urgencia"[5], que no han sido modificados desde 2017. Mediante el procedimiento "de urgencia", el Poder Ejecutivo puede solicitar al Congreso Nacional que trate un proyecto de ley con carácter urgente. Cada Cámara tiene un plazo de 30 días para emitir su opinión; si no lo hace, el proyecto se considerará aprobado. Durante el periodo examinado, el procedimiento "de urgencia" se utilizó para promulgar la Ley Nº 6524/2020 que estableció medidas administrativas, fiscales y financieras durante la pandemia. En el procedimiento legislativo ordinario, los proyectos de ley se presentan en cualquiera de las cámaras y se discuten en ambas. Por lo general, la cámara de origen es la Cámara de Diputados y la de revisión, la Cámara de Senadores. No obstante, hay materias que solo pueden plantearse en una de las dos Cámaras. Por ejemplo, los proyectos de Ley del Presupuesto General de la Nación tienen que presentarse primero en la Cámara de Diputados, y los proyectos referentes a tratados internacionales, en la de Senadores.[6]

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.5. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) formulan la política comercial en el Paraguay, y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) negocia los acuerdos comerciales. El Equipo Económico Nacional (EEN), encabezado por el MEF, e integrado por otras entidades gubernamentales, puede ser consultado para asuntos específicos relacionados

[1] Artículo 3 de la Constitución. La última enmienda de la Constitución tuvo lugar en 2011. El proceso de reforma o de enmienda se describe en los artículos 289 y 290.

[2] Los tratados internacionales sobre derechos humanos tienen rango constitucional en el Paraguay.

[3] Las normas que regulan la organización y el funcionamiento del MERCOSUR no requieren su incorporación al derecho nacional, así como tampoco las normas para las que ya existan normas nacionales similares. Estas normas entran en vigor en la fecha de emisión o en la fecha estipulada en ellas. Secretaría del MERCOSUR. Consultado en: https://www.mercosur.int/entrada-en-vigor-de-las-normas/.

[4] Los proyectos de ley presentados por los ciudadanos deben tener el respaldo del 1% (2% hasta 2022) del padrón nacional (artículo 266 de la Ley Nº 834/1996, modificado por las Leyes Nº 6922/2022 y Nº 6983/2022). Los ciudadanos no pueden presentar proyectos relacionados con la legislación departamental o municipal; las relaciones internacionales; el régimen de expropiación; la defensa nacional; la propiedad inmobiliaria; los sistemas tributarios, monetarios y bancarios; la contratación de empréstitos; el Presupuesto General de la Nación; y el proceso electoral (artículo 267 de la Ley Nº 834/1996).

[5] No se estipulan los motivos por los cuales se puede usar el procedimiento "de urgencia".

[6] Artículos 216, 222 y 224 de la Constitución.

con el comercio.[7] En determinadas circunstancias los gremios y la sociedad civil participan en el proceso de formulación de la política comercial. Las autoridades indicaron que el Paraguay no cuenta con un mecanismo para evaluar su política comercial.

2.6. La política comercial del Paraguay está estrechamente relacionada con las decisiones adoptadas por el MERCOSUR. Si bien la profundización de las relaciones comerciales en el marco del MERCOSUR continúa siendo un elemento clave de la política comercial, el Paraguay considera que la apertura de nuevos mercados es esencial para integrarse al comercio internacional.

2.7. El Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND Paraguay 2030), aprobado en 2014, y actualizado en 2021, delinea las políticas comerciales.[8] Las autoridades indicaron que en esta actualización se pone énfasis en la necesidad de diversificar las exportaciones, atraer inversión y promover el turismo, teniendo en cuenta el cambio climático y la sostenibilidad de la economía. Así, el Paraguay ha intentado promover actividades innovadoras de mayor valor agregado y contenido tecnológico mediante la inversión extranjera directa (IED). Sin embargo, las principales exportaciones del Paraguay siguen siendo las materias primas agrícolas, los productos agroindustriales y la electricidad.[9]

2.8. La inclusión de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en la economía, así como el empoderamiento de la mujer, son elementos que han cobrado importancia en la política comercial del Paraguay.[10] Por ejemplo, durante el periodo examinado se implementó el programa Exporta Fácil, que benefició principalmente a mipymes lideradas por mujeres artesanas; se ofreció capacitación y asesoramiento a mujeres emprendedoras por medio del Centro Ciudad Mujer, entre otros organismos[11]; y se otorgó financiamiento por medio del Banco Nacional de Fomento (BNF), para las mujeres emprendedoras.

2.9. Para el Paraguay, el desarrollo del comercio electrónico ofrece una oportunidad para fortalecer su participación en el comercio internacional.[12] Con este propósito, el Paraguay regula las actividades de los vendedores y los intermediarios, así como los derechos de los consumidores en el entorno digital.[13] Asimismo, en 2021 se promulgó una ley para regular los servicios relacionados con la seguridad de las transacciones (por ejemplo, identificación digital, firma digital o certificado de autentificación).[14] Si bien el comercio electrónico es aún incipiente, a raíz de la pandemia hubo un aumento del volumen de ventas en el mercado local realizadas por medios electrónicos.[15] En el marco del MERCOSUR, se han tomado medidas como el reconocimiento mutuo de certificados de firma digital y el Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR para fomentar las ventas transfronterizas.[16]

2.10. El cambio climático es otro elemento importante de la política comercial del Paraguay. En este sentido, durante el periodo examinado, para atenuar sus efectos, el Paraguay adoptó varias leyes tales como la Ley Nº 5875/2019 (Ley Nacional de Cambio Climático), que establece el marco

[7] Además del MEF, en el EEN participan el MRE, el MIC y los Ministerios de Agricultura y Ganadería (MAG), Obras Públicas y Comunicaciones, y Trabajo, Empleo y Seguridad Social (desde 2023), así como el Banco Central del Paraguay (BCP) y el Gabinete Civil de la Presidencia.

[8] Decreto Nº 2794/2014; y Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (2021), *Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030*. Consultado en: https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/PND%20avances%20y%20actualizacion%202021.pdf; y MapaInversiones+ - Paraguay en Resultados. Consultado en: https://pyenresultados.rindiendocuentas.gov.py/PlanNacional.

[9] Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (2021), *Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030*.

[10] El Paraguay no tiene datos de comercio desagregados por género.

[11] Cuidad Mujer. Consultado en: http://www.ciudadmujer.gov.py/index.php/centro-ciudad-mujer/modulos-de-atencion/empoderamiento-economico.

[12] Información facilitada por las autoridades.

[13] Ley Nº 4868/2013 y Decreto Nº 1165/2014.

[14] Ley Nº 6822/2021 y Decreto Nº 7576/2022.

[15] CEPAL (2023), *El comercio electrónico en Paraguay: avances, proyecciones y desafíos*. Consultado en: https://publications.iadb.org/es/el-comercio-electronico-en-paraguay-avances-proyecciones-y-desafios; Cámara Paraguaya de Comercio Electrónico (2021 y 2023), *El E-Commerce en Paraguay – Informe Anual 2021* y *El E-Commerce en Paraguay – Informe Anual 2023*. Consultado en: https://www.capace.org.py/actividades/; e Instituto Nacional de Estadística (2024), *Encuesta a Micro y Pequeñas Empresas de Asunción y el Departamento Central*. Consultado en: https://www.ine.gov.py/publication-single.php?codec=241.

[16] Ley Nº 7121/2023 y Ley Nº 7120/2023.

normativo para diseñar e implementar medidas de adaptación y mitigación, y la Ley Nº 7190/2023 (Ley de los Créditos de Carbono), para fomentar la producción y el comercio de bienes menos nocivos para el medioambiente. El Paraguay reconoce la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).[17] También implementó medidas para promover las buenas prácticas agropecuarias y el uso sostenible de los bosques. Por ejemplo, en 2024 el Instituto Forestal Nacional (INFONA) puso en marcha el Portal de Bosques y Usos de la Tierra para la gestión forestal sostenible con el fin de certificar "productos libres de deforestación".[18] Además, teniendo en cuenta el efecto del cambio climático en la mujer se empezó a implementar el Plan Nacional de Género en torno al Cambio Climático 2030.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

2.11. El Paraguay es Miembro fundador de la OMC y otorga como mínimo trato de la nación más favorecida (NMF) a todos sus socios comerciales. Sus políticas y prácticas comerciales han sido examinadas cuatro veces, la última vez en 2017. Durante el periodo examinado, el Paraguay continuó notificando a la OMC sus medidas comerciales y relacionadas con el comercio (Cuadro A2.1). No obstante, a junio de 2024 existían notificaciones pendientes en áreas tales como agricultura, licencias de importación, subvenciones y medidas compensatorias, restricciones cuantitativas y empresas comerciales del Estado.[19] Desde 2017, el Paraguay ha participado en diversas actividades de asistencia técnica relacionadas con el comercio, incluida una actividad nacional para presentar los resultados del cuarto examen de las políticas comerciales.[20]

2.12. Desde su último examen en 2017, el Paraguay ha incorporado a su derecho interno el Protocolo de 2005 por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).[21] Además, desde 2019, participa como observador ante el Comité de Contratación Pública. No es parte en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) y no ha ratificado el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca.

2.13. Durante el periodo examinado, el Paraguay continuó implementando los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC); según lo notificado, hasta la fecha el Paraguay ha implementado el 97,5% de esos compromisos.[22] El Paraguay pidió al Comité de Facilitación del Comercio de la OMC una prórroga para implementar el compromiso relacionado con la cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera, que le fue otorgada en julio de 2024. El Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFC) coordina la implementación del Acuerdo y está constituido por 27 instituciones del sector público —incluido el MRE, que lo preside— y 20 instituciones del sector privado.[23] En el marco del AFC, el Paraguay creó un portal único sobre procedimientos de comercio exterior[24], estableció el programa de operador económico autorizado (OEA), instauró la red nacional de laboratorios de análisis de alimentos e implementó los certificados fitosanitarios electrónicos (ePhyto) con algunos socios comerciales.[25]

---

[17] Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (2021), *Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030*; y Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023), *Cuarta Comunicación de Paraguay a la CMNUCC*. Consultado en: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Cuarta%20Comunicaci%C3%B3n%20Nacional%20de%20Paraguay_UNFCCC%5B1%5D.pdf; y World Bank (2021), *Climate Risk Country Profile: Paraguay*. Consultado en: https://climateknowledgeportal.worldbank.org/sites/default/files/2021-04/15726-WB_Paraguay%20Country%20Profile-WEB-2.pdf.

[18] Naciones Unidas - Paraguay: información sobre el estado de los bosques y el uso de la tierra. Consultado en: https://paraguay.un.org/es/262539-paraguay-informaci%C3%B3n-sobre-el-estado-de-los-bosques-y-el-uso-de-la-tierra.

[19] Portal de notificaciones de la OMC. Consultado en: https://notifications.wto.org/en/status-by-member/paraguay.

[20] El Paraguay participó en actividades de asistencia técnica a nivel nacional y regional, y en actividades en línea. A nivel nacional, las actividades se refirieron a medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), licencias de importación y el análisis de las políticas comerciales.

[21] Ley Nº 6029/2018.

[22] Base de datos del AFC. Consultada en: https://tfadatabase.org/es/members/paraguay.

[23] Decreto Nº 7102/2017, modificado por el Decreto Nº 148/2018; e información facilitada por las autoridades.

[24] Paraguay – Procedimientos de comercio exterior. Consultado en: https://paraguay.tradeportal.org/objective/2?l=es.

[25] Documento G/TFA/N/PRY/1/Add.3 de la OMC, de 19 de abril de 2024.

2.14. Para el Paraguay, un país en desarrollo sin litoral, la OMC y el sistema multilateral de comercio basado en reglas claras, transparentes y no discriminatorias son fundamentales para lograr el crecimiento económico y la prosperidad. Además, apoya la reforma de la OMC, la restauración del mecanismo de solución de diferencias, un trato especial y diferenciado "más operativo" y una mejora de la transparencia.[26]

2.15. Las negociaciones para reformar el comercio agropecuario son también una prioridad para el Paraguay, motivo por el cual es miembro del Grupo de Cairns y del G20.[27] Participa, asimismo, en dos grupos de negociaciones de la OMC (el Grupo Informal de Países en Desarrollo sin Litoral y el Grupo MERCOSUR).[28]

2.16. El Paraguay considera importante que en la OMC se traten los temas "que marcan hoy la economía global".[29] En consecuencia, el Paraguay participa en las iniciativas conjuntas sobre facilitación de las inversiones para el desarrollo, comercio electrónico, mipymes y reglamentación nacional en el ámbito de los servicios, así como en los debates sobre comercio y medio ambiente (Reforma de las Subvenciones a los Combustibles Fósiles y Diálogo Informal sobre la Contaminación Producida por los Plásticos y el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenible). El Paraguay apoyó la Declaración de Buenos Aires sobre Comercio y Empoderamiento Económico de las Mujeres de 2017 y participa en el Grupo de Trabajo Informal sobre Comercio y Cuestiones de Género.

2.17. Durante el periodo examinado, el Paraguay no participó en ninguna diferencia comercial, en calidad de reclamante o de demandado.

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.18. El principal acuerdo comercial en el que participa el Paraguay es el MERCOSUR. El Paraguay es miembro fundador del MERCOSUR junto con la Argentina, el Brasil y el Uruguay[30]; desde el 7 de agosto de 2024, el Estado Plurinacional de Bolivia es un Estado Parte del MERCOSUR. Durante el periodo examinado, en el marco del MERCOSUR, el Paraguay ha firmado acuerdos comerciales con Colombia y Chile a nivel bilateral, y, como parte del bloque, ha firmado un acuerdo con Singapur (en 2023).

2.19. Paraguay tiene además otros acuerdos comerciales preferenciales (Gráfico 2.1), principalmente acuerdos de complementación económica (ACE) con países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).[31]

2.20. El Paraguay, como miembro del MERCOSUR, ha negociado varios acuerdos. Si bien dichos acuerdos fueron negociados conjuntamente, los compromisos adquiridos pueden implementarse de forma individual. Los programas de desgravación negociados en el marco de los diferentes acuerdos, excepto respecto del acuerdo con Egipto (que terminará en 2026), llegaron a su término. Además, el Paraguay ha negociado contingentes arancelarios preferenciales con la India.[32] Los acuerdos con Chile y Colombia contienen capítulos sobre el comercio de servicios. Por otra parte, el Paraguay tiene acuerdos con Panamá, el Taipei Chino y la República Bolivariana de Venezuela, al amparo de los cuales no ofrece preferencias.

[26] Documentos WT/MIN(17)/ST/105 y WT/MIN(24)/ST/132 de la OMC, de 5 de enero de 2018 y 26 de febrero de 2024, respectivamente.

[27] Coalición de países en desarrollo que trabaja para que los países desarrollados acometan reformas ambiciosas de la agricultura y que los países en desarrollo puedan beneficiarse de flexibilidad. OMC. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/negotiating_groups_s.htm#grp016.

[28] Documento WT/MIN(17)/ST/105 de la OMC, de 5 de enero de 2018.

[29] Documento WT/MIN(17)/ST/105 de la OMC, de 5 de enero de 2018.

[30] El MERCOSUR tiene además varios Estados asociados, como Chile, Colombia, el Ecuador y el Perú. Desde 2017, la República Bolivariana de Venezuela está suspendida de "todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR" (MERCOSUR. Consultado en: https://www.mercosur.int/suspension-de-venezuela-en-el-mercosur/).

[31] La ALADI y los acuerdos con Egipto, la India, Israel, México (bilateral) y la Unión Aduanera de África Meridional (SACU) fueron notificados a la OMC. Base de datos de los Acuerdos Comerciales Regionales de la OMC. Consultada en: https://rtais.wto.org/UI/PublicMaintainRTAHome.aspx.

[32] Documento WT/COMTD/RTA/6/1 de la OMC, de 14 de septiembre de 2015.

Gráfico 2.1 Acuerdos comerciales en vigor en los que participa el Paraguay, junio de 2024

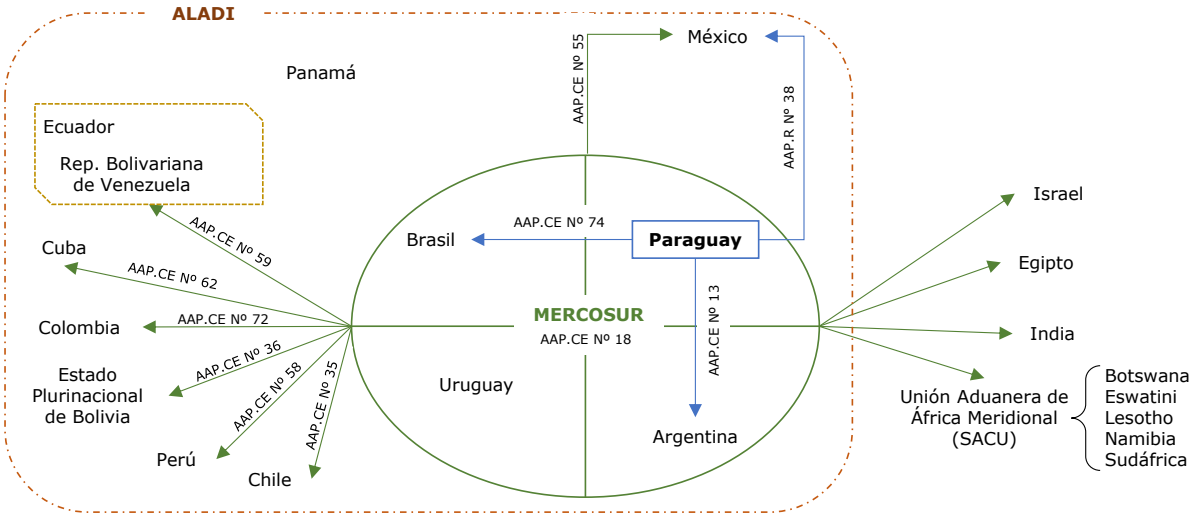

Nota: AAP.CE = acuerdo de alcance parcial de complementación económica; AAP.R = acuerdo de alcance parcial de renegociación.

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.3.2.1 MERCOSUR

2.21. Durante el periodo examinado, la Nomenclatura Común (NCM) se revisó para incorporar la VII Enmienda del Sistema Armonizado (2021)[33] y se modificó el Arancel Externo Común (AEC).[34] También se modificó el mecanismo de reducción de los aranceles por razones de abastecimiento (Recuadro 2.1). Este mecanismo permite, de forma excepcional y temporal, que los Estados Parte puedan solicitar a la CCM la aplicación de un derecho de importación diferente al establecido en el AEC para un determinado volumen de importación de una mercancía.[35] En el marco de esta política, históricamente se ha autorizado al Paraguay a utilizar una tasa del 0%. La medida puede ser aplicada a un máximo de 100 líneas arancelarias del SA, por un periodo de 365 días, renovable. En el caso del Paraguay, para utilizar este mecanismo, los interesados deben presentar una solicitud al MEF, que se evalúa en consulta con las instituciones sectoriales y la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). Si no hay objeciones, se pide al MRE que presente la solicitud a los demás Estados Parte. Desde 2022, el Paraguay ha utilizado este mecanismo para importar medicamentos (SA 3004.90.19, 3004.39.29 y 3004.90.99).[36]

2.22. Durante el periodo examinado, el Paraguay no utilizó el instrumento que permite a los Estados Parte aumentar las tasas arancelarias por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional.[37] Por medio de este instrumento, los derechos arancelarios se pueden aumentar de forma temporal, para un máximo de 100 líneas arancelarias, hasta los niveles consolidados en la OMC. La medida se puede mantener durante 24 meses y prorrogarse por 12 meses.

[33] Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 16/2021.
[34] Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 08/2022.
[35] La Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 49/19 dispone que las medidas previstas se aplicarán en las siguientes situaciones: a) inexistencia temporal de producción regional del bien; b) el bien sí se produce a nivel regional, pero el Estado Parte productor no puede hacer frente a la demanda; y c) a nivel regional se produce un bien similar, pero no tiene las características exigidas por el proceso productivo de la industria del Estado Parte solicitante.
[36] Información facilitada por las autoridades; y MEF. Consultado en: https://economia.gov.py/index.php/paraguay-y-el-mundo/aranceles-la-importacion/reduccion-temporal-del-aec.
[37] Decisiones MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 27/2015 y MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 09/21; e información facilitada por las autoridades.

Recuadro 2.1 Mecanismo de reducción temporal de los aranceles por razones de abastecimiento

La Resolución Nº 49/19 del GMC, que derogó la Resolución Nº 08/08 del GMC e introdujo varios cambios, regula, desde 2020, el mecanismo de reducción temporal de los aranceles por razones de abastecimiento. Los principales cambios fueron: i) el aumento del número de líneas arancelarias para las cuales se puede solicitar una reducción, que pasó de 45 a 100; ii) la tasa de reducción de los aranceles puede ser de hasta el 0%, mientras que anteriormente se podían reducir solo hasta el 2%, salvo algunas excepciones; iii) la determinación de un plazo fijo de 90 días para aprobar/rechazar una solicitud y de que una solicitud se da por aprobada de no haber objeciones de ningún Estado Parte (anteriormente cada Estado Parte debía dar su opinión formalmente); y iv) la prórroga indefinida de la medida (cuya duración inicial es de 365 días), mientras que antes solo podía aplicarse durante12 meses y prorrogarse otros 12 meses.

a La Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 49/19 reitera que, de persistir las condiciones que motivaron la reducción arancelaria, se podría considerar una reducción definitiva de la tasa.

Fuente: Secretaría de la OMC, en base al documento WT/TPR/S/412/Rev.1 de la OMC, de 25 de octubre de 2021, y a las Resoluciones MERCORSUR/GMC/RES. Nº 49/19 y 08/08.

2.23. Además, el MERCOSUR permite a los Estados Parte tener una Lista Nacional de Excepciones (LNE) al AEC. Asimismo, existen regímenes especiales para los bienes de capital (BK) y los bienes relacionados con la informática y las telecomunicaciones (BIT), que permiten a los Estados Parte aplicar tasas arancelarias diferentes a las del AEC. Algunos sectores, como el azúcar y los bienes automotores, aún no han sido incorporados a la Unión Aduanera (sección 3).

2.24. En julio de 2024, entró en vigor el nuevo régimen de origen del MERCOSUR (ROM), que derogó el régimen que estuvo en vigor desde 2009.[38]

2.25. En materia de comercio de servicios, en 2019, 2022 y 2023, se enmendó el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios para incorporar nuevos servicios (servicios postales y de telecomunicaciones), sustituir el anexo sobre servicios financieros y adoptar nuevos compromisos específicos.[39]

2.26. Desde 2017, los Estados Parte del MERCOSUR han firmado varios acuerdos, protocolos o enmiendas en varias áreas, como la facilitación del comercio y de las inversiones, el comercio electrónico, los certificados de firma digital, la contratación pública, la protección mutua de las indicaciones geográficas y la eliminación de los cargos de itinerancia en la telefonía móvil.[40] Los acuerdos que promueven la digitalización del comercio intrazona entraron en vigor en el Paraguay en 2023.[41]

2.27. Desde 2017, en el marco del MERCOSUR, el Paraguay ha profundizado sus relaciones comerciales con Colombia y Chile a nivel bilateral; ha firmado como parte del bloque un acuerdo con Singapur (en 2023); ha seguido negociando con la UE, con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y el Canadá; y ha iniciado negociaciones con la República de Corea, los Emiratos Árabes Unidos e Indonesia.[42]

2.28. En 2019, entró en vigor para el Paraguay el ACE Nº 72 entre el MERCOSUR y Colombia, firmado en 2017, que sustituyó al ACE Nº 59, si bien no modificó las condiciones de acceso al mercado. El Primer Protocolo Adicional al ACE Nº 72, suscrito en 2018, que contempla compromisos en el sector de los servicios (nueve por parte de Paraguay), no ha entrado en vigor.[43]

[38] Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 01/2009 derogada por la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 05/2023. Para más información sobre el nuevo ROM, véase MERCOSUR, *Nuevo Régimen de Origen del MERCOSUR entra a regir el 18 de julio*. Consultado en: https://www.mercosur.int/nuevo-regimen-de-origen-del-mercosur-rom-entra-a-regir-el-18-de-julio/.

[39] Base de datos del MRE sobre la normativa del MERCOSUR. Consultado en: https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/ConsultaMercosur.aspx.

[40] Base de datos del MRE sobre la normativa del MERCOSUR. Consultado en: https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/ConsultaMercosur.aspx.

[41] Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital del MERCOSUR y Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR.

[42] Información facilitada por las autoridades.

[43] Información facilitada por las autoridades.

2.29. En el marco del ACE Nº 35, el Paraguay y Chile profundizaron sus relaciones comerciales bilaterales, por medio del 66º Protocolo Adicional al ACE Nº 35, que entró en vigor en 2024. Dado que el comercio de mercancías entre el Paraguay y Chile estaba totalmente liberalizado, el Protocolo se enfoca en la facilitación del comercio, el comercio electrónico y la participación de las mipymes, y contempla además compromisos en materia de género, medio ambiente y asuntos laborales. Se asumieron nuevos compromisos en cinco tipos de servicios. Se renegoció el régimen de origen, que aún no ha entrado en vigor, y se modificó el procedimiento de verificación.[44]

2.30. El Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Egipto, firmado en 2010, entró en vigor en 2017, año en que el Paraguay redujo al 0% los aranceles aplicados al 35% de las líneas arancelarias negociadas.[45]

2.31. En 2018, el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico firmaron el Plan de Acción de Puerto Vallarta, que se centra en la facilitación del comercio y de las inversiones, el comercio electrónico y la digitalización de los trámites, el comercio inclusivo, las cadenas de valor y la internacionalización de las mipymes.[46]

2.3.2.2 Acuerdos bilaterales

2.32. Durante el periodo examinado, el Paraguay negoció acuerdos comerciales para el sector automotor (vehículos y autopartes nuevos) con la Argentina y el Brasil, que entraron en vigor en 2020.[47]

2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.33. Durante el periodo examinado, el Paraguay se benefició del trato preferencial otorgado en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Australia, el Canadá, los Estados Unidos (hasta 2021), el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Suiza y la UE (hasta 2019).[48]

2.4 Régimen de inversión

2.34. El marco jurídico por el que se rige el régimen de inversión, incluida la inversión extranjera, en el Paraguay no se ha modificado sustancialmente desde 2017. El régimen sigue rigiéndose principalmente por la Constitución y la Ley Nº 117/1991 de Inversiones. El Paraguay dispone asimismo de leyes que otorgan incentivos, garantizan la estabilidad jurídica de las inversiones[49] y regulan la participación público-privada (APP)[50] y el financiamiento de obras públicas mediante licitación con financiamiento o proyectos "llave en mano".[51]

2.35. Los objetivos de la política de promoción de la inversión extranjera directa (IED) se establecen en el PND Paraguay 2030 y están vinculados al crecimiento de las exportaciones y a la creación de empleo. La promoción de la IED en el Paraguay recae en la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), un organismo dependiente del MIC. REDIEX facilita información sobre las oportunidades de inversión; ofrece servicios gratuitos de apoyo y atención a los inversionistas; y administra el Portal de Trámites para Invertir en el Paraguay. En su estrategia para atraer inversión, REDIEX da prioridad a los sectores no tradicionales.

2.36. El Paraguay cuenta con un régimen de inversión relativamente abierto, que alienta la IED. Los extranjeros no precisan autorización previa para invertir en el Paraguay ni están obligados a registrar su inversión.[52] Sin embargo, para estar amparado por uno de los regímenes de inversión (ver *infra*), en necesario realizar diversos trámites, tales como registrarse en el MIC, el MEF y la

[44] Información facilitada por las autoridades.
[45] Documento WT/COMTD/RTA10/1/Rev.1 de la OMC, de 28 de noviembre de 2019.
[46] Alianza del Pacífico. Consultado en: https://alianzapacifico.net/ap_mecanismo_mercosur_prueba/.
[47] Segundo Protocolo Adicional al ACE Nº 13 y Primer Protocolo Adicional al ACE Nº 74.
[48] Información facilitada por las autoridades.
[49] Ley Nº 5542/2015, modificada por la Ley Nº 6380/2019, y Decreto Nº 6100/2016.
[50] Ley Nº 5102/2013 y Decreto Nº 1350/2014.
[51] Ley Nº 5074/2013 y Decreto Nº 1434/2014.
[52] Artículo 4 de la Ley Nº 117/1991.

Gerencia General de Aduanas (GGA); presentar un proyecto de inversión; y obtener una autorización previa a través de una resolución biministerial del MIC y del MEF.

2.37. La Constitución garantiza la propiedad privada, aunque autoriza las expropiaciones por razones de utilidad pública o interés social previa "justa indemnización" (artículo 109). No hay restricciones sobre la ubicación, la superficie o el uso de las tierras compradas por los extranjeros, excepto la relacionada con la propiedad de tierras cercanas a la frontera.[53] El Paraguay no mantiene restricciones cambiarias y se permite la repatriación total del capital y las ganancias.[54]

2.38. El trato nacional a la inversión extranjera está garantizado por la Ley Nº 117/1991 y, por lo general, la IED puede llegar al 100% del capital, con algunas excepciones. La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), una compañía estatal, conserva el monopolio en el sector eléctrico y goza de "derecho preferencial" para el uso de los recursos hidráulicos.[55] Ciertos servicios de telecomunicaciones, tales como los de navegación aérea, están asimismo reservados al Estado, si bien se pueden concesionar.[56] Los hidrocarburos y los minerales son propiedad del Estado y, por lo tanto, los operadores privados necesitan una concesión para su exploración y explotación.

2.39. Las empresas extranjeras pueden operar en el país, ya sea por medio de una sucursal o constituyéndose bajo cualquier forma de organización empresarial prevista por la legislación nacional. Desde 2020, en aras de la transparencia, todas las acciones de las sociedades anónimas (SA) constituidas en el Paraguay son nominativas; no se permite la emisión de acciones al portador.[57] En 2020, también se creó un nuevo tipo de sociedad mercantil, la empresa por acciones simplificadas (EAS), que empezó a utilizarse en 2021 con el objetivo de fomentar la inversión y la formalización de las empresas. Los requisitos para constituir una EAS son más expeditos que los que se requieren para las sociedades de responsabilidad limitada (SRL) o las SA y su proceso de constitución es más rápido (72 horas) y gratuito.[58] El trámite de apertura de las EAS, como el de los demás tipos de empresas, se realiza por medio del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE).[59]

2.40. En general, los inversionistas extranjeros están sujetos a los mismos tributos que los nacionales, si bien en algunos casos la tasa puede diferir.[60] En 2020, se introdujeron modificaciones en algunos impuestos.[61] Los principales cambios consistieron en la introducción del Impuesto a la Renta para No Residentes (INR) a una tasa del 15%, que equivaldría al Impuesto a la Renta Personal (IRP) que pagan los paraguayos, cuya tasa oscila entre el 8% y el 10%, y la modificación de la tasa del Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU), que se fijó en el 8% para los residentes y el 15% para los no residentes.[62] Además, los inversionistas extranjeros que inviertan al menos USD 70.000 y establezcan una empresa en cualquier sector pueden obtener la residencia permanente y, por consiguiente, están sujetos a una tasa impositiva inferior.[63] En materia fiscal, el Paraguay ha suscrito cinco convenios bilaterales para evitar la doble tributación.[64]

2.41. El Paraguay mantiene el régimen de contratos de inversión, que no se modificó durante el periodo examinado, y que tiene por objeto ofrecer estabilidad jurídica a los inversionistas nacionales y extranjeros cuyo proyecto sea aprobado por el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), un organismo del MIC.[65] De obtener un contrato, el inversionista debe mantener el capital invertido en el Paraguay durante dos años; desde 2019 se paga un canon anual del 1% del monto invertido.[66]

[53] Esta prohibición puede eliminarse por motivo de interés público, como por ejemplo la creación de empleo (Ley Nº 2532/2005, modificada por la Ley Nº 2647/2005).
[54] Artículo 6 de la Ley Nº 117/1991.
[55] Artículo 64 de la Ley Nº 966/1964.
[56] Artículo 60 de la Ley Nº 642/1996.
[57] Ley Nº 5895/2020 y Decreto Nº 5871/2021.
[58] Ley Nº 6480/2020 y Decreto Nº 3998/2020; Red de Inversiones y Exportaciones (2021), *Guía de Inversiones – Paraguay – 2019/2020*. Consultado en: https://paraguayexport.gov.py/articles; e información facilitada por las autoridades.
[59] SUACE. Consultado en: http://www.suace.gov.py/.
[60] Artículo 10 de la Ley Nº 117/1991.
[61] Ley Nº 6380/2019; y REDIEX (2021), *Guía de Inversiones –Paraguay – 2019/2020*.
[62] DNIT. Consultada en: https://www.set.gov.py/web/portal-institucional/biblioteca-impositiva.
[63] Ley Nº 6984/2022 que deroga la Ley Nº 978/1996.
[64] Información facilitada por las autoridades.
[65] Ley Nº 5542/2015, modificada por la Ley Nº 6380/2019, y Decreto Nº 6100/2016.
[66] Artículo 5 b) de la Ley Nº 5542/2015, modificado por la Ley Nº 6380/2019.

En el marco del presente examen, las autoridades indicaron que no se ha firmado ningún contrato de este tipo; en julio de 2024, se estaban estudiando dos solicitudes.

2.42. Los directivos extranjeros de empresas establecidas en el Paraguay deben residir en el país o en su defecto estar representados por un apoderado radicado en el Paraguay. Por lo general, el Paraguay no favorece el empleo de los nacionales. Sin embargo, en ciertos sectores de servicios, sí hay requisitos de emplear a nacionales paraguayos; por ejemplo, al menos dos terceras partes de los tripulantes en las embarcaciones con pabellón nacional deben ser de nacionalidad paraguaya.[67] Además, en los proyectos de inversión acogidos al régimen de Política Automotriz Nacional (PAN) como mínimo el 50% de los empleados permanentes deben tener la nacionalidad paraguaya. Se aplica el mismo requisito a las empresas que quieran obtener créditos de carbono.[68]

2.43. En caso de controversia, los inversionistas pueden recurrir a tribunales arbitrales nacionales o internacionales.[69] El Paraguay es miembro del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y parte en la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York). El Paraguay también es parte en el Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA). Además, los derechos de los inversionistas extranjeros están protegidos mediante Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI).[70]

2.4.1 Incentivos a la inversión

2.44. El Paraguay continúa utilizando regímenes especiales para promover tanto la inversión nacional como la extranjera. El objetivo de estos regímenes es impulsar y diversificar la producción y generar empleo, así como fomentar las exportaciones, sustituir las importaciones e incorporar nuevas tecnologías.[71]

2.45. El Paraguay mantiene cinco regímenes de incentivos[72]: i) el Régimen de Incentivos Fiscales a la Inversión de Capital de Origen Nacional y Extranjero (Ley Nº 60/1990)[73]; ii) el Régimen de Zonas Francas[74]; iii) el Régimen de la Maquila[75]; iv) el Régimen de Materias Primas e Insumos[76]; y v) la Política Automotriz Nacional (PAN).[77] Durante el periodo examinado, se revisó la base imponible del IVA para las motocicletas en el marco de la PAN y se modificó la Ley Nº 60/1990 para introducir nuevas exoneraciones, modificar el requisito mínimo de inversión y modificar las modalidades relacionadas con la exoneración del IDU (Cuadro 2.1). En 2012, el Paraguay promulgó la Ley Nº 4427/2012, que estableció el régimen de incentivos para los bienes de alta tecnología, que hasta ahora no se ha utilizado al no haberse reglamentado.[78] Si bien estos regímenes, excepto la PAN, intentan promover la inversión en todos los sectores de la economía, el sector industrial ha sido el más beneficiado (sección 4).

2.46. Por medio de estos regímenes, se otorgan concesiones arancelarias y otros beneficios fiscales (Cuadro 2.1).[79] Los inversionistas pueden acogerse simultáneamente a varios regímenes, por ejemplo, los concesionarios de las zonas francas pueden acogerse al régimen de la Ley Nº 60/1990; y el régimen de la Ley Nº 60/1990 y el régimen de la maquila se pueden utilizar simultáneamente y

[67] Artículo 7 d) del Decreto Nº 3154/2019.
[68] Artículo 8 de la Ley Nº 7190/2023.
[69] Artículo 9 de la Ley Nº 117/1991.
[70] Según las autoridades, en 2024 hay en vigor en el Paraguay 23 APPRI. La lista de los APPRI se puede consultar en: https://www.mre.gov.py/index.php/comercio-exterior-e-inversiones/acuerdos.
[71] Red de Inversiones y Exportaciones (2021), *Guía de Inversiones – Paraguay – 2019/2020*.
[72] Las solicitudes para acogerse a los regímenes de incentivos se tramitan en la Ventanilla Única de Exportación (VUE).
[73] Ley Nº 60/1990, modificada por las Leyes Nº 2421/2004 y Nº 6380/2019 y el Decreto Nº 8894/2023; y Decreto Nº 22031/2003, modificado por los Decretos Nº 6427/2005 y Nº 11463/2013.
[74] Ley Nº 523/1995.
[75] Ley Nº 1064/1997, modificada por Ley Nº 5408/2015, y Decretos Nº 9585/2000 y Nº 6118/2011.
[76] Decreto Nº 11771/2000. El marco legal se puede consultar en: https://www.mic.gov.py/regimenesespeciales-importacion-de-materias-primas-e-insumos-2/.
[77] Ley Nº 4838/2012, modificada por la Ley Nº 5819/2017; y Decreto Nº 10769/2013. El marco legal se puede consultar en: https://www.mic.gov.py/politica-automotriz-nacional/.
[78] El régimen fue derogado tácitamente mediante el artículo 153 de la Ley Nº 6380/2019.
[79] Según las autoridades, en 2023, el gasto tributario se estimaba en USD 574,9 millones para el régimen de maquila y en USD 571,3 millones para la Ley Nº 60/1990. No se disponen de los datos para los demás regímenes de incentivos.

los incentivos se pueden acumular. En principio, las empresas maquiladoras y aquellas acogidas a la PAN pueden establecerse en zonas francas para aprovechar la infraestructura y los servicios brindados, sin beneficiarse de los incentivos.

Cuadro 2.1 Regímenes de incentivos, 2024

Regímenes	Beneficio	
Ley Nº 60/1990	Arancel	Bienes de capital, materias primas e insumos: 0%
	IVA	Importaciones de bienes de capital, materias primas e insumos: 0% Compras locales de bienes de capital, materias primas e insumos: 0% (desde 2019)[a]
	Otros	Las remesas de intereses y comisiones no están sujetas al INR (cuya tasa es del 15%) si la inversión supera USD 13 millones.[b] Las remesas de dividendos y utilidades no están sujetas al IDU (cuya tasa es del 8% para los residentes y del 15% para los no residentes) durante 10 años si: a) la inversión supera USD 13 millones[b]; y b) la inversión no se origina en un país/territorio de baja o nula imposición, y el IDU no se utiliza como crédito fiscal en el país de origen de la inversión.
Maquila	Arancel	Bienes de capital, materias primas e insumos: 0%
	IVA	Importaciones de bienes de capital, materias primas e insumos: 0% Compra de bienes y servicios en el mercado local: recuperación del IVA (crédito fiscal)
	Otros	Las empresas pagan el Tributo Único Maquila del 1% sobre el valor de la factura de exportación o el valor agregado nacional, el que sea mayor
Materias primas e insumos	Arancel	Materias primas e insumos: 0%[c]
PAN[d]	Arancel	Bienes de capital, materias primas y componentes: 0%
	IVA	Importaciones de bienes de capital, materias primas y componentes para la fabricación de productos del Capítulo 87 del SA: 2%, excepto para la fabricación de motocicletas (SA 87.04): 10% (hasta 2017, 4%); Venta local de productos terminados: 2%, excepto motocicletas: 10% (hasta 2017, 4%)
Zonas francas	Arancel	Bienes de capital, materias primas e insumos: 0%
	IVA	Importaciones de bienes de capital, materias primas e insumos: 0%
	Otros	Las empresas pagan el Impuesto de Zona Franca del 0,5% sobre los ingresos brutos obtenidos de las ventas en el exterior

a Artículo 100 de la Ley Nº 6380/2019 (Ley de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional).
b En 2023, se aumentó el umbral de inversión de USD 5 millones a USD 13 millones (Decreto Nº 8894/2023).
c El valor de importación debe ser superior a USD 1.500 y el producto importado no puede ser producido en el país (artículo 1 b) del Decreto Nº 11771/2000).
d La PAN se utiliza exclusivamente para incentivar la producción y/o el ensamblaje de bienes comprendidos en el Capítulo 87 del SA (MIC. Consultado en: https://www.mic.gov.py/politica-automotriz-nacional/).

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la información facilitada por las autoridades y REDIEX (2021), *Guía de Inversiones –Paraguay – 2019/2020*. Consultado en: https://paraguayexport.gov.py/articles.

2.47. Para acogerse al régimen de maquila, las empresas deben suscribir contratos con una empresa matriz ubicada en el extranjero, a la cual se le vende el producto final. Las empresas maquiladoras incorporan insumos nacionales o importados temporalmente para ser reexportados posteriormente a la empresa con la que se ha suscrito el contrato.[80] Las empresas maquiladoras pueden asimismo vender en el Paraguay.[81] Si son empresas maquiladoras puras[82], pueden vender hasta el 10% del volumen exportado en el año anterior, siempre que se den las siguientes condiciones: se complementa la demanda interna, no existe producción nacional y la balanza de

[80] Las empresas maquiladoras suscriben contratos con casas matrices que se encuentran principalmente en la Argentina y el Brasil (información facilitada por las autoridades).
[81] Puesto que los productos que importan las empresas maquiladoras se benefician de concesiones fiscales, para vender en el Paraguay las empresas deben nacionalizar los productos pagando los tributos internos correspondientes.
[82] Las empresas maquiladoras puras solo exportan. MIC, *Maquila*. Consultado en: https://www.mic.gov.py/maquila24/.

pagos está equilibrada. Las empresas maquiladoras por capacidad ociosa o mixta[83] pueden vender sin restricciones en el Paraguay su producción.[84] Las ventas en el territorio aduanero del Paraguay requieren una autorización del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación (CNIME). Las ganancias que se obtengan de dichas ventas estarán sujetas al IRE.[85]

2.48. En las zonas francas, pueden operar empresas comerciales, industriales y de servicios. A partir de 2018, se modificó el tipo de servicios que se puede prestar, permitiéndose el establecimiento de empresas exportadoras de servicios de: logística, transporte y manipulación de bienes; telecomunicaciones; tercerización de procesos de negocio (BPO); intermediación financiera; proyectos de construcción; o agencias de turismo.[86] En general, las empresas instaladas en las zonas francas son exportadoras; no obstante, pueden vender en el territorio nacional el 10% de los ingresos brutos de las ventas del año anterior. Si las ventas exceden de este monto, las empresas tienen que pagar el IRE sobre las ganancias, y los aranceles y otras cargas.[87]

2.49. Además de los regímenes ya descritos, actualmente (2024) existen en el Paraguay siete parques industriales, en los que están instaladas 23 empresas. Los administradores (sean nacionales o extranjeros) de los parques están exonerados del IVA sobre el alquiler del terreno y los edificios, y parcialmente exonerados de varios impuestos municipales. Las empresas que se instalan en los parques industriales pueden acogerse a cualquiera de los regímenes de incentivos (salvo el de las zonas francas).[88]

2.50. Además de los regímenes de incentivos, durante el periodo objeto de examen, el Paraguay adoptó medidas para facilitar la inversión, entre las cuales cabe señalar las siguientes: el establecimiento de un nuevo tipo de sociedad mercantil (la EAS); la facilitación del financiamiento y la inclusión financiera al regularse el factoraje y la factura cambiaria[89]; la simplificación del sistema tributario y el pago de los impuestos[90]; y la protección de datos personales relacionados con el crédito.[91] Asimismo, se introdujo un mecanismo para facilitar la apertura de cuentas bancarias para los extranjeros.[92] El Plan Nacional de Logística, cuyo objetivo es que el Paraguay se convierta en un centro logístico regional, también podría contribuir a potenciar la imagen del Paraguay.[93]

[83] empresas maquiladoras por capacidad ociosa o mixta exportan y venden en el mercado nacional. MIC, *Maquila*. Consultado en: https://www.mic.gov.py/maquila24/.
[84] Artículo 16 de la Ley Nº 1064/1997; e información facilitada por las autoridades.
[85] Artículo 16 de la Ley Nº 1064/1997.
[86] Decreto Nº 952/2018 y Decreto Nº 4611/2020.
[87] Artículo 17 de la Ley Nº 523/1995 modificado por el artículo 36 10) por la Ley Nº 2421/2004.
[88] Ley Nº 4903/2013 y Decreto Nº 1374/2014, e información facilitada por las autoridades.
[89] Ley Nº 6542/2020.
[90] Ley Nº 6380/2019.
[91] Ley Nº 6534/2020.
[92] Ley Nº 6446/2019 y Decreto Nº 3241/2020.
[93] Información facilitada por las autoridades.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana

3.1. Los procedimientos aduaneros continúan rigiéndose por el Código Aduanero (Ley Nº 2422/2004), su Reglamento (Decreto Nº 4672/2005) y sus reformas.[1] El Paraguay aún no ha incorporado a su normativa nacional el Código Aduanero del MERCOSUR, aprobado por la Decisión Nº 27/2010 del Consejo del Mercado Común (CMC).[2]

3.2. La Gerencia General de Aduanas (GGA), antigua Dirección General de Aduanas, responsable de la administración y supervisión de los procedimientos de comercio exterior, forma parte desde 2023 de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).[3] Los importadores deben registrarse primero ante el registro único de contribuyentes (RUC)[4], luego en la GGA[5] y, de ser el caso, en otras dependencias, como por ejemplo el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y el Instituto Forestal Nacional (INFONA). Asimismo, existe un registro específico para importar determinados productos (sección 3.1.6).

3.3. Se requiere la intervención de un despachante de aduana, habilitado y registrado en la GGA, para toda operación aduanera[6], excepto para el despacho de envíos postales internacionales expresos y de carácter no comercial, equipaje de viajero, comercio fronterizo, así como de la mercadería importada por paraguayos residentes en el extranjero al retornar al país.[7] El despachante es responsable por las faltas o infracciones aduaneras que se puedan cometer. La GGA establece los requisitos para habilitar a los despachantes de aduanas, entre los cuales está el de tener domicilio en el país.[8]

3.4. El Paraguay no ha implementado nuevos regímenes de importación desde 2017. El país cuenta con dos regímenes aduaneros de importación[9]: importación definitiva y despacho directo de importación a consumo. Este último se utiliza para mercancías que requieren ser despachadas de inmediato.[10] Para cada régimen aduanero, existen varias subcategorías, lo que le suma complejidad a la operativa aduanera.

3.5. El Paraguay cuenta asimismo con siete regímenes especiales de importación: tránsito aduanero, depósito aduanero, admisión temporaria, contenedores, *drawback*, admisión temporaria para perfeccionamiento activo y transformación bajo control aduanero.[11] Ninguno de ellos fue modificado durante el periodo estudiado.

3.6. El Paraguay continúa utilizando el Régimen Aduanero de Despacho Simplificado para Importaciones Menores para las "pequeñas importaciones", de un valor de hasta USD 2.500 f.o.b. por transacción, acumulable hasta un máximo de USD 10.000 mensuales, por importador.[12] En este caso, el despachante de aduana debe presentar únicamente a la GGA el documento llamado "Despacho de Importaciones Menores", acompañado de la factura comercial (o documento

[1] Reformado por el Decreto Nº 859/2023.
[2] Secretaría del MERCOSUR, normativa. Consultado en: https://normas.mercosur.int/public/normativas/2111.
[3] Ley Nº 7143/2023.
[4] Resolución general Nº 97/2013 del Ministerio de Hacienda.
[5] Los importadores que se hayan registrado en el Sistema de Ordenamiento Fiscal del Impuesto en Aduanas (SOFIA) cumplen el requisito de registro ante la GGA (documento WT/TPR/S/360/Rev.1 de la OMC, de 29 noviembre de 2017, sección 3.1.1).
[6] Artículo 22 del Código Aduanero.
[7] Artículo 29 del Código Aduanero.
[8] Artículo 20 del Código Aduanero.
[9] Sección 1 y 2 del Decreto Nº 4672/2005.
[10] Se incluyen materias perecederas, sueros y vacunas, animales vivos, alimentos altamente perecederos, diarios y revistas, medicamentos, y materiales inflamables.
[11] Al amparo de este régimen de importación se puede importar todo tipo de mercadería, con excepción de la destinada al embalaje, acondicionamiento o presentación.
[12] Decreto Nº 2430/2014.

equivalente). Las pequeñas importaciones de mercancías que, por su naturaleza, requieran autorizaciones, licencias previas, permisos o certificaciones, no estarán eximidas de estos requisitos.

3.7. A partir de 2023, para mejorar la fiscalización del comercio y aumentar la recaudación de tributos, el Paraguay modificó el tipo de información que la GGA requiere para llevar a cabo el despacho de las importaciones y controles posteriores a la liberación de las mercaderías. Los documentos exigidos para importar siguen siendo la declaración de llegada, el conocimiento de embarque, el manifiesto aéreo o la carta de porte, la factura comercial y, si fuese necesario, el certificado de origen. Sin embargo, algunos de estos documentos requieren más información que en 2017.[13] Esto permite a la GGA clasificar la mercadería correctamente para determinar los aranceles aplicables, las medidas no arancelarias y la modalidad de control de despacho.

3.8. El despacho de aduana se realiza en forma digital mediante el sistema informático SOFIA, que facilita la interacción directa entre los diferentes usuarios de la aduana (despachantes de aduana, transportistas, depositarios y organismos vinculados al comercio exterior). Sin embargo, ciertos permisos, autorizaciones, y certificaciones solo se pueden tramitar mediante la Ventanilla Única de Importaciones (VUI).[14] Aparte, otros trámites vinculados con operaciones de importación se tienen que realizar por medio de la Ventanilla Única de Exportaciones (VUE) que gestiona el MIC, como los relativos a los certificados de origen y empleo nacional, las licencias previas de importación y los tramites de importación relacionados con el régimen de turismo y los regímenes de importación de materia primas (Decreto N° 11771/2000), las empresas maquiladoras y las zonas francas.

3.9. Estas tres plataformas no están interconectadas y tampoco funcionan en todos los pasos fronterizos, ya que algunos carecen de cobertura eléctrica y/o internet. Por lo tanto, en la práctica, la falta de un portal único obliga a los importadores a registrarse en las tres plataformas y pagar por el uso de cada una de ellas para poder obtener la documentación pertinente y, en algunos casos, introducir repetidamente los datos para realizar una única operación de importación. Además, la falta de medios digitales en ciertos puntos fronterizos implica que los operadores necesariamente tengan que imprimir documentos y presentarlos en formato papel, a pesar de estar disponibles en formato electrónico.[15]

3.10. Existe además otra plataforma (el Sistema Integrado de Maquila de Exportación (SIMEX)), que opera por medio de la VUE, para las importaciones acogidas al régimen de la maquila. Este sistema no está integrado a la VUI.

3.11. En el momento del despacho, el control aduanero se realiza por uno de los tres canales de revisión (verde, naranja o rojo).[16] El Sistema de Selectividad en Base a Riesgo (SBR) determina los canales sobre la base de parámetros y perfiles de riesgo, tomando en cuenta información relativa al tipo de mercadería, la clasificación arancelaria, el origen, el destino, el importador, el exportador y el transportista.[17] Durante el periodo objeto de examen, las importaciones despachadas por el canal verde aumentaron significativamente, del 26% en 2016 al 52% en 2023, mientras que las que pasan por el canal rojo disminuyeron, del 50% en 2016 al 31% en 2023. Las importaciones que pasaron por el canal naranja se redujeron del 21% en 2016 al 17% en 2023.[18]

3.12. El Paraguay ratificó el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio el 1 de marzo de 2016.[19] Asimismo, continuó implementando reformas para facilitar el comercio, como las que se refieren al pago electrónico de tributos, la eliminación del cobro del arancel consular, la simplificación de los requisitos para el registro de los importadores en la GGA, el uso de la firma electrónica, la implementación del Acuerdo sobre Comercio Electrónico del MERCOSUR y del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital del MERCOSUR, la emisión de certificados de origen digitales con socios del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia, y la implementación

[13] Artículo 1 del Decreto Nº 859/2023.
[14] Artículo 8 de la Ley Nº 2422/2004; Decreto Nº 3002/2015; y Resolución DNA Nº 722/2015.
[15] Unión Industrial Paraguay, Mapeo y Sistematización de los Procesos de Comercio Exterior en Paraguay, Investigación, Diagnóstico y Soluciones.
[16] La liberación de la mercadería que pasa por el canal verde se autoriza de forma inmediata. La mercadería que pasa por el canal naranja requiere un examen documental y por lo general son despachadas en un plazo de 45 minutos en promedio. El despacho de la mercadería que pasa por el canal rojo, que precisa un examen documental y/o un reconocimiento físico, requiere 8 horas en promedio.
[17] Documento WT/TPR/S/360/Rev.1 de la OMC, de 29 noviembre de 2017.
[18] Información proporcionada por las autoridades.
[19] Documento WT/PCTF/N/PRY/1 de la OMC, de 25 de junio de 2014.

de los certificados fitosanitarios electrónicos (ePhyto) (con la Argentina, el Brasil y los Estados Unidos).[20]

3.13. Asimismo, en 2020, la GGA introdujo el Programa Operador Económico Autorizado (OEA), que permite a los beneficiarios declarar las mercaderías antes del arribo del medio del transporte al Paraguay, para despacharlas en zonas primarias o en depósitos, previo cumplimiento de los trámites aduaneros.[21] Para las importaciones despachadas por el canal rojo, la inspección física se llevará a cabo en las instalaciones del OEA.

3.14. A pesar de estas medidas de facilitación de comercio, algunos bienes solo pueden ingresar al Paraguay por determinadas aduanas que se encuentran en puertos tanto públicos como privados.[22] En 2024, entre esos bienes figuraban los cigarrillos rubios y negros[23], el whisky[24], las sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas, prendas y accesorios de vestir[25], e insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, para uso agrícola.[26] En este sentido, estimaciones basadas en la base de datos sobre los costos del comercio de la CESPAP y el Banco Mundial indican que durante 2017 – 2022 los costos del comercio fueron alrededor de 1,5 veces más altos en el Paraguay que en las economías más grandes del mundo.[27]

3.15. A partir del 2023 se agilizaron los controles de la GGA posteriores a la liberación de las mercaderías.[28] Los controles se llevan a cabo a dos niveles: a nivel de la Aduana y a nivel de las empresas. En la GGA, se revisan las declaraciones con el fin de verificar la clasificación arancelaria, el origen, la valoración y la liquidación del tributo de la mercadería. A nivel empresarial, se revisa la documentación relacionada con las operaciones aduaneras (por ejemplo, registros contables y sistemas de facturación).

3.1.2 Valoración en aduana

3.16. El Paraguay continúa aplicando un sistema de valoración aduanera basado en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC (AVA) y en la Norma de Aplicación sobre la Valoración Aduanera de las Mercaderías del MERCOSUR.[29] La GGA tiene competencia exclusiva en el control y fiscalización de la valoración de las mercaderías importadas, que está sujeta al pago de una tasa de valoración del 0,5% sobre el valor imponible (cuadro 3.3).

3.17. Según las autoridades, el valor de transacción se utiliza en alrededor del 65% de las operaciones de importación. Sin embargo, el Paraguay invocó en la OMC una reserva relativa al uso de valores mínimos[30], que según las autoridades no se utilizan. El Paraguay utiliza valores referenciales como herramienta para detectar y combatir prácticas comerciales desleales. Durante el periodo examinado, se utilizaron tales valores para las importaciones de prendas de vestir de origen y/o procedencia asiática, calzado, balones deportivos y vehículos usados.[31]

3.18. Las decisiones sobre el valor en aduana pueden ser impugnadas por los importadores o revisadas posteriormente por la Aduana.

[20] Información proporcionada por las autoridades.
[21] Resolución Aduanas N° 146/2020 y Resolución N° 35/2020.
[22] Información proporcionada por las autoridades.
[23] Se trata de ciertos cigarrillos rubios y negros (SA 2402.20.00.100; 2402.20.00.200; 2402.20.00.900).
[24] Se trata de ciertos tipos de whisky (SA 2208.30.10.000; 2208.30.20.000; 2208.30.90.000).
[25] Se trata de ciertos artículos de los Capítulos 61, 62 y 63 del SA.
[26] Se trata de ciertos artículos de la partida 3808 del SA.
[27] Cálculos de la Secretaría basados en la base de datos sobre los costos del comercio de la CESPAP y el Banco Mundial. Consultada en: https://www.unescap.org/resources/escap-world-bank-trade-cost-database#.
[28] Artículo 2 del Decreto N° 859/2023.
[29] Decisión Nº 13/07 del CMC y Decreto N° 8665/2012.
[30] Documento G/VAL/N/1/PRY/1 de la OMC, de 21 de septiembre de 2004.
[31] Capítulos 61; 62; 63, 64 y 87 del SA. Resoluciones Aduanas Nº 526/09, Nº 323/16, Nº 1474/19, Nº 436/09 y Nº 12/19.

3.1.3 Normas de origen

3.19. El Paraguay no utiliza normas de origen no preferenciales.[32]

3.20. El Paraguay aplica normas de origen preferenciales en el contexto de sus acuerdos comerciales. Durante el periodo examinado solo las normas de origen preferenciales del MERCOSUR se modificaron. En 2023, el MERCOSUR aprobó un nuevo régimen de origen (ROM), que entró en vigor en 2024 cuando cada uno de los Estados Parte lo incorporó a su derecho interno.[33] Desde 2017, el Paraguay como miembro del MERCOSUR concluyó acuerdos con Colombia (ACE Nº 72) y Chile (66°Protocolo Adicional al ACE Nº 35); estos acuerdos sustituyeron o profundizaron acuerdos precedentes y no hubo renegociación de las normas de origen.

3.21. El trato preferencial que se otorgaba al Paraguay en el marco del MERCOSUR en cuanto al tratamiento diferenciado en la exigencia del porcentaje máximo de los materiales no originarios fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2032.[34] Al entrar en vigor el ROM, el plazo del trato preferencial se extendió hasta el 31 de diciembre de 2038.[35]

3.22. El ROM simplificó las normas vigentes e implementó un mecanismo de verificación y control más ágil.[36] Se provee un proceso temporal de transición para facilitar la adaptación de los usuarios y empresas al ROM. El ROM estipula que los requisitos generales para que un producto pueda ser considerado originario son: a) productos totalmente elaborados u obtenidos; b) cambio de clasificación arancelaria (en general a nivel de partida); c) valor máximo de materiales no originarios (en general 45%, pero 60% para Paraguay hasta fines de 2038); y d) proceso productivo. En algunos casos, un producto puede estar sujeto a criterios de origen alternativos, y se considera originario si cumple uno de los criterios. En otros casos, un producto puede estar sujeto a más de un criterio, y se considerará como originario si cumple con todos los criterios (Recuadro 3.1).[37]

Recuadro 3.1 Régimen de origen (ROM) del MERCOSUR, 2024

Principales cambios introducidos por el ROM
• Consolida en un anexo, que cubre todo el universo arancelario, las normas de origen incluidas las generales y los requisitos específicos de origen (REOs) cuando se utilicen insumos importados de extrazona. • Introduce la regla "de minimis" (excepto para los textiles de los Capítulos 50 a 63 del SA). • Reduce en general el requisito de contenido regional que deben cumplir los productos para la obtención de las preferencias arancelarias intra-bloque (en general el valor máximo de materiales no originarios es de 45% (40% en el régimen anterior)). • Introduce la acumulación total entre los Estados Parte de MERCOSUR y la acumulación diagonal con el Estado Plurinacional de Bolivia[a], Colombia, Ecuador y Perú. La acumulación diagonal se aplica solamente en relación con productos de libre comercio (100% de preferencia y sin límites cuantitativos) entre los Estados Parte de MERCOSUR y cada uno de los países andinos. • Permite la autocertificación de parte del exportador, anteriormente la certificación solo la podían emitir las entidades autorizadas por cada Estado Parte.
Normas de origen MERCOSUR vigentes
Se consideran originarios los productos: • elaborados íntegramente en el territorio de cualquiera de las Partes cuando en su elaboración fueran utilizados exclusivamente materiales originarios de las Partes; • en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios de las Partes, cuando resulten en transformación de partida arancelaria a la de dichos materiales; • totalmente obtenidos del reino animal y vegetal, de la caza o pesca, minerales, recursos naturales de una de las Partes; • en los casos en que el proceso de transformación operado no implique cambio de partida arancelaria, el valor c.i.f. de los insumos de terceros países no debe en general exceder del 45% del valor f.o.b. de las mercaderías de que se trate.

a Desde el 7 de agosto de 2024 el Estado Plurinacional de Bolivia es un Estado Parte del MERCOSUR.

[32] Documento G/RO/N/21 de la OMC, de 20 de julio de 1998; Decisión Nº 5/23 del CMC; y Decreto Nº 1271/24.

[33] Decisiones Nº 5/23 y Nº 6/23 del CMC y Secretaría del MERCOSUR. Consultado en: https://normas.mercosur.int/public/normativas/4544.

[34] Decisiones Nº 1/09 y Nº 13/21 del CMC.

[35] Decisión Nº°6/23 del CMC.

[36] Secretaría del MERCOSUR, Asuntos Financiero, Comercio General, Noticias Destacadas. Consultado en: https://www.mercosur.int/nuevo-regimen-de-origen-del-mercosur-rom-entra-a-regir-el-18-de-julio/.

[37] Decisión Nº 5/23 del CMC y Apéndice I.

Fuente: Secretaría de la OMC en base a las Decisiones Nº 5/23 y 6/23 del CMC y Secretaría del MERCOSUR, *Nuevo Régimen de Origen del MERCOSUR entra a regir el 18 de julio*. Consultado en: https://www.mercosur.int/nuevo-regimen-de-origen-del-mercosur-rom-entra-a-regir-el-18-de-julio/.

3.23. El origen del azúcar y de los productos del sector automotor (incluidos los conjuntos y subconjuntos), que aún no han sido incorporados al MERCOSUR, se rige por las disposiciones establecidas en los respectivos acuerdos bilaterales o, en su ausencia, por la legislación interna vigente.[38]

3.1.4 Aranceles

3.1.4.1 Estructura y niveles

3.24. El Arancel del Paraguay se basa en el Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, con ciertas excepciones. En 2024, el Arancel del Paraguay contenía 10.455 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA 2022. El Paraguay solo aplica aranceles *ad valorem*.

3.25. El promedio aritmético de los derechos NMF aplicados en el Paraguay en 2024 es del 7,2%, inferior al 8,4% reportado en 2017. El promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos agropecuarios (definición de la OMC) es del 8,9% (9,9% en 2017) y, en el caso de los productos no agropecuarios, del 7% (8,2% en 2017) (Cuadro 3.1). El principal cambio en la estructura de los aranceles aplicados por el Paraguay desde 2017 ha sido el considerable aumento en las líneas arancelarias con arancel 0, las cuales pasaron a representar el 38,3% de las líneas en 2024 comparado con el 16% en 2017. Los aranceles disminuyeron sobre todo para productos tales como las máquinas y aparatos (sección 16 del SA), los productos químicos y minerales (incluidos el petróleo) (secciones 05 y 06 del SA) y los plásticos (sección 07 del SA). Esta modificación se debe principalmente a que, en 2022, el CMC autorizó una reducción del 10% del AEC para una lista común de bienes; las tasas aplicadas de entre el 2%-14% se redujeron al 0%-12,6%. La tasa del 0% (anteriormente del 2%) se aplica solo a bienes no producidos en el MERCOSUR.[39]

Cuadro 3.1 Estructura de los aranceles NMF, 2017 y 2024

	2017 (SA 2012)	2024 (SA 2022)
Total del número de líneas	10.226	10.455
Aranceles no *ad valorem* (% de las líneas arancelarias)	0,0	0,0
Contingentes arancelarios (% de las líneas arancelarias)	0,0	0,0
Líneas arancelarias con arancel cero (% de las líneas arancelarias)	16,0	38,3
Promedio de las líneas mayores a cero (%)	10,0	11,7
Promedio aritmético	**8,4**	**7,2**
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	9,9	8,9
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo, definición de la OMC)	8,2	7,0
"Picos" arancelarios nacionales (% de las líneas arancelarias)[a]	0,2	0,9
"Picos" arancelarios internacionales (% de las líneas arancelarias)[b]	19,9	14,7
Desviación típica global de las tasas aplicadas	6,8	6,8
Líneas arancelarias consolidadas (% de las líneas arancelarias)	100,0	100,0

a Los picos arancelarios nacionales se definen como los tipos que superan tres veces el promedio aritmético global de los tipos aplicados.
b Los picos arancelarios internacionales se definen como los tipos superiores al 15%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos proporcionados por las autoridades.

3.26. La estructura del Arancel NMF del Paraguay consta de 31 tasas (25 en 2017) que varían del 0% al 35%.[40] En 2024, las tasas arancelarias más frecuentes son las inferiores al 20%; al 85,3% de las líneas arancelarias se les aplica un arancel inferior o igual al 15% y solamente el 0,85% del total de las líneas arancelarias tienen un arancel superior al 20%. El 38% de todas las líneas

[38] Durante el periodo examinado, el Paraguay negoció acuerdos comerciales para el sector automotor (vehículos y autopartes, nuevos) con la Argentina y el Brasil, que entraron en vigor en el 2020 (Segundo Protocolo Adicional al ACE Nº 13 y Primer Protocolo Adicional al ACE Nº 74).

[39] Decisión Nº 8/22 del CMC y Decreto Nº 8767/2023.

[40] Los tipos arancelarios aplicados por el Paraguay son 0%, 2%, 3,6%, 4%, 5%, 5,4%, 6%, 7%, 7,2%, 8%, 9%, 10%, 10,8%, 11%, 12%, 12,6%, 13%, 14%, 14,4%, 15%, 16%, 16,2%, 17%, 18%, 20%, 22%, 25%, 26%, 28%, 30% y 35%.

arancelarias goza de franquicia arancelaria, frente al 16% en 2017. El aumento del porcentaje de líneas que se les aplica una tasa de entre el 10% y el 15%, así como la disminución de aquellas sujetas a una tasa de entre el 15% y el 20% se debe a que a partir de 2023, el Paraguay redujo las tasas aplicadas del 16%-20%, a raíz de una Decisión del CMC.[41] Las 27 líneas arancelarias del SA a nivel de ocho dígitos sujetas a un arancel NMF superior al 25% son las siguientes: algunas materias textiles y confecciones[42], con una tasa del 26%; carrocerías de vehículos automóviles (SA 8707.90.90), con una tasa del 28%; el azúcar[43] y las motocicletas (SA 8711.20.10 y 8711.20.20), con una tasa de 30%; y los demás sulfatos de aluminio (SA 2833.22.00), como en 2017, sujetos a la tasa máxima del 35% (Gráfico 3.1).

Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia arancelaria, 2017 y 2024

(% del total de las líneas arancelarias[a])

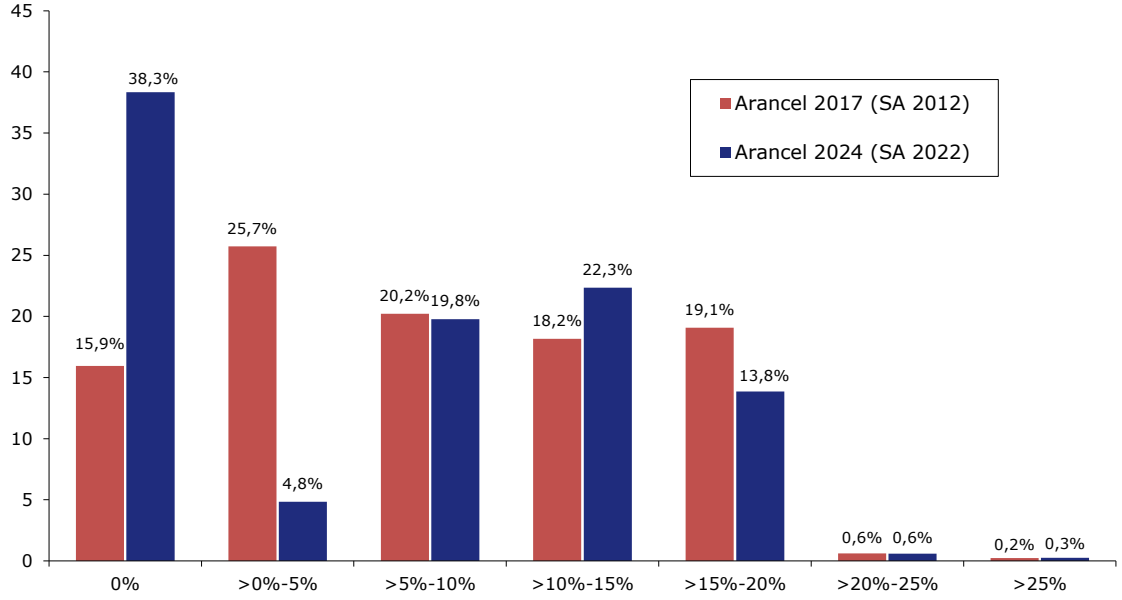

a El número total de las líneas es 10.226 para el arancel 2017 y 10.455 para el arancel 2024.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

3.27. El Paraguay consolidó la totalidad de las líneas arancelarias entre el 10% y el 35%. Productos tales como el calzado, las pieles y los cueros, y las armas y municiones están consolidados a niveles del 35%, si bien los aranceles aplicados a estos productos están por debajo del arancel consolidado, sobre todo en el caso de las pieles y los cueros (Cuadro A3.1).

3.28. Si se compara el Arancel aplicado NMF (2024) del Paraguay con el Arancel consolidado, tomando en cuenta solo aquellas líneas estrictamente comparables debido al cambio de nomenclatura, para 182 partidas arancelarias al nivel de ocho dígitos del SA y 41 subpartidas el arancel aplicado excede al arancel consolidado. Las autoridades indicaron que en todos estos casos se aplica el tipo consolidado en la OMC. Los aranceles aplicados son más altos que los consolidados sobre todo en el caso de los farmacéuticos (Capítulo 30 del SA) y los productos químicos (Capítulo 38 del SA) (Cuadro A3.2).

3.29. El Paraguay continúa manteniendo una lista nacional de excepciones (LNE) al AEC. Los productos incluidos en la LNE representan alrededor del 6,9% de las líneas arancelarias, es decir 722 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos, si bien la normativa del MERCOSUR establece que el máximo son 649 líneas arancelarias. La tasa arancelaria de los bienes incluidos en la LNE puede ser

[41] Artículo 2 de la Decisión Nº 8/22 del CMC.

[42] SA 5208.13.00, 5208.23.00, 5208.29.00, 5208.31.00, 5208.39.00, 5208.51.00, 5208.52.00, 5208.59.10, 5208.59.90, 5209.11.00, 5209.12.00, 5209.19.00, 5209.21.00, 5209.22.00, 5209.29.00, 5209.51.00, 5209.52.00 y 5209.59.00.

[43] Azúcar de remolacha (SA 1701.12.00), azúcar de caña (SA 1701.13.00); los demás azúcares de caña (SA 1701.14.00); los demás azúcares con adición de aromatizante o colorante (SA 1701.91.00); y los demás azúcares (SA 1701.99.00).

inferior o superior al AEC. En su mayoría, las tasas están por debajo del AEC, ya que el promedio arancelario de la LNE es del 8,0% (17,0% en el caso del AEC). Los aranceles se pueden modificar cada seis meses hasta en un 20%.[44] En 2023, el CMC concedió más flexibilidad a los Estados Parte.[45]

3.30. Además de la LNE, existen otras excepciones al AEC. El MERCOSUR aún mantiene el régimen especial establecido para los bienes de capital (Lista BK) no producidos en la región y para los bienes de informática y telecomunicaciones (Lista BIT), mediante el cual los Estados Parte pueden aplicar tasas arancelarias diferentes a las del AEC. Al amparo de este régimen, el Paraguay podía aplicar un arancel del 0% hasta el 31 de diciembre de 2021,[46] plazo que se extendió hasta 31 de diciembre de 2030.[47] En 2024, la Lista BK contenía 1.257 líneas arancelarias (1.207 en 2017) a nivel de ocho dígitos del SA y la Lista BIT, 360 (395 en 2017). Existen otras excepciones temporales para productos específicos que se han dado por razones coyunturales, y siguen vigentes.[48] Algunos productos, como el azúcar y los bienes automotores, no forman parte de la Unión Aduanera (Cuadro 3.2).

Cuadro 3.2 Excepciones al AEC aplicadas por el Paraguay (2024)

		Partidas arancelarias[a]	Partidas arancelarias (%)	Intervalo aranceles (%)	Promedio nacional	Promedio AEC
Excepciones al AEC	**Total**	**3.474**	**33,2**	**0 – 35**	**6,9**	**15,8**
	< AEC	2.932	28,0	0 – 25	7,6	18,2
	> AEC	39	0,4	14 – 35	23,7	12,9
	= AEC	503	4,8	0 – 26	1,9	1,9
Lista Nacional de Excepciones	LNE[b]	722	6,9	0 – 35	8,0	17,0
Informática y telecomunicaciones	BIT	360	3,4	0 – 2	1,0	6,8
Bienes de capital	BK	1.257	12,0	0 – 14	0,0	9,5
Otras excepciones						
Tejidos y confecciones[c]		828	7,9	0 - 26	18,2	27,8
Durazno - agua edulcorada[d]		3	0,0	14 - 14	14,0	14,0
Lácteos[e]		10	0,1	14 - 16	15,8	15,8
Sectores no armonizados						
	Automotor extrazona	289	2,8	0 – 28	8,3	16,7
	Azúcar extrazona	5	0,0	30 - 30	30,0	16,0

a Incluye partes de productos y múltiples partes del mismo producto con diferentes tasas arancelarias.
b La Decisión Nº 28/15 del CMC permite que 14 líneas arancelarias (a nivel de 8 dígitos) del Capítulo SA 95 correspondiente a juguetes tengan una tasa diferente a la del AEC. El Paraguay incluyó la mayoría de estos en su LNE.
c Decisión Nº 37/07 del CMC.
d Decisión Nº 29/15 del CMC.
e Decisión Nº 30/15 del CMC.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basado en datos proporcionados por las autoridades.

3.31. En 2024, todas las excepciones que mantiene el Paraguay representan el 33,2% de las líneas arancelarias (26% en 2017). La mayoría de estas líneas arancelarias (84% del total de las líneas con excepción) tienen aranceles inferiores al AEC, siendo el arancel promedio muy inferior (6,9%) al del AEC (15,8%) (cuadro 3.2). Los productos con aranceles superiores al AEC (39 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA) son principalmente los productos de hierro y acero (17 líneas del Capítulo 72 del SA) y los vehículos automóviles (6 líneas del Capítulo 87 del SA). Hay 503 líneas arancelarias que mantienen el mismo arancel aplicado que el AEC, la mayoría de las cuales son máquinas y aparatos (Capítulo 84 del SA), aparatos y material eléctrico (Capítulo 85 del SA), instrumentos (Capítulo 90 del SA), aeronaves (Capítulo 88 del SA), vehículos (Capítulo 87 del SA), algodón (Capítulo 52 del SA) y productos lácteos (Capítulo 04 del SA). Por lo

[44] Artículo 3 de la Decisión Nº 58/10 del CMC.
[45] Decisión Nº 12/23 del CMC.
[46] Decisión Nº 25/15 del CMC.
[47] Decisiones del CMC Nº 8/21, Nº 11/21 y Nº 12/21, y Decreto Nº 6542/2021 del Ministerio de Hacienda.
[48] Decisiones del CMC Nº 37/07, Nº 29/15 y Decisión Nº 30/15.

tanto, el arancel promedio aplicado por el Paraguay (7,2%) es inferior al arancel promedio del AEC del MERCOSUR (10,3%).

3.32. El Paraguay no utiliza contingentes arancelarios.

3.1.4.2 Aranceles preferenciales

3.33. El Paraguay concede un trato preferencial a las importaciones originarias de los socios con los que mantiene acuerdos preferenciales (sección 2.3.2). No fue posible hacer el análisis del Arancel preferencial, ya que, según las autoridades, el Paraguay no mantiene la información en el formato requerido.

3.1.4.3 Concesiones arancelarias

3.34. El Paraguay continúa utilizando cinco regímenes especiales, que no han cambiado sustancialmente durante el periodo examinado, por medio de los cuales se otorgan concesiones arancelarias: el Régimen de Incentivos Fiscales a la Inversión de Capital de Origen Nacional y Extranjero (Ley Nº 60/1990)[49], el Régimen de Zonas Francas[50], el régimen de la maquila[51], el régimen de materias primas e insumos[52] y la Política Automotriz Nacional (PAN).[53]

3.35. El Paraguay cuenta asimismo con otros regímenes aduaneros especiales, por medio de los cuales la mercadería, los medios de transporte y las unidades de carga pueden ingresar (salir) o circular por el territorio aduanero sin pagar, o pagando parcialmente los tributos, en función del tipo de declarante, la naturaleza o uso de las mercaderías, o su forma de envío o destino.[54]

3.36. Hasta 2019, el Paraguay contó con un ''Régimen de Incentivo para la Producción, Desarrollo o Ensamblaje de Bienes de Alta Tecnología'' amparado por la Ley Nº 4427/2012[55], que otorgaba concesiones arancelarias para la importación de materias primas, componentes, kits, partes y piezas destinados a la producción de bienes de alta tecnología en las áreas de electrónica, telecomunicaciones e informática. Sin embargo, las autoridades indicaron que el régimen no llegó a aplicarse porque la Ley no se reglamentó.

3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.37. Las cargas que el Paraguay aplica exclusivamente a las importaciones son las siguientes: la tasa de valoración, los honorarios de los despachantes de aduanas, el canon informático, la tasa de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), la tasa de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la tasa del Instituto Forestal Nacional (INFONA). A finales de 2023, el Paraguay eliminó el arancel consular, que tasaba el visado obligatorio de los documentos requeridos para la importación y la tasa para el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) (Cuadro 3.3).[56]

Cuadro 3.3 Cargas aplicables únicamente a las importaciones, 2017 y 2024

Carga	Monto	
	2017	2024
Tasa de valoración: aplicada a todas las operaciones de importación por la prestación de servicios aduaneros	0,5% sobre valor imponible c.i.f.	0,5% sobre valor imponible c.i.f.
Tasa INDI: para financiar al Instituto Paraguayo del Indígena	7% del arancel consular	Sin efecto (noviembre 2023)

[49] Ley Nº 60/1990, modificada por la Ley Nº 2421/2004 y el Decreto Nº 8894/2023, y Decreto Nº 22031/2003, modificado por los Decretos Nº 6427/2005 y Nº 11463/2013.
[50] Ley Nº 523/1995.
[51] Ley Nº 1064/1997, modificada por Ley Nº 5408/2015, y Decretos Nº 9585/2000 y Nº 6118/2011.
[52] El régimen de materias primas e insumos está principalmente regulado por el Decreto Nº 11771/2000.
[53] La PAN está principalmente regulada por la Ley Nº 4838/2012, modificada por la Ley Nº 5819/2017, y el Decreto Nº 10769/2013.
[54] Decreto Nº 4672/2005.
[55] La Ley Nº 6380/2019 derogó dicho régimen (artículo 153).
[56] Ley Nº 7196/2023 por la que se derogan varios artículos de la Ley Nº 4033/2010.

Carga	Monto	
	2017	2024
Canon informático: por el uso del sistema SOFIA para el despacho de importación o exportación	<USD 2.500: 0,5 jornal[a] <USD 5.000: 1 jornal >USD 5.000: 2,5 jornales	<USD 2.500: 0,5 jornal[a] <USD 5.000: 1 jornal >USD 5.000: 2,5 jornales
Tasa DINAC (Dirección Nacional de Aeronáutica Civil): para importaciones que ingresan por vía aérea cualquiera que sea el régimen de admisión aduanera	Mercadería general:1,3% sobre valor imponible. Mercadería peligrosa. 2,5% sobre valor imponible.	Mercadería general: USD 1,5/kg Mercadería peligrosa/perecedera: USD 2/kg[b]
Arancel consular: visado obligatorio de documentos requeridos para la importación (factura comercial, manifiesto de carga, conocimientos de embarque, etc.)	Monto en USD, según operación	Derogado (6 noviembre 2023)
Tasa DINAPI (Dirección Nacional de Propiedad Intelectual): derecho de remuneración compensatoria por copia privada	0,5% sobre valor imponible a soportes magnéticos y ópticos	0,5% sobre valor imponible a soportes magnéticos y ópticos
Tasa INFONA: registro de importador y la inspección forestal	n.a.	6 jornales persona física 11 jornales persona jurídica 0,1 jornal por tonelada (inspección forestal)

n.a. No aplica.

a Jornal mínimo 2024: PYG 103.091.
b La tasa es de USD 2,5/kg para el aeropuerto internacional Guaraní (Ciudad del Este).

Fuente: Secretaría de la OMC con información proporcionada por las autoridades.

3.1.5.1 Impuesto al valor agregado

3.38. Las importaciones, así como los bienes producidos en el Paraguay, están sujetos al impuesto al valor agregado (IVA) y algunos también al impuesto selectivo al consumo (ISC). El IVA se aplica a una tasa general del 10% y a una tasa reducida del 5% que grava ciertos productos, mientras otros están exonerados (Cuadro 3.4).[57] Los bienes y servicios exentos del IVA incluyen, entre otros, los combustibles derivados del petróleo (incluidos biocombustibles) y ciertos medicamentos.[58] A raíz de la pandemia, en 2021-2022, el Paraguay implementó un régimen preferencial de IVA para la importación y venta local de vacunas, medicamentos e insumos.[59]

Cuadro 3.4 Impuesto al valor agregado, 2024

Productos	Tasas (%)
IVA general	10
IVA reducido	
Arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles	5
Productos de la canasta familiar (arroz, fideos, aceite vegetal, yerba mate, leche, huevos, harina y sal yodada)	5
Productos agrícolas, hortícolas y frutícolas (p.ej. avena, sésamo, soja, tabaco en hojas sin desnervar, aceites crudos o desgomados, y pellets)	5
Productos pecuarios, ganado vivo, animales de la fauna ictícola y avícola; y sus siguientes derivados primarios: carnes y menudencias, lanas, cueros, cerdas, astas y huesos (siempre que no hayan sufrido algún tipo de alteración o transformación, salvo las necesarias para su conservación)	5
Productos farmacéuticos y medicamentos	5

[57] El artículo 100 de la Ley Nº 6380/2019 lista los productos y servicios que están exentos del IVA. Consultada en: https://impuestospy.com/impuestos/ley-n-6380-2019-8/.
[58] Ley Nº 77/1992.
[59] La base imponible para calcular el IVA era del 10% del valor del producto, por lo tanto, una tasa efectiva aplicada del 1% o bien del 0,5% dependiendo de si se utilizaba la tasa de IVA general o la reducida del 5% (Decretos Nº 5075/2021 y Nº 6533/2021).

Productos	Tasas (%)
IVA preferencial	
IVA Régimen de Turismo de Compras (anteriormente Régimen de Turismo)	10[a]
IVA PAN	10[b]

a Al aplicar la tasa de IVA general del 10% sobre una base imponible del 15% del valor c.i.f. del producto importado, la tasa efectiva del IVA resulta ser del 1,5%.
b Al aplicar la tasa de IVA general del 10% sobre una base imponible del 20% del valor c.i.f. del producto importado, la tasa efectiva aplicada resulta ser del 2%. En el caso de las motos (8711 del SA), hasta junio de 2017, la base imponible era del 40% del valor c.i.f. y a partir de esa fecha la base imponible es el 100% del valor aduanero.

Fuente: Ley Nº 6380/2019.

3.39. Para las importaciones, la base imponible es el valor aduanero, más los tributos aduaneros (incluso cuando se haya suspendido su aplicación), así como las tasas por los servicios prestados por las operaciones aduaneras, más el ISC (de aplicarse). En el caso de los importadores ocasionales[60], la base imponible se incrementa en un 30%.

Régimen de turismo

3.40. El "Régimen Específico de Liquidación de Tributos Internos en la Importación de Determinados Bienes Destinados a la Comercialización dentro del País", establecido en 2005 y denominado "régimen de turismo" (RT), fue actualizado en 2019.[61] Para beneficiarse del RT, los contribuyentes (empresas comercializadoras)[62] deben registrarse en el MEF. El registro tiene una validez de tres años, renovable por el mismo periodo.[63]

3.41. Este régimen permite que ciertos productos, importados por empresas comercializadoras amparadas por el RT (empresas RT), estén sujetos a una tasa reducida del IVA cuando se vendan a personas físicas no residentes para luego ser "exportados". A partir de 2019, este beneficio se extendió a los productos que se comercializan entre las "empresas RT". No pueden acogerse al RT las maquiladoras o submaquiladoras, así como los importadores amparados por el régimen de materias primas o por la PAN.

3.42. La base imponible para calcular el IVA para el consumidor final en el caso del RT es el 15% del valor c.i.f. del producto, por lo que la tasa efectivamente aplicada es del 1,5%, y no del 10% (tasa general). Además, entre junio y diciembre de 2019, se aplicó con carácter excepcional una tasa efectiva del 1%.[64] Desde 2019, la lista de bienes comprendidos en el RT incluía 761 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA.[65] El 57% de las líneas arancelarias se refieren a máquinas y artefactos mecánicos (Capítulos 84 y 85 del SA).[66] Además, el 86% de los productos incluidos en el RT también figuran en la LNE del Paraguay, por lo que el RT se podría estar utilizando para eludir el AEC.

3.43. Las autoridades indicaron que la finalidad del IVA reducido es dinamizar el comercio de las ciudades fronterizas, impulsando las ventas entre los visitantes extranjeros. Sin embargo, las empresas amparadas por el RT pueden instalarse en cualquier punto del territorio nacional. Además, durante el periodo examinado, las importaciones bajo el régimen RT se incrementaron considerablemente, hasta alcanzar USD 3.490 millones en 2023 (USD 2.355 millones en 2017), lo que representa un 21,6% del total de las importaciones realizadas en ese año (Cuadro 3.5).

[60] Los importadores ocasionales no están obligados a inscribirse en el Registro de importadores de la GGA (artículos 81 y 85 del Decreto Nº 6380/2019).
[61] Decreto Nº 6406/2005.
[62] Los contribuyentes RT pueden ser: empresas constituidas en el Paraguay y sucursales, agencias o entidades constituidas en el exterior.
[63] Decreto Nº 1931/2019.
[64] Decreto Nº 1931/2019.
[65] Capítulos SA 8; 9; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 33; 34; 35; 37; 39; 40; 42; 48; 52; 57; 65; 66; 67; 69; 70; 71; 73; 74; 76; 82; 84; 85; 87; 90; 91; 92; 94; 95 y 96 (Anexo al Decreto N° 1931/2019. Consultado en: https://www.csj.gov.py/cache/lederes/G-114-19062019-D-1931.pdf).
[66] El 40% está relacionado con el Capítulo 85 del SA y el 17%, con el 84.

Cuadro 3.5 Importaciones al amparo del régimen de turismo (RT), 2017-2023

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Importaciones totales[a] (millones de USD)	**11.875**	**13.334**	**12.544**	**10.217**	**13.613**	**15.880**	**16.134**
Importaciones totales RT (millones de USD)	2.355	2.285	2.847	1.747	2.196	2.465	3.490
Régimen de turismo (%)	19,8	17,1	22,7	17,1	16,1	15,5	21,6
	(% del total)						
Por principales socios comerciales							
China	80,6	81,0	85,6	84,9	84,4	81,5	86,0
UE-27	4,1	3,7	2,7	2,1	2,9	4,1	3,1
Viet Nam	1,2	0,6	2,0	3,1	4,4	3,5	2,5
Estados Unidos	7,1	6,2	3,8	4,3	2,2	2,4	2,1
Por principales Capítulos del SA							
85. Maquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación de sonido y de imagen	54,0	55,0	72,5	76,7	67,7	61,5	68,8
84. Maquinas, aparatos y artefactos mecánicos	23,8	22,3	11,8	11,6	19,3	20,5	15,9
33. Aceites esenciales; preparaciones de perfumería y cosmética	5,5	5,0	4,0	3,2	4,3	5,5	4,7
95. Juguetes, juegos	10,1	9,9	5,8	2,7	2,6	3,4	3,8
22. Bebidas, alcoholes y vinagre	1,7	1,5	1,5	1,6	1,9	3,1	1,9

a Incluye maquila con y sin transformación, remesa expresa, reimportación y *leasing*.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos del Banco Central del Paraguay.

3.44. En julio 2024, el Paraguay enmendó el RT y lo denominó Régimen de Turismo de Compras (RTC).[67] Los principales cambios que se introdujeron fueron los siguientes: i) establecer un requisito de capital mínimo para las empresas comercializadoras amparadas por el RTC (contribuyentes RTC), de PYG 6.000 millones (aproximadamente USD 791.000), además de depósitos bancarios por un valor mínimo de USD 200.000; ii) limitar la localización de las empresas que se pueden acoger al RTC a seis ciudades fronterizas[68]; iii) disminuir el número de productos comprendidos en el RTC; y iv) sujetar la base imponible del IVA al tipo de empresa importadora.

3.45. La lista de bienes comprendidos en el RTC se redujo, actualmente incluye 482 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA[69], y además se introdujeron los bienes clasificados en los Capítulos SA 61, 62 y 64 (textiles, prendas de vestir y calzado). Estos últimos, siguen estando sujetos a licencias no automáticas de importación y valores referenciales (sección 3.1.2 y 3.3.1.6). El 45 % de las líneas arancelarias se refieren a máquinas y artefactos mecánicos (Capítulos 84 y 85 del SA).[70] Además, el 86,5% de los productos incluidos en el RTC también figuran en la LNE del Paraguay.

3.46. La base imponible para calcular el IVA al importar difiere según el tipo de empresa. Para las empresas amparadas por el RTC (contribuyentes RTC) es la tasa de IVA general del 10% sobre una base imponible del 12,5% del valor c.i.f. del producto importado, siendo la tasa efectiva del IVA del 1,25%.[71] Las empresas intermediarias del comercio exterior pueden importar y vender a importadores inscritos en el RTC; a estas empresas, se las aplica la tasa de IVA general sobre una base imponible del 7,5% del valor c.i.f. del producto importado, por lo que la tasa efectiva del IVA resulta ser del 0,75%.[72] La base imponible para calcular el IVA para los turistas en el caso del RTC sigue siendo del 15% del valor c.i.f., por lo que la tasa efectivamente aplicada es del 1,5%.

3.47. La tasa de la DINAC para los contribuyentes RTC que importen mercadería vía área considerada carga peligrosa, por ejemplo, teléfonos y electrodomésticos que contengan pilas de litio, varía del 0,8% al 4,3% (por periodos de 5 días) más una tasa por el servicio de manipuleo (2%

[67] Decreto Nº 2063/2024.
[68] Asunción, Ciudad del Este, Encarnación, Pedro Juan Caballero, Pilar y Salto del Guairá.
[69] Capítulos SA 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 48, 52, 57, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 76, 82, 84, 85, 87, 90, 91, 92, 94, 95 y 96 (Decreto N°2063/2024). Consultado en: https://www.dnit.gov.py/web/portal-institucional/decretos.
[70] El 29,9% está relacionado con el Capítulo 85 del SA y el 15,1%, con el 84.
[71] Artículo 7 del Decreto Nº 2063/2024.
[72] Artículo 11 del Decreto Nº 2063/2024.

sobre el valor f.o.b. de la mercadería).[73] En cuanto a Remuneración Compensatoria por Copia Privada del Derecho de Autor y Derechos Conexos, la tasa para importar productos y dispositivos sujetos al pago de dicho emolumento bajo el RTC es de 0,5% sobre el 50% del valor c.i.f.[74]

3.1.5.2 Impuesto selectivo al consumo

3.48. El impuesto selectivo al consumo (ISC), un impuesto *ad valorem*, grava la primera venta de algunos productos nacionales, así como sus importaciones.[75] Desde 2017, en la mayoría de los casos las tasas del ISC han aumentado, excepto en el caso de las bebidas y las máquinas y aparatos. La lista de los bienes sujetos al ISC también se ha modificado. Productos tales como los juguetes e instrumentos musicales se han eliminado y se han incluido las perlas, los productos de alto contenido calórico y los teléfonos celulares (Cuadro 3.6).

Cuadro 3.6 Impuesto selectivo al consumo, 2017 y 2024

Productos	Tasa (%)	
	2017	2024
Tabaco, cigarrillos, esencias y similares	16	18-24
Bebidas (incluidas las alcohólicas)[a]	5-13	5-12
Productos de alto contenido calórico	n.a.	2
Combustibles derivados del petróleo	20-38	50
Perlas naturales o cultivadas	n.a.	6
Máquinas y aparatos (lavarropa, lavavajilla, aparatos de grabación, televisores, video monitores)	1	1
Aparatos de telefonía celular y terminales portátiles	n.a.	1
Armas de fuego, municiones, sus partes y accesorios	5	6
Perfumes y preparaciones de belleza y maquillaje	5	6
Alcohol (absoluto, rectificado o carburante)	10	10
Metales preciosos y relojes	5	5
Aeronaves	0	0
Embarcaciones nuevas o usadas (con un valor aforo > USD 30.000)	0	0

n.a. No aplica.

a El agua potable y aguas minerales que no contengan saborizantes ni aditivos, las bebidas lácteas (con o sin lactosa) y los sustitutos de la leche de origen vegetal (avena, arroz, coco, almendras y soja) están exentas del ISC (artículo 130 de la Ley N° 6380/2019).

Fuente: Ley N° 6380/2019, Decreto N° 3109/19 y Decreto N° 8878/23.

3.49. En el caso de las importaciones, la base imponible del ISC es el valor aduanero, más los derechos de aduana y demás tributos pagaderos antes de realizar el despacho de aduana, excluyendo el IVA.

3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.50. El Poder Ejecutivo puede imponer prohibiciones o restricciones a la importación (o exportación) para proteger el medio ambiente, la salud pública, la seguridad nacional o cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de acuerdos internacionales. Según el Código Aduanero, también pueden aplicarse prohibiciones o restricciones por motivos económicos. Actualmente 338 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos del SA están sujetas a prohibiciones a las importaciones (Cuadro 3.7).

Cuadro 3.7 Prohibición a las importaciones, 2024

Productos	Capítulo del SA	Número de líneas
Productos formulados a base de metamidofos	38	3
Productos formulados a base de monocrotofos y fosfamidón	29; 38	3
Neumáticos usados para su venta directa	40	1
Productos formulados a base de paraquat	29; 38	3
Productos a base de metil paration y otros	29; 38	3
Artículos de prendería y trapos	63	11

[73] Artículos 13 y 14 del Decreto N°2063/2024.
[74] Artículo 12 del Decreto Nº 2063/2024.
[75] Ley Nº 6380/2019 (Libro II, Titulo II).

Productos	Capítulo del SA	Número de líneas
Productos para tratamiento de madera	38	239
Tripolifosfato, si el producto de referencia contiene en su formulación tripolifosfato de sodio	34	19
Vehículos usados de más de 10 años	87	56
Total de las líneas		**338**

Nota: La lista de productos se encuentra en una nomenclatura diferente a la del SA 2022, por lo que no es estrictamente comparable con el Arancel NMF 2024.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos proporcionados por las autoridades.

3.51. En el Paraguay, la administración de las licencias de importación está a cargo de los siguientes organismos: la Subsecretaría de Comercio del MIC; el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) y el Laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y la Secretaría del Ambiente (SEAM). Si bien la última notificación del Paraguay a la OMC relativa a licencias de importación data de 2018, las autoridades indican que el régimen no se modificó sustancialmente durante el periodo examinado. No obstante, ha habido cambios con respecto a los productos sujetos a licencias; por ejemplo, se han impuesto nuevas licencias para productos tales como los siguientes: el cemento portland y los cementos especiales; aparatos telefónicos celulares móviles, partes y placas madres; las lámparas incandescentes y fluorescentes; las bolsas de polietileno; los cascos de protección; pilas y baterías; y el gas licuado de petróleo (GLP) (Cuadro A3.3).[76] Además, de la licencia de importación se requiere un registro específico para algunos productos.[77]

3.52. El Paraguay continúa utilizando licencias de importación automáticas y no automáticas. Las licencias automáticas se otorgan previo cumplimiento de los requisitos legales y el trámite no está destinado a limitar la cantidad ni el valor de las importaciones, sino que su finalidad es estrictamente estadística. La información que debe figurar en las solicitudes varía según el organismo emisor y el periodo de validez de las licencias depende del producto. El costo de cada licencia equivale a siete jornales mínimos.[78] Las licencias son intransferibles. Las licencias no automáticas se utilizan, entre otras cosas, para proteger la salud, controlar la trazabilidad y distribuir cupos de importación. Los importadores que soliciten licencias no automáticas deben registrarse en el Registro de Importadores de la GGA y en los registros de importadores de los respectivos organismos responsables.[79] En algunos casos, para poder obtener una licencia de importación no automática, debe disponerse previamente de otros permisos.

3.1.7 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.53. Desde el último examen del Paraguay, el marco jurídico sobre medidas antidumping y compensatorias no se ha modificado.[80] Las instituciones encargadas del procedimiento para la aplicación de medidas antidumping y compensatorias continúan siendo el MIC y el MEF.

3.54. El procedimiento para investigar las prácticas de dumping o de subvención no se modificó durante el periodo examinado (Gráfico 3.2). Las investigaciones deben concluirse en un plazo de 12 meses (prorrogable hasta 18 meses) desde la fecha de iniciación. Los derechos antidumping se aplican por un monto igual o inferior al margen de dumping, y deben suprimirse en un plazo máximo de cinco años, salvo que se determine que su supresión resultaría en la continuación o la repetición del daño y del dumping.

[76] Documento G/LIC/N/3/PRY/5 de la OMC, de 5 de marzo de 2018.

[77] Tales como el alambre, barras de hierro y/o acero, torres y castilletes, azúcar, bolsas de polietileno, cables, calzado, carne vacuna, *gallus domesticus*, cascos de seguridad para motociclistas, celulares, cemento, confecciones, extintores portátiles de incendios, harina de trigo, lámparas, partes y accesorios de celulares, pilas y baterías, placas madre de celulares, productos delicatessen, siderúrgicos, yerba mate, medicamentos, madera y carbón vegetal (información proporcionada por las autoridades).

[78] Decreto Nº 9584/2023.

[79] Documentos de la OMC G/LIC/N/3/PRY/1, de 5 de octubre de 2012, y G/LIC/N/3/PRY/5, de 5 de marzo de 2018.

[80] Decreto Nº 15286/1996.

Gráfico 3.2 Procedimiento de investigación por dumping o subvención

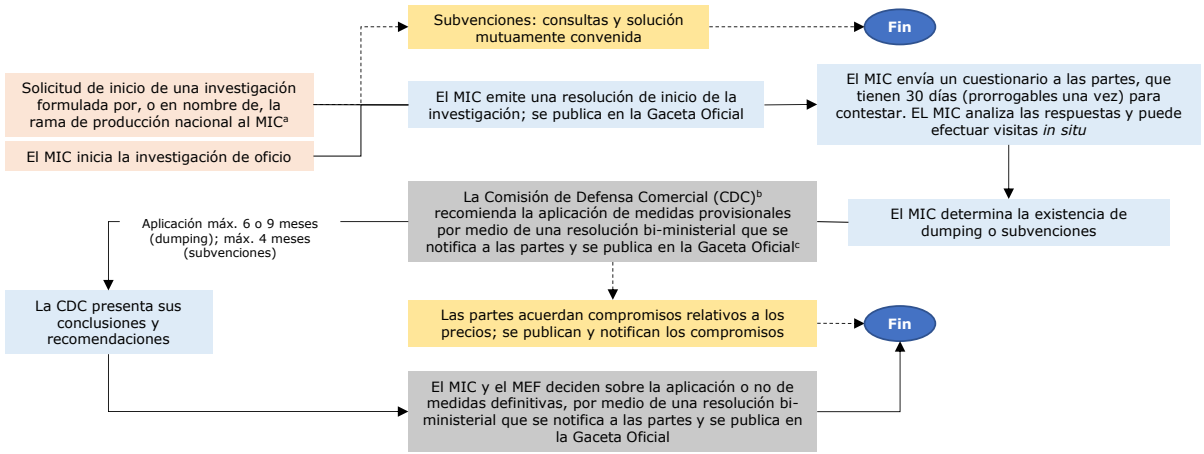

a Los productores nacionales que apoyan expresamente la solicitud deben representar al menos el 25% de la producción nacional total del producto similar.
b La CDC está integrada por representantes del MIC, MEF, MRE y MAG.
c Dicha imposición solo es posible si se ha llegado a una determinación preliminar de que el aumento de las importaciones o la existencia de dumping o subvenciones han causado daño a la producción nacional, y han transcurrido al menos 60 días desde que se inició la investigación.

Fuente: Decreto Nº 15286/1996 e información facilitada por las autoridades.

3.55. Entre 2017 y 2024 (febrero), el Paraguay no aplicó medidas antidumping o compensatorias.[81] Durante ese periodo, el Paraguay finalizó una investigación antidumping sobre las importaciones de perfiles de aluminio originarias de China, sin aplicar derechos[82], y en 2022 inició una nueva investigación relacionada con el mismo producto y origen, en el marco de la cual no se aplicaron medidas provisionales. Hubo una determinación definitiva positiva; a la fecha la aplicación de una medida está pendiente.[83]

3.56. Durante el periodo examinado, el Paraguay no inició investigaciones ni adoptó medidas de salvaguardia. El marco jurídico que rige la aplicación de estas medidas no fue modificado y el MIC y el MEF siguen siendo los encargados de su aplicación.[84] El procedimiento de investigación por salvaguardias no ha cambiado (Gráfico 3.3). La investigación no debe durar más de nueve meses (prorrogables por dos meses). Para determinar si el aumento de las importaciones amenaza y causa daño grave a una rama de producción nacional, además de los factores establecidos en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, pueden considerarse otros, como los precios de las importaciones y la evolución de los precios internos del producto similar.[85] Las medidas de salvaguardia deben servir solamente para prevenir o reparar el daño grave y facilitar el ajuste de la rama de producción nacional, y pueden consistir en restricciones cuantitativas o un incremento de los derechos de importación, adicionales al AEC, que pueden ser derechos *ad valorem*, específicos o una combinación de ambos.[86]

[81] Documentos de la OMC G/SCM/N/407/Add.1, de 19 de octubre de 2023; G/SCM/N/392/Add.1, de 13 de octubre de 2022; G/SCM/N/386/Add.1, de 11 de abril de 2022; G/SCM/N/379/Add.1, de 14 de octubre de 2021; G/SCM/N/371/Add.1, de 15 de abril de 2021; G/SCM/N/363/Add.1, de 14 de octubre de 2020; G/SCM/N/356/Add.1, de 4 de mayo de 2020; G/SCM/N/349/Add.1, de 15 de noviembre de 2019; G/SCM/N/342/Add.1, de 24 de abril de 2019; G/SCM/N/334/Add.1, de 19 de octubre de 2018; G/SCM/N/328/Add.1, de 20 de abril de 2018; G/SCM/N/321/Add.1, de 17 de octubre de 2017; y G/SCM/N/313/Add.1, de 21 de abril de 2017.
[82] Documento G/ADP/N/314/PRY de la OMC, de 18 de diciembre de 2019.
[83] Documento G/ADP/N/399/PRY de la OMC, de 29 de julio de 2024.
[84] Decreto Nº 1827/1999.
[85] Artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1827/1999.
[86] Artículo 41 del Decreto Nº 1827/1999.

Gráfico 3.3 Procedimiento de investigación por salvaguardias

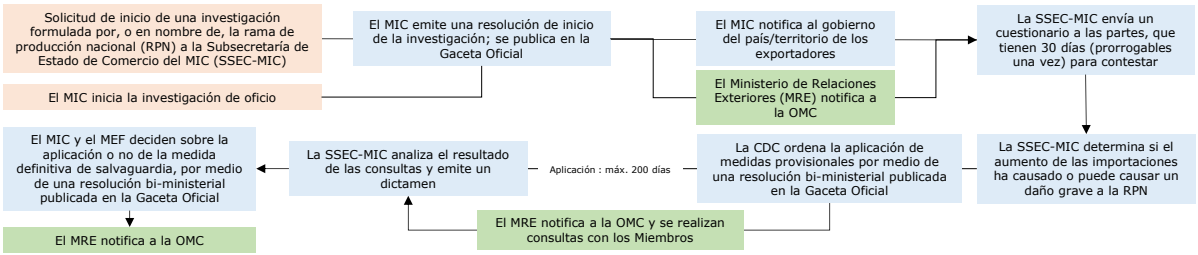

Fuente: Decreto Nº 1827/1999 e información facilitada por las autoridades.

3.57. El Paraguay no se ha reservado el derecho de utilizar las salvaguardias especiales previstas en el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.58. La legislación que regula los procedimientos aduaneros para la exportación no cambió sustancialmente durante el periodo examinado y sigue consistiendo en el Código Aduanero (Ley Nº 2422/2004), su Reglamento (Decreto N° 4672/2005) y sus reformas.[87]

3.59. El Paraguay mantiene cuatro regímenes aduaneros de exportación: exportación definitiva, exportación con reservas de retorno, reexportación y exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo.[88]

3.60. Para toda operación aduanera de exportación,[89] se requiere la intervención de un despachante de aduana, excepto para las exportaciones de menor cuantía y las exportaciones ocasionales por un monto de USD 2.500, por mes y persona.[90]

3.61. Los exportadores deben registrarse en el Registro Único de Documentación del Exportador a través de la Ventanilla Única de Exportaciones (VUE). La VUE es un sistema informático para los trámites de exportación que permite la interacción entre los operadores y las entidades vinculados al proceso de exportación: exportadores, despachantes de aduanas, entidades certificadoras, el MIC y otras instituciones públicas; bancos; e instituciones privadas (gremios, cámaras, transportistas).[91] Sin embargo, algunos trámites aduaneros para la exportación, como la declaración de aduana, se tramitan por medio del sistema electrónico SOFIA. En función de la mercadería, se deben adjuntar diferentes tipos de certificados o registros, tales como un certificado sanitario, fitosanitario o zoosanitario o el certificado de origen, que se tramitan por medio de la VUE.[92] Además de en el Registro Único, para exportar determinados productos, los exportadores deben inscribirse en los registros mantenidos por otras instituciones competentes, lo cual es un requisito necesario para solicitar una licencia previa a la exportación.

3.62. Durante el periodo examinado, se implementó el programa Exporta Fácil, que facilita la exportación de paquetes de hasta 20 kg de un valor máximo de USD 2.500, con tarifas preferenciales, por medio del sistema nacional de correo postal.[93]

[87] Reformado por el Decreto Nº 859/2023.
[88] Decreto Nº 4672/2005.
[89] Artículo 22 del Código Aduanero.
[90] Artículo 196 del Decreto Nº 4672/2005.
[91] Se trata de 28 instituciones vinculadas al proceso de exportación, que comprenden: el MIC, el MEF, el MAG, la GGA, el SENACSA, el SENAVE, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), la Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud (DINAVISA), la Marina Mercante, el Instituto Forestal Nacional (INFONA), el Banco Central, el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y las entidades que emiten certificados de origen, entre otras.
[92] Documento WT/TPR/S/360/Rev.1 de la OMC, de 29 noviembre de 2017, sección 3.2.1.
[93] Las autoridades indicaron que el programa benefició principalmente a mipymes lideradas por mujeres con el fin de exportar productos de artesanía.

3.63. Al igual que en el caso de las importaciones, algunos productos de exportación solo pueden salir del Paraguay por determinadas aduanas (sección 3.1.1).

3.64. Desde 2023, para mejorar el control de las exportaciones, el Paraguay exige que la carga, los contenedores vacíos y los medios de transporte que salgan del territorio aduanero, ya sea por puertos privados o públicos, se inspeccionen de forma no intrusiva mediante escáner. Los contenedores, una vez escaneados, se mantienen en precintos aduaneros asegurados, mientras la Aduana interviene para su despacho. La Aduana no podrá aceptar ni procesar la declaración de aduana antes de la inspección. El costo mínimo de cada escaneo es de cinco jornales. Como no hay escáneres en todos los puertos, durante un plazo transitorio de dos años se permite hacer la inspección en zonas extraportuarias determinadas por la GGA.[94]

3.65. Desde 2023, el Paraguay aplica normas de origen no preferenciales para la exportación de productos paraguayos a mercados que no ofrecen preferencias arancelarias.[95] Las exportaciones obtienen un certificado, en español o inglés, denominado "Área General". La declaración de origen debe ser completada por el exportador o productor, establecido en el Paraguay, mediante una declaración jurada. La gestión de los certificados se realiza a través de la VUE.[96]

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes

3.66. Las exportaciones del Paraguay no están sujetas a derechos de exportación, ni al IVA ni al ISC.[97]

3.67. En 2023, el Paraguay derogó el arancel consular que se cobraba por el visado de documentos requeridos para exportar.[98]

3.68. Las tasas de los servicios prestados por el Registro Único de Documentación del Exportador del MIC dependen del trámite y del tamaño de la empresa de que se trate (Cuadro 3.8). El MIC fijó tarifas preferenciales para las micro y pequeñas empresas (mypes) con el fin de promover su formalización y participación en el comercio. Asimismo, en el caso de la madera, el INFONA, donde deben registrarse obligatoriamente los exportadores, también cobra una tasa por la inspección forestal exigida para exportar madera (Cuadro 3.9).

Cuadro 3.8 Tasas por el servicio de registro, 2024

Tipo de servicio	Tasas por servicio/tipo de empresa		
	Micro	Pequeña	Mediana y grande
Registro de Exportadores (primera vez)	Exenta	2 jornales	5 jornales
Actualización del Registro de Exportadores antes de la fecha de vencimiento	Exenta	2 jornales	3 jornales
Actualización del Registro de Exportadores después de la fecha de vencimiento	3 jornales	4 jornales	6 jornales

Fuente: Resolución N° 1296/2022 del MIC.

Cuadro 3.9 Tasas por servicios del INFONA 2024

Tipo de servicio	Tasas por servicio
Registro de Exportador Forestal	Persona física: 5 jornales Persona jurídica: 10 jornales
Inspección forestal	0,1 jornales/tonelada
Inspección forestal en industrias para la exportación de palo santo	0,3 jornales

Fuente: Resoluciones INFONA N° 562/2022, N° 217/2024, N° 564/2022, e información proporcionada por las autoridades.

[94] Ley Nº 7107/2023 que implementa la obligatoriedad de contar con equipos y tecnologías de inspección no intrusiva (escáner), disponibles de manera permanente en las zonas primarias aduaneras y áreas de vigilancia especial, que permitan un control eficaz de las mercaderías que ingresan, egresan y en tránsito aduanero internacional en el territorio paraguayo.
[95] Resolución Nº 464/2023 del MIC.
[96] Documento G/RO/N/254 de la OMC, de 6 de junio de 2023.
[97] Artículo 100 de la Ley N° 6380/2019.
[98] La Ley Nº 7196/2023 derogó parcialmente la Ley Nº 4033/2010.

3.69. La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) cobra por almacenar y embarcar/estibar las exportaciones. Para el almacenamiento, cobra USD 0,5/Kg (más IVA) (USD 0,7/Kg (más IVA) en el caso de los productos que requieren un depósito especial).[99] Para la estiba, la DINAC cobra una tasa de USD 0,5/Kg (más IVA) sobre el valor imponible consignado en el despacho o el expediente aduanero finiquitado. Las exportaciones de carne y productos agropecuarios en estado natural están sujetas a una tarifa preferencial de USD 0,007/Kg (más IVA).[100]

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.70. El Paraguay prohíbe o restringe la exportación de ciertos productos, generalmente por motivos de protección del medio ambiente y de la salud pública, o para cumplir con sus compromisos en virtud de acuerdos internacionales, tales como el Convenio de Basilea y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES). Para exportar determinados productos es necesario obtener previamente una licencia y para ello en algunos casos es necesario inscribirse en un registro del MIC o de otras instituciones (Cuadro 3.10). A partir del año 2020, la exportación de madera en bruto y semielaborada (rollos, trozos o vigas) proveniente de plantaciones exóticas está permitida, previa autorización del INFONA.

Cuadro 3.10 Prohibiciones y restricciones a la exportación, 2024

Productos	Restricción/ Autoridad a cargo	Razón
Aluminio, cobre y bronce	Licencia de exportación (MIC)	Suministro de materias primas para la industria nacional
Productos siderúrgicos	Licencia de exportación (MIC)	Suministro de materias primas para la industria nacional
Esencia de *Petit Grain*	Licencia de exportación (MIC)	Aumento del valor agregado nacional
Animales silvestres	Autorización expresa (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Protección de la biodiversidad
Especies en peligro de extinción	Autorización previa (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Protección del medio ambiente
Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)	Licencia de exportación (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Protección del medio ambiente
Estupefacientes y drogas peligrosas	Prohibición (Secretaría Nacional Antidrogas)	Salud pública
Madera en bruto y semielaborada (rollos, trozos o vigas), excepto para madera de especies provenientes de plantaciones exóticas (2020)	Prohibición (Instituto Forestal Nacional)	Medio ambiente y aumento del valor agregado nacional
Maderas aserradas, incluso cepilladas (cedro, lapacho, incienso y peterevy), excepto maderas que hayan sido tratadas en secaderos y que hayan sido perfiladas en sus cuatro caras	Prohibición (Instituto Forestal Nacional)	Medio ambiente y aumento del valor agregado nacional
Productos de madera de la especie Palo Santo y Palo Borracho	Autorización previa e inspección física (Instituto Forestal Nacional)	Protección del medio ambiente
Biocombustibles (etanol)	Licencia de exportación (MIC)	Protección del medio ambiente
Desechos peligrosos	Autorización previa (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Cumplimiento del Convenio de Basilea
Productos de origen vegetal semiprocesados sin riesgo de plaga	Certificado fitosanitario (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas)	Protección fitosanitaria
Productos farmacéuticos	Inscripción en el Registro Sanitario del MSPBS	Salud pública

Fuente: Documento WT/TPR/S/360/Rev.1 de la OMC, de 29 noviembre de 2017, Cuadro 3.15; y Secretaría de la OMC, basado en información proporcionada por las autoridades.

[99] Decreto Nº 4020/2020.
[100] Las exportaciones de oro, metales y piedras preciosas abonan una tasa de USD 100/kg (más IVA).

3.71. Durante la pandemia de COVID-19, el Paraguay adoptó medidas para restringir la exportación de ciertos bienes, motivo por el cual en 2020 se creó el registro de exportadores y el régimen de licencia previa de exportación para productos e insumos médicos.[101]

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.72. El Paraguay notificó a la OMC que, durante el periodo 2017-2022, no había concedido subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.[102]

3.73. En su notificación de subvenciones más reciente (2019), el Paraguay indicó que entre 2017 y 2019 no había otorgado ninguna subvención.[103] Asimismo, las autoridades indicaron que durante el periodo 2020-2023 el Paraguay no había otorgado ninguna subvención.

3.74. El Paraguay continúa otorgando incentivos tributarios al amparo de varios regímenes especiales, como el régimen de admisión temporaria para perfeccionamiento activo, entre otras cosas para promover las exportaciones.[104]

3.75. El régimen de *drawback* previsto en el Código Aduanero nunca se reglamentó y, por lo tanto, no se utiliza.[105] Sin embargo, el IVA y el ISC pagados por los bienes y servicios utilizados, directa o indirectamente, en las operaciones de exportación, se pueden recuperar por medio de un crédito fiscal, del 50% para productos primarios o del 100% para productos elaborados. La exportación de productos agropecuarios transformados o industrializados se benefician de un crédito fiscal del IVA del 100% pagado por insumos.[106]

3.76. Asimismo, el Paraguay continúa utilizando regímenes especiales tales como la industria maquiladora de exportación y las zonas francas (sección 2.4.1) para diversificar las exportaciones, atraer IED, generar empleo y fomentar la transferencia de conocimiento. Estos regímenes no han cambiado sustancialmente durante el periodo estudiado. Durante el periodo examinado, se suscribieron 187 contratos para empresas maquiladoras. Las exportaciones realizadas por estas incrementaron sustancialmente en 2023 (146%), alcanzando USD 1.019 millones (USD 415 millones en 2017), lo que representa un 8,6% del total de las exportaciones realizadas ese año (Cuadro 3.11). Los principales rubros exportados son máquinas (Capítulo 85 del SA) y bebidas (Capítulo 22 del SA), principalmente hacia el Brasil (56%), seguido de la Argentina (13%).[107]

Cuadro 3.11 Operaciones de maquila, 2017–2023

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Exportaciones (millones USD)	415	550	591	538	868	1.036	1.019
Como % de las exportaciones totales	4,8	6,1	7,4	6,3	8,2	10,4	8,6
Importaciones (millones USD)	255	339	374	346	565	586	476
Mano de obra empleada	..	..	..	19.627	21.351	23.659	25.028
Número de contratos	24	31	33	25	24	18	32

.. No disponible.

Fuente: Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Serie detallada de comercio exterior. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381; e información proporcionada por las autoridades.

3.77. Por otro lado, las exportaciones de mercancías de las zonas francas durante 2017-2023 no fueron significativas, manteniéndose por debajo del 1% de las exportaciones totales, si bien las importaciones aumentaron del 4,9% en 2017 al 14,5% en 2023. El principal rubro exportado de las

[101] Decretos Nº 3455/2020 y Nº 3593/2020, y documento G/MA/QR/N/PRY/1/Add.1 de la OMC, de 29 de mayo de 2020.
[102] Documentos de la OMC G/AG/N/PRY/26 de 1° de agosto de 2018; G/AG/N/PRY/30 de 26 de agosto de 2019; G/AG/N/PRY/32 de 27 de octubre de 2020; G/AG/N/PRY/38 de 14 de noviembre de 2022; G/AG/N/PRY/37 de 14 de noviembre de 2022 y G/AG/N/PRY/40 de 5 de julio de 2023.
[103] Documento G/SCM/N/343/PRY de la OMC de 15 de julio de 2019.
[104] Artículo 237 del Decreto Nº 4672/2005.
[105] Artículo 236 del Decreto Nº 4672/2005.
[106] Ley Nº 6380/2019.
[107] Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Serie detallada de comercio exterior. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381.

zonas francas es, como en el caso de la maquila, las máquinas (Capítulo 85 del SA) y los principales mercados son el Brasil (44%), seguido de la Argentina (39%).[108] La disminución en las exportaciones de bienes en las zonas francas podría deberse a que la oferta de servicios brindados en las zonas francas se amplió durante el periodo examinado.[109] Por lo tanto, las exportaciones de estos aumentaron de USD 189 millones en 2017 a USD 584 millones en 2023 (Cuadro 3.12).

Cuadro 3.12 Operaciones en zonas francas, 2017-2023

(Millones USD)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Comercio de bienes							
Exportaciones	64,6	23,7	21,5	11,2	11,7	16,8	23,2
Importaciones	576	1.083	2.100	1.102	1.463	1.499	2.338
Comercio de servicios							
Exportaciones	188,6	238,8	247,1	223,8	364,6	518,7	584,3
Importaciones	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8

Fuente: Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Serie detallada de comercio exterior. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381; e información proporcionada por las autoridades.

Promoción de las exportaciones

3.78. Como en el examen anterior, la promoción de las exportaciones, así como de la IED, depende de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), dependiente del MIC.[110] El Plan Nacional de Desarrollo 2030, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (OSD) de las Naciones Unidas, define los objetivos de la política de exportación del MIC que, según las autoridades, continúan siendo el aumento de la oferta exportable, la diversificación de productos y mercados, el fomento de la competitividad y la creación de empleo.

3.79. Las autoridades indicaron que REDIEX se centra en apoyar las exportaciones de los sectores priorizados y con potencial de exportación[111], y con ese fin proporciona, entre otros, financiamiento; fomenta el uso de la "Marca País Paraguay" como una herramienta de competitividad; y proporciona servicios de inteligencia de mercado. [112]

3.80. Durante el periodo examinado, REDIEX aumentó su financiamiento para proyectos de inversión destinados a fomentar las exportaciones.[113] El financiamiento puede ser de hasta el 75% (65% en 2017) del monto del proyecto para las empresas individuales y de hasta el 85% (75% en 2017) si se trata de un grupo de empresas. Asimismo, REDIEX implementó "proyectos estructurantes" que pueden financiar hasta el 85% de las actividades que permitan incrementar las exportaciones de todo sector productivo.

3.81. En 2017 se implementó el proyecto Apoyo en Servicios de Desarrollo Empresarial a Empresas Exportadoras Paraguayas, con un capital de USD 10 millones, de los cuales, a marzo de 2024, se habían desembolsado USD 5,36 millones. Hasta 2022 (últimos datos disponibles), según las autoridades, se habían beneficiado de este programa 61 empresas, que exportaron 260 productos con un valor promedio anual de USD 300.000. Entre los principales productos exportados figuran los alimentos, la carne y sus derivados, los productos farmacéuticos, los productos textiles y de la confección, y los biocombustibles.

[108] Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Serie detallada de comercio exterior. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381.

[109] Los nuevos tipos de servicios que se permite ofrecer son, entre otros, logística, transporte y manipulación de bienes; telecomunicaciones; tercerización de procesos de negocio (BPO); intermediación financiera; proyectos de construcción; o agencias de turismo (Decreto Nº 952/2018 y Decreto Nº 4611/2020).

[110] En 2021, REDIEX pasó a estar dirigida por un Viceministro, en lugar de un director nacional.

[111] Los sectores incluidos son los siguientes: carne y cuero, alimentos y bebidas, productos forestales, textiles y confecciones, biocombustibles y energías renovables, químico-farmacéutico, servicios e industrias creativas, y autopartes y ensamblaje (información proporcionada por las autoridades).

[112] Resolución Nº 401/2023 del MIC.

[113] Principalmente apoyo a la promoción comercial, tales como exposiciones y ferias internacionales, ruedas de negocios y misiones comerciales.

3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.82. El Banco Nacional de Fomento (BNF) es un banco de desarrollo de primer piso que ofrece servicios bancarios y financiamiento para actividades productivas, incluidas las operaciones de comercio exterior, que cuentan con recursos propios y de organismos internacionales. El BNF concede préstamos para empresas exportadoras a tasas de interés preferenciales en moneda nacional y extranjera.[114]

3.83. La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) es un banco público de segundo piso que impulsa el desarrollo económico sostenible y la generación de empleo a través de la canalización de recursos financieros y la provisión de servicios especializados. La AFD cuenta con dos productos, PROMIPYMES y PROCRECER, para financiar a los exportadores, aunque según las autoridades, a la fecha, no se han utilizado.

3.84. Otras dos entidades financieras del Estado, el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) y el Fondo Ganadero (FG), proporcionan financiamiento competitivo a los pequeños agricultores que destinan, en su mayoría, su producción al mercado interno, pero también a la exportación. En 2023, el CAH otorgó créditos por PYG 433,35 millones, que beneficiaron a 42.844 productores.[115]

3.85. Al igual que en 2017, el Paraguay no cuenta con entidades financieras públicas o programas oficiales que ofrezcan servicios de garantía o de seguros a los exportadores.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.86. El Paraguay continúa otorgando incentivos fiscales, en su mayoría de tipo horizontal, cuyo objetivo es crear empleo (secciones 2 y 3). Por otro lado, el BNF y la AFD, dos instituciones públicas, otorgan apoyo a las empresas mediante diferentes instrumentos financieros y buscan impulsar el desarrollo económico y social del Paraguay, priorizando proyectos estratégicos, inclusivos y sostenibles (Cuadro 3.13). La mayoría de estos proyectos intentan promover la innovación y la exportación de servicios, así como fomentar el desarrollo de las mipymes, con especial énfasis en las pymes, mediante la creación de productos especiales de crédito de largo plazo, e impulsando el acceso a capital semilla y a los fondos de garantía.[116] En este sentido, el Paraguay contó hasta 2020 con el Fondo de Garantía para las MIPYMES.[117] En 2020, el ámbito del Fondo se amplió para extender garantías a sectores tales como el sector forestal, de la educación y de la vivienda, convirtiéndose en el Fondo de Garantías del Paraguay (FOGAPY).[118]

Cuadro 3.13 Principales productos financieros de apoyo, 2024

Programa	Características
Préstamos para capital operativo (medianas y grandes empresas)	Préstamos y garantías para la adquisición de materias primas, insumos y mano de obra (sector comercial, industrial, agrícola, ganadero y servicios). Límite de financiamiento: 80% o PYG 5.000 millones por cliente. Plazo e intereses: línea de crédito de 90 días a 36 meses; 9,15% -10,15%.
Préstamos inversiones sector agropecuario, comercial e industrial y servicios (medianas y grandes empresas)	Adquisición de maquinaria, accesorios y equipo, obras de infraestructuras, animales para cría, adquisición de inmueble para desarrollo de actividades productivas, vehículos de carga pesada y/o transporte, mejoramiento genético en ganadería, implantación de pasturas para ganadería intensiva, medidas compensatorias por retención de vientres, para exportadores. Límite de financiamiento: 80% o PYG 5.000 millones por cliente. Plazo e intereses: hasta 5, 7 o 10 años; 7,10%, 8,10% y 9,10%, respectivamente.

[114] BNF. Consultado en: https://www.bnf.gov.py/prestamos.
[115] Crédito Agrícola de Habilitación, Balance Anual de Gestión Publica 2023.
[116] Plan Nacional de Desarrollo 2030. Información en línea: https://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf.
[117] Ley Nº 5628/2016 y Ley N° 6578/2020.
[118] FOGAPY. Consultado en: https://fogapy.gov.py/nosotros#que-es-fogapy.

Programa	Características
PROAGRO (CAH)	Capital operativo: adquisición de insumos, herramientas menores o materiales necesarios para la producción, comercialización y otros. Capital de inversión: equipamientos, construcciones y maquinarias necesarios para la actividad productiva de la finca. Límite de financiamiento: hasta 25 salarios mínimos, sobre la base de la capacidad de pago del solicitante. Plazo e intereses: capital operativo hasta 1 año, inversión hasta 3 años; 18%.
Prestamos de inversiones sistema de regadío (AFD)	Explotación agropecuaria. Límite de financiamiento: 80% y/o hasta USD 1,5 millones. Plazo e intereses: hasta 12 años (periodo de gracia de 2 años); 10,5% en USD, y 13% en moneda local.
Línea de crédito para forestación con fines comerciales (AFD)	Proyectos forestales de especies exóticas (para residentes en el Paraguay). Límite de financiamiento: 80%. Plazo e intereses: 12 años (explotación forestal para producción de madera) o 7 años (para producción de biomasa); 9,75%.
Crédito a través del Descuento de Documento (CDD) (CHA)	Para productores individuales y organizaciones vinculados a sectores agropecuarios, agroindustrias o artesanías y/o aquellos que proveen a supermercados, cooperativas u otras empresas que comercialicen directamente a consumidores finales y/o mercados de exportación. Límite de financiamiento: no tiene límite. Plazo e interés: 180 días; 15%.
MIPYMES	
Línea de crédito fideicomiso (BNF)	Apoyo a las mipymes de los sectores gastronómicos, eventos, hoteles, agencias de turismo y entretenimientos. Límite de financiamiento: PYG 35-300 millones, dependiendo del tipo de empresas. Plazo e intereses: 2% (periodo de gracia de hasta 3 años optativo) y de 4% (hasta 7 años, sin incluir periodo de gracia).
Prestamos inversiones PROMIPYMES (AFD)	Agroindustrias, manufacturas en general, comercio y servicios. Límite de financiamiento: 80% y/o hasta USD 1,5 millones. Plazo e intereses: 12 años; tasa variable.
Línea de crédito *Ñande Chokokué Peguará*[a] (BNF)	Pequeños agricultores que desarrollen actividades agropecuarias familiares, para la adquisición de maquinaria, implantación de pasturas, compra de animales y gastos de cultivo y sostenimiento ganadero. Límite de financiamiento: 3 a 25 unidades de salario mínimo. Plazo e intereses: 36 meses para capital operativo y 5 años para inversiones; 10,15% y 9,25%, respectivamente.
Inversión Productiva (CAH)	Capital operativo: cuidados de los cultivos. Capital de inversión: cultivo de la mandioca (preparación de suelo, compra de rama semilla, compra de fertilizantes y plantación). Límite de financiamiento: 25 salarios mínimos. Plazo e interés: 1 año (capital operativo) y 2 años (capital de inversión); 15%.
Para Micro y Pequeñas Empresas (CAH)	Para personas físicas o jurídicas, cuyos ingresos se generen en torno al comercio, prestación de servicios y pequeñas industrias o artesanías. Límite de financiamiento: 25 salarios mínimos. Plazo e interés: hasta 12 meses (capital operativo) y 60 meses (capital de inversión); 18%.
PROMANDIOCA (CAH)	Capital operativo: cuidados culturales (para servicio para carpir la tierra y compra de defensivos agrícolas y su aplicación). Capital de inversión: implantación de cultivo de la mandioca (preparación de suelo, compra de rama semilla, compra de fertilizantes y plantación). Límite de financiamiento: hasta 25 salarios mínimos. Plazo e interés: 1 año (capital operativo) y 2 años (capital de inversión); 15%.
PROAGRO BANANA (CAH)	Capital operativo: cuidados culturales (insumos técnicos, mano de obra). Capital de inversión: implantación del cultivo de banano (análisis y corrección de suelo, preparación de terreno, compra de semillas y plantación) y capital para cosecha. Límite de financiamiento: hasta 25 salarios mínimos. Plazo e interés: 1 año (capital operativo) y 4 años (capital de inversión); 10%.
ÑEPYRURA (CAH)	Capital operativo y de inversión: crédito disponible para financiar pequeñas maquinarias, herramientas de trabajo e insumos necesarios para el emprendimiento. Límite de financiamiento: de PYG 5 millones a PYG 15 millones, dependiendo de la capacitación del emprendedor Plazo e intereses: 1 año (capital operativo) y 2 años (capital de inversión); 15%.

Programa	Características
Mercadeo (CAH)	Producto para financiar mano de obra adicional para cosecha, adquisición de insumos y/o materiales, cubrir costos de transporte, almacenamientos o toda necesidad financiera relacionada a la espera de mejores precios para el productor. Está destinado a pequeños productores individuales ubicados en todo el país que cuenten con producción próxima a comercializar. Límite de financiamiento: hasta PYG 5 millones. Plazos e interés: 6 meses; 18%.
Yvy Ñamombarete Haguã	Capital operativo: insumos, herramientas menores, pago de mano de obra, comercialización y otros. Capital de inversión: análisis de suelo, aplicación de macro y micronutrientes, rotación de cultivos, tratamiento de suelos, compra de semillas y abonos verdes, y siembra directa. Límite de financiamiento: 25 salarios mínimos. Plazo: 1 año (capital operativo), 3 años (capital de inversión).
Mujer	
Línea de crédito *Kuña katupyry*[b] (BNF)	Mujeres emprendedoras. Límite de financiamiento: 3 a 25 unidades de salario mínimo. Plazo e intereses: 36 meses (capital operativo) y 5 años (capital de inversión); 9,5% y 9,75%, respectivamente.
Fondo de Garantía para la Mujer *Kuña Namombarete Hagua*	Para las mypes lideradas por mujeres o propietarias o empleadas en ellas (al menos 1 mujer por cada 3 empleados), destinadas a cubrir necesidades de capital operativo o para inversiones. Límite de financiamiento: hasta 25 salarios mínimo. Plazo 12 meses (capital operativo) y 72 meses (capital de inversión).
Mujer Emprendedora (CAH)	Capital operativo: adquisición de insumos, o materiales necesarios para la producción, comercialización y/o prestación de servicios. Capital de inversión: equipamientos y maquinarias necesarios para el emprendimiento. Límite de financiamiento: hasta 25 salarios mínimos. Plazo e interés: 1 año (capital operativo) y 5 años (capital de inversión); 14%.
Otros	
Turismo Rural (CAH)	Para capital operativo y de inversión: financiar arreglos, mejorar infraestructura, y amueblar alojamientos turísticos, granjas educativas, equipo para actividades turísticas. Límite de financiamiento: hasta 25 salarios mínimos. Plazo e interés: 1 año (capital operativo) y 5 años (capital de inversión); 15%.

a Durante el año 2023, se entregaron 1.640 préstamos por un monto total de PYG 58.400 millones.
b Durante el año 2023, se entregaron 5.347 préstamos por un monto total de PYG 69.700 millones.

Nota: En algunos programas no se indica la tasa de interés por no estar disponible.

Fuente: BNF, Productos, Préstamos. Información consultada en: https://www.bnf.gov.py/prestamos; CAH, Productos Financiero. Información consultada en: https://www.cah.gov.py/productos.

3.87. El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), que busca una mayor inclusión financiera de la población rural, así como el desarrollo sostenible, proporciona financiamiento a tasas de interés competitivas principalmente a los productores rurales de pocos ingresos. La mayoría de estos préstamos son para la producción en general, excepto unos pocos que son específicamente para la producción de mandioca y banano, y el turismo. Además, el Fondo Ganadero (FG), que en 2024 se integró al BNF[119], tenía como misión consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades relacionadas con esta, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores.[120]

3.88. La AFD financia a la banca de primer piso (o sea, bancos, financieras, y cooperativas de ahorro y crédito, y de producción), para que esta a su vez financie a las mipymes en los sectores industrial, comercial y de servicios.[121] La AFD categoriza a las empresas según el volumen de ventas anuales.[122] Los principales programas en beneficio de las mipymes son PROMIPYMES y Eficiencia Energética, mientras que PROCRECER financia a empresas intermedias o más grandes con préstamos que

[119] Ley Nº 7114/2023 y Decreto Nº 1097/2024.
[120] Plan Estratégico Institucional 2019-2023 del Fondo Ganadero. Consultado en: https://fondoganp.gov.py/wp-content/uploads/2024/01/PEI_2019_-_2023.pdf.
[121] AFD, Identidad Corporativa. Información consultada en: https://www.afd.gov.py/que-es-la-afd.
[122] Las microempresas son las que tienen un volumen de ventas máximo de PYG 646 millones; las pequeñas empresas, un máximo de PYG 3.230 millones; las medianas empresas, un máximo de PYG 7.752 millones; y las empresas intermedias, un máximo de PYG 15 millones.

pueden superar USD 1,5 millones, con un plazo máximo de 2 a 12 años y tasas de interés del 7,9% en moneda local y del 6,2% en dólares americanos.[123]

3.89. El financiamiento ofrecido por medio de PROMIPYMES se puede utilizar para una amplia gama de proyectos para microempresas y para exportadores.[124] Los préstamos no pueden superar USD 1,5 millones. El plazo de los préstamos individuales oscila entre 2 y 12 años y el de los préstamos en lote para las mypes es de hasta 5 años. El crédito para prestatarios finales es la tasa de interés AFD ((para la entidad financiera) más el margen de la entidad financiera) o para mujeres, las tasas preferenciales. Para estas últimas, la tasa que la AFD ofrecía las entidades financieras, en moneda nacional fue del 7,5% al 9,65%, mientras que la tasa activa en 2023 era del 15,2%.[125] Durante 2017-2024 (1T) por medio de PROMIPYMES se otorgó crédito por un monto total de PYG 147,4 millones del cual el 31,8% fue otorgado a mipymes propiedad de mujeres. El total del crédito otorgado por la AFD a la mujer durante el periodo examinado fue de PYG 330,7 millones.

3.90. El programa Eficiencia Energética financia a las empresas, sobre todo a las pymes, para que incorporen tecnologías que les permitan reducir el consumo energético (mejorando la infraestructura o equipo) o utilizar energías no convencionales (por ejemplo, la biomasa).[126] Este programa financia proyectos por un monto máximo de USD 1,5 millones[127]; en 2024, la tasa que la AFD otorga a las entidades financieras que canalizan el préstamo van del 5,45% al 7,25%.[128]

3.91. El Paraguay notificó a la OMC que durante 2017-2021 había apoyado al sector agrícola por medio de, entre otros: programas de investigación; lucha contra plagas y enfermedades; servicios de divulgación, y de comercialización y promoción; así como por medio de programas de desarrollo.[129] En 2020, también notificó que se habían tomado medidas de contingencia por la pandemia COVID-19 para apoyar a los productores del sector con ingresos bajos o pobres.[130]

3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas

3.92. Durante el periodo examinado el Sistema Nacional de Calidad (SNC) del Paraguay, que abarca la normalización, metrología y acreditación, así como la información y notificación de reglamentos técnicos, no sufrió modificaciones sustanciales. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) es el ente responsable de la coordinación del SNC con los organismos que intervienen en las diferentes actividades en temas de calidad. La Comisión Nacional de la Calidad (CNC) del CONACYT se encarga de la Política Nacional de la Calidad (PNC), que en 2018 se actualizó, y de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y los nuevos enfoques, métodos y herramientas de calidad que demanda el comercio internacional para poder cumplir los estándares de calidad y mejorar la competitividad de los productos paraguayos.[131]

3.93. El Paraguay no tiene un organismo centralizado para elaborar reglamentos técnicos (RT). Cada entidad pública[132] elabora sus RT según su ámbito de competencia. Los RT, que deben incluir

[123] PROCRECER. Información en línea: https://www.afd.gov.py/producto/procrecer y Tasas de interés AFD 2°trimestre. Información consultada en: https://www.afd.gov.py/tasas-de-interes.
[124] PROMIPYMES. Información en línea: https://www.afd.gov.py/producto/promipymes.
[125] Tasas de interés AFD 2°trimestre. Información consultada en: https://www.afd.gov.py/tasas-de-interes.
[126] Eficiencia Energética. Información consultada en: https://www.afd.gov.py/producto/eficiencia-energetica; y Viceministerio de Minas y Energía. Información consultada en: https://www.ssme.gov.py/vmme/index.php?option=com_content&view=article&id=2204:el-viceministerio-de-minas-y-energia-y-la-agencia-financiera-de-desarrollo-afd-apuntan-al-fortalecimiento-de-lineas-de-creditos-de-eficiencia-energetica-para-las-pymes-&catid=96:sample-news&Itemid=552.
[127] El financiamiento se puede utilizar para obras, equipo y maquinaria no vinculadas a la eficiencia energética, que sean necesarios para el proyecto, siempre que el valor de estas inversiones no exceda del 40% del monto total del préstamo.
[128] AFD. Consultado en: https://www.afd.gov.py/tasas-de-interes.
[129] Documentos de la OMC G/AG/N/PRY/34/Corr.2, de 23 de noviembre de 2022; G/AG/N/PRY/36/Corr.1 de 23 de noviembre de 2022; G/AG/N/PRY/36 de 9 de noviembre de 2022; G/AG/N/PRY/34/Corr.1 de 22 de abril de 2022; G/AG/N/PRY/34 de 8 de abril de 2022; G/AG/N/PRY/33 de 22 de diciembre de 2020; G/AG/N/PRY/31 de 27 de agosto de 2019 y G/AG/N/PRY/29 de 9 de agosto de 2018.
[130] Documento G/AG/N/PRY/34/Corr.1 de la OMC, de 22 de abril de 2022.
[131] Decreto Nº 8419/2018.
[132] Se incluyen, por ejemplo, el MIC, el MSPBS, el MAG y otras agencias reguladoras, tales como la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). El MSPBS, por medio del Instituto Nacional de

los procedimientos de evaluación de la conformidad, se siguen elaborando según lo estipulado en el Decreto Nº 1765/09. En la medida de lo posible, los RT se basan en normas internacionales o regionales; de no haber una que se pueda adaptar o adoptar directamente, se elabora un RT propio. Algunos RT dan carácter obligatorio a una Norma Paraguaya del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), que, aunque es consultado, no elabora directamente RT, a excepción de los RT en el ámbito de la seguridad de productos eléctricos de baja tensión y metrología legal, por ser autoridad competente en estos temas.[133]

3.94. Las funciones del INTN del MIC no cambiaron durante el periodo estudiado. El INTN asistido por otras entidades[134], es la entidad encargada de certificar la conformidad de los productos nacionales e importados. El Paraguay, al igual que en 2017, no reconoce de manera automática la certificación de productos y sistemas de los organismos de certificación extranjeros. Actualmente, algunos productos están sujetos a certificación obligatoria.[135] El INTN es responsable del Sistema Nacional de Metrología mediante el Organismo Nacional de Normalización (ONN).

3.95. El INTN, por medio del ONN, elabora y aprueba las Normas Paraguayas (NP), que son de carácter técnico y de aplicación voluntaria.[136] Las solicitudes de elaboración de una norma deben ser enviadas al INTN, el cual designa el Comité Técnico de Normalización apropiado para elaborar un proyecto de NP.[137] Una vez elaborado, el proyecto se somete a una consulta pública durante un periodo de 60 días, al final del cual se aprueba mediante una Resolución del INTN. A marzo de 2024, había 840 NP en vigor y desde 2017 se habían añadido 36 NP.[138]

3.96. El Organismo Nacional de Acreditación (ONA) es responsable de acreditar a los laboratorios de ensayo y calibración, y a los organismos de certificación, basados en normas internacionales.[139] Todos los organismos de evaluación de la conformidad que prestan servicio al Estado deben estar acreditados por el ONA.[140] Los procedimientos para obtener una acreditación no han sido modificados durante el periodo examinado.[141] Para mantener su acreditación, el organismo acreditado debe someterse a evaluaciones periódicas. A marzo de 2024, el Paraguay contaba con 68 organismos de evaluación de la conformidad acreditados.[142]

3.97. La Dirección de Organismos Económicos Multilaterales de la Subsecretaría de Relaciones Económicas e Integración es el punto focal en materia OTC. Sin embargo, para consultas sobre RT, NP y procedimientos de evaluación de la conformidad, el servicio de información es la Unidad de Coordinación del Sistema Nacional de Información y Notificación (SNIN) del MIC.[143]

3.98. Durante 2017-2024 (abril), no se presentaron preocupaciones comerciales específicas en relación con medidas adoptadas por el Paraguay. El Paraguay notificó 57 medidas, algunas de las

---

Alimentación y Nutrición (INAN), está encargado de elaborar los RT para alimentos de consumo humano — entre otros: aditivos alimentarios, coadyuvantes y contaminantes—, así como del marcado, el etiquetado y el empaquetado.

[133] Ley N° 5668/2016.

[134] Las entidades que participan en el proceso de certificación de la conformidad son los siguientes: el Organismo Nacional de Certificación (ONC), el Organismo Nacional de Metrología (ONM), el Organismo Nacional de Inspección (ONI), el Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT) y la Dirección de Seguridad Eléctrica (DSE) (Ley N° 862/1963, Ley N° 2575/2005 y Decreto N° 15552/1996; e información consultada en: https://intn.gov.py/acerca-del-intn/).

[135] Estos incluyen los siguientes: los aparatos e instrumentos de medida; los alambres de acero; el trefilado de hormigón; los cables eléctricos; el cemento; algunos combustibles (gasolina sin plomo, gasolina de aviación, queroseno, gasoil, fuel oil); los contenedores de gas licuado de petróleo (GLP); los extintores de incendios; los fósforos (cerillas); la yerba mate; las bolsas de plástico polietileno reutilizables y con componentes biodegradables; los aparatos celulares; las lámparas incandescentes y fluorescentes; los juguetes; los neumáticos; las barras de acero laminadas al caliente y alambres de acero, pilas y baterías primarias, cascos de protección de clase turismo (T).

[136] Información proporcionada por las autoridades.

[137] El INTN tiene 70 Comités Técnicos de Normalización (CTN), de los cuales 25 están activos (información proporcionada por las autoridades).

[138] INTN, *Catálogo de Normas Paraguayas*. Consultado en: http://normas.intn.gov.py/.

[139] Ley Nº 2279/2003.

[140] Decreto Nº 3900/2010.

[141] CONACYT, *Flujograma del Proceso de Acreditación*. Consultado en: https://www.conacyt.gov.py/flujograma-del-proceso-de-acreditacion.

[142] La lista de los organismos acreditados puede consultarse en línea. CONACYT. Consultado en: https://www.conacyt.gov.py/acreditados-ONA; e información proporcionada por las autoridades.

[143] OMC. ePing SPS&TBT plataform. Consultado en: https://epingalert.org/en/EnquiryPoint/tbt-nep.

cuales son proyectos de reglamentos técnicos o nuevos reglamentos técnicos del MERCOSUR.[144] Algunos de los productos sujetos a estos RT requieren un registro de importación o una licencia no automática de importación, como los cascos de seguridad, las lámparas incandescentes y fluorescentes, los teléfonos celulares y los insecticidas (sección 3.1 y 4.2), mientras que otros productos, como los domisanitarios, solo requieren una licencia de importación no automática emitida por el MIC, previa aprobación de la DINAVISA, entidad encargada de controlar la sanidad y las características técnicas de dichos productos.[145] Esta superposición de controles, unida al hecho de que solo tres laboratorios nacionales pueden llevar a cabo análisis de laboratorio, encarece innecesariamente el producto importado y puede verse como un obstáculo al comercio.[146]

3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.99. El marco jurídico del Paraguay que regula las políticas y medidas sanitarias y fitosanitarias en general no ha cambiado desde el examen anterior. La Ley Nº 836/1980 (Código Sanitario) sigue siendo la principal norma en materia de prescripciones sanitarias.

3.100. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), por medio del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), sigue encargándose de diseñar la política fitosanitaria y zoosanitaria y de aplicar programas de protección de la salud animal, vegetal y humana. El área de la reglamentación en materia de salud humana está a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) por medio del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).[147]

3.101. El SENAVE y el SENACSA han sido designados como Servicio de Información ante la OMC. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) es la autoridad encargada de presentar las notificaciones al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la OMC.[148]

3.102. Durante 2017-2024 (abril), el Paraguay presentó 10 notificaciones (incluido un *addendum*), de las cuales 8 fueron notificaciones regulares y 2 de emergencia. En 2019, el Paraguay declaró una emergencia fitosanitaria en la Región Occidental (Chaco) del territorio nacional, debido a la presencia de la plaga langosta sudamericana (*schistocerca cancellata*) y además implementó un plan nacional de contención, que fue notificado a la OMC.[149] Las notificaciones regulares, excepto una, se referían a la sanidad vegetal y trataban sobre todo de los límites máximos de residuos (LMR) en el cultivo de ciertas semillas (como las habas de soja) y del sésamo, un producto no tradicional de exportación cuya producción el Paraguay está fomentando para diversificar sus exportaciones. Si bien las exportaciones de semillas de sésamo (ajonjolí) (SA 1207.40) son incipientes, han aumentado sustancialmente, pasando de USD 20 millones en 2017 a USD 60,8 millones en 2023.[150] Las autoridades indicaron que, durante ese periodo, no se adoptaron medidas fitosanitarias que hayan dado lugar a prohibiciones a la importación y que la mayoría de las MSF corresponden a normas internacionales. Durante el periodo examinado, no se presentaron preocupaciones comerciales específicas en contra del Paraguay.[151]

---

[144] OMC. Enquiry point – ePing SPS&TBT plataform. Consultado en: https://www.epingalert.org/es/Search/TradeConcerns?domainIds=2&memberResponding=C600&memberResponding=C600 y https://www.epingalert.org/es/Search?domainIds=1&countryIds=C600&distributionDateFrom=2017-01-02&distributionDateTo=2024-06-13.

[145] Decreto Nº 3214/2009.

[146] Centro de Importadores del Paraguay (2023), *Mapeo y Sistematización de los Procesos de Comercio Exterior en Paraguay*, p. 157. Consultado en: https://www.cip.org.py/wp-content/uploads/2023/03/Mapeo-y-Sistematizacion-PLIEGOS.pdf.

[147] La Ley Nº 6788/2021 establece la autonomía, competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y la DINAVISA adquiere la autarquía administrativa y financiera con la Ley Nº 7050/2023.

[148] OMC. Enquiry point - ePing SPS&TBT platform (epingalert.org).

[149] Documentos de la OMC G/SPS/N/PRY/28, de 16 julio de 2019, y G/SPS/N/PRY/28/Add.1, de 27 septiembre de 2019.

[150] Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Serie detallada de comercio exterior. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381.

[151] OMC. Enquiry point - ePing SPS&TBT plataform. Información en línea: (epingalert.org) https://www.epingalert.org/es/Search/TradeConcerns?domainIds=2&memberResponding=C600&memberResponding=C600.

3.103. Durante el periodo objeto de examen, no hubo cambios significativos en la política fitozoosanitaria, ni en la formulación, aplicación y objetivos de las MSF. No obstante, el Paraguay ha intentado simplificar los procedimientos para tramitar registros y permisos mediante tecnologías de la información y la automatización. Las MSF en el Paraguay se elaboran basándose en principios científicos y, de existir, se basan en las normas, directrices y recomendaciones internacionales del Codex Alimentarius, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y los principios de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). En muchos casos el Paraguay adopta normas MERCOSUR.

3.104. Los importadores deben registrarse con el SENAVE y todos los productos y subproductos de origen vegetal requieren ser inspeccionados al entrar al Paraguay. El tipo de procedimiento varía según el riesgo del producto, que se actualiza dependiendo de la situación sanitaria.[152] Los productos de categoría de riesgo 1 requieren una declaración previa de importación; mientras que los productos y subproductos de origen vegetal clasificados en las categorías 2 a 5 de riesgo fitosanitario requieren una autorización fitosanitaria de importación (AFIDI), en la cual se estipula el requisito que se debe cumplir. En 2024, se actualizó el procedimiento para tramitar AFIDI, que tiene un costo[153], y que se tramita con el SENAVE, a través de la VUI. Una vez obtenida la autorización, esta se tiene que imprimir para que el producto pueda ser inspeccionado. La impresión solo se puede realizar en el Departamento de Cuarentena Vegetal, en las Oficinas de Punto de Inspección (OPI) o en el Departamento de Comercio de Semillas (DISE). Se requiere imprimir dos ejemplares de cada AFIDI, y en ambos ejemplares debe figurar la firma y aclaración de firma del técnico de servicio y el sello de la dependencia donde fue impresa. El importador recibe un ejemplar para poder gestionar la Certificación Fitosanitaria de Origen del producto, lo cual es necesario para el ingreso de productos vegetales al territorio nacional, mientras que el otro ejemplar se archiva en el SENAVE.[154] Asimismo, en 2023, se actualizó el procedimiento para tramitar la autorización previa de importación (APIM) para fertilizantes, enmiendas y afines, que también se realiza por la VUI.[155] Estos productos requieren verificación de los documentos de apoyo (por ejemplo, certificado de análisis químico del producto del país de origen y certificado de origen), inspección y extracción de muestras. Si todo está conforme, se autoriza el ingreso y se emite el permiso de importación.

3.105. El SENACSA, responsable de la salud animal, estableció en su Plan Estratégico 2019-2023 los lineamientos para mantener y acceder a nuevos mercados ofreciendo servicios que garanticen la sanidad animal y la salud pública veterinaria por medio de la innovación tecnológica.[156] En este sentido, dada la importancia de los productos cárnicos como producto de exportación para el Paraguay, para apoyar la política pecuaria nacional y, entre otros, erradicar la fiebre aftosa, el SENACSA implementa el Sistema de Trazabilidad del Paraguay (SITRAP)[157], actualmente de uso obligatorio para exportar a ciertos mercados, y el Sistema de Identificación Animal del Paraguay, (SIAP).[158] Estos permiten rastrear toda la cadena de producción del ganado bovino y obtener la información necesaria para acceder a los mercados internacionales.

3.106. El SENACSA, a través de la VUI/VUE, emite los certificados zoosanitarios y de calidad para la importación y exportación de animales, material genético, productos de origen animal e insumos de uso veterinario. En 2023, se empezó a implementar la plataforma "SENACSA Digital" para ofrecer ciertos trámites en forma electrónica.[159]

3.107. La DINAVISA se encarga de desarrollar normas, reglamentos técnicos, guías y códigos de buenas prácticas en materia de productos para la salud. En 2021, en aras de mejorar sus servicios para ciertos trámites, empezó a utilizar el Sistema Informático Integrado de Gestión de Registros Sanitarios y Establecimientos de Salud (DINAVISApy). Asimismo, en 2023 la DINAVISA adoptó la Guía de Buenas Prácticas Regulatorias, que establece un mecanismo sistematizado para elaborar y actualizar regulaciones definiendo los parámetros fundamentales de calidad, seguridad y eficacia de

[152] Resolución SENAVE Nº 830/2021.
[153] Resolución SENAVE Nº 881/2019.
[154] Resolución SENAVE Nº 694/2022.
[155] Resolución SENAVE N° 527/2023.
[156] SENACSA, Documentos. Consultado en: https://documentos.senacsa.gov.py/share/s/tK0wMy8AStufKP-0VSLZqw.
[157] Resolución SENACSA Nº 2197/2018.
[158] Ley Nº 7221/2023.
[159] Por ejemplo: el certificado veterinario internacional, el registro profesional veterinario, el registro de establecimientos importador o exportador, la autorización para exportación de animales vivos y material genético.

los productos abarcados.[160] Como en el caso de las MSF, estas prácticas se basan en normas reconocidas por organismos internacionales, así como en Normas Paraguayas. Además, las propuestas de reglamentación emitidas por la DINAVISA son objeto de consultas públicas por un periodo no menor a 60 días hábiles.

3.108. El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), dependiente del MSPBS, elabora normas para asegurar la inocuidad y la calidad de los alimentos procesados destinados al consumo humano. Con ese fin, el Instituto puede inspeccionar la cadena de producción y comercialización de los productos alimenticios en cualquier etapa,[161] para lo cual los productos alimenticios, las bebidas y los aditivos, ya sea importados o producidos localmente, deben contar con el Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA).[162] Desde el examen anterior, según las autoridades, se han mejorado los procesos de registro, ya que en 2020 se creó la plataforma digital Sistema Integrado de Gestión de Registros y Control de Alimentos (SIGRA).[163] Además, en 2023, se estableció la certificación de "OEA Sanitario INAN" para empresas que ya estén certificadas como OEA por la Aduana.[164] Las empresas importadoras de sal, harina de trigo, yodato de potasio, premezclas de vitaminas y minerales deben cumplir los requisitos establecidos en los programas nutricionales, aunque tengan la certificación OEA Sanitario INAN. El costo de la certificación OEA Sanitario INAN es de PYG 1,5 millones. Durante 2017-2023, el INAN introdujo nuevos requisitos para los alimentos y bebidas, relacionados con temas como al etiquetado nutricional frontal y de alérgenos alimentarios, y la disminución del contenido de grasa trans, entre otras prescripciones.[165]

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.3.4.1 Política de competencia

3.109. En el Paraguay la libre competencia de mercado se encuentra garantizada por la Constitución.[166] Además, la Ley Nº 4956/2013 (Ley de Defensa de la Competencia, LDC) y su Reglamento (Decreto Nº 1490/2014) regulan el régimen de la competencia. En el ámbito regional, el Paraguay aplica el Acuerdo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR, suscrito en 2010, que constituye el fundamento para el comercio dentro y fuera del bloque.[167]

3.110. La Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) es la autoridad competente en materia de competencia en todos los sectores, incluido el sector de la electricidad, a pesar de las prerrogativas que tiene la ANDE[168], y en aquellos en los que existe un regulador (por ejemplo telecomunicaciones y servicios financieros).[169] La estructura y las facultades de la CONACOM no fueron modificadas desde 2017.[170] Esta tiene la potestad para investigar —de oficio (en el 79% de los casos durante el periodo examinado) o por denuncia—, evaluar, instruir y resolver cualquier conducta con el fin de proteger la libre competencia en el país.

3.111. En virtud de la LDC, la CONACOM regula las prácticas anticompetitivas, los acuerdos restrictivos (prohibidos *per se*) y el abuso de posición dominante (incluidos el uso de precios predatorios, y contrapartidas abusivas), controla las concentraciones económicas (adquisición y fusión de empresas), sanciona el incumplimiento de condicionamientos[171] y promueve una cultura

[160] Resolución DINAVISA N° 320/2023.
[161] Registro de Establecimientos de Alimentos (RE); Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA); Registro de Ingredientes o Materia Prima y Registro Nacional de Envases (RNE) (información proporcionada por las autoridades).
[162] Decreto Nº 6115/2011.
[163] Resolución S.G. Nº 465/2020.
[164] Resolución S.G. Nº 831/2023 del MSPBS.
[165] Información proporcionada por las autoridades.
[166] "…Se garantiza la competencia en los mercados. No se permitirá la creación de monopolios y el alza o baja de precios artificiales que traben la libre concurrencia…" (artículo 107 de la Constitución de la República).
[167] MRE. Consultado en: https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/entro-en-vigencia-acuerdo-de-defensa-de-la-competencia-del-mercosur.
[168] La Ley Nº 966/1964.
[169] Artículos 15 de la Ley N° 4956/2013 y artículos 29 s) y 61 de la LDC.
[170] Artículo 29 de la LDC.
[171] Artículos 62 y 63 de la LDC y artículo 34 del Reglamento.

de la competencia.[172] La aplicación de la LDC, desde 2017, ha tenido resultados importantes en cuanto a la jurisprudencia.

3.112. Durante el periodo estudiado, la CONACOM realizó cinco investigaciones de acuerdos restrictivos (prohibidos *per se*), de las cuales cuatro llegaron a acusaciones y, de estas, tres resultaron en sanciones. Los casos relacionados con los insumos médicos y los combustibles fueron los más destacables, sobre todo porque por primera vez la CONACOM investigó una presunta colusión en un proceso de contratación (licitación) del Estado (en 2018 y 2020) y, en el caso de los combustibles, la actuación de un gremio. Si bien la investigación por presunta colusión no resultó en una acusación, la investigación sentó un precedente tanto en materia de competencia como de compras públicas, ya que no se pueden presentar ofertas conjuntas cuando en el mercado opera un solo grupo empresarial (holding empresarial). En el caso de los combustibles, a raíz de la investigación se impuso una medida correctiva y se demostró que, en virtud de la LDC, se puede investigar toda forma de coordinación entre empresas, ya que fue la primera vez que se investigó a un gremio; y además se determinó que las recomendaciones relacionadas con los precios son anticompetitivas y que estas no pueden ser utilizadas para afectar la dinámica de los mercados.

3.113. La existencia de posiciones dominantes en determinados mercados no es ilícita si estas son naturales o si fueron otorgadas o reconocidas por la LDC.[173] Lo que sí es sancionable es el abuso de la posición dominante para obtener ventajas indebidas y causar perjuicio a otros. No existe un umbral de cuota de mercado para determinar el abuso de posición de dominio. El abuso se determina basándose en el comportamiento y las estrategias comerciales de la empresa. Las autoridades informaron que, a la fecha, solo se había sancionado una posición dominante de las tres investigaciones realizadas durante el periodo examinado. La sanción, que afectó a un operador de tarjeta de pago, incluyó una recomendación para que el Banco Central del Paraguay emitiese una "regulación que permita la interconectividad e interoperabilidad entre las distintas empresas procesadoras de tarjetas que operan en el mercado"[174], lo que demuestra que la CONACOM formula recomendaciones para reducir asimetrías en el mercado. Además, ha hecho recomendaciones en mercados tales como el sanitario[175], el financiero[176] y el de los combustibles.[177]

3.114. La LDC considera que los precios predatorios[178] y las contrapartidas abusivas[179] son conductas abusivas.[180] Hasta el momento la CONACOM no ha hecho investigaciones formales de este tipo de prácticas. Sin embargo, según las autoridades, está facultada para hacer investigaciones preliminares en estos temas.

3.115. Las concentraciones económicas deben notificarse si la participación de la nueva entidad en el mercado es superior al 45% o la facturación bruta supera 100.000 salarios mínimos mensuales.[181] Las concentraciones están permitidas, siempre y cuando no creen o refuercen una posición dominante ni generen obstáculos a la competencia.[182] Durante 2017-2023, la mayoría de los casos que trató la CONACOM se refirieron a concentraciones. En estos la CONACOM debe analizar si la concentración no supone un obstáculo para una competencia efectiva; siendo uno de los puntos importantes definir la participación en el mercado al hacer el análisis.[183] Basándose en su análisis, la CONACOM puede autorizar la concentración con o sin restricciones, o denegarla. Durante 2017-2024 (julio), la CONACOM analizó 58 casos de concentraciones, de las cuales 49 fueron

[172] Para más detalles, véase el artículo 8 de la LDC y el capítulo 1 del Reglamento (acuerdos restrictivos); artículo 9 de la LDC y capítulo 2 del Reglamento (abuso de posición dominante); artículos 12-14 de la LDC y capítulo 3 del Reglamento (control de concentraciones); y artículo 2 de la LDC y artículo 69 del Reglamento (promoción de la competencia).

[173] "La presente Ley es aplicable a todos los actos, […] excepto las limitaciones establecidas por Ley, debidamente justificadas por razones de interés general" (artículo 3, inciso 1 de la LDC).

[174] Resolución D/AL Nº 59/2023: Sumario de Investigación Nº 03/2022 "BANCARD S.A. S/Supuesta infracción a la Ley No 4956/2013" Consultado en: https://conacom.gov.py/normativa/.

[175] Resolución D/AL Nº 82/2021 (página 78).

[176] Resolución D/AL Nº 59/2023 (página 243).

[177] Resolución D/AL Nº 54/2022 (página 55).

[178] Abuso de posición dominante mediante la práctica de precios predatorios (artículo 10 de la LDC).

[179] "Contrapartidas abusivas. Queda prohibida la subordinación de la celebración de contratos a la acepción de prestaciones que […] tengan por objetivo o produzcan efectos de explotación o de exclusión" (artículo 11 de la LDC).

[180] Contrapartidas abusivas (artículo 11 de la LDC).

[181] Artículo 14 de la LDC.

[182] Artículo 13 b) de la LDC.

[183] Artículo 13 de la LDC y artículo 11 del Reglamento.

autorizadas sin condiciones, 8 fueron autorizadas con condiciones y 1 fue denegada (en la industria de la carne bovina), ya que se estimó que no crearía eficiencia en el mercado; actualmente, se están evaluando 11 concentraciones económicas.[184]

3.116. Las concentraciones con condiciones tienen que cumplir una lista de criterios que, de no cumplirse, podrían dar lugar a una investigación de la CONACOM y a posibles acusaciones y/o sanciones. Durante 2017-2022, se realizaron siete investigaciones de este tipo, seis de las cuales terminaron en acusación y cinco, en sanción (las sanciones se impusieron en sectores como las telecomunicaciones [185] y los combustibles).[186]

3.117. La LDC otorga un plazo de 90 días para finalizar una investigación, independientemente de la complejidad de la falta, lo que da lugar a procesos de investigación apresurados. En este sentido, la CONACOM tiene previsto desarrollar procedimientos abreviados o acelerados para el control de concentraciones, que ayuden a cumplir los plazos establecidos por ley. En las investigaciones no se considera el impacto del comercio internacional al definir el mercado relevante, a excepción de cuando se investigan precios predatorios, en cuyo caso la autoridad debe consultar con el MIC para verificar si se han impuesto medidas antidumping a los productos importados, ya que según el Reglamento si una conducta involucra dumping, la investigación es competencia exclusiva del MIC.[187] La LDC y el Reglamento no contemplan programas de delación o clemencia que otorguen inmunidad (total o parcial) a aquellas empresas o entidades que colaboren.

3.118. En 2020, se modificaron los artículos 77 y 79 del Reglamento de la LDC por medio del Decreto Nº 3488/2020 para aclarar el deber de colaboración en una investigación y establecer multas en caso de incumplimiento.[188] Las personas jurídicas y/o naturales tienen la obligación de comparecer a audiencias y proveer información dentro del plazo establecido por ley (10 días hábiles), que puede prorrogarse una sola vez por un máximo de otros 10 días. En caso de incumplimiento, se establecen multas de entre 10 y 300 jornales mínimos diarios, según la gravedad y, de persistir el incumplimiento, la multa se incrementa repetidamente hasta que se entregue la información. En caso de incumplimiento, la CONACOM lo puede comunicar a otras entidades, como la Subsecretaria de Estado de Tributación (SET), la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD) y la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP), para que estas a su vez investiguen a estas empresas y/o personas en el marco de sus atribuciones. Estas investigaciones fueron en los sectores de combustibles y GLP, alimentos y distribución/supermercados.

3.119. En materia de abogacía de la competencia, la CONACOM emitió 40 opiniones no vinculantes sobre barreras a la competencia, 23 de las cuales dieron lugar a anteproyectos o proyectos de ley. Estas opiniones se realizan de oficio o a petición de parte.[189] La CONACOM también ha suscrito convenios con otras instituciones (51 vigentes)[190], para profundizar la capacitación y la colaboración interinstitucional en las investigaciones; 16 convenios son con instituciones públicas del Estado. El convenio marco suscrito en 2022 con la SET ha permitido fortalecer las medidas de control tributario y de libre competencia, ya que actualmente hay más celeridad en la provisión de información para las investigaciones de la CONACOM. Existe un convenio con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de 2020, y se está negociando un acuerdo específico sobre el manejo de datos para la detección de conductas colusorias en contrataciones públicas; y existe otro con la Secretaría Nacional de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), de 2021.[191]

3.3.4.2 Controles de precios

3.120. El Paraguay continúa monitoreando y controlando los precios de ciertos bienes y servicios, como la tarifa social (preferencial) de electricidad para las familias de bajos recursos, las tarifas de

[184] CONACOM. Consultado en: https://conacom.gov.py/concentraciones/listado.
[185] Resolución D/AL Nº 56/2021.
[186] Resolución D/AL Nº 54/2022.
[187] Artículo 9 del Reglamento.
[188] Artículos 77 y 79 del Decreto Nº 1490/2014 modificados por el Decreto Nº 3488/2020. Para implementar las modificaciones, la CONACOM emitió la Resolución D/AD Nº 93/2022.
[189] Artículo 46 de la LDC.
[190] CONACOM. Consultado en: https://conacom.gov.py/institucion/convenios/.
[191] Resolución D/AL Nº 82/2021.

la telefonía fija y los cargos de interconexión, y las tarifas de los servicios portuarios en los puertos públicos (sección 4).

3.121. Durante el periodo estudiado se liberalizó el precio máximo de venta al público del diésel/gasoil tipo III y de la nafta comercializada por Petróleos Paraguayos (PETROPAR).[192] PETROPAR tiene que publicar y actualizar mensualmente los precios de los combustibles que comercializa[193], precios que monitorea la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO).[194]

3.122. En 2022, PETROPAR impuso un subsidio temporal (por dos meses) para el precio del diésel, el gasoil tipo lll y la gasolina de 93 octanos comercializados en sus estaciones de servicios para mitigar el impacto de las fluctuaciones de los precios internacionales en el mercado nacional.[195] Según la ley, el subsidio no puede ser mayor al 30% del precio al que PETROPAR adquiera el combustible en el mercado internacional.

3.3.5 Comercio de Estado y empresas públicas

3.123. Durante el periodo estudiado, el Paraguay no notificó a la OMC ninguna empresa comercial del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT de 1994.

3.124. Al igual que en 2017, el Paraguay tiene nueve empresas públicas, que continúan operando en los mismos sectores. Cinco operan en el sector de los servicios, específicamente en transporte, telecomunicaciones, comercio y sanidad; y las otras se dedican a la comercialización o producción de cemento, licor y petróleo (Cuadro 3.14). A la fecha, el Paraguay no planea privatizar ninguna de estas empresas y durante el periodo examinado no hubo cambios en cuanto a la participación del Estado. Sin embargo, en el caso de PETROPAR, en 2018, se eliminaron las restricciones a la importación del gasoil tipo III, la nafta de hasta 85 octanos y la nafta virgen, productos para los cuales anteriormente se le había adjudicado una cuota de importación.[196] A pesar de que la Constitución de la República en su artículo 107 garantiza la libre competencia y no permite los monopolios, algunas de las empresas del Estado tienen un monopolio ya sea *de jure* o *de facto*. Las empresas públicas en algunos casos fungen como regulador o están reguladas por el ente reguladores del sector; sin embargo en todos los casos la CONACOM tiene la potestad de pronunciarse sobre prácticas anticompetitivas.

3.125. Durante 2017-2023 la contribución de las empresas estatales al PIB se mantuvo relativamente estable alrededor del 4,5% del PIB (5,5% del PIB en 2016). En 2022 estas empresas empleaban a 16.285 personas (16.916 personas en 2016).[197] No obstante, las empresas estatales continúan siendo importantes en la economía del Paraguay, sobre todo en el sector de la electricidad, uno de los rubros más importantes de exportación, que representaba un 24,2% de las exportaciones totales en 2017 y ha visto una disminución durante el periodo llegando al 13,1% (secciones 1 y 4).

Cuadro 3.14 Empresas estales, 2017 y 2024

Empresa	Actividad	Participación estatal[a] (%)		Atribuciones (ej. monopolio, participación privada)
		2017	2024	
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica	100	100	Derecho exclusivo de la transmisión y distribución de energía eléctrica y del alumbrado público Monopolio, excepto en la distribución en la localidad de Villarica y la Cooperativa Menonita del Chaco
Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)	Servicios portuarios	100	100	Participación privada

[192] Decreto Nº 8982/18.
[193] Artículo 9 de la Ley Nº 6900/2022.
[194] Los combustibles que se monitorean son el diésel tipo I – III, según octanaje, contenido de alcohol y colores conforme a lo establecido por el Decreto N° 4562/2015 y la Resolución SDCU Nº 1000/2021.
[195] Ley Nº 6900/2022.
[196] Decreto Nº 8982/18 y Ley Nº 6900/2022.
[197] Banco Central del Paraguay (BCP) e Instituto Nacional de Estadística (INE).

Empresa	Actividad	Participación estatal[a] (%)		Atribuciones (ej. monopolio, participación privada)
		2017	2024	
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	Operador aeroportuario	100	100	*De facto* regulador
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	Importación y comercialización de hidrocarburos	100	100	*De facto* regulador
Industria Nacional del Cemento (INC)	Industrial	100	100	Participación privada a partir de 2019
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP)	Servicio de agua y saneamiento	99	99	Participación privada
Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA)	Empresa productora de Caña Paraguaya	99	99	Participación privada
Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO)	Servicio público de telecomunicaciones	99	99	*De facto* monopolio en telefonía fija
Ferrocarriles del Paraguay S.A. (FEPASA)	Transporte ferroviario	99	99	Único proveedor

a En las S.A. con participación mayoritaria, el Estado posee el 99% de sus acciones y 1% otra S.A. que también pertenece al Estado.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

3.126. El Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) y la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) del MEF continúan supervisando y gestionando a las empresas públicas, con el apoyo de los ministerios del ramo. En este sentido, el Paraguay diseñó un sistema de evaluación y control para garantizar que estas funcionen de una manera eficaz y transparente.[198] Además, se instó a las instituciones supervisadas por la Contraloría General de la República a adoptar normas para sus sistemas de control interno y un modelo uniforme de gobierno corporativo.[199]

3.127. No obstante, el sistema de gestión de las empresas del Estado parece ser complejo, lo cual les puede restar eficiencia (Gráfico 3.4). Por ejemplo, las tarifas de los servicios que ofrecen las entidades públicas están reguladas por el ente regulador del sector (en el caso de la COPACO y la ESSAP); sin embargo, en el caso de la ANDE, la DINAC y la PETROPAR, entes reguladores de su respectivo sector se coordinan con los ministerios correspondientes.

Gráfico 3.4 Gestión de las empresas públicas, 2024

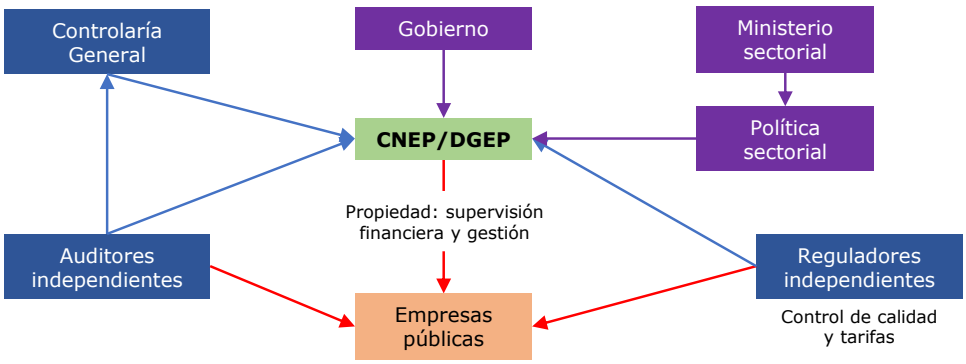

Fuente: CNEP (2017), Consolidación del Sistema de Empresas Públicas, Marco Legal y Normativo necesario para la transparencia de las Empresas Públicas, IV Conferencia Internacional sobre Empresas Públicas: Experiencias de Corea y América Latina y el Caribe. Consultado en: https://www.coplac-gprd.org/images/communitysocialnetworkpatches/pdf/66/Elvio_Brizuela.pdf.

3.128. Las empresas públicas están sujetas a la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas.[200]

[198] Ley Nº 1535/99.
[199] Resolución Nº 377/16 de la Contraloría General de la República y Decreto Nº 6381/16.
[200] Ley Nº 7021/2022 y su Decreto reglamentario Nº 9823/2023, circulares y Resoluciones.

3.3.6 Contratación pública

3.129. El principal cambio desde 2017 en cuanto a las compras de contratación pública ha sido la promulgación de Ley de Suministro y Contrataciones Públicas (Ley N° 7021/2022) y su Decreto reglamentario N° 9823/2023, que abrogó entre otras la Ley de Contrataciones Públicas (Ley N° 3439/2007 y sus leyes y decretos modificatorios).[201] El principal objeto de esta nueva ley es crear el Sistema Nacional de Suministro Público, que establece los principios y procedimientos para la provisión de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, a través de la Cadena Integrada de Suministro Público y regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, según lo dictado por el órgano rector (MEF).[202] La Ley se aplica a todas las instituciones públicas, al igual que en 2017.[203] Sin embargo, algunas contrataciones de bienes o servicios están excluidas, como los contratos de participación público-privada y las contrataciones realizadas por las entidades binacionales Itaipú y Yacyretá (Cuadro 3.15).

Cuadro 3.15 Contrataciones excluidas del ámbito de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, 2024

Tipo de bienes o servicios
Servicios personales regulados por la Ley de la Función Pública (retribuciones a los funcionarios públicos).
Concesiones de obras y servicios públicos y otorgamiento de permisos/licencias/autorizaciones para el uso y explotación de bienes del dominio público.
Contratos de participación público-privada.
Enajenaciones, arrendamientos y usufructos de bienes del dominio privado del Estado y las municipalidades, y todo tipo de explotación, licenciamiento, permiso o autorización que no implique la utilización de recursos financieros incluidos en el presupuesto general de gastos.
Contrataciones efectuadas sobre la base de tratados internacionales (Ley Nº 7021/2022 puede aplicarse de forma supletoria).
Contrataciones financiadas con créditos provenientes de organismos multilaterales de crédito (Ley N° 7021/2022 puede aplicarse de forma supletoria).
Entrega de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras celebradas entre los entes estatales (por ejemplo, ANDE, COPACO y PETROPAR), entidades y municipalidades o entre sí (salvo si la prestación se realiza a través de un ente privado).
Operaciones de crédito público, de regulación monetaria, financiera y cambiaria, las operaciones financieras.
Transporte de correo nacional e internacional.
Entidades binacionales Itaipú y Yacyretá.

Fuente: Artículo 14 de la Ley Nº 7021/2022.

3.130. El Programa Anual de Contrataciones (PAC) se basa en los Proyectos de Programa Anual de Contrataciones (Pre-PAC) preparados por cada institución pública. Estos programas deben ajustarse a los objetivos y estrategias definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2030, así como a criterios de sostenibilidad.[204]

3.131. Las compras públicas siguen sin estar centralizadas; es decir, cada entidad las gestiona por medio de su unidad operativa de contratación (UOC), siguiendo los lineamientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que sigue siendo la entidad encargada de gestionar y controlar las contrataciones públicas y tiene la facultad de verificar los procedimientos de contratación en cualquier etapa de su ejecución.[205] Las autoridades indicaron que los procedimientos se difunden exclusivamente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), un sistema informático, de acceso público y gratuito, que automatiza todas las etapas de los procedimientos de contratación.[206] A partir de 2022 el uso del SICP es obligatorio.[207] Cada entidad

[201] La Ley Nº 7021/2022 abroga las siguientes Leyes: Nº 2051/2003, Nº 3439/2007, Nº 1533/2000 (artículos 41 al 46), Nº 4727/2012 y Nº 6716/2003.

[202] Título II de la Ley Nº 7021/2022.

[203] Las entidades públicas incluyen las siguientes: las entidades descentralizadas, las empresas públicas, las entidades financieras del Estado y las municipalidades.

[204] Artículo 24 de la Ley Nº 7021/2022.

[205] Capítulo XIII de la Ley Nº 7021/2022.

[206] Los procedimientos incluidos son los siguientes: i) la difusión de los requerimientos de bienes, locación, servicios y obras públicas hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y de la elaboración de datos estadísticos; ii) la solicitud de aclaraciones; y iii) la generación de informes y su difusión por medio de redes por las cuales las instituciones públicas dan a conocer a los proveedores y contratistas la rendición de cuentas del contrato ante los organismos de control y la sociedad civil.

[207] Los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación pública no tienen costo, ni la participación (artículo 45 de la Ley Nº 7021/2022). Sin embargo, existe una contribución sobre los contratos

contratante publica su PAC a través del SICP. En aras de la transparencia, el SICP mantiene el Registro de Proveedores del Estado (desde 2022, todos los proveedores deben registrarse); y desde 2022, en el SICP se publica una lista de los funcionarios públicos que participan en todas las etapas y procedimientos de contratación[208]; así como un registro de proveedores inhabilitados.[209]

3.132. Como en el examen anterior, las contrataciones pueden ser nacionales, limitadas a oferentes domiciliados en el Paraguay, e internacionales.[210] Las contrataciones internacionales solo pueden llevarse a cabo cuando: a) lo establezca un tratado internacional; b) sea requisito de un préstamo otorgado por organismos internacionales; c) después de realizar un análisis del mercado, no exista oferta nacional, ya sea en cantidad o calidad, o en términos de precios; y d) en una convocatoria nacional, no se presentasen ofertas o ninguna cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

3.133. Durante el periodo examinado, el Paraguay introdujo cambios en sus procedimientos de contratación (Cuadro 3.16). En 2017 existían cuatro procedimientos de contratación: licitación pública, licitación por concurso de oferta, contratación directa y fondos fijos. La Ley de Suministro y Contrataciones Públicas de 2022 estableció dos categorías de procedimientos de contratación, los convencionales y los especiales, estos últimos para otorgarle más eficiencia a las compras, y eliminó el sistema de contratación directa. De los procedimientos especiales, a julio 2024, solo habían sido reglamentados los procedimientos de convenio marco, subasta a la baja electrónica y acuerdo nacional. Asimismo, la Ley rebajó el monto mínimo necesario para convocar una licitación pública, que pasó de 10.000 a 5.000 jornales mínimos. Para facilitar la participación de las mipymes y de grupos vulnerables, se estableció el procedimiento de licitación de menor cuantía para contrataciones de montos inferiores a 5.000 jornales mínimos; así como un procedimiento para la contratación inclusiva (el cual aún no ha entrado en vigor).[211]

3.134. El Paraguay sigue utilizando la contratación por excepción, para las licitaciones tanto nacionales como internacionales, por ejemplo en casos de desastres naturales, estado de emergencia o cuando el concurso se ha declarado desierto.[212] Cuando se dan estas circunstancias, los convocantes organizan bajo su responsabilidad el proceso de contratación pertinente sin atenerse a los procedimientos convencionales y especiales establecidos en la Ley. Este fue el mecanismo utilizado durante la pandemia de COVID-19 para facilitar la adquisición de bienes y medicamentos.

3.135. Durante el periodo examinado el Paraguay también modificó los criterios de evaluación de las ofertas en los procedimientos de contratación. Mientras que antes el principal criterio de evaluación era el costo[213], en la actualidad, las ofertas se evalúan en función de dos pautas: a) un conjunto de criterios[214] y b) el precio.[215] La parte contratante deberá calcular la relación de valor por dinero de cada oferta de conformidad con las condiciones técnicas y económicas.

3.136. El Paraguay sigue utilizando la contratación pública para promover el empleo y la producción nacional otorgando preferencias para los bienes y servicios. En el caso de las contrataciones internacionales, se otorga un margen de preferencia del 10% a las ofertas que incorporen mano de obra local y bienes producidos en el Paraguay.[216] Los alimentos adquiridos para los escolares en instituciones públicas y privadas subvencionadas en el marco del programa "Alimentación Escolar" deben ser de origen nacional.[217] La Política Automotriz Nacional (PAN) prevé un margen de

suscritos, de un valor del 0,4% del importe de cada factura o certificado de obra (impuestos deducidos), para financiar el SICP.

[208] Artículo 23 de la Ley Nº 7021/2022.

[209] Artículo 22 de la Ley Nº 7021/2022.

[210] Capítulo V de la Ley Nº 7021/2022.

[211] Artículos 34 y 35 de la Ley Nº 7021/2022.

[212] Artículo 40 de la Ley Nº 7021/2022.

[213] El Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 estipula que "en la evaluación de ofertas de bienes, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios".

[214] Los 10 criterios incluidos en la normativa vigente son: a) calidad; b) precio; c) costos del ciclo de vida; d) condiciones técnicas; e) experiencia del oferente; f) condiciones de entrega; g) servicio postventa; h) características estéticas o funcionales; i) aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social; y j) innovación (capítulo VIII de la Ley Nº 7021/2022).

[215] Sección 4 del Decreto Nº 9823/2023.

[216] Artículo 27 de la Ley Nº 7021/2022.

[217] Decreto Nº 1584/2024 que reglamenta la Ley Nº 7264/2024.

preferencia del 20% para los bienes producidos/ensamblados al amparo de la PAN que sean objeto de contratación pública, y la Ley Nº 7021/2022 estipula una reserva del 20% para compras a mipymes, que las entidades públicas deben ejecutar en un plazo máximo de cinco años contados desde finales de 2022.[218] Se contemplan también mecanismos para otorgar condiciones especiales de pago para las mipymes en caso de que se fomente la contratación de mano de obra y las políticas de compras sostenibles.[219] El Régimen de Obras Públicas[220] estipula un margen de participación paraguaya no menor al 25% para cada emprendimiento "llave en mano o proyectos integrales".[221]

Cuadro 3.16 Procedimientos de contratación, 2017-2024

Ley N° 2051/2003	Ley N° 7021/2022
n.a.	**Procedimientos convencionales**
Licitación pública: contrataciones que superen el monto de 10.000 jornales mínimos.	**Licitación pública:** contrataciones que superen el monto de 5.000 jornales mínimos.
Licitación por concurso de ofertas: contrataciones cuyo monto varía entre 2.000 y 10.000 jornales mínimos.	Eliminado
n.a.	**Licitación de menor cuantía:** contrataciones cuyo monto sea inferior a 5.000 jornales mínimos (reservado preferentemente a la mipymes).
Contratación directa: contrataciones cuyo monto es inferior a 2.000 jornales mínimos.	Eliminado
Con fondos fijos: adquisiciones menores (no superiores a 20 jornales mínimos).	**Con fondos fijos**: adquisiciones menores (no superiores a 20 jornales mínimos).
n.a.	**Procedimientos especiales**
n.a.	**Convenio marco:** selección de proveedores de bienes o servicios estandarizados por medio de una plataforma virtual.
n.a.	**Subasta a la baja electrónica:** para contratación electrónica realizada a través de una oferta pública virtual (sistema de subasta electrónica) administrada por la DNCP.
n.a.	**Acuerdo nacional**: solo para proveedores nacionales, a fin de contar con varios proveedores para el mismo bien o servicio.
n.a.	**Contratación inclusiva**: la participación se encuentra circunscripta a oferentes domiciliados en un departamento/municipio, o procedimientos dirigidos exclusivamente a las mipymes, grupos de interés vulnerables, o bajo condiciones de protección social.[a]
n.a.	**Acuerdo internacional**: para proveedores nacionales e internacionales, a fin de contar con varios proveedores para el mismo bien o servicio.[a]
n.a.	**Procedimientos para sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, empresas públicas y entidades financieras en régimen de competencia:** para empresas que actúen en régimen de competencia con el sector privado para adquisiciones de bienes y servicios directamente relacionados con su giro comercial.[a]
n.a.	**Banca Central del Estado:** (impresión de billetes y gestión política monetaria), participación restringida a cantidad limitada de potenciales oferentes (reserva sobre especificaciones técnicas).[a]
n.a.	**Gobiernos locales:** (gobernaciones/municipalidades) facultad de adherir a compras conjuntas/agregación de demanda. [a]
n.a.	**De tecnología:** adquisición de sistemas/transmisión/codificación con ciertos estándares de ciberseguridad aprobados por el Consejo Nacional de Inteligencia.[a]

n.a. No aplica.

a Procedimientos que aún no están reglamentados (julio 2024).

Fuente: Ley N° 2051/2003 y Ley N° 7021/2022.

[218] Artículo 27 de la Ley Nº 7021/2022.
[219] Artículo 62 de la Ley Nº 7021/2022.
[220] Ley Nº 5074/2013 que modifica y amplia la Ley Nº 1302/1998.
[221] Proyectos en los cuales el oferente se obliga desde el diseño de la obra, la construcción, el suministro de materiales y equipos, la puesta en servicio y aseguramiento de la calidad hasta su terminación total, así como los demás servicios relacionados con obras públicas.

3.137. Otro de los cambios introducidos por la Ley Nº 7021/2022 es el mecanismo de evaluación de la contratación. Una vez finalizado el contrato, la entidad contratante evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y/u operativos. Los resultados de estas evaluaciones se utilizan para promover las buenas prácticas y evitar que se repitan errores.[222] Asimismo, la Ley aclara las condiciones exigidas para iniciar investigaciones y procesos de demanda, lo cual otorga mayor seguridad jurídica y agilidad en la resolución de los casos.[223] La Ley también estipula los plazos máximos para la resolución de los casos jurídicos.[224]

3.138. El valor del mercado de contrataciones públicas del Paraguay alcanzó USD 3.407 millones en 2023 (USD 3.232 millones en 2017), habiendo alcanzado un máximo en el año 2019 de USD 4.127 millones. Durante el periodo, se llevaron a cabo un promedio anual de 13.872 procesos de contratación; la mayor parte de ellos por medio de la licitación pública (Cuadro 3.17). En 2023 se siguieron utilizando los procedimientos de "licitación por concurso de ofertas" y el método de contratación directa, ya que según las autoridades algunos de los procedimientos de contratación contemplados en la Ley N° 7021/2022, entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2024, con la aprobación del plan financiero 2024, ya que los decretos reglamentarios se encuentran en fase de preparación.

Cuadro 3.17 Contratación pública por método, 2017-2023

(%, salvo que se indique otra cosa)

Modalidad/otros	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Licitación pública nacional	60,7	49,5	59,7	49,9	52,9	57,7	55,4
Licitación pública internacional	22,1	35,3	21,1	33,0	23,2	27,7	23,9
Licitación por concurso de ofertas	4,5	4,3	3,2	3,0	3,3	3,2	3,2
Contrataciones directas	2,8	2,8	2,2	2,0	2,1	1,8	1,9
Contrataciones por vía de excepción	4,3	2,7	4,5	6,8	7,3	4,8	4,7
Otros[a]	5,6	5,4	9,1	5,3	11,2	4,7	10,9
Total (millones de USD)	**3.232**	**2.984**	**4.127**	**2.696**	**2.871**	**3.496**	**3.407**
Número total de contratos	**16.604**	**14.832**	**17.249**	**10.755**	**12.464**	**13.161**	**12.037**

a Incluye arrendamiento de inmuebles, las contrataciones de procesos de capacitación y las que resultan de acuerdos nacionales e internacionales.

Fuente: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Datos Abiertos. Consultado en: https://www.contrataciones.gov.py/.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.139. En materia de propiedad intelectual, uno de los objetivos del Paraguay es promover el crecimiento económico mediante el uso de la propiedad intelectual, fomentando el conocimiento, la creatividad y la innovación. A este respecto, el Plan Nacional de Propiedad Intelectual 2030 (PNPI) de 2017 indicó que la propiedad intelectual se utiliza poco, debido, entre otros factores, a la falta de financiamiento y de conocimientos.[225] Por otro lado, la Encuesta de Innovación Empresarial (EIE), realizada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), demostró que entre 2018 y 2020 las empresas encuestadas destinaron menos del 0,1% del PIB a innovación y menos del 2% de estas utilizaron financiamiento público, a pesar de la existencia de programas de apoyo a I+D.[226]

3.140. El PNPI 2030 plantea seis ejes estratégicos y medidas de corto, mediano y largo plazo para, entre otras cosas, fortalecer el régimen, crear una cultura de la propiedad intelectual y valorar la propiedad intelectual por medio de la comercialización y la transferencia de tecnología. Las autoridades indicaron que se ha avanzado en todos los ejes estratégicos del Plan, especialmente en materia de sensibilización, para lo cual en 2018 se llevó a cabo una campaña. Ese año, hubo un aumento de las solicitudes de patentes presentadas por residentes (Gráfico 3.5). Aun así, los datos muestran que la participación de los residentes sigue siendo baja (Gráfico 3.5). La protección que

[222] Artículo 79 de la Ley Nº 7021/2022.
[223] Artículos 217 y 128 de la Ley Nº 7021/2022.
[224] Una vez presentada la demanda, la DNCP tiene cinco días hábiles para admitir el caso y un plazo máximo de 35 días hábiles, a partir de la apertura del expediente, para pronunciarse.
[225] El PNPI 2030 se aprobó por medio del Decreto Nº 7132/2017. El PNPI 2030 se puede consultar en: https://www.dinapi.gov.py/portal/v3/assets/archivos-pdf/plan_nacional_2030.pdf.pdf.
[226] CONACYT (2023), *Encuesta de Innovación Empresarial 2021*. Consultado en: https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload_editores/u489/ENCUESTA-INNOVACION-EMPRESARIAL-INFORME-FINAL.pdf; y CONACYT, "Programas de CTI". Consultado en: https://www.conacyt.gov.py/.

más utilizan los residentes son las marcas, lo cual se debe a que el comercio es una actividad importante en el Paraguay (12,5% del PIB en 2023). Entre 2017 y 2024 (junio), las marcas registradas se concentraban en la industria farmacéutica, química, textil, de alimentos y electrónica. Se registraron marcas de servicios para la gestión de negocios, servicios de educación y entretenimiento, servicios de hospedaje y alimentación, transporte y telecomunicaciones.[227] Se desconoce la contribución de la propiedad intelectual al PIB.[228]

3.141. El marco legal en materia de propiedad intelectual no se modificó sustancialmente durante el periodo examinado. Sin embargo, en 2018, el Paraguay adoptó el Protocolo de 2005 por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADIPC).[229] Varios tratados de la OMPI también entraron en vigor durante el periodo examinado: en 2021, el Arreglo de Locarno y el Arreglo de Niza; en 2022, el Tratado de Nairobi (protección del símbolo olímpico); y en 2023, el Acuerdo de Viena y el Tratado de Budapest.[230] Al entrar en vigor el Arreglo de Locarno (dibujos industriales), el Arreglo de Niza (marcas) y el Acuerdo de Viena (elementos figurativos de las marcas), el Paraguay adoptó formalmente las respectivas clasificaciones (aunque anteriormente las utilizaba sin ser Parte).[231] El Paraguay se ha adherido también al Convenio de la UPOV (Acta de 1978).

3.142. El Paraguay tiene leyes específicas para el derecho de autor y los derechos conexos, las invenciones, los modelos de utilidad, los dibujos y modelos industriales, las marcas, las indicaciones geográficas (IG) y las denominaciones de origen (DO), y las variedades vegetales.[232] En 2019, se promulgó el decreto reglamentario de la Ley Nº 4923/2013 que protege las IG y las DO tanto nacionales como extranjeras.[233] Aún no hay leyes específicas para proteger los esquemas de trazado de circuitos integrados, cuya protección se otorga según lo estipulado en el Acuerdo sobre los ADPIC[234], ni para la información no divulgada, que se protege por medio del Código de Trabajo (el trabajador está obligado a no divulgar los secretos técnicos, comerciales, de fabricación, industriales y de fábrica)[235] y el Código Penal (que sanciona la divulgación de secretos industriales o empresariales, de carácter privado).[236] Los datos de prueba para los productos farmacéuticos y fitosanitarios se protegen durante tres y cinco años, respectivamente.[237]

3.143. Las entidades responsables del régimen de propiedad intelectual siguen siendo la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

3.144. El régimen permite que se concedan licencias obligatorias, entre otros motivos por el interés público; estas nunca se han utilizado.

3.145. Se permiten las importaciones paralelas para productos patentados o cuyas marcas han sido registradas en el Paraguay, no así para las obras protegidas por el derecho de autor y derechos conexos.[238]

---

[227] Información facilitada por las autoridades.

[228] PNPI 2030.

[229] El Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADIPC se incorporó por medio de la Ley Nº 6029/2018. El instrumento de ratificación se depositó en la OMC en 2018.

[230] El Paraguay es también parte a la Convención de Roma, el Convenio Fonogramas, el Convenio de Berna, el Convenio de París, el Tratado de Marrakech, el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas.

[231] Información facilitada por las autoridades.

[232] Los principales lineamientos del régimen de propiedad intelectual del Paraguay no han cambiado desde 2017 (documento WT/TPR/S/360/Rev.1 de la OMC, de 29 de noviembre de 2017).

[233] Decreto Nº 1286/2019.

[234] Documentos de la OMC WT/TPR/S/360/Rev.1 y WT/TPR/M/360/Add.1, de 29 de noviembre de 2017 y de 26 de enero de 2018, respectivamente.

[235] Artículos 65 k) y 81 h) del Código de Trabajo.

[236] Artículo 147 del Código Penal; y Lacasa, P. (2022), "El secreto comercial *made in* Paraguay: los alcances y límites en el derecho laboral y en el derecho penal", *Revista Iberoamericana de la Propiedad Intelectual* Nº 16 (2022): 59-91. Consultado en: https://doi.org/10.26422/RIPI.2022.1600.lac.

[237] Ley Nº 3283/2007; Ley Nº 3519/2008; y documento WT/TPR/M/360/Add.1 de la OMC, de 26 de enero de 2018.

[238] Artículo 34 c) de la Ley Nº 1630/2000; y artículo 17 de la Ley Nº 1294/1998; y artículo 29 de la Ley Nº 1328/1998.

Gráfico 3.5 Datos de protección de la propiedad industrial, 2017-2023

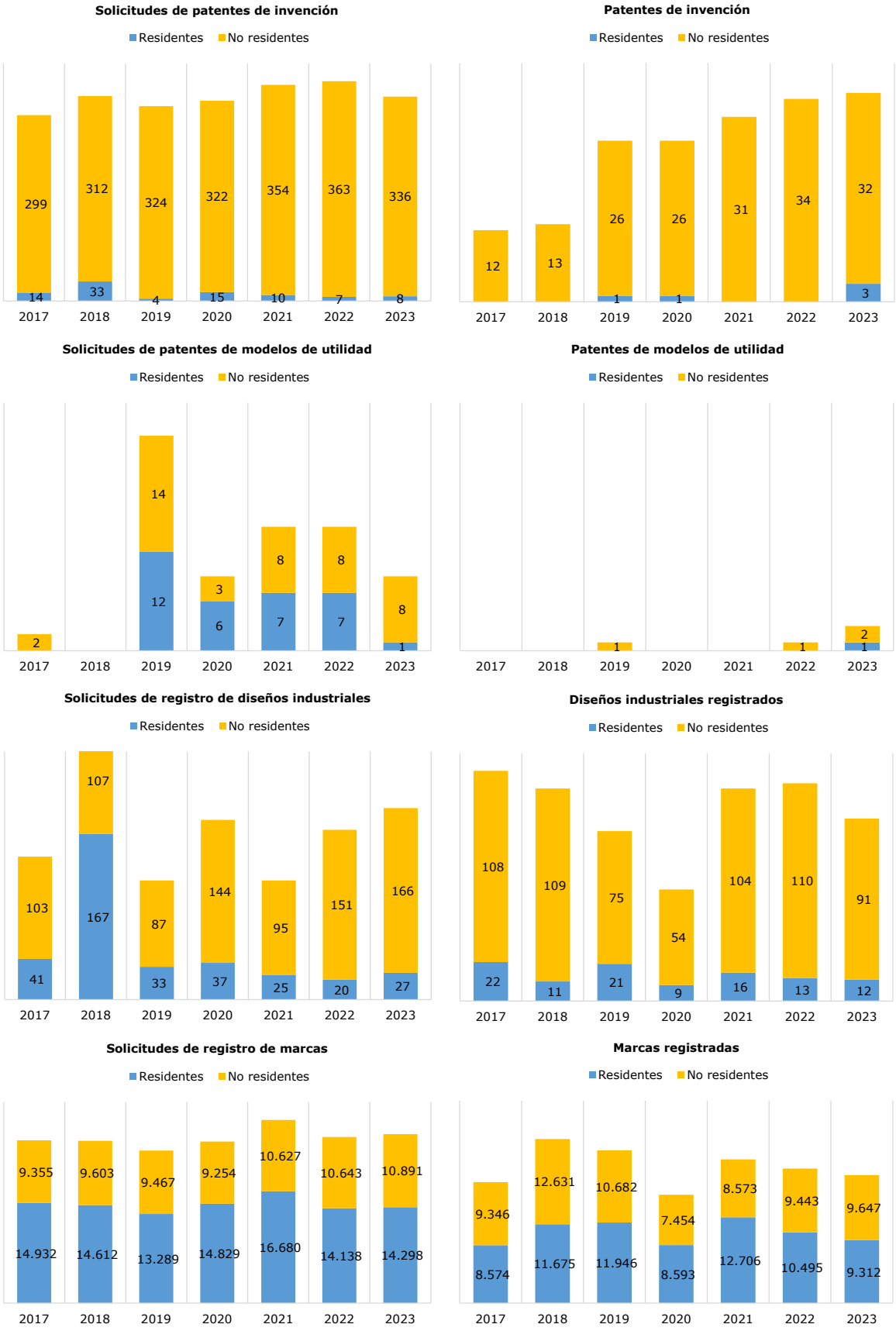

Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

3.146. En materia de procedimientos, en 2020, la DINAPI inició el proceso para digitalizar el registro de las marcas.[239] El Paraguay sigue utilizando un sistema de registro uniclase (una solicitud para cada clase de bienes o servicios para la que se vaya a registrar la marca).[240] Se pueden registrar marcas tradicionales, así como marcas no tradicionales, aunque son pocas las que están registradas (solo se han protegido marcas sonoras).[241] La Ley Nº 1294/1998 protege las marcas notorias, pero no contempla la protección de las marcas renombradas.

3.147. El procedimiento para solicitar una patente sigue siendo presencial. La DINAPI continúa utilizando el Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH por sus siglas en inglés) para llevar a cabo el examen de fondo de las solicitudes presentadas por no residentes. El PPH se implementa en las oficinas de propiedad intelectual que participan en el Sistema de Cooperación en Propiedad Industrial PROSUR-PROSUL.[242] En 2023, al implementar el Paraguay el Tratado de Budapest, se incorporó al Sistema internacional para el depósito de microorganismos, lo cual facilitó el procedimiento para el depósito de microorganismos.

3.148. En materia de derecho de autor y derechos conexos, los fabricantes e importadores de productos que se utilizan para la reproducción de material de obras para uso propio/personal tienen que pagar a las sociedades de gestión colectiva (Entidad Paraguaya de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (AIE Paraguay)) una contribución ("remuneración compensatoria"), a fin de compensar el perjuicio ocasionado a los derechos patrimoniales por las copias privadas.[243] Desde 2019, la remuneración compensatoria ha afectado 76 líneas arancelarias (a nivel de 11 dígitos) de los Capítulos 84, 85 y 91 del SA.[244] El monto de la contribución sigue siendo del 0,5% del valor c.i.f. o del precio de la primera comercialización. Existe un descuento del 25% para los bienes producidos localmente.[245] Sin embargo, según las autoridades, este descuento no se utiliza ya que en el Paraguay no se fabrica este tipo de bienes. Desde 2017, el monto total de "remuneración compensatoria" recaudada llegó a USD 41,7 millones; el 20% de lo recaudado se utiliza para financiar las campañas de promoción y de concientización de la DINAPI.[246]

3.149. En materia de observancia, para estrechar la colaboración interinstitucional, en 2019 se creó el Centro Nacional de Coordinación de Derechos de Propiedad Intelectual, compuesto por una docena de entidades públicas, incluidas la DINAPI (la coordinadora del Centro), la Policía Nacional, la Aduana, el Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia. El Centro está elaborando el Plan Nacional Estratégico para la Protección y Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual.[247] Por otra parte, en 2024, para mejorar la cooperación, el Ministerio Público creó en Asunción, Ciudad del Este y Villa Hayes la Unidad Especializada de Propiedad Intelectual y Contrabando, fusionando la Unidad Especializada en Hechos Punibles contra la Propiedad Intelectual y la Unidad Especializada contra el Contrabando.[248]

3.150. La Aduana puede actuar de oficio o a petición del titular. Para facilitar la identificación de productos, la Aduana tiene acceso a las bases de datos de la DINAPI.[249] De suspenderse el despacho aduanero, el titular dispone de 10 días hábiles para emprender las acciones legales pertinentes. Sin embargo, un juez debe prescribir la suspensión, de lo contrario, se despacha la mercancía. En el mercado nacional, la Policía Nacional, la DINAPI y el Ministerio Público llevan a cabo inspecciones de oficio o a petición de parte. Los productos incautados se destruyen. El Paraguay sigue haciendo

[239] Información facilitada por las autoridades.
[240] Artículo 7 de la Ley Nº 1294/1998.
[241] Información facilitada por las autoridades.
[242] Resoluciones Nº 14/2016 y Nº 324/2022 de la DINAPI.
[243] Artículo 34 de la Ley Nº 1328/98.
[244] En 2019, se incluyeron productos que utilizan nuevas tecnologías de almacenamiento o de difusión. Decretos Nº 4212/2015 y Nº 1925/2019. Consultados en: https://www.dinapi.gov.py/portal/v3/assets/archivos-pdf/decreto-4212.pdf y https://www.dinapi.gov.py/portal/v3/bibliotecas/detalle-biblioteca?idBiblioteca=141; e información facilitada por las autoridades.
[245] Artículo 5 del Decreto Nº 4212/2015.
[246] Artículos 9 y 10 del Decreto Nº 4212/2015.
[247] Decreto Nº 3074/2019 e información facilitada por las autoridades.
[248] Ministerio Público (2024), *Fiscal general dispuso la unificación de Unidades Especializadas de Contrabando y Propiedad Intelectual*. Consultado en: https://www.ministeriopublico.gov.py/nota/-9484.
[249] Información facilitada por las autoridades.

frente al comercio de productos pirateados y falsificados que ingresan por la triple frontera que se encuentra en Ciudad del Este, ciudad que es además un centro de falsificación de productos.

3.151. En el ámbito digital, la Ley Nº 4868/2013 (Ley de Comercio Electrónico) estipula que los titulares pueden utilizar el mecanismo de aviso y retiro. El proveedor de servicios de internet, una vez notificado por el titular, tiene un plazo de 10 días para retirar el contenido.[250] De no hacerlo, el titular puede acudir a la Dirección General de Comercio Electrónico (DGCE), que notificará al proveedor y le concederá un plazo de cuatro días para retirar el material. Si al cabo de este plazo el contenido no es retirado, se convocará una conciliación o se impondrá una multa (de hasta 500 jornales mínimos).[251] A los proveedores de servicios de Internet no se los considera responsables de infringir derechos de propiedad intelectual, siempre que no supieran que el contenido almacenado o compartido por los usuarios infringía tales derechos o retiren el contenido ilícito en cuanto tengan conocimiento de la infracción.[252]

3.152. La infracción de los derechos de propiedad intelectual está sujeta a sanciones civiles o penales. El Paraguay no tiene tribunales civiles especializados en propiedad intelectual. Las autoridades indicaron que la jurisdicción especializada en materia de delitos económicos y crimen organizado, creada en 2019, podría contribuir a reforzar la observancia de los derechos de propiedad intelectual.[253] Además, por medio de la DINAPI las partes pueden recurrir a procedimientos de conciliación y mediación.[254]

3.153. Durante el periodo examinado, la DINAPI siguió fomentando la cultura de la propiedad intelectual por medio de talleres de capacitación y de campañas de sensibilización, con el fin de dar a conocer no solamente el impacto negativo de la piratería y la falsificación, sino los riesgos para la integridad física de las personas de consumir tales productos y/o las consecuencias legales.[255] Por medio de su Dirección de Derechos de la Propiedad Intelectual, la Corte Suprema de Justicia también imparte cursos de capitación.[256] El Paraguay es miembro de la Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIPI) y, por lo tanto, tiene acceso a los cursos de capacitación y concientización ofrecidos por la Asociación.[257] Existe asimismo la Cámara de Lucha contra la Piratearía y el Contrabando (CALPYC), una asociación civil sin ánimo de lucro, que promueve la observancia a nivel regional, colaborando en el Paraguay con la DINAPI, el Ministerio Público y la Aduana en eventos de capacitación y concientización.[258]

3.154. Según un estudio encargado por la DINAPI, en 2021, el consumo de productos pirateados y falsificados podría haber representado del 1,3% al 1,4% del PIB.[259] No existen datos acerca de las pérdidas fiscales derivadas de la falsificación y la piratería. Durante el periodo estudiado, el número de procedimientos llevados a cabo por la Aduana y/o el Ministerio Público aumentó; sin embargo, el valor de los productos incautados en proporción a las importaciones totales es mínimo (Cuadro 3.18). Las autoridades indicaron que el valor estimado de los productos incautados disminuyó a partir de 2020 debido al tipo de productos que se incautó y al cambio de método para estimar el valor.[260]

[250] Artículos 11-19 de la Ley Nº 4868/2013 (Ley de Comercio Electrónico); y artículo 43 de la Ley Nº 6715/2021 (Ley de Procedimientos Administrativos).
[251] Artículo 36 2) de la Ley Nº 4868/2013; e información facilitada por las autoridades.
[252] Artículos 11-19 de la Ley Nº 4868/2013.
[253] Ley Nº 6379/2019 que Crea la Competencia en Delitos Económicos y Crimen Organizado en la Jurisdicción del Fuero Penal; e información facilitada por las autoridades.
[254] DINAPI. Consultado en: https://www.dinapi.gov.py/portal/v3/observancia-2/mediacionyconciliacion/.
[255] Información facilitada por las autoridades.
[256] Corte Suprema de Justicia. Consultado en: https://www.pj.gov.py/contenido/521-direccion-de-los-derechos-de-la-propiedad-intelectual/521.
[257] ASIPI. Consultado en: https://asipi.org/?s=paraguay.
[258] DINAPI, *Necesitamos más concienciación sobre el peligro de lo falsificado*. Consultado en: https://www.dinapi.gov.py/portal/v3/noticias/detalle-noticia?idNoticia=262.
[259] Información facilitada por las autoridades.
[260] Las estimaciones se basan actualmente en el valor del producto genérico. Anteriormente, se basaban en el valor del producto original (valor genuino).

Cuadro 3.18 Productos pirateados o falsificados, 2017-2023

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Verificaciones administrativas	188	197	266	245	440	384	303
Productos incautados	39	25	38	17	34	39	67
Valor estimado de los productos incautados (USD millones)	28,0	12,1	15,8	3,1	3,3	11,7	8,9
Porcentaje las importaciones totales	0,2	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1

Fuente: Secretaría de la OMC e información proporcionada por las autoridades.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura

4.1. El sector agropecuario (agricultura, ganadería, explotación forestal y pesca) sigue revistiendo una importancia fundamental para la economía del Paraguay, dada su contribución a la reducción de la pobreza y el desarrollo económico del país, así como a la generación de divisas y empleo. La contribución del sector al PIB aumentó ligeramente, pasando del 6,9 % en 2017 al 7,9% en 2023 (Cuadro 4.1), a pesar de la fuerte sequía ocasionada por el fenómeno de la Niña, sobre todo en 2022, que resultó en mermas en la producción de los principales rubros agropecuarios, lo cual se refleja en la tasa de crecimiento, que fue bastante errática durante el periodo estudiado. El sector agropecuario continúa siendo un importante generador de empleo, en su mayoría no calificado: entre 2017 y 2023, el sector absorbió en promedio alrededor del 19,5% de la población económicamente activa del país.

Cuadro 4.1 Principales indicadores del sector agropecuario, 2017-2023

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Participación en el PIB (% a precios corrientes)							
Agricultura	6,9	6,8	6,9	7,9	7,9	7,5	7,9
Ganadería, explotación forestal y pesca	3,3	3,2	2,8	2,9	3,4	3,4	..
Ganadería	2,6	2,5	2,2	2,3	2,8	2,8	2.8
Explotación forestal	0,6	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	..
Pesca	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	..
Tasa real de crecimiento (% a precios constantes de 2014)							
Agricultura	6,4	3,4	-4,4	9,0	-18,2	-12,5	23,3
Ganadería	2,9	-3,2	1,2	4,4	6,2	-0,3	0,5
Explotación forestal, pesca y minería	-1,7	1,1	-1,1	0,9	6,8	-0,7	12,5
Empleo (% de la población ocupada)							
Agricultura, ganadería, caza y pesca	20,5	20,1	18,7	21,3	19,7	18,5	17,6
Sector agropecuario, según la definición de la OMC							
Exportaciones							
Valores (millones de USD)	5.474	5.797	4.995	5.745	7.506	6.558	8.663
Participación en las exportaciones totales (%)	63,1	64,1	62,7	67,5	71,0	65,9	73,0
Tasa de crecimiento (%)	0,8	5,9	-13,8	15,0	30,6	-12,6	32,1
Cinco productos más importantes, según capítulos del SA (% del total agropecuario)							
12. Semillas y frutos oleaginosos y diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	40,2	39,5	33,7	39,6	41,5	21,2	42,1
1201. Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja, incluso quebrantadas	39,0	38,0	31,6	37,4	39,6	18,7	39,5
1207. Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados	1,0	1,2	1,7	1,9	1,6	2,3	2,2
02. Carne y despojos comestibles	22,2	20,3	21,9	20,6	22,0	28,0	18,8
10. Cereales	9,1	9,1	14,2	11,8	10,3	22,8	14,3
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos para animales	14,0	17,1	14,7	12,8	11,1	10,3	11,4
15. Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	9,6	8,8	8,8	8,2	9,4	9,9	7,2
Importaciones							
Valores (millones de USD)	1.001	1.094	970	889.9	1.028	1.157	1.228
Participación en las importaciones totales (%)	9,1	8,8	8,3	9,4	8,2	7,9	8,1
Tasa de crecimiento (%)	15,0	9,3	-11,4	-8,3	15,6	12,5	6,1
Cinco productos más importantes, según capítulos del SA (% del total agropecuario)							
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	23,9	23,7	21,7	17,2	23,3	24,8	24,7
21. Preparaciones alimenticias diversas	11,7	11,6	11,1	10,9	11,3	12,5	12,9
10. Cereales	4,7	4,6	4,5	5,1	7,7	9,3	11,7
24. Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados	15,8	18,6	14,9	11,8	7,9	8,3	11,2
19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	7,2	7,6	7,5	6,2	6,9	9,1	9,6
Balanza comercial agropecuaria (millones de USD)	**4.473**	**4.703**	**4.025**	**4.856**	**6.478**	**5.401**	**7.435**

.. No disponible.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Anexo Estadístico del Informe Económico y estadísticas de las cuentas nacionales; consultado en: https://www.bcp.gov.py/estadisticas-economicas-i364; Serie detallada de comercio exterior; consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381; e Instituto Nacional de Estadística (INE), Estadísticas sociodemográficas, empleo y población; consultado en: https://www.ine.gov.py/estadistica/4/4/estadistica-sociodemografica.

4.2. La economía agraria del Paraguay se caracteriza por estar dividida en dos sectores: la agricultura empresarial, cuya producción se concentra en la soja y la carne, principales rubros de exportación; y la agricultura familiar[1], definida como la producción para el autoconsumo y para satisfacer la demanda local de ciertos alimentos, en fincas de como máximo 50 hectáreas en la Región Oriental y 500 hectáreas en la Región Occidental, independientemente del rubro que se produzca.[2] En 2022, constituían la agricultura familiar del Paraguay 292.497 fincas, de las cuales el 42% tenía menos de 5 hectáreas. Es en estas fincas donde se registra una mayor participación de las mujeres (44%). Según datos proporcionados por las autoridades, la participación de la mujer en la agricultura familiar ha aumentado y las mujeres desempeñan un papel preponderante tanto en la producción agrícola como en el procesamiento de alimentos para el consumo familiar y para la venta, lo que en algunos casos representa un importante flujo de ingreso para el hogar. Sin embargo, estas tienen poco acceso a servicios de extensión, asistencia técnica y capacitación, y al crédito.[3]

4.3. Los principales cultivos de la agricultura familiar en 2021/2022, según su orden de importancia en cuanto al número de fincas en que se cultivan, fueron la mandioca, el maíz, los porotos, la soja, el sésamo y la yerba mate. La soja y el maíz son los productos más importantes en cuanto a superficie cultivada. La mayoría de estos productos, excepto la soja, el maíz y el sésamo, se destinan al autoconsumo o consumo doméstico. La producción agropecuaria, piscícola y forestal constituye el mayor componente del ingreso de la agricultura familiar (en un 77%); y además el Estado apoya al sector de la agricultura por medio del Programa *Tekoporã Mbarete* y otros programas sociales.

4.4. El sector agropecuario es un importante generador de divisas, dado que el Paraguay sigue siendo un exportador neto de productos agropecuarios. La participación de los productos agropecuarios (según la definición de la OMC) en las exportaciones totales aumentó del 63,1% en 2017 al 73,3% en 2023. En 2023, las importaciones de estos productos representaron el 8,1% del total de las importaciones. Los principales productos agropecuarios de exportación fueron, al igual que en años anteriores, las semillas y frutos oleaginosos y diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje (especialmente la soja); seguidos de la carne y despojos comestibles y de residuos y alimentos para animales (también relacionados a la cadena de producción de la soja y/o el maíz) (Cuadro 4.1). Los principales productos importados fueron las bebidas y líquidos alcohólicos y las preparaciones alimenticias diversas. Las importaciones de cereales registran un crecimiento sostenido desde hace varios años, mientras que los productos elaborados del tabaco y sucedáneos del tabaco han disminuido. Los principales mercados de exportación son la Argentina (38,1%), Chile (13,3%), el Brasil (12,8%) y la Unión Europea (5,1%).

4.5. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)[4] es la institución encargada de la elaboración e implementación de la política agraria por medio del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGDAR). El SIGDAR se creó para asegurar una implementación eficaz de las políticas de desarrollo agropecuario y rural.[5] Además, el MAG coordina iniciativas público-privadas, como el Grupo de Trabajo sobre Facilitación del Comercio de Bienes Agrícolas, en el cual participa la Cámara Paraguaya de Exportadores y Comercializadores de Cereales y Oleaginosas (CAPECO), que promueve la producción y el comercio de bienes agrícolas.

4.6. La política agraria se delinea en el Marco de Política del Sector Agropecuario (MPSA) 2020-2030, que tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible del sector agropecuario, considerando aspectos económicos, medioambientales y sociales, y establece directrices conexas. Las prioridades son desarrollar productos paraguayos más competitivos para tener un mayor acceso a los mercados internacionales; regularizar la tenencia de la tierra; y fortalecer los servicios públicos de apoyo para maximizar el uso de recursos a través de la

[1] En 2019 al promulgarse la Ley Nº 6286/2019 de Defensa, Restauración y Promoción de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) se creó el Vice-Ministerio de Agricultura Familiar en el MAG.

[2] Ley Nº 6.286/2019.

[3] D. Campos and M.C. Benavidez (2022), "Food Security and Sovereignty in Paraguay: Who Are Public Policies Aimed at?" In: J.F. Le Coq et al. (eds.), Public Policies and Food Systems in Latin America, Chapter 5. Consultada en: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK592163/.

[4] Ley N° 81/92 y Resolución Nº 592/2009.

[5] El SIGDAR está compuesto por representantes de las siguientes instituciones sectoriales: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT); Crédito Agrícola de Habilitación (CAH); Fondo Ganadero (FG) (hasta 2024); Agencia Financiera de Desarrollo (AFD); Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP); Instituto Forestal Nacional (INFONA); Secretaría del Ambiente (SEAM); Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y representantes de los gobiernos departamentales y municipales. (Artículo 5°del Decreto Nº 169/08).

investigación, la extensión agraria, la sanidad animal y vegetal, y el financiamiento. A partir de 2022, para elaborar la política sectorial, el MAG tiene en cuenta los compromisos en el ámbito del cambio climático contraídos en el marco de la Conferencia de las Partes (COP) y del Acuerdo de Paris.[6] En este sentido, el Paraguay tiene un gran reto, ya que uno de los principales productos de exportación es la carne y sus derivados (cuero), industrias consideradas contaminantes. No obstante, las autoridades indicaron que, en la producción agropecuaria y forestal, se están adoptando prácticas sostenibles, que han permitido alcanzar actualmente un equilibrio entre las emisiones y el secuestro de carbono.

4.7. Con el fin de alcanzar los objetivos de su política agrícola y superar los desafíos a los que se enfrenta, el Paraguay continúa implementando una serie de programas (por ejemplo, suministro de semillas, mejor aprovechamiento de las tierras y servicios agropecuarios para mejorar la comercialización de los productos de exportación)[7], algunos de los cuales ya estaban vigentes en 2017 (Cuadro A4.1**Error! Reference source not found.**). Asimismo, ofrece servicios por medio del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para mejorar la sanidad animal y vegetal. El Paraguay continúa otorgando acceso al crédito agrícola y al financiamiento rural por medio del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH); el Fondo Ganadero (FG) (hasta 2024); la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD); y el Banco Nacional de Fomento (sección 3.3.1).

4.8. Las negociaciones para reformar el comercio agropecuario en la OMC son también una prioridad para el Paraguay, motivo por el cual es miembro del Grupo de Cairns y del G20[8], ambos involucrados en las negociaciones sobre la agricultura. Participa asimismo en dos grupos en el marco de las negociaciones de la OMC (el Grupo Informal de Países en Desarrollo sin Litoral y el Grupo MERCOSUR).[9]

4.9. En junio de 2024 el Paraguay tenía notificaciones pendientes en el área de la agricultura.[10]

4.10. A la fecha, el Paraguay aún no ha ratificado el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca.

4.1.1 Medidas que afectan a las importaciones y las exportaciones

4.11. El Arancel NMF aplicado por el Paraguay no fue modificado sustancialmente durante el periodo examinado. En 2024, la protección otorgada a los productos agropecuarios (definición de la OMC) es del 8,9% (9,9% en 2017), por lo que sigue siendo mayor a la acordada a los productos no agropecuarios (7,0%) y al arancel medio (7,2%). Los aranceles oscilan entre el 0% y el 35%. Entre las líneas arancelarias del SA, a nivel de ocho dígitos, que están sujetas a un arancel NMF superior al 25% está el azúcar[11], producto que no ha sido incorporado a la unión aduanera del MERCOSUR, por lo que cada Estado Parte puede aplicar su propio arancel (sección 2).

4.12. Si se compara el Arancel NMF aplicado (2024) del Paraguay con el Arancel consolidado, tomando en cuenta solo aquellas líneas estrictamente comparables debido al cambio de nomenclatura, para seis líneas arancelarias al nivel de ocho dígitos del SA el arancel aplicado excede del arancel consolidado (Cuadro 4.2), si bien las autoridades indicaron que, en todos los casos, se aplica el tipo consolidado en la OMC.

4.13. El Paraguay no se reservó el derecho de utilizar la salvaguardia especial para productos agropecuarios.

[6] Ley N° 5877/17. Para más información sobre las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) del Paraguay, véase: http://dncc.mades.gov.py/mitigacion/contribuciones-nacionalmente-determinadas.

[7] Ley N° 6672/21.

[8] Coalición de países en desarrollo que trabaja para que los países desarrollados acometan reformas ambiciosas de la agricultura y que los países en desarrollo puedan beneficiarse de flexibilidad. OMC. Consultado en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/negotiating_groups_s.htm#grp016.

[9] Documento WT/MIN(17)/ST/105 de la OMC, de 5 de enero de 2018.

[10] Portal de notificaciones de la OMC. Consultado en: https://notifications.wto.org/en/status-by-member/paraguay.

[11] SA 1701.12.00, 1701.13.00, 1701.14.00, 1701.91.00 y 1701.99.00.

Cuadro 4.2 Líneas arancelarias con aranceles más altos que los consolidados, 2024

Capítulo del SA	Número de líneas	Intervalo/ arancel NMF (%)	Intervalo /arancel consolidado (%)
18. Cacao y sus preparaciones	2	18,0	15,0
20. Preparaciones de hortalizas, frutos o partes de plantas	1	12,6	10,0
21. Preparaciones alimenticias diversas	1	12,6	10,0
52. Algodón	2	14,0 – 18,0	10,0 – 15,0
Total	**6**		
Partes de líneas arancelarias/productos			
24. Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados	9	25,0	17,5

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos proporcionados por las autoridades.

4.14. Algunos productos agropecuarios e insumos agrícolas, tanto importados como nacionales, así como los alimentos de la canasta básica pagan el IVA reducido, del 5% (la tasa general es del 10%).

4.15. El Paraguay utiliza un sistema de licencias de importación automáticas y no automáticas para, entre otras cosas, velar por la sanidad animal y proteger los vegetales. Por lo tanto, en general, para importar productos y subproductos de origen vegetal y animal se requieren licencias/permisos de importación administrados por el SENAVE, el SENACSA y el Instituto Forestal Nacional (INFONA) (sección 3.1.6. y Cuadro A3.3).

4.16. En el caso de las exportaciones, el Paraguay prohíbe o restringe la exportación de ciertos productos, generalmente por motivos de protección al medio ambiente y a la salud pública, para cumplir con sus compromisos en virtud de acuerdos internacionales, tales como la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES), o para agregar valor a los productos primarios. Este es el caso del aceite de Naranja de *Petit Grain* (SA3301.12.10), que requiere una licencia de exportación, y de la madera en bruto y semielaborada (rollos, trozos o vigas), cuya exportación está prohibida, excepto si son especies que provienen de plantaciones forestales exóticas (por ejemplo, Palo Santo y Palo Borracho) y se tiene una autorización del INFONA (Cuadro 4.3).[12]

Cuadro 4.3 Prohibiciones y restricciones a la exportación, 2024

Productos	Restricción/ Autoridad a cargo	Razón
Aluminio, cobre y bronce	Licencia de exportación (MIC)	Suministro de materias primas para la industria nacional
Productos siderúrgicos	Licencia de exportación (MIC)	Suministro de materias primas para la industria nacional
Esencia de *Petit Grain*	Licencia de exportación (MIC)	Aumento del valor agregado nacional
Animales silvestres	Autorización expresa (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Protección de la biodiversidad
Especies en peligro de extinción	Autorización previa (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Protección del medio ambiente
Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)	Licencia de exportación (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Protección del medio ambiente
Estupefacientes y drogas peligrosas	Prohibición (Secretaría Nacional Antidrogas)	Salud pública
Madera en bruto y semielaborada (rollos, trozos o vigas), excepto para madera de especies provenientes de plantaciones exóticas (2020)	Prohibición (INFONA))	Medio ambiente y aumento del valor agregado nacional
Maderas aserradas, incluso cepilladas (cedro, lapacho, incienso y peterevy), excepto maderas que hayan sido tratadas en secaderos y que	Prohibición (INFONA)	Medio ambiente y aumento del valor agregado nacional

[12] Ley Nº 515/1994, Ley Nº 6616/2020, Decreto Nº 7636/11, Decreto Nº 4.443/15, y Decreto Nº 4768/2021.

Productos	Restricción/ Autoridad a cargo	Razón
hayan sido perfiladas en sus cuatro caras		
Productos de madera de la especie Palo Santo y Palo Borracho	Autorización previa e inspección física (INFONA)	Protección del medio ambiente
Biocombustibles (etanol)	Licencia de exportación (MIC)	Protección del medio ambiente
Desechos peligrosos	Autorización previa (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Cumplimiento del Convenio de Basilea
Productos de origen vegetal semiprocesados sin riesgo de plaga	Certificado fitosanitario (SENACSA)	Protección fitosanitaria
Productos farmacéuticos	Inscripción al Registro Sanitario del MSPBS	Salud pública

Fuente: Documento WT/TPR/S/360/Rev.1 de la OMC, del 29 noviembre de 2017, Cuadro 3.15; y Secretaría de la OMC, basado en información proporcionada por las autoridades.

4.17. El Paraguay notificó a la OMC que, entre 2017 y 2022, no subvencionó las exportaciones de productos agropecuarios.[13]

4.2 Energía

4.18. Los recursos hídricos, la biomasa[14] y los combustibles fósiles (derivados del petróleo) siguen siendo las principales fuentes de energía en el Paraguay. El país produce energía con fuentes de origen nacional e importado. En 2023, la energía hidráulica fue la principal fuente de producción de energía en el Paraguay (48,2%), seguida de la biomasa (31,3%), mientras que las importaciones consistieron fundamentalmente en hidrocarburos, que llegaron a aumentar hasta 6 puntos porcentuales durante el periodo examinado, si bien en 2023 se redujeron hasta el 19,3%, porcentaje muy similar al de 2017 (Cuadro 4.4).

4.19. La demanda de la producción energética del Paraguay está compuesta por energía no aprovechada, pérdidas, autoconsumo o consumo propio, exportaciones y consumo interno. El consumo interno (53,0% de la demanda en 2023), por tipo de fuente, muestra un alto componente de la biomasa y de los hidrocarburos, mientras que el consumo de electricidad es menor, aunque aumentó del 8% en 2017 al 11,4% en 2023. Los hidrocarburos son principalmente utilizados por el sector del transporte, que absorbió más el 90% de la oferta durante el periodo 2017-2023. La electricidad es principalmente consumida por el sector residencial y comercial (Cuadro 4.4). El Paraguay continúa siendo un exportador de energía; el 21,9% de las exportaciones son de electricidad.

4.20. El sistema de generación energética en el Paraguay sufre considerables pérdidas, entre ellas se cuenta las perdidas en procesos de producción de carbón, alcohol y de generación eléctrica; las cuales llegaron al 17,3% en 2022 y 16,6% 2023 (Cuadro 4.4). La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) intenta reducir las pérdidas de electricidad por medio de avances tecnológicos.[15] Para reducir las pérdidas técnicas en el marco del programa para combatir las pérdidas no técnicas a corto plazo, la ANDE está en proceso realizar inspecciones, mejoras y actualizaciones tecnológicas. Estas acciones se dieron en diferentes áreas del país a nivel tecnológico introduciendo sistema de medición inteligente y sistemas de medición a distancia.

[13] Documentos de la OMC G/AG/N/PRY/26 de 1 de agosto de 2018; G/AG/N/PRY/30 de 26 de agosto de 2019; G/AG/N/PRY/32 de 27 de octubre de 2020; G/AG/N/PRY/38 de 14 de noviembre de 2022; G/AG/N/PRY/37 de 14 de noviembre de 2022 y G/AG/N/PRY/40 de 5 de julio de 2023.

[14] La biomasa comprende leña, carbón vegetal, alcoholes y otras materias orgánicas para generar combustible.

[15] La ANDE. Consultado en https://www.ande.gov.py/interna.php?id=11259.

Cuadro 4.4 Balance energético, 2017-2023

(miles de Toneladas Equivalentes de Petróleo (TEP) y %)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Producción total (miles de TEP)	**12.489**	**12.557**	**11.281**	**10.387**	**10.463**	**10.481**	**11.936**
Oferta (%)							
Origen nacional	79,6	78,6	76,9	76,9	73,9	76,2	79,5
Hidroenergía	48,5	47,3	41,3	40,6	35,8	39,0	48,2
Biomasa[a]	31,1	31,3	35,6	36,4	38,2	37,1	31,3
Importaciones	19,4	21,6	23,1	23,5	25,3	23,9	19,3
Hidrocarburos	19,4	21,5	23,1	23,5	25,3	23,9	19,3
Biomasa	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Variación stock	0,9	-0,2	0,0	-0,4	0,8	0,0	1,2
Demanda (%)							
No aprovechada[b]	3,7	3,4	1,6	0,9	0,9	1,4	7,5
Pérdidas[c]	14,6	14,7	16,0	15,0	17,3	17,3	16,6
Autoconsumo [d]	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3
Exportaciones	30,6	29,5	24,8	23,9	18,9	20,7	22,6
Electricidad	30,0	28,9	24,2	23,2	17,9	19,7	21,9
Carbón vegetal	0,6	0,6	0,6	0,7	1,1	1,1	0,7
Consumo interno	50,7	52,1	57,3	59,9	62,7	60,3	53,0
Carbón mineral	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Biomasa	22,4	22,1	24,5	25,5	25,4	24,7	21,2
Hidrocarburos	20,3	21,4	23,1	23,1	26,1	23,8	20,4
Electricidad	8,0	8,6	9,8	11,4	11,3	11,8	11,4
Demanda por tipo de producto (miles de TEP y %)							
Consumo final (miles de TEP)	6.333	6.542	6.467	6.221	6.561	6.322	6.330
(% del consumo final)							
Biomasa	44,2	42,5	42,7	42,5	40,5	40,9	40,0
Hidrocarburos	40,1	41,1	40,2	38,5	41,6	39,5	38,6
Electricidad	15,7	16,4	17,1	19,0	18,0	19,6	21,4
Demanda por tipo de consumidor (miles de TEP y %)							
Consumo de hidrocarburos (miles de TEP)	2.541	2.686	2.603	2.395	2.727	2.497	2.440
(% del consumo de hidrocarburos)							
Residencial y comercial	3,1	3,2	3,3	3,6	3,1	3,1	3,1
Transporte	93,0	92,7	92,7	92,4	92,8	92,5	90,7
Industria	1,8	1,9	1,9	1,8	1,8	2,1	3,8
No energético	2,1	2,1	2,0	2,2	2,3	2,3	2,4
Consumo de electricidad (miles de TEP)	994	1.075	1.104	1.180	1.179	1.241	1.356
(% del consumo de electricidad)							
Residencial y comercial	60,8	61,1	61,2	63,3	62,2	60,9	58,8
Industria	20,3	19,5	18,6	17,3	17,9	17,1	16,1
Público y otros	18,9	19,4	20,2	19,4	20,0	22,0	25,1

a Biomasa: leña, carbón vegetal, alcoholes y otras materias orgánicas para generar combustibles.
b No aprovechada: desglose del Balance de Energía Primaria.
c Pérdidas: incluye pérdidas en transformación, transporte y distribución.
d Consumo propio: consumo de energía en centrales y otros.

Nota: Desde 2019, el Paraguay está implementando el Sistema de Información Energética del Paraguay (siePARAGUAY), con el fin de alinear estos datos a normas internacionales.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los documentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Balance Energético Nacional 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022; consultado en: https://www.ssme.gov.py/. y Notas Técnicas sobre la Metodología siePARAGUAY. Consultado en: https://www.ssme.gov.py/vmme/pdf/olade/siepy/Metodologia%20BEN%20en%20siePARAGUAY.pdf.

4.21. La Política Energética Nacional 2040 (PEN 2040), que delinea los objetivos de desarrollo del sector, fue aprobada en 2016 y se encuentra en proceso de revisión.

4.22. Las empresas estatales tienen un papel preponderante en el sector: la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)[16], en la electricidad, y Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en los hidrocarburos y biocombustibles.[17] El sector está supervisado por varias entidades públicas. La ANDE supervisa las empresas generadoras independientes de electricidad[18]; el Ministerio de Obras Públicas

[16] Ley Nº 966/64.
[17] Decreto N°12267 y Ley Nº 1182/85.
[18] Artículo 5, Subíndice e de la Ley Nº 966.

y Comunicaciones (MOPC), por medio del Viceministerio de Minas y Energía (VMME), la minería, los hidrocarburos y el gas natural[19]; y la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), supervisa los recursos nucleares.[20] Como se comunicó en el marco del último examen de políticas comerciales, el Paraguay no tiene planes de desarrollar la energía nuclear.

4.2.1 Electricidad

4.23. La producción de energía eléctrica, generada principalmente por las dos centrales hidroeléctricas binacionales de Itapú y Yacyretá (98%) y, en menor medida, por la central hidroeléctrica nacional de Acaray, reviste gran importancia a nivel nacional y regional, dado que la mayor parte de la electricidad producida se exporta a la Argentina y al Brasil (cuadro 4.7). Durante el periodo considerado, la generación eléctrica fue errática, debido a factores climáticos y a la coyuntura sanitaria. No obstante, en 2022 y 2023 pasó de 44.110 GWh a 53.042 GWh, un aumento del 20% (Cuadro 4.5). La demanda de electricidad se reparte entre las exportaciones, que pasaron del 73,1% al 57,3% debido a la caída de los precios, y el consumo interno, que pasó del 19,4% en 2017 al 30,2% en 2023.

Cuadro 4.5 Producción eléctrica y uso, 2017-2023

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Generación bruta (GWh)	**59.685**	**59.213**	**49.447**	**46.373**	**40.576**	**44.110**	**53.042**
Participación en la generación total (%)							
CHE Acaray	1,6	1,8	2,0	1,2	1,5	1,8	1,5
Binacional	98,4	98,2	98,0	98,7	98,5	97,7	98,1
Térmicas[a]	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,4
Uso de la producción eléctrica (%)							
Exportación	73,1	71,3	64,2	60,4	53,5	54,3	57,3
Consumo en centrales y pérdidas[b]	7,5	7,6	9,8	10,0	12,7	12,5	12,6
Consumo del mercado interno	19,4	21,1	26,0	29,6	33,8	33,2	30,2

a Térmicas: incluye la producción en ANDE y autoproductores.
b Consumo en centrales incluye el autoconsumo en ANDE.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los documentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Balance Energético Nacional 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022; Consultado en: https://www.ssme.gov.py/.

4.24. La ANDE genera el 99,96% de la energía eléctrica por medio de la Central Hidroeléctrica de Acaray y de las centrales binacionales de Itaipú (Brasil)[21] y Yacyretá (Argentina).[22] Las empresas generadoras independientes (la Compañía de Luz y Fuerza SA (CLYFSA) y la Cooperativa Menonita del Chaco), supervisadas por la ANDE, producen menos del 0,05% de la electricidad. La ANDE tiene el monopolio de transmisión y comercialización. En la distribución a nivel local participan las dos empresas privadas antes mencionadas.[23]

4.25. La Ley Nº 966/1964 es el principal instrumento jurídico del sector. Esta ley crea la ANDE y establece los lineamientos sobre la producción energética, las tarifas del suministro y otros servicios prestados por la ANDE. Desde su promulgación esta ley no se ha modificado, si bien se han promulgado nuevas leyes y planes estratégicos basados en ella. Por ejemplo, por medio de la Ley Nº 6977/2022, que tiene por objetivo incentivar el uso de las energías renovables no convencionales[24], se desarrollaron los planes maestros del sector, que establecen los objetivos a mediano y largo plazo (Recuadro 4.1).

[19] Artículo 7de la Ley Nº 3180/2007; Artículo 40 de la Ley Nº 779/1995; y Artículo 12 de la Ley Nº 3254/2007.
[20] Artículo 5 subíndice b de la Ley Nº 5169/2014.
[21] La ANDE comparte la administración de Itaipú con ENBPar (*Empresa Brasileira de Participações em Energía Nuclear e Bionacional SA*).
[22] La ANDE comparte la administración de Yacyretá con el Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo para la administración de la Central Hidroeléctrica Binacional de Yacyretá. Información consultada en: https://www.eby.gov.py/organizacion/.
[23] La participación de estas empresas se describe en el anterior informe de la Secretaría de la OMC (2017), Cuarto examen de las políticas comerciales - Paraguay, Ginebra.
[24] Son las fuentes de energías no fósiles: biomasa, bioenergía, geotérmica, solar, eólica e hidrógeno verde (artículo 4 de la Ley Nº 6977/2022).

Recuadro 4.1 Planes maestros, 2024

Plan Maestro de Generación 2021-2040
• Modernización de la Central Hidroeléctrica de Acaray. • Motorización de la Presa de Iguazú. • Desarrollo de la energía solar por medio de parques fotovoltaicos (zona del Chaco). • Instalación de bancos de batería.
Plan Maestro de Transmisión 2021-2030
• Mejoras en los sistemas regionales del Sistema Interconectado Nacional (SIN) (2030).
Plan Maestro de Distribución 2021-2030
• Construcción de alimentadores, instalación de medidores inteligentes en media y baja tensión. • Mejoramiento de la Gestión del Sistema Eléctrico de Distribución (SGIDE). • Implementación de un nuevo sistema de gestión comercial.

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

4.26. Las políticas de desarrollo ambiental sostenible de la ANDE se basan en el Sistema Integral de Gestión Ambiental y Social (SIGAS) y fueron actualizadas durante el periodo examinado.[25] En este sentido, en 2019 se presentó el Relatorio de Impacto Ambiental del Proyecto "Línea de Transmisión 220kV Kilómetro 30-Santa Rita"[26], un estudio preliminar de supervisión ambiental y social para un área aproximada de 44km en el Alto Paraná destinado a construir la subestación Santa Rita, que abastecerá de energía eléctrica a la agroindustria.[27]

4.27. Con el fin de garantizar los recursos hídricos de las cuencas hidrográficas del embalse del río Yguazú en 2017 se desarrolló el "Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Integrada de la Cuenca del Lago Yguazú"[28] para proteger las franjas ribereñas, reforestar los bosques y conservar los suelos. Además, la ANDE incorporó planes de energía renovable a través de programas de hidrógeno verde[29] para su utilización en el transporte o en industrias donde la electrificación es difícil. Para llevar a cabo estos programas la ANDE ha suscrito acuerdos con compañías extranjeras.

4.28. La ANDE fija las tarifas para los consumidores finales, las cuales deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo después de ser autorizadas por el Equipo Económico Nacional (EEN).[30] Estas tarifas deben cubrir los gastos de explotación y generar ganancias para sufragar las deudas y los gastos de la expansión del servicio eléctrico.

4.29. El pliego de tarifas de la ANDE estipula tarifas según el nivel de tensión, el rango de consumo y el tipo de cliente. Para las tarifas de baja tensión, la ANDE toma en cuenta las tarifas de consumo social (Cuadro 4.6).[31] Las tarifas para las industrias electrointensivas, con un consumo mayor de 66.000 a 220.000 voltios, se rigen por otro acuerdo y los respectivos contratos con la ANDE.[32] Según las autoridades, actualmente no hay contratos con industrias electrointensivas, mismo si la minería de criptoactivos (alta demandante en energía) es una actividad incipiente en el Paraguay.

[25] Sistema para el soporte de operaciones considerando los procesos y concepto social que gestiona las relaciones de la ANDE con las comunidades afectadas por sus actividades (SIGAS). Consultado en: https://www.ande.gov.py/ambiental2.php.

[26] Administración Nacional de Electricidad. 2019. Relatorio de Impacto Ambiental, Proyecto: Línea de Transmisión 220kV Kilómetro 30 – Santa Rita. Consultado en: https://www.mades.gov.py/wp-content/uploads/2020/09/3182_RIMA_LT_220_kV_K30_STA_2020.pdf.

[27] El estudio es parte de los proyectos que permite realizar los convenios entre instituciones públicas. Y para ser desarrollado se basó en el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre ANDE, INFONA, MAG y STP y SEAM. Información consultada en: https://www.mades.gov.py/convenios-interinstitucionales/.

[28] Administración Nacional de Electricidad. Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Integrada de la Cuenca del Lago Yguazú. Consultado en: https://www.ande.gov.py/ambiental/Gestion_Ambiental/Plan%20de%20Gestion%20de%20la%20Cuenca%20Hidrografica%20del%20Lago%20Yguazu.pdf.

[29] Viceministerio de Minas y Energía. 2021. Hacia la ruta del Hidrógeno Verde en Paraguay, Marco Conceptual. Consultado en: Consultado en: https://www.ssme.gov.py/vmme/pdf/H2/H2%20Marco_Conceptual_DIGITAL.pdf.

[30] Artículo 84 de la Ley Nº 966.

[31] Artículo 3 de la Ley Nº 3480/2008 y Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.904/2017.

[32] Decreto N° 7551/17.

Cuadro 4.6 Tarifas de electricidad de baja tensión, 2024

(PYG)

Rango de consumo	Tipo de cliente				
	Social[a]	Residencial	Otros[b]	Industrial[c]	Gubernamental[d]
0-50 kWh	311,55	311,55	n.a.	n.a	n.a
51-150 kWh	349,89	349,89	n.a	n.a	n.a
151-300 kWh	365,45	365,45	n.a	n.a	n.a
301-500 kWh	n.a	403,82	n.a	n.a	n.a
501-1.000 kWh	n.a	420,27	n.a	n.a	n.a
Mayor a 1.000 kWh	n.a	435,51	n.a	n.a	n.a
Tarifa única	n.a	n.a	406,00	404,97	388,16

n.a. No aplica.

a Tarifa social: tarifa con descuento conforme a lo establecido por la Ley N° 3480/2008. Los descuentos son según el rango de consumo: de 0 - 100 KWh = 75%, de 101 - 200 kWh = 50% y de 201 - 300 kWh = 25%.

b Clientes que utilizan la energía para abastecimiento no pertenecientes al grupo residencial, industrial o gubernamental.

c Clientes inscritos en el Registro Industrial del MIC.

d Abastecimiento gubernamental financiado con cargo al Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Fuente: ANDE, Pliego de Tarifas Nº 21. Consultado en: https://www.ande.gov.py/docs/tarifas/PLIEGO21.pdf.

4.30. Las tarifas para transferir la energía eléctrica producida en las centrales hidroeléctricas binacionales se negocian entre la ANDE y el MRE y sus pares de la Argentina y el Brasil. El Tratado de Itaipú, firmado en 1973 por el Brasil y el Paraguay, especifica que las tarifas de energía eléctrica se revisarán al cumplirse 50 años de la firma del Tratado. En consecuencia, en 2023 se estableció que la tarifa fuera de USD 16,71 por kilowatt/mes[33] y para el periodo 2024 - 2026, la tarifa se fijó en USD 19,28 por kilowatt/mes. Esta es una de las siete directrices del documento de entendimiento firmado entre el Brasil y el Paraguay.[34] En 2017 el Tratado de Yacyretá entre el Paraguay y la Argentina se revisó y se acordó que a partir de 2018 la tarifa se fijaría anualmente.[35]

4.3 Manufactura

4.31. La contribución del sector manufacturero al PIB se mantuvo estable durante el periodo 2017-2023, pasando del 19,5% en 2017 al 19,4% en 2023. En cuanto al empleo, durante el mismo periodo se registró una disminución. En 2017 el sector absorbió el 11,2% de la población activa y en 2023, el 10,4%. La estructura del PIB y de la inversión extranjera directa en el sector tampoco cambió sustancialmente desde el último examen. El sector se concentra en cinco rubros: i) producción de carne, ii) elaboración de aceites, iii) producción de bebidas y tabaco, iv) producción textil y prendas de vestir, y v) productos químicos. El conjunto de estos rubros aportó el 9,8% y el 10,1% al PIB en 2017 y 2022, respectivamente (Cuadro 4.7).

Cuadro 4.7 Principales indicadores del sector manufacturero, 2017-2023

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Participación en el PIB (% a precios corrientes)							
Manufactura	19,5	19,0	18,8	18,7	19,2	19,5	19,4
Producción de carne	2,7	2,5	2,6	2,8	2,9	3,2	..
Elaboración de aceites	1,3	1,2	1,1	1,2	1,4	1,6	..
Producción de bebidas y tabaco	2,2	2,1	1,9	1,8	1,5	1,3	..
Producción textil y prendas de vestir	1,4	1,4	1,4	1,2	1,1	1,1	..
Productos químicos	2,3	2,5	2,7	2,7	2,8	2,9	..
Minerales no metálicos	0,9	0,8	0,8	0,8	0,8	0,7	..
Metales comunes	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2	..
Productos metálicos	1,2	1,2	1,1	1,1	1,4	1,3	..

[33] Agencia de Información Paraguaya. Información en línea: https://www.ip.gov.py/ip/202304/tarifa-2023-paraguay-y-brasil-establecieron-el-costo-de-la-electricidad-en-usd-1671-por-kilowatt-mes; e Ytapú Binacional. Información en línea: https://www.itaipu.gov.py/es/sala-de-prensa/noticia/itaipu-define-tarifa-2023-y-paraguay-duplica-beneficios.

[34] Documento de entendimiento entre el Paraguay y el Brasil sobre directivas relacionadas con la energía de Itaipú Binacional. Disponible en: https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/paraguay-y-brasil-llegaron-un-historico-acuerdo-sobre-la-tarifa-de-itaipu.

[35] Información en línea. Consultado en: https://informacionpublica.paraguay.gov.py/public/6589484-ActadeEntregaMemoVMREDTBIN31218yAnexopdf-ActadeEntrega.MemoVMRE.DT.BI.N312.18yAnexo.pdf.

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Tasa real de crecimiento (%, a precios constantes de 2014)							
Manufactura	6,2	2,4	-1,1	-1,3	6,9	-0,1	3,1
Participación en la inversión extranjera directa (% de los saldos totales)							
Manufactura	29,8	31,6	34,7	34,4	34,4	36,7	..
Producción de carne	2,8	2,8	3,6	3,6	4,2	4,1	..
Elaboración de aceites	9,8	11,1	12,5	12,5	11,2	11,2	..
Producción de bebidas y tabaco	4,8	3,9	3,8	3,8	4,0	3,7	..
Productos químicos	4,3	4,5	4,8	4,5	4,3	5,9	..
Productos metálicos	0,2	0,3	1,4	1,9	2,4	3,2	..
Maquinaria y equipo	2,4	2,1	2,4	2,3	2,2	2,0	..
Otras industrias manufactureras	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,3	..
Empleo (% de la población ocupada)							
Industrias manufactureras	11,2	11,0	10,4	10,4	10,7	10,3	10,4
Sector manufacturero según definición OMC (excluidos el petróleo, la electricidad y el carbón vegetal)[a]							
Exportaciones							
Valores (millones de USD)	1.021	1.097	1.053	1.000	1.379	1.628	1.570
Participación en el total de las exportaciones (%)	11,8	12,1	13,2	11,7	13,0	16,4	13,2
Tasa de crecimiento (%)	15,9	7,5	-4,0	-4,9	37,9	18,0	-3,6
Cinco productos más importantes, según capítulos del SA (% del total manufacturero)							
85. Maquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación de sonido y de imagen	23,7	25,6	27,0	19,7	18,1	18,0	21,4
38. Productos diversos de las industrias químicas	3,8	6,4	4,8	2,4	5,0	8,4	8,3
76. Aluminio y sus manufacturas	2,7	3,2	2,8	7,6	10,2	9,5	6,3
39. Plástico y sus manufacturas	9,6	9,7	10,2	8,7	6,8	5,7	5,4
83. Manufacturas diversas de metal común	0,1	0,1	0,1	2,0	2,8	3,7	4,9
Importaciones							
Valores (millones de USD)	9.517	10.420	9.966	8.110	10.877	12.216	12.846
Participación en el total de las importaciones (%)	80,1	78,1	79,4	79,4	79,9	76,9	79,6
Tasa de crecimiento (%)	23,2	9,5	-4,4	-18,6	34,1	12,3	5,2
Cinco productos más importantes, según capítulos del SA (% del total manufacturero)							
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación de sonido y de imagen	20,1	18,6	26,8	22,7	20,3	19,7	25,5
84. Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	15,9	15,5	13,1	13,9	15,3	15,0	14,8
87. Vehículos automóviles, tractores	12,5	14,0	10,8	10,4	10,8	10,4	10,1
31. Abonos	4,6	4,6	4,5	5,0	5,5	6,3	5,6
38. Productos diversos de las industrias químicas	4,2	4,6	4,7	5,5	4,4	5,0	4,3
Balanza comercial manufacturera (millones de USD)	-8.496	-9.323	-8.913	-7.109	-9.498	-10.588	-11.276

.. No disponible.

a Excluidos los códigos SA 2709, SA 2710, SA 2716, SA 4401 y SA 4402.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos del Banco Central del Paraguay, Estadísticas económicas, Anexo Estadístico del Informe Económico y Estadísticas de las Cuentas Nacionales; consultado en: https://www.bcp.gov.py/estadisticas-economicas-i364; Inversión directa; consultado en: https://www.bcp.gov.py/inversion-directa-ex-inversion-extranjera-directa-i378; Serie Detallada de Comercio Exterior; consultado en: https://www.bcp.gov.py/serie-detallada-de-comercio-exterior-i381; e Instituto Nacional de Estadística (INE), Estadísticas Sociodemográficas, Empleo y Población; consultado en: https://www.ine.gov.py/estadistica/4/4/estadistica-sociodemografica.

4.32. La Política Industrial Nacional (PIN) 2020-2030, que forma parte del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030), fija como meta para la industria manufacturera paraguaya un crecimiento del 3,5% (promedio de cinco años) para 2030, e indica que, para alcanzar dicha meta, es necesario, entre otras cosas, mejorar el acceso al financiamiento y la infraestructura (por ejemplo, la cadena logística de transporte y las carreteras). En este sentido, para promover la creación de parques industriales y zonas francas, en 2021 el MEF indicó la necesidad de identificar y promover

la creación de clústers y cadenas de valor de la producción.[36] El Paraguay mantiene varios regímenes de incentivos, algunos de ellos superpuestos. Actualmente, los principales regímenes utilizados en el sector manufacturero son: el de la Maquila, el de Materias Primas e Insumos, y la Política Automotriz Nacional (PAN) (Cuadro 2.1). No obstante, las autoridades consideran necesario diseñar nuevos regímenes para dar más dinamismo al sector e impulsar el crecimiento del empleo y las exportaciones.

4.33. Las exportaciones de manufacturas (excluidos el petróleo, la electricidad y el carbón vegetal) aumentaron del 11,8% en 2017 al 13,2% en 2023 del total de las exportaciones. Estas se concentraron en máquinas (aparatos y material eléctrico), productos químicos, productos de aluminio, plásticos y productos de metales comunes. En cambio, las importaciones de manufacturas pasaron de representar el 80,1% en 2017 al 79,6% en 2023. El principal producto de importación fueron las máquinas (aparatos y material eléctrico) (capítulo 85 del SA).

4.34. En la PIN 2020-2030 se indica que para financiar al sector existe el Fondo de Garantías del Paraguay (FOGAPY)[37], el Banco Nacional de Fomento (BNF) y la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), que ofrecen diversos programas de apoyo a la producción y a garantías a las exportaciones (sección 3). Por medio del FOGAPY, las mipymes y las empresas intermediarias obtienen garantías, en especial si son del sector industrial y agroindustrial.[38] Durante la pandemia de COVID-19, las grandes empresas del rubro gastronómico, hotelero, turístico y de eventos también se beneficiaron de las garantías del FOGAPY.[39]

4.35. La protección arancelaria otorgada al sector manufacturero del Paraguay disminuyó del 8,2% en 2017 al 7% en 2024, una evolución muy similar a la del promedio aritmético de los derechos NMF. El Paraguay continúa utilizando licencias de importación automáticas y no automáticas. En 2022, el MIC impuso un registro para los fabricantes e importadores de cascos de protección, así como una licencia no automática de importación.[40] Asimismo, el MIC modificó el número de líneas arancelarias sujetas a licencia de importación, así como el procedimiento para obtener dichas licencias en el caso de productos tales como: el alambre, las barras de hierro y/o acero, las torres y castilletes, los cables, los celulares y las placas[41], que han de cumplir un reglamento técnico para el cual requieren un informe técnico del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). La elaboración de tales informes puede demorar, ya que requieren que los documentos complementarios estén traducidos al español[42], lo que en definitiva demora el ingreso de las mercaderías. El Centro de Importadores del Paraguay indica que en la práctica estas licencias pueden retrasar el proceso de importación entre 24 horas y 10 días hábiles. Además, dependiendo del producto y de las instituciones encargadas de su regulación (MADES, DINAVISA, SENAVE, DINAPI), se exigen otros documentos y trámites, lo cual genera sobrecostos y demoras en el proceso de importación.[43]

4.36. Algunos de los productos sujetos a licencias de importación en 2024 también tienen aranceles superiores al promedio arancelario total del 7,2% y al de sus respectivos capítulos del SA (Cuadro 4.8). Es el caso de las bolsas de polietileno, que requieren una licencia de importación para

[36] Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, *Plan Nacional de Desarrollo 2030, Avances y Actualización*, p. 114. Consultado en: https://www.stp.gov.py/pnd/.

[37] Ley N° 6579 que Modifica los Artículos 1, 3, 8, 9, 10, 12, 16 y 17 de la Ley N° 5628/2016 "Que crea el fondo de garantía para las Micro, pequeñas y medianas empresas" Consultado en: https://www.fogapy.gov.py/archivos/paginas/Ley_6579-2020.pdf.

[38] Fondos de Garantías del Paraguay, *Reglamento de Línea de Garantía Especial Derivada de las Leyes de Emergencia Económica y de Reactivación Económica, Junio 2024.* p. 5. Consultado en: https://www.fogapy.gov.py/archivos/paginas/Reglamento_de_L%C3%ADnea_de_Garant%C3%ADa_Especial_Junio_2024.pdf.

[39] Consultado en: https://www.fogapy.gov.py/archivos/covid-19/Reporte%20de%20Garant%C3%ADas/2024/05._Mayo/Reporte_Garantias_Vigentes_LGEEE_31.05.2024.pdf.

[40] Resolución 1434/2022 .

[41]Resolución 1434/2022; Resolución No 702/2023; Resolución No 803/2018; Decreto No 8839/2023 y Resolución No 183/2023; Decreto No 7103/2017 y Resolución No 804/201; y Resolución 673/2023.

[42] Centro de Importadores del Paraguay, *Mapeo y Sistematización de los Procesos de Comercio Exterior en Paraguay*, p. 135. Consultado en: https://www.cip.org.py/wp-content/uploads/2023/03/Mapeo-y-Sistematizacion-PLIEGOS.pdf.

[43] Centro de Importadores del Paraguay, *Mapeo y Sistematización de los Procesos de Comercio Exterior en Paraguay*, p. 235. Consultado en: https://www.cip.org.py/wp-content/uploads/2023/03/Mapeo-y-Sistematizacion-PLIEGOS.pdf.

proteger al medio ambiente[44] y que tienen un arancel promedio del 18%, superior al del capítulo 39 del SA. Para las barras de hierro o acero (varillas) el arancel promedio es del 22%, y el del alambre, alambrones, barras de hierro y/o acero, torres y castilletes, clavos y mallas electrosoldadas es del 15,9%, superiores al promedio arancelario de los capítulos 72 y 73 del SA, que son del 10% y del 12,3%, respectivamente. De la misma manera, los extintores portátiles (14,4%) y las lámparas incandescentes y fluorescentes (15,4%) tienen aranceles que superan al promedio arancelario de sus capítulos 84 y 85. En el caso de los aparatos telefónicos, los celulares móviles y sus partes, y las pilas de uso doméstico, en cambio, el arancel promedio aplicado a sus respectivos capítulos del SA es mayor que el arancel que se aplica a dichos productos.

Cuadro 4.8 Productos sujetos a licencias de importación y arancel (lista no exhaustiva), 2024

Productos	Número de líneas		Arancel promedio (%)	
	Total	Licencia importación	Total	Licencia importación
Total	**10.455**	..	**7,2**	..
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	9.371	..	7,0	..
Productos sujetos a licencia de importación (capítulo del SA)				
Bolsas de polietileno (SA 39)	324	2	8,1	18,0
Barras de hierro o acero (varillas) (SA 72)	212	10	10,0	22,0
Alambres de alta resistencia (SA 72)	212	1	10,0	12,0
Alambres de media resistencia (SA 72)	212	1	10,0	12,0
Alambre, alambrones, barras de hierro y/o acero, torres y castilletes, clavos y mallas electrosoldadas (SA 72 y 73) [a]	371	47	11,0	15,9
Productos siderúrgicos (SA 72 y 73)[a]	371	16	11,0	4,7
Clavos (SA 73)	159	1	12,3	14,0
Cilindros para extintores de alta y baja presión (SA 84)	1.121	16	1,6	2,0
Extintores portátiles máxima de 250 ml y 500 ml (SA 84)	1.121	1	1,6	14,4
Aparatos telefónicos celulares móviles (SA 85)	640	8	5,6	1,5
Partes de aparatos telefónicos celulares móviles (SA 85)	640	3	5,6	1,3
Lámparas incandescentes y fluorescentes (SA 85)	640	8	5,6	15,4
Pilas y baterías primarias de uso doméstico (SA 85)	640	7	5,6	2,6

.. No disponible.

a Incluye los capítulos 72 y 73 del SA.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

4.37. El conjunto de estas medidas encarece los productos importados en el mercado paraguayo, no sólo por el pago de los aranceles, sino también por el costo y el tiempo necesario para obtener las licencias exigidas, lo cual podría constituir un obstáculo al comercio.

4.4 Servicios

4.4.1 Servicios financieros

4.38. Durante el periodo examinado (2017-2023), el sector financiero se vio afectado por la perturbación externa causada por la pandemia de COVID-19, que a su vez afectó al desempeño de la actividad económica. Sin embargo, las medidas implementadas por el Banco Central del Paraguay (BCP), que consistieron en inyectar liquidez en el sistema financiero al reducir los requisitos de encaje, bajar en repetidas ocasiones la tasa de la política monetaria (TPM), otorgar mayores facilidades de pago para las deudas pendientes y condonar multas por moras, apuntalaron el sistema financiero y mantuvieron su solidez.

[44] Resolución Nº 353/2017.

4.4.1.1 Bancos y otras entidades de intermediación financiera

4.39. La intermediación financiera está regulada por la Ley Nº 861/1996 (Ley General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito) y por las resoluciones emitidas por el BCP y la Superintendencia de Bancos (SB).[45] Las instituciones reguladas por la Ley Nº 861/1996 incluyen los bancos, las entidades financieras y otras entidades de crédito, y desde 2019, los otorgantes de crédito dinerario (OCD) y las casas de crédito.[46] Las autoridades indicaron que la creciente participación de los OCD y las casas de crédito en el mercado, así como el nivel de informalidad del sector y los riesgos que ello conlleva hicieron necesario regular dichas entidades. Los bancos creados por medio de leyes específicas, tal como el Banco Nacional de Fomento (BNF), se rigen además por esas leyes específicas.[47]

4.40. El BCP, por medio de la SB, supervisa a las entidades de intermediación financiera.[48] La Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) es responsable de investigar y sancionar las prácticas anticompetitivas en el sector, así como de evaluar y aprobar las concentraciones económicas. La SB asiste a la CONACOM cuando sea necesario.

4.41. La participación privada, incluida la extranjera, se permite sin restricciones. Los extranjeros pueden participar hasta el 100% en el capital de las entidades de intermediación financiera establecidas en el Paraguay, así como conformar hasta la totalidad del directorio de dichas entidades. El capital extranjero goza del mismo trato que el nacional.[49] En cuanto a la presencia comercial, los bancos del exterior pueden establecer filiales y sucursales, así como tener oficinas de representación.[50] No se limita ni el número ni las operaciones de las filiales o de las sucursales.[51]

4.42. Para establecerse como sociedad de intermediación financiera, una empresa debe constituirse como sociedad anónima, pagar un capital mínimo, que se actualiza cada año según la variación del IPC[52], y obtener la autorización del BCP, previo dictamen favorable de la SB. Las sucursales de bancos extranjeros están sujetas a los mismos requisitos, excepto el de tener que constituirse como sociedad anónima.[53]

4.43. Durante el periodo examinado, el Banco Nacional de Fomento (BNF), un banco estatal de primer y segundo piso, continuó funcionando como banca de desarrollo.[54] En 2024, el BNF absorbió el Fondo Ganadero.[55] En 2023, el BNF figuraba entre los cinco mayores bancos en cuanto a activos (4º), depósitos (5º) y cartera de créditos (5º).[56]

4.44. En 2024, además del BNF, operan en el Paraguay 16 bancos privados, de los cuales tres tienen capital extranjero mayoritario y tres son sucursales de bancos extranjeros. Además, hay 7 entidades financieras privadas.[57] Desde 2017, la composición del mercado ha experimentado algunos cambios; la participación de los cinco principales bancos, que hasta 2021 se había reducido, volvió a aumentar a partir de 2022, situándose en 2023 en más del 71% en todos los segmentos del mercado (Cuadro 4.9). Los bancos y demás entidades financieras ofrecen servicios similares, si bien hay algunas excepciones. Las entidades financieras no pueden captar depósitos en cuentas corrientes; emitir cartas de crédito documentario; comprar, vender o conservar acciones de bancos del exterior o de intermediarios financieros en el mercado de valores; o servir de agente financiero para la colocación de inversiones de recursos del exterior en el país.[58]

[45] La normativa del BCP y de la SB se puede consultar en: https://www.bcp.gov.py/normativas-i802.
[46] Resolución Nº 7, Acta Nº 78, de 13 de noviembre de 2019 del BCP.
[47] Ley Nº 5800/2017.
[48] Artículo 31 de la Ley Nº 489/1995, modificado por la Ley Nº 6104/2018.
[49] Artículo 7 de la Ley Nº 861/1996.
[50] Ley Nº 861/1996.
[51] Resolución SB.SG Nº 346/1998.
[52] En 2024, el capital mínimo es de PYG 67.830 millones para los bancos (USD 9,3 millones aprox.) y de PYG 33.915 millones (USD 4,65 millones aprox.) para las entidades financieras. Circular SB. SG. Nº 01/2024.
[53] Ley Nº 861/1996.
[54] El Estado funge también como banca de segundo piso por medio de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH).
[55] Ley Nº 7114/2023 y Decreto Nº 1097/2024.
[56] BNF (2024), *Balance Anual de Gestión Pública 2023*. Consultado en: https://www.bnf.gov.py/transparencia_informativa.
[57] Información facilitada por las autoridades.
[58] Información facilitada por las autoridades.

Cuadro 4.9 Participación de mercado de los cinco primeros bancos, 2017-2023

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023[a]
% de los activos totales	63,9	63,4	59,7	59,9	59,1	62,7	71,7
% de los préstamos totales	64,2	62,5	59,5	57,8	58,7	62,3	71,1
% de los depósitos totales	63,6	63,3	59,5	59,9	59,1	63,7	71,4

a Enero-septiembre.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.45. Al igual que en 2017, toda persona (física o jurídica) que, a través de su participación accionaria, controle (directa o indirectamente) un banco o una entidad financiera, no puede adquirir más del 20% de las acciones de otro banco o entidad financiera.[59] Las adquisiciones deben ser autorizadas por el BCP y registrarse.[60]

4.46. Durante el periodo examinado, los préstamos como porcentaje del PIB aumentaron. Para prevenir riesgos, los bancos y las entidades financieras deben mantener una cartera diversificada[61], si bien durante el periodo objeto de examen el crédito se concentró en el sector agropecuario (Cuadro 4.10). Se financió sobre todo la soja y la cría de animales, siendo estos los principales productos de exportación, seguidos del cultivo de algodón, arroz y trigo.[62]

Cuadro 4.10 Saldo de cartera de préstamos, 2017-2023

(A diciembre de cada año)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Cartera de préstamos (en trillones de PYG)	77,6	89,5	98,3	106,5	117,2	132,4	147,2
Préstamos/PIB (%)	35,4	38,8	41,5	44,4	44,4	47,1	46,9
	(% del total)						
Por tipo de institución							
Bancos	94,5	94,4	95,8	95,6	94,9	94,9	94,0
Entidades financieras	5,5	5,6	4,2	4,4	5,1	5,1	6,0
Por sector							
Consumo	13,7	13,2	13,4	12,8	12,9	13,1	13,6
Comercio al por mayor	15,2	15,1	14,4	14,3	14,3	13,8	12,9
Cultivos agrícolas	17,8	16,5	16,0	14,9	13,3	13,1	11,5
Otros sectores n.e.p.	3,9	4,9	5,6	8,3	9,4	9,3	9,9
Cría de animales	10,5	10,4	10,5	10,0	9,3	9,4	9,0
Industrias manufactureras	8,1	8,5	8,2	8,0	8,8	8,9	8,8
Agroindustria	5,8	6,1	6,7	6,4	6,2	7,6	7,4
Otros	24,9	25,4	25,1	25,3	25,9	24,8	26,8

n.e.p. No expresados en otra parte.

Fuente: Información facilitada por las autoridades; y BCP, Indicadores de Inclusión Financiera: Indicadores y datos de inclusión financiera. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/indicadores-de-inclusion-financiera-i937.

4.47. El Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), administrado por el BCP, cuyo objetivo es respaldar los depósitos de la banca privada, continúa funcionando y no ha cambiado desde 2017.[63] Los recursos para financiar el FGD provienen de fondos públicos, de las contribuciones trimestrales obligatorias de los bancos y las entidades financieras privadas, y de las de utilidades de las inversiones del FGD.[64] El Fondo respalda un monto máximo equivalente a 75 salarios mínimos mensuales[65] (unos USD 28.767), por cliente y entidad. En 2022, se utilizó el

[59] Artículo 23 de la Ley Nº 861/1996.
[60] Información facilitada por las autoridades.
[61] Artículo 9 de la Ley Nº 861/1996.
[62] Información facilitada por las autoridades; y BCP, *Boletín Estadístico-Financieros: Bancos; Financieras*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/boletines-estadistico-financieros-formato-nuevo-i1403.
[63] Ley Nº 2334/2003 modificada por la Ley Nº 2723/2005.
[64] El Estado contribuyó con un aporte único de PYG 237.500 millones. Para las contribuciones obligatorias, aplica una tasa del 0,12% del monto promedio depositado cada trimestre, en moneda nacional y en moneda extranjera. La Ley Nº 2334/2003 establece que cuando las contribuciones representen el 10% de los depósitos totales de las entidades privadas, el pago de la contribución se suspenderá. Las autoridades indicaron que, en 2024, no se ha alcanzado el 10%. Artículo 3 de la Ley Nº 2334/2003; y Asociación de Bancos del Paraguay (sin fecha), *Fondo de Garantía de Depósitos del Paraguay – Evolución de los últimos años*. Consultado en: https://www.asoban.org.py/documentos/Fondo-de-Garantia-de-Depositos.pdf.
[65] El salario mínimo se ajusta cada año, en julio.

FGD para garantizar los depósitos de una entidad financiera que tuvo que ser liquidada.[66] El Estado garantiza los depósitos del BNF en un 100%.[67]

4.48. Durante el periodo examinado, las entidades de intermediación financiera mantuvieron buenos indicadores de desempeño en cuanto a su rentabilidad, liquidez, solvencia y calidad crediticia a pesar de la pandemia (Cuadro 4.11). Desde 2017, la rentabilidad sobre el capital (ROE) ha sido bastante alta, mientras que los bancos han tenido una rentabilidad sobre activos (ROA) de entre el 1,6% y el 2,4%, y las entidades financieras de entre el 1,3% y el 2,1%. El nivel de liquidez del sistema bancario (entre el 36% y el 42,5%) fue suficiente para cubrir los gastos y las deudas a corto plazo. En 2020, como medida excepcional para garantizar la liquidez del sistema durante una etapa de contracción de la actividad económica, el BCP adaptó la regla del encaje legal.[68] El BCP también inyectó liquidez para apoyar a los bancos y las entidades financieras que otorgaron crédito a las pymes afectadas por la pandemia.[69] El índice de solvencia se ha mantenido en todo momento superior al mínimo legal, del 8% para el capital principal y del 12% para el capital ponderado.[70] El índice de morosidad se ha mantenido bajo control; no aumentó sustancialmente durante la pandemia, lo que refleja en parte las medidas adoptadas por el BCP en 2020 para refinanciar las deudas.

4.49. Las autoridades indicaron que, en 2023, el BCP adoptó una hoja de ruta para fortalecer la regulación y la supervisión prudencial, a fin de cumplir los Acuerdos de Basilea III en 2027.

4.50. Durante el periodo examinado, el Paraguay terminó de implementar la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2014-2018, que planteaba mejorar el acceso a los servicios financieros a través de una oferta más cualitativa, diversa y asequible, y mediante la educación financiera.[71] En marzo de 2024, en general, los depósitos representaban el 50% del PIB y los préstamos, el 47%.[72] Como parte de la ENIF, el Paraguay promovió el desarrollo del dinero móvil, que permitió el acceso a los servicios financieros en áreas de baja densidad poblacional, donde casi no hay sucursales bancarias.[73] En 2018, el Paraguay autorizó el establecimiento de entidades de medio de pago electrónico (EMPE)[74], y en 2020 se reglamentó el uso de las cuentas de dinero móvil imponiendo, entre otras cosas, un tope mensual (de 40 jornales mínimos, unos USD 550) a las transacciones.[75] A la fecha, operan cinco EMPE, entre ellas los tres principales operadores de telefonía móvil. En abril de 2024, había 2,7 millones de cuentas activas y, en ese mes, se efectuaron casi 9,5 millones de transacciones valoradas en PYG 953.584 millones (USD 126,6 millones).[76] Las autoridades indicaron que el 54% de la población tiene algún tipo de cuenta bancaria (tradicional o móvil) y que la brecha entre las cuentas a nombre de mujeres y de hombres ha tendido a reducirse.

[66] BCP (2023), *Recursos del Fondo de Garantía de Depósitos alcanzan monto histórico equivalente a USD 1.000 millones*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/userfiles/getFile.php?file=userfiles/files/Recursos%20del%20FGD%20superan%20USD%201.000%20millones%281%29.pdf; y *El Nacional* (2022), *BCP anuncia el inicio de un proceso de resolución de la entidad financiera Cefisa*. Consultado en: https://elnacional.com.py/economia/2022/12/06/bcp-anuncia-el-inicio-del-proceso-de-resolucion-de-la-entidad-financiera-cefisa/.

[67] Información facilitada por las autoridades.

[68] La normativa relacionada con el encaje legal se puede consultar en: https://www.bcp.gov.py/encaje-legal-i879. Véase también BCP, *Medidas de liquidez para entidades financieras*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/medidas-de-liquidez-para-entidades-financieras-i959.

[69] Resolución Nº 1, Acta Nº 21 del 30 de marzo de 2020; y BCP, *Medidas de liquidez para entidades financieras*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/medidas-de-liquidez-para-entidades-financieras-i959.

[70] Artículo 56 de la Ley Nº 861/1996.

[71] ENIF. Consultado en: https://enif.paraguay.gov.py/; y Velázquez Argaña, E. (sin fecha), *Inclusión Financiera y Sistemas de Pagos Desafíos para el BCP*. Consultado en: http://www.cpmp.com.py/images/03%20Ernesto%20Velzquez%20Argaa%20-%20Inclusin%20Financiera%20y%20Sistemas%20de%20Pagos.pdf.

[72] BCP (2024), *Indicadores de Inclusión Financiera*, marzo.

[73] Información facilitada por las autoridades; y CAF (2021), *Capacidades, Inclusión y Vulnerabilidad Financieras en Paraguay*. Consultado en: https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1871/Capacidades_inclusi%C3%B3n%20y%20vulnerabilidad%20financieras%20en%20Paraguay.pdf?sequence=4&isAllowed=y.

[74] Resolución Nº 1, Acta Nº 77 del 20 de noviembre de 2018.

[75] Resolución Nº 6, Acta Nº 18 del 13 de marzo de 2014 modificada por la Resolución Nº 6, Acta Nº 25 del 16 de abril de 2020; y artículo 19 de la Resolución Nº 6, Acta Nº 25 del 16 de abril de 2020.

[76] BCP, *Boletín Estadístico-Financieros: EMPE*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/boletines-estadistico-financieros-formato-nuevo-i1403.

En marzo de 2024, había 2,05 millones de cuentas a nombre de mujeres y 2,31 millones de cuentas a nombre de hombres.[77]

Cuadro 4.11 Indicadores de desempeño de bancos y entidades financieras, 2017-2023

(%, indicadores a diciembre)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Rentabilidad sobre activos (ROA)							
Bancos	2,3	2,2	2,4	1,6	1,7	2,0	2,2
Entidades financieras	1,5	2,1	2,1	1,4	1,6	1,3	..
Rentabilidad sobre el capital (ROE)							
Bancos	24,5	22,6	23,7	15,5	15,3	18,4	21,3
Entidades financieras	11,9	17,7	16,1	11,6	14,6	12,0	13,9
Ratio de liquidez							
Bancos	42,5	39,9	36,0	41,1	37,4	36,6	36,5
Entidades financieras	14,9	13,8	15,8	17,7	17,7	14,1	22,3
Índice de solvencia							
Capital regulatorio (Nivel I y Nivel II) sobre activos y contingentes ponderados por riesgo (ACPR)							
Bancos	18,5	17,6	17,2	19,1	19,0	17,3	16,5
Entidades financieras	16,5	16,1	16,3	18,3	15,6	15,4	15,5
Margen de intermediación							
Bancos (moneda nacional, MN)	11,0	10,7	10,4	8,7	8,8	9,6	9,6
Bancos (moneda extranjera, ME)	4,9	5,2	5,2	5,1	4,0	5,1	5,0
Entidades financieras (MN)	17,5	16,4	12,6	14,6	15,9	10,6	10,1
Entidades financieras (ME)	7,0	6,4	6,3	6,7	6,5	4,8	4,7
Índice de morosidad							
Bancos	2,7	2,4	2,4	2,3	2,2	2,9	3,0
Entidades financieras	5,2	4,7	5,1	4,0	4,4	3,8	3,8

.. No disponible.

Fuente: BCP (varios años), *Indicadores Financieros – Mensual*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/indicadores-financieros-mensual-i363; BCP (varios años), *Indicadores Económicos Financieros*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/indicadores-economico-financieros-i800; y BCP (2024), *Boletín Económico Financiero*, 17 de junio. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/boletines-estadistico-financieros-formato-nuevo-i1403; e información facilitada por las autoridades.

4.51. El relativo bajo uso de los servicios financieros en el Paraguay se puede explicar por las trabas administrativas que existen para abrir cuentas bancarias y el costo de los servicios financieros. Para propiciar un mayor uso de los instrumentos financieros, podría promoverse el acceso a los servicios de telecomunicaciones, un uso más intensivo de las herramientas de TIC, así como el acceso a la educación, incluida la financiera.[78]

4.52. Además de los bancos, otras entidades, como los OCD y las casas de crédito, también promueven la inclusión financiera al permitir que los sectores más vulnerables tengan acceso al crédito.[79] Asimismo, el Paraguay tiene un sector cooperativo dinámico que opera en zonas desatendidas o poco atendidas por la banca tradicional, lo cual permite a la población rural acceder al crédito (Recuadro 4.2).

4.53. Durante el periodo examinado, en materia de tecnología financiera, además de permitir que operasen las EMPE, el BCP continuó mejorando el Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP). En 2022, empezó a funcionar el Sistema de Pagos Instantáneos (SPI), mediante el cual las transacciones se hacen en tiempo real, de forma ininterrumpida (24/7), siempre que el monto no sea superior a

[77] BCP (2024), *Indicadores de Inclusión Financiera*, marzo. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/indicadores-de-inclusion-financiera-i937.

[78] Demirgüç-Kunt, A., L. Klapper, D. Singer, and S. Ansar (2022), *Global Findex Database 2021: Financial Inclusion, Digital Payments, and Resilience in the Age of COVID-19*. Consultado en: https://www.worldbank.org/en/publication/globalfindex/Report; FMI (2024), *Staff Concluding Statement of the 2024 Article IV Consultation, Third Review Under the Policy Coordination Instrument, and First Review Under the Resilience and Sustainability Facility*. Consultado en: https://www.imf.org/en/News/Articles/2024/05/08/mcs050824-paraguay-2024-art-iv-consult-3rd-rev-policy-coord-instrument-1st-rev-rsf; y CAF (2021), *Capacidades, Inclusión y Vulnerabilidad Financieras en Paraguay*.

[79] Crédito & Consumo (2023), *El Rol de las OCD en la inclusión financiera 2023*. Consultado en: https://www.creditosyconsumo.com.py/mercado-financiero/el-rol-de-las-ocd-en-la-inclusion-financiera-2023/.

PYG 5 millones (aproximadamente USD 685).[80] El SPI permite mejorar la seguridad y la transparencia de las transacciones y reducir los costos operativos, lo que puede incentivar la inclusión financiera.[81]

Recuadro 4.2 Sector cooperativo

Las cooperativas prestan servicios de intermediación financiera exclusivamente a sus socios, aunque el Instituto Nacional de Cooperativismos (INCOOP), el ente regulador, puede permitir al público general beneficiarse de esos servicios. En 2022, había en el Paraguay 638 cooperativas, clasificadas según su actividad (producción, ahorro y crédito, y otros (por ejemplo, vivienda)) y el volumen de los activos (Tipo A, B y C).[a] Las principales cooperativas son las cooperativas de ahorro y crédito (CAC) y las cooperativas de producción (CP), ambas de Tipo A. Entre 2017 y 2023, los activos de las CAC y las CP, de Tipo A, aumentaron un 67,3% (hasta PYG 46.000 millones). El crédito otorgado pasó de PYG 16.800 millones en 2017 a PYG 28.100 millones en 2023; y los depósitos, de PYG 13.800 millones a PYG 25.500 millones.

a Tipo A: activos superiores a PYG 50.000 millones; Tipo B: activos entre PYG 5.000 millones y 50.000 millones; Tipo C: activos inferiores a 5.000 millones.

Fuente: Secretaría de la OMC, basado en el INCOOP. Consultado en: http://www.incoop.gov.py/v2/?p=228; e información facilitada por las autoridades.

4.4.1.2 Mercado de valores

4.54. En 2017, entró en vigor la nueva Ley del Mercado de Valores (Ley Nº 5810/2017), que derogó la Ley anterior de 1998 (Ley Nº 1284/1998). Entre otras cosas, en virtud de la nueva Ley se creó un régimen simplificado de inscripción en el Registro Nacional de Valores (RNV) y se reforzó la regulación para prevenir las tomas hostiles de control. El nuevo Reglamento General del Mercado de Valores, que entró en vigor en 2023, también introdujo varios cambios, a saber, instituyó la figura de los hacedores de mercado, impuso nuevas obligaciones para las casas de bolsa y estableció nuevos lineamientos para la intermediación de títulos de deuda.[82]

4.55. En cuanto al marco institucional, en 2023 empezó a operar el nuevo regulador, la Superintendencia de Valores (SIV), que sustituyó a la Comisión Nacional de Valores (CNV).[83] La SIV mantiene todas las atribuciones que tenía la CNV. Además, puede suscribir acuerdos de cooperación con entes reguladores del exterior para intercambiar información.[84] La SIV regula la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA), así como a los agentes que operan en la misma, incluidos los asesores bursátiles, un nuevo tipo de agente que empezó a operar en 2023. Entre 2017 y 2024 (marzo), el número de agentes bursátiles aumentó de 149 a 366, debido al incremento en el número de casas de bolsa (de 9 a 23) y al registro de 83 asesores bursátiles.[85]

4.56. Durante el periodo examinado, el mercado bursátil registró un fuerte crecimiento. En 2023, el valor de las transacciones de la BVPASA alcanzó un nivel de USD 5.070 millones (Cuadro 4.12). Las autoridades sostienen que este incremento, iniciado en 2020, se debió a que se digitalizaron los procedimientos, se establecieron nuevas casas de bolsa, se crearon nuevos instrumentos financieros[86] y se llevaron a cabo campañas de educación financiera, que dieron a conocer las opciones de inversión y financiamiento a través del mercado bursátil. En 2023, el 70,8% del valor de las transacciones se dio en el mercado de operaciones de descuento con retroventa (REPO), incipiente hasta 2020, año en que el BCP implementó otra ventanilla de liquidez para realizar estas

[80] BCP (2023), *Sistema de Pagos Instantáneos en Paraguay*. Consultado en: https://www.cpmp.com.py/images/pdf/sistema-de-pagos-instantaneos-en-paraguay-diego-legal.pdf; y BCP. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/introduccion-a-los-sistemas-de-pagos-del-paraguay-sipap-i599.

[81] FMI (2022), *Solicitud de un Instrumento de Coordinación de Políticas de Dos Años: Comunicado de Prensa; Informe del Personal Técnico; y Declaración del Director Ejecutivo por Paraguay*, Informe de País No. 22/355. Consultado en: https://www.elibrary.imf.org/browse?pageSize=20&sort=datedescending&t=PY&t_5=europe.

[82] Resolución CNV CG Nº 41/2023; e información facilitada por las autoridades.

[83] Ley Nº 7162/2023.

[84] Información facilitada por las autoridades.

[85] Información facilitada por las autoridades.

[86] En 2020 se empezaron a emitir bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible (bonos ODS) para financiar proyectos respetuosos del medio ambiente, sociales y sostenibles.

operaciones. Los bonos siguen siendo los principales títulos negociados en la BVPASA; en 2023, el 43,9% fueron bonos corporativos y el 32,4%, bonos públicos.[87]

Cuadro 4.12 Datos del mercado bursátil, por tipo de mercado, 2017-2023

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Volumen total negociado (miles de USD)	499.061	631.491	988.140	1.951.430	3.352.141	2.851.537	5.069.553
	(% del volumen total negociado)						
Mercado primario	60,0	62,8	48,5	25,0	23,3	20,4	19,2
Mercado secundario	35,8	35,0	39,4	18,3	20,6	19,4	10,0
Mercado repo	4,1	2,1	12,1	56,7	56,0	60,2	70,8

Nota: El mercado primario es el mercado en el cual se ofrecen los títulos por primera vez y el mercado secundario es aquel en el cual se compran y venden los títulos ya emitidos.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.57. Las entidades constituidas en el extranjero y que cotizan en bolsas del exterior pueden participar en la BVPASA si existe trato de reciprocidad entre el país de origen y el Paraguay; y si su país de origen es un Estado Parte de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y/o del Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores o del MERCOSUR.

4.4.1.3 Seguros

4.58. El sector de los seguros está regulado por la Ley de Seguros (Ley Nº 827/1996), la cual no ha sido modificada desde 2017, y por las resoluciones de la Superintendencia de Seguros (SIS).[88] Durante el periodo examinado, la SIS emitió varias resoluciones, principalmente para mejorar la transparencia de las transacciones y proteger a los usuarios. En este sentido, se introdujeron nuevos requisitos en cuanto a la información que las compañías de seguros tienen que remitir. También se emitieron resoluciones para prevenir el lavado de activos.[89]

4.59. El BCP, por medio de la SIS, supervisa las compañías de seguros y de reaseguros, y a los auxiliares de seguros (agentes y corredores de seguros, y liquidadores de siniestros). La CONACOM hace cumplir el régimen de competencia en el sector y, en caso necesario, cuenta con la asistencia de la SIS.

4.60. La participación privada, incluida la extranjera, está permitida sin restricciones tanto en el capital como en la composición del directorio de las aseguradoras. En cuanto a la presencia comercial, las compañías de seguros extranjeras pueden establecer sucursales.[90] No se limita el tipo de servicios que pueden ofrecer las compañías extranjeras, ni el número de sucursales.[91] El servicio transfronterizo de seguro no está autorizado, a diferencia del servicio transfronterizo de reaseguro, que sí lo está, siempre que las reaseguradoras estén registradas con la SIS. Para registrarse, se requiere, entre otras cosas, una nota de riesgo mínimo emitida por una agencia calificadora reconocida internacionalmente.[92]

4.61. Las aseguradoras deben constituirse como sociedades anónimas, pagar un capital mínimo equivalente a USD 500.000 en un plazo no superior a 24 meses, presentar un plan de seguro de acuerdo con la rama en la cual se vaya a operar y obtener la autorización de la SIS. Las sucursales de compañías extranjeras están sujetas a los mismos requisitos, excepto el de constitución, y además deben presentar los balances de los últimos cinco años de su casa matriz.[93]

4.62. Las compañías de seguros pueden operar en la rama de los seguros de vida y/o en la rama de los seguros patrimoniales (o elementales), previa obtención de una licencia para cada rama. Las tarifas no están reguladas.[94] Las compañías de seguros deben mantener un margen de solvencia

[87] Información facilitada por las autoridades.
[88] Las resoluciones se consultan en: https://www.bcp.gov.py/supervision-seguros-resoluciones.
[89] Superintendencia de Seguros (varios años), *Informe Anual*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/informes-analiticos-anuales-i649.
[90] Ley Nº 827/1994.
[91] Información facilitada por las autoridades.
[92] Resolución SS.SG. Nº 213/17.
[93] Artículo 8 de la Ley Nº 827/1996.
[94] Artículo 15 de la Ley Nº 827/1996.

(calculado por medio de una fórmula) y un fondo de garantía de al menos el 30% del patrimonio propio no comprometido.[95]

4.63. Desde 2017, la composición del mercado no ha sufrido cambios importantes. En 2023, operaban 34 compañías de seguros (Cuadro 4.13). Durante el periodo examinado, el mercado siguió teniendo un elevado grado de concentración, si bien, desde 2020, la participación de las cinco mayores compañías de seguros (CR5) ha disminuido ligeramente (Cuadro 4.13). Al cierre de 2023, operaban asimismo 133 reaseguradoras del exterior (no había reaseguradas locales) y cerca de 1.300 agentes de seguros y de 70 corredores de seguros.[96]

Cuadro 4.13 Indicadores del sector de los seguros, 2016/2017-2022/2023

	2016/ 2017	2017/ 2018	2018/ 2019	2019/ 2020	2020/ 2021	2021/ 2022	2022/ 2023
Número de compañías de seguros	35	35	36	35	34	35	34
Primas directas (miles de millones de PYG)	2.238	2.440	2.588	2.763	2.791	3.094	3.476
Densidad (primas directas per cápita, miles de PYG)	322	346	362	381	380	415	460
Índice de penetración (primas directas/PIB, %)	1,0	1,1	1,1	1,2	1,1	1,1	1,1
Participación del CR5 (%)	48,1	48,6	49,0	49,5	48,4	46,1	45,2

Nota: En el sector de los seguros, los datos se compilan por año fiscal (de julio a junio).

Fuente: Superintendencia de Seguros (2023), *Informe Anual Ejercicio 2022/2023*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/informes-analiticos-anuales-i649.

4.64. Las primas directas crecieron de forma continua a lo largo de todo el periodo, si bien el índice de penetración permaneció relativamente bajo, en torno al 1% del PIB (Cuadro 4.13). En 2022-2023, las primas directas sumaron PYG 3.476.000 millones, de los cuales el 42,2% correspondía a seguros de automóviles, seguido por los seguros de vida (17,3%). El seguro agropecuario representó sólo el 2,2% del total.[97] Los únicos seguros obligatorios son el seguro de accidentes para pasajeros para el servicio de transporte público terrestre y el seguro de responsabilidad civil para el servicio de transporte terrestre (pasajeros y carga). La densidad del seguro (prima directa per cápita) aumentó gradualmente desde 2017 (Cuadro 4.13).

4.4.2 Telecomunicaciones

4.65. Los servicios de telefonía e Internet están regulados por la Ley de Telecomunicaciones (Ley Nº 642/1995)[98], el Reglamento General (Decreto Nº 14135/1996) y el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Telecomunicaciones (Decreto Nº 6999/2017), que no cambiaron sustancialmente durante el periodo examinado, así como por los reglamentos que emite la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).[99]

4.66. La política sectorial corre a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), creado en 2018 en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM).[100] La CONATEL regula los servicios, administra el uso del espectro radioeléctrico y elabora y emite los reglamentos técnicos para el sector. La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CONACOM), asistida por la CONATEL en los casos que se amerita, hace cumplir el régimen de competencia en el sector.[101]

4.67. Los objetivos de la política de telecomunicaciones no han cambiado sustancialmente durante el periodo examinado, y se recogen en el Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNT).[102] En cuanto al servicio de banda ancha, el Paraguay intenta expandir la cobertura, promover la penetración,

[95] Artículos 25 y 26 de la Ley Nº 827/1996; y Resolución SS.SG Nº 133/2015.
[96] Superintendencia de Seguros (2023), *Informe Anual Ejercicio 2022/2023*. Consultado en: https://www.bcp.gov.py/informes-analiticos-anuales-i649.
[97] Superintendencia de Seguros (2023), *Informe Anual Ejercicio 2022/2023*.
[98] Ley Nº 642/1995, modificada por las Leyes Nº 2124/2001, Nº 2478/2004, Nº 4179/2011, Nº 4478/2011 y Nº 5177/2014.
[99] Los reglamentos de la CONATEL (Resoluciones de Directorio) pueden consultarse en: https://www.conatel.gov.py/conatel/resoluciones/.
[100] Ley Nº 6207/2018 y Decreto Nº 2274/2019.
[101] Artículos 29 s) y 61 de la Ley Nº 4956/2016.
[102] PNT 2016-2020 y PNT 2021-2025. Consultado en: https://www.conatel.gov.py/conatel/indicadores/.

mejorar la calidad y garantizar precios asequibles.[103] Además del PNT, el Paraguay está implementando el Plan Nacional TIC (PNTIC) 2022-2030 para impulsar la transformación digital del país.[104]

4.68. A fin de cumplir los objetivos antes mencionados, durante el periodo examinado, la CONATEL introdujo nuevas regulaciones (por ejemplo, el Reglamento de Calidad de Servicio[105] en 2018), dio asistencia, por medio del Fondo de Servicios Universales (FSU), para implementar proyectos de infraestructura de la red móvil[106] y adjudicó nuevas frecuencias para expandir la cobertura a zonas rurales, así como la cobertura 4G.[107] Las autoridades indicaron que continúan los preparativos para licitar el espectro para la cobertura 5G. El MITIC también ha instalado puntos de acceso a la red wifi en espacios públicos para difundir el acceso gratuito.[108] Además, en 2020 se empezó a desarrollar el Portal Único de Gobierno[109], que utilizará la Red Integrada de Infraestructura Pública de Conectividad (RIPC), que enlazará todas las instituciones públicas a una red de fibra óptica.[110]

4.69. A pesar de los esfuerzos realizados para expandir la cobertura y la penetración del servicio móvil, algunas de las bandas de frecuencia asignadas por medio de licitación no se utilizan[111], y tampoco se pueden arrendar.[112] Además, las licencias para el uso del espectro radioeléctrico tienen una vigencia de solo cinco años; si bien las licencias se suelen renovar, cabe la posibilidad de que los operadores, disminuyan sus inversiones, ya sea en zonas de menor rentabilidad o en nuevas tecnologías.[113] Para renovar las licencias, se puede exigir a los operadores que cumplan compromisos de carácter social, como establecer y equipar centros comunitarios (telecentros) y dar servicio gratuito a establecimientos públicos.[114] Por la utilización de las frecuencias se cobra un canon (arancel) anual, que se calcula tomando en cuenta distintas variables, como el ancho de banda asignado y el salario mínimo vigente (al 31 de diciembre del año anterior).[115]

4.70. Durante el periodo examinado, el servicio de banda ancha fija fue el que más creció, gracias al crecimiento de la oferta y a la digitalización de la economía (Cuadro 4.14). Aun así, el Paraguay continúa siendo uno de los mercados con el menor índice de penetración del servicio de banda ancha fija de la región; el servicio no se ofrece en todo el territorio y su costo sigue siendo alto, debido principalmente al costo de la infraestructura y a la imposición de varias tasas, incluidas las

[103] Según los primeros avances del PNT 2021-2025, en junio de 2023, la cobertura y la penetración del servicio de banda ancha, fija y móvil, habían aumentado. En cambio, para el servicio de banda ancha fija, se podía mejorar la calidad (o sea, capacidad y velocidad). CONATEL, Indicadores de Mercados. Consultado en: https://www.conatel.gov.py/conatel/indicadores/.

[104] PNTIC 2022-2030. Consultado en: https://mitic.gov.py/plan-nacional-de-tic-2022-2030/.

[105] RD Nº 1280/2018, modificada por la RD Nº 1662/2021. En 2021 se incluyeron los servicios de internet en el Reglamento.

[106] CONATEL, *Contratos otorgados a través del FSU*. Consultado en: https://www.conatel.gov.py/conatel/contratos-fsu/.

[107] CONATEL, *Licitaciones*. Consultado en: https://www.conatel.gov.py/conatel/; Presentación PowerPoint de la CONATEL de 6 de mayo de 2021, Seminario Regional de Radiocomunicaciones 2021 para las Américas. Consultado en: https://www.itu.int/en/ITU-R/seminars/rrs/2021-Americas/Forum/Session%206_Spectrum%20Licensing%20models/CONATEL_Licencias%20Bandas%20700%20%26%201700-2200%20en%20Paraguay.pdf.

[108] MITIC (2024), *Paraguay cuenta con más de 380 puntos de WiFi gratis, proveídos por MITIC*. Consultado en: https://mitic.gov.py/paraguay-cuenta-con-mas-de-380-puntos-de-wifi-gratis-proveidos-por-mitic/.

[109] Resolución MITIC Nº 218/2020; y Portal Único. Consultado en: https://www.paraguay.gov.py/estadisticas-portal.

[110] PNTIC 2022–2030.

[111] Organización de Telecomunicaciones de Iberoamérica (2018), *Paraguay, último en distribución de espectro en la región, según asociación*. Consultado en: https://otitelecom.org/telecomunicaciones/paraguay-ultimo-distribucion-espectro-la-region-segun-asociacion/.

[112] Según informaron las autoridades, el Paraguay no permite el arrendamiento de las bandas de frecuencia.

[113] GSMA (2023), *La gestión del espectro en América Latina: Impactos sobre el desarrollo económico y social*. Consultado en: https://www.gsma.com/latinamerica/wp-content/uploads/2023/10/La-gestion-del-espectro-en-America-Latina.pdf.

[114] CONATEL (2023), *Informe de Avances Nº 00002/2023*. Consultado en: https://www.conatel.gov.py/conatel/compromisos-sociales/.

[115] Artículos 125 y 126 del Decreto Nº 14135/1996; RD Nº 856/2000 y RD Nº 1815/2004 que establecen y modifican los cargos en concepto de aranceles por el uso del espectro radioeléctrico; y documento DGST Nº 33/2020 de la CONATEL.

municipales. En cambio, la tarifa promedio de la conectividad internacional para el servicio de internet se redujo sustancialmente, de USD 50/Mbps en 2017 a USD 2,03/Mbps en 2023.[116]

Cuadro 4.14 Indicadores del sector de las telecomunicaciones, 2017-2023

Indicadores	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Suscripciones							
Telefonía fija	327.533	302.754	269.624	249.231	203.971	168.517	205.511
Telefonía móvil	7.468.275	7.439.692	7.849.156	7.865.050	7.975.074	8.659.347	8.665.064
Banda ancha fija	234.716	340.300	413.140	562.369	722.685	753.981	879.838
Banda ancha móvil	4.113.304	4.084.522	4.313.734	4.436.390	4.672.038	4.810.760	4.931.131
Penetración (%)							
Telefonía fija	4,7	4,3	3,8	3,4	2,8	2,8	3,4
Telefonía móvil	107,4	105,5	109,7	108,4	108,5	141,7	141,8
Banda ancha fija	4,0	4,8	5,3	7,8	9,8	10,1	14,4
Banda ancha móvil	52,4	53,7	60,3	61,2	63,5	64,5	84,4

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.71. En el sector pueden participar operadores privados y públicos, tanto nacionales como extranjeros. Los operadores extranjeros deben establecerse en el Paraguay o tener un representante legal domiciliado en el país.[117]

4.72. La Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO), una empresa estatal, sigue siendo el único proveedor del servicio fijo de telecomunicaciones y es propietaria del 100% de un operador de servicio móvil (HOLA). Ambas empresas tienen dificultades operativas y financieras, debido a la falta de inversión y al endeudamiento.[118] Las autoridades indicaron que dichas empresas no han recibido apoyo del Estado.

4.73. Desde 2017, la participación de los operadores en el mercado de la banda ancha fija ha cambiado sustancialmente (Gráfico 4.1). La participación de la COPACO disminuyó debido a problemas operativos[119], así como la de los proveedores locales, que dejaron de operar principalmente por motivos económicos.[120] El Paraguay contaba con alrededor de 250 proveedores de servicios de internet en 2024.[121] Las autoridades indicaron que durante el periodo analizado se habían aprobado tres concentraciones económicas en el mercado de la banda ancha fija.

4.74. En cuanto a la telefonía, el consumo del servicio de telefonía fija ha disminuido (Cuadro 4.14). Esto se debe a la calidad del servicio ofrecido por la COPACO, objeto de reclamos ante la Secretaría Nacional de Defensa al Consumidor y al Usuario (SEDECO)[122], y al aumento en el uso de la telefonía móvil. En el segmento de la telefonía móvil, hay cuatro operadores al igual que en 2017. Durante el periodo examinado, el nivel de concentración, según el Índice de Herfindahl-Hirschman (IHH), seguía siendo elevado (superior a 2.500 puntos).[123] La cuota de mercado del principal operador continúo aumentando durante 2017-2023 (Gráfico 4.1). El prepago sigue siendo la modalidad más utilizada por los usuarios de la telefonía móvil.[124] Hay portabilidad para los números de telefonía móvil.[125]

[116] Información facilitada por las autoridades.
[117] Artículo 64 del Decreto Nº 14135/1996 e información facilitada por las autoridades.
[118] Cámara de Senadores (2024), *En audiencia pública analizan la situación integral de Copaco*. Consultado en: https://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-generales/13008-en-audiencia-publica-analizan-la-situacion-integral-de-copaco-2024-03-06-15-57-10.
[119] Cámara de Senadores (2024), *En audiencia pública analizan la situación integral de Copaco*.
[120] Información facilitada por las autoridades.
[121] Información facilitada por las autoridades.
[122] Cámara de Senadores (2024), *En audiencia pública analizan la situación integral de Copaco*. Consultado en: https://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-generales/13008-en-audiencia-publica-analizan-la-situacion-integral-de-copaco-2024-03-06-15-57-10.
[123] Información facilitada por las autoridades.
[124] CONATEL, Indicadores de Mercados. Consultado en: https://www.conatel.gov.py/conatel/indicadores/.
[125] RD Nº 1601/2010 modificada por la RD Nº 222/2011.

Gráfico 4.1 Composición del mercado de telefonía e Internet, 2017 y 2023

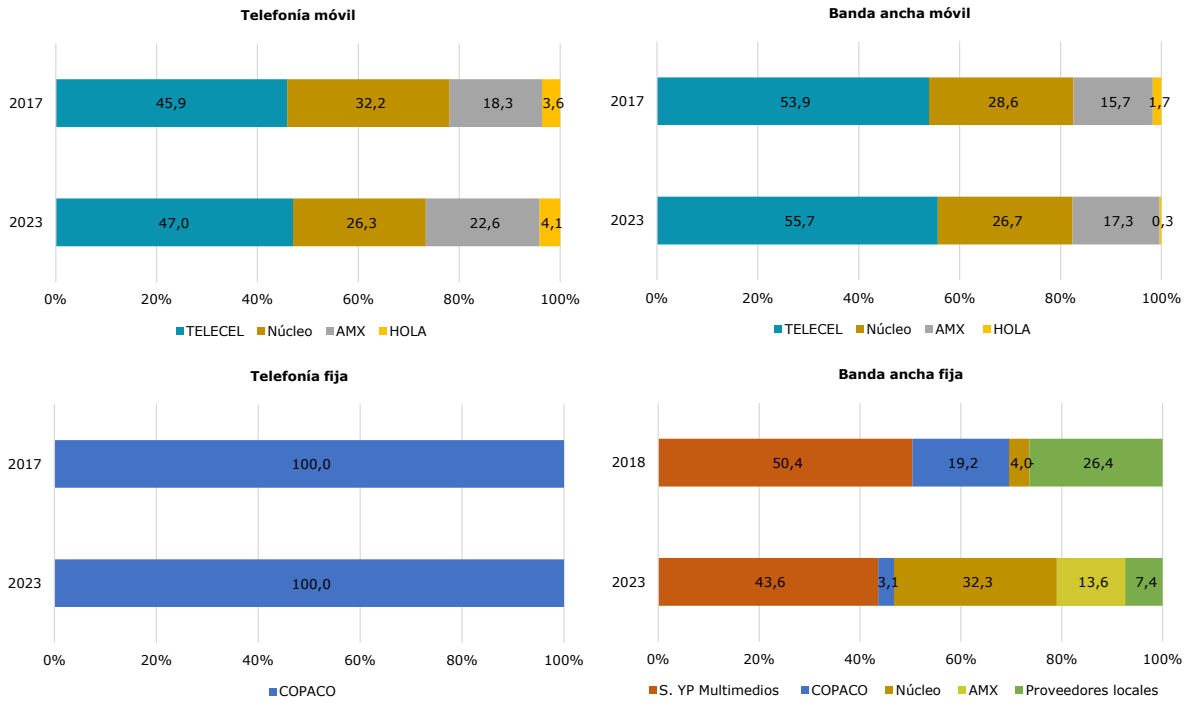

Nota: En el caso de la banda ancha fija, las autoridades indicaron que no disponían de datos para 2017, por lo que se han utilizado los datos correspondientes a 2018.
TELECEL opera con la marca Tigo, Núcleo con la marca Personal, AMX con la marca Claro y HOLA con la marca Vox.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.75. Durante el periodo examinado, la CONATEL continuó regulando las tarifas de la telefonía fija por medio de topes[126], y los cargos de interconexión.[127] En 2018, 2019 y 2020, la CONATEL redujo los topes para los cargos de interconexión.[128]

4.76. Para ofrecer el servicio de telefonía fija, se requiere una concesión de la CONATEL, que esta concede por medio de licitaciones. Estas concesiones tienen una vigencia de 20 años, renovable según los términos del contrato. Para la telefonía móvil e internet, se requiere una licencia de la CONATEL, con una validez de cinco años (renovable). Todos los operadores pagan un derecho único, de entre el 3% y el 5% del capital invertido, al obtener la concesión o la licencia, respectivamente, y una tasa anual de explotación comercial del 1% de sus ingresos brutos. El 30% (20% hasta 2018) de la recaudación de esta tasa se utiliza para financiar parcialmente el FSU.[129]

4.4.3 Transporte

4.77. El Paraguay es un país sin litoral, por lo que el costo del transporte tiene una gran repercusión en los costos de producción y por ende en su competitividad. Dada su situación geográfica, el transporte fluvial, por medio de la Hidrovía Paraguay-Paraná (HPP), es la principal vía para el transporte de mercancías. La HPP es un corredor de transporte fluvial de más de 3.400 km de largo, que se extiende desde el puerto brasileño de Cáceres hasta el Puerto de Nueva Palmira, en el

[126] Decreto Nº 6999/2017.
[127] Artículo 9 de la RD Nº 871/2002. Según el Reglamento de Interconexión, la CONATEL seguirá fijando los cargos de interconexión mientras los operadores no acuerden utilizar la metodología de costos incrementales a largo plazo para fijarlos.
[128] RD Nº 1180/2018; e información facilitada por las autoridades.
[129] Ley Nº 642/1995 modificada por las Leyes Nº 2124/2001, Nº 2478/2004, Nº 4179/2011, Nº 4478/2011 y Nº 5177/2014; y RD Nº 495/2000 modificada por la RD Nº 2474/2018.

Uruguay.[130] Durante el periodo 2017-2023, en promedio se transportaron por la HPP el 70,9% de las exportaciones del Paraguay y el 54,3% de las importaciones (Gráfico 4.2). Por la HPP se transporta principalmente carga a granel, principalmente soja, carne, chía, azúcar orgánico y biocombustibles.[131]

Gráfico 4.2 Comercio exterior por modo de transporte, 2017-2023

(% del volumen total)

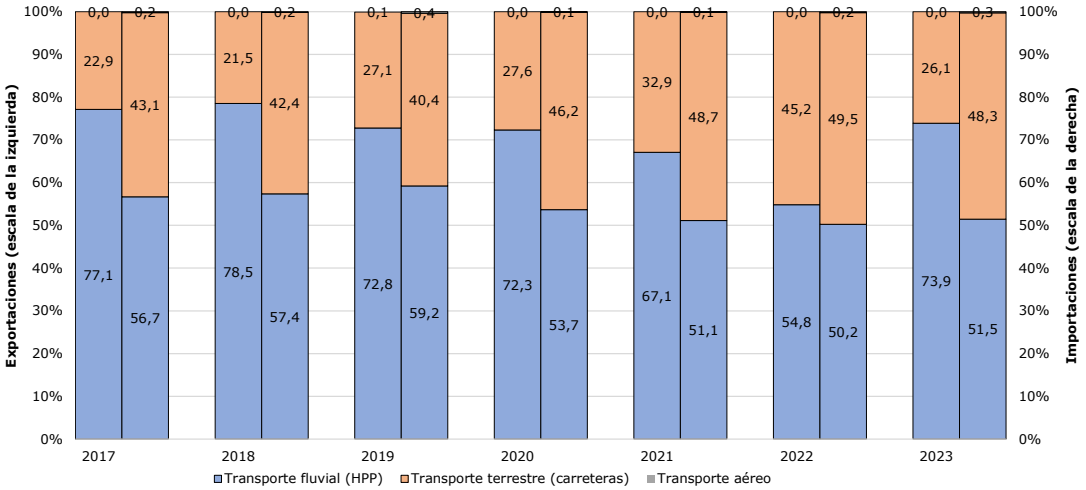

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.78. El buen funcionamiento de la HPP es fundamental para el comercio exterior del Paraguay. Sin embargo, el alto costo del mantenimiento (dragado), el hecho de que no se puede navegar de noche por falta de balizas, el bajo caudal en determinadas épocas del año debido a los efectos del cambio climático[132] y el peaje argentino, que las autoridades consideran inadecuado, son factores que encarecen el costo de transporte y generan demoras en la entrega de las mercancías.[133] Aun así, según las autoridades, el costo del transporte fluvial (costo tonelada/kilometro) sigue siendo inferior al costo del transporte por carretera.

4.79. El segundo modo más utilizado es el transporte por carretera. El transporte aéreo se utiliza de forma marginal para transportar principalmente productos cárnicos, medicamentos, textiles,

[130] También forman parte de la HPP los brazos de desembocadura del río Paraná y el Canal Tamengo, afluente del río Paraguay. Secretaría Ejecutiva del CIH (2018), *Informe de la Secretaría Ejecutiva del CIH*. Consultado en: http://www.hidrovia.org/userfiles/documentos/nuevo_informe_hidrovia_rev2.pdf.

[131] Plan Nacional de Logística 2030. Consultado en: https://www.mic.gov.py/wp-content/uploads/2023/12/PNL_PY-Producto-4-publicable-e290921-2_compressed-1.pdf; e información facilitada por las autoridades.

[132] UNCTAD (2021), *Análisis de la Política de Servicios: Paraguay (II)*. Consultado en: https://unctad.org/system/files/official-document/ditctncd2020d7_es.pdf.

[133] Por ejemplo, la falta de dragado obliga a reducir o fraccionar la carga para que las embarcaciones pesen menos, lo cual genera demoras importantes, así como costos adicionales; según la ALADI, la subutilización de la capacidad de carga genera pérdidas estimadas de USD 112 millones anuales para el Paraguay. Según el Centro de Importadores del Paraguay (CIP) el costo del transporte se encarece cuando, en ciertos tramos, la carga fluvial se tiene que transbordar y transportar por tierra cuando la falta de caudal impide la navegabilidad y el acceso a los puertos. Esto ocurre principalmente en el tramo alto del río Paraguay. ALADI (2021), *Paraguay y Bolivia: retos y oportunidades al comercio exterior en la Hidrovía Paraguay-Paraná*. Consultado en: https://aic-consultores.com.ar/media/news/documents/Libro_Paraguay_Bolivia_Comercio_Exterior_Hidrovia.pdf; y Centro de Importadores del Paraguay (2023), *Mapeo y Sistematización de los Procesos de Comercio Exterior en Paraguay*, p. 157. Consultado en: https://www.cip.org.py/wp-content/uploads/2023/03/Mapeo-y-Sistematizacion-PLIEGOS.pdf.

flores y productos electrónicos e informáticos.[134] El transporte ferroviario de carga no se utiliza en el Paraguay.[135]

4.80. El Paraguay sigue implementando el Plan Maestro de Infraestructura y Servicios de Transporte del Paraguay 2011-2031 y el Plan Nacional de Logística 2030 (actualizado en 2023) con el objetivo de crear un sistema de transporte y logística que contribuya a profundizar la integración, mejorar la productividad y así promover el comercio exterior y convertir al Paraguay en un *hub* regional. En este sentido, para desarrollar el transporte regional por carretera y fomentar el transporte multimodal, el Paraguay participa en la construcción de la Ruta Bioceánica, un corredor vial que conectará los puertos chilenos de Iquique y Antofagasta con el puerto brasileño de Santos, atravesando la región occidental (el Chaco) del Paraguay. Por otro lado, para facilitar el comercio, el Paraguay mantiene 8 depósitos francos y tres zonas francas en puertos de países de la región.[136]

4.4.3.1 Transporte fluvial

4.81. El Código de Navegación Fluvial y Marítimo (Ley Nº 476/1957) y el Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay-Paraná (Acuerdo HPP) son los principales instrumentos jurídicos que rigen el transporte fluvial.[137] El Acuerdo HPP regula solo el transporte fluvial longitudinal. El transporte fluvial transversal transfronterizo está regulado por acuerdos bilaterales y el cabotaje, por la normativa nacional.[138] En 2019, se adoptó un nuevo reglamento para el registro de las embarcaciones en el Paraguay, mediante el cual se modificaron, para ciertos tipos de embarcación, los requisitos de antigüedad, el plazo del registro y el tipo de servicios que pueden dar embarcaciones extranjeras.[139] La Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), un organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), es el ente regulador del transporte fluvial.

4.82. La carga que se transporta entre puertos (origen y destino) que forman parte de la HPP está reservada a las embarcaciones registradas en uno de los Estados que firmaron el Acuerdo HPP, o sea, la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, el Uruguay y el Paraguay (reserva regional).[140] Según el MOPC, las embarcaciones registradas en el Paraguay transportan el 95% de esta carga.[141] Existe una reserva nacional en el caso de la carga paraguaya que no se transporta entre puertos ubicados en la HPP.[142] El cabotaje está reservado para las embarcaciones registradas en el Paraguay.[143] Desde 2019, las embarcaciones extranjeras fletadas a casco desnudo pueden ejecutar operaciones especiales, como dragar.[144]

---

[134] Tres compañías aéreas proveen servicio de carga aérea. DINAC. Consultado en: https://www.dinac.gov.py/v3/index.php/dinac/subdirecciones/sub-direccion-de-transporte-aereo; e información facilitada por las autoridades.

[135] M. Rodríguez Laconich y J. Lupano (2021), *Informe nacional de conectividad del Paraguay, 2020*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/217), CEPAL. Consultado en: https://perfil.cepal.org/l/es/pub/S2100900_es.pdf.

[136] Los depósitos francos están en: Buenos Aires y Rosario (la Argentina); Paranaguá, Santos y Rio Grande do Sul (el Brasil); Antofagasta (Chile); y Montevideo y Nueva Palmira (el Uruguay). Las zonas francas están en: Antofagasta, Nueva Palmira y Rosario. Información facilitada por las autoridades.

[137] El Paraguay incorporó el Acuerdo HPP por medio de la Ley Nº 269/1993. El Acuerdo HPP tiene varios reglamentos y protocolos. Tenía una duración inicial de 10 años. En 2005, se prorrogó por 15 años. En 2020, entró en vigor el Octavo Protocolo, el que estipula la vigencia definitiva del Acuerdo HPP. ALADI. Consultado en: https://www2.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/vArt14webR?OpenView&Start=1&Count=100&Expand=4#4 y Secretaría Ejecutiva del CIH (2018), *Informe de la Secretaría Ejecutiva del CIH*. Consultado en: http://www.hidrovia.org/userfiles/documentos/nuevo_informe_hidrovia_rev2.pdf.

[138] Artículos 2 y 3 del Acuerdo HPP.

[139] Decretos Nº 1994/2014, Nº 2115/2014 y Nº 4787/2016 derogados por el Decreto Nº 3154/2019, modificado por el Decreto Nº 1444/2024.

[140] Artículos 10 y 11 del Acuerdo HPP.

[141] MOPC (2024), *El Acuerdo sobre Transporte Fluvial por la Hidrovía tendrá vigencia ilimitada*. Consultado en: https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/el-acuerdo-sobre-transporte-fluvial-por-la-hidrovia-tendra-vigencia-ilimitada; y Administración Nacional de Navegación y Puertos (2019), *Paraguay – Centro Logístico y de Conectividad en la Región Central Sudamericana*. Consultado en: https://portalcip.org/wp-content/uploads/2019/11/4-y-13.-ANP-UY-CIP-10-OCT-19.pdf.

[142] Ley Nº 295/1971; y Decreto Nº 27371/1981.

[143] Artículo 5 de la Ley Nº 295/1971.

[144] Decreto Nº 3154/2019.

4.83. Los extranjeros pueden registrar embarcaciones, siempre que estén legalmente establecidos en el Paraguay o tengan a un representante legal.[145] Mediante el registro, las embarcaciones pueden incorporarse de forma definitiva o temporal a la flota mercante paraguaya. El registro temporal se utiliza en el caso de las embarcaciones con contratos de arrendamiento financiero (*leasing*) y en el de las embarcaciones extranjeras fletadas a casco desnudo.[146] Existe un requisito de antigüedad para poder registrar embarcaciones, el cual fue modificado en 2019 solo para las barcazas importadas; las de más de 8 años antigüedad (anteriormente, 15 años) no se pueden registrar. Las demás embarcaciones de más 15 años ya sean importadas o fabricadas localmente no se pueden registrar.[147] Además, en 2019 se extendió de 6 a 10 años la validez del registro temporal para las embarcaciones de *leasing*, al cabo de la cual deben incorporarse definitivamente a la flota fluvial o reexportarse. Este cambio se introdujo para dar mayor flexibilidad a las embarcaciones registradas en el Paraguay que tenían contratos de *leasing* que expiraban en 2019.[148] Todas las embarcaciones registradas en el Paraguay tienen pabellón paraguayo.[149]

4.84. El Paraguay tiene la mayor flota fluvial de la región.[150] Según el MOPC, en 2024, el 97% de las embarcaciones que prestaban servicios de carga en la HPP tenían pabellón paraguayo.[151] En 2024, el Paraguay contaba con más de 3.000 barcazas, 200 embarcaciones autopropulsadas y cerca de 350 remolcadores de empuje.[152]

4.85. El Paraguay tiene 63 puertos, de los cuales 15 son públicos y 48, privados. La explotación de los puertos públicos está a cargo de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), que también puede firmar contratos de alianza operativa estratégica (AOE) con operadores privados.[153] Actualmente, 10 puertos están operados por la ANNP[154]; los puertos de Concepción, Pilar y Villeta están subcontratados por medio de un contrato AOE; y dos puertos no están operando (Asunción y Sajonia). Las autoridades indicaron que la adjudicación de un contrato AEO no está regulada por la Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, sino por la Ley Nº 1066/1965, que permite a la ANNP fijar las condiciones para el arrendamiento de la infraestructura portuaria, y por la Ley Nº 5058/2013 de Empresas Públicas. Si un operador privado tiene interés en manejar un puerto público, presenta una oferta a la ANNP. Si la ANNP, después de estudiarla, da un dictamen favorable, el contrato AOE se firma, si no, se hace concurso.[155] En cada contrato AEO, la ANNP fija el monto de los cánones (uno fijo y otro variable) que el operador privado le debe pagar.[156] Sin embargo, el operador privado fija las tarifas de los servicios.[157]

4.86. Las tarifas de los servicios portuarios y del arrendamiento de espacios físicos se fijan según lo estipulado en el Régimen de Tasas Portuarias ANNP[158]; las tarifas se actualizan cada año, conforme al IPC. Se aplican tarifas preferenciales para el servicio de almacenamiento de bienes para

[145] Artículo 10 del Decreto Nº 3154/2019.
[146] Decreto Nº 3154/2019.
[147] Desde 2019, las embarcaciones autopropulsadas se pueden registrarse, aunque tengan más de 15 años, siempre que estén reacondicionadas. Decreto Nº 3154/2019.
[148] PFL (2019), *Navieras con embarcaciones en estado de Leasing no descartan abandonar la bandera Paraguaya y podría generar desempleo masivo*. Consultado en: https://paraguayfluvial.com/navieras-con-embarcaciones-en-estado-de-leasing-no-descartan-abandonar-la-bandera-paraguaya-y-podria-generar-desempleo-masivo/; PFL (2020), *Nuevas posibilidades para las embarcaciones en leasing*. Consultado en: https://paraguayfluvial.com/nuevas-posibilidades-para-las-embarcaciones-en-leasing/.
[149] Artículo 6 b) del Decreto Nº 3154/2019.
[150] UNCTAD (2021), *Análisis de la Política de Servicios: Paraguay (II)*. Consultado en: https://unctad.org/system/files/official-document/ditctncd2020d7_es.pdf.
[151] MOPC (2024), *El Acuerdo sobre Transporte Fluvial por la Hidrovía tendrá vigencia ilimitada*. Consultado en: https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/el-acuerdo-sobre-transporte-fluvial-por-la-hidrovia-tendra-vigencia-ilimitada.
[152] Información facilitada por las autoridades.
[153] Artículo 7 1) del Decreto Nº 12297/2008; e información facilitada por las autoridades.
[154] Alberdi, Ciudad del Este, Chaco`i, Encarnación, Infante Rivarola, Itá Enramada, José A. Falcón, Pedro J. Caballero, Salto del Guairá y San Juan del Paraná. En el puerto de San Juan de Paraná, la ANNP arrienda a un operador privado espacios físicos (silos graneleros y áreas para el manejo de contenedores). Información facilitada por las autoridades.
[155] Información facilitada por las autoridades.
[156] Artículo 8 1) del Decreto Nº 12297/2008; e información facilitada por las autoridades.
[157] Artículo 8 de la Ley Nº 419/1994; e información facilitada por las autoridades.
[158] Decreto Nº 16217/2002 modificado por el Decreto Nº 12297/2008.

la exportación. La ANNP puede además establecer descuentos (tarifas diferenciadas)[159]; entre 2020 y 2021, las tarifas se redujeron en un 50%.[160]

4.87. En el marco del examen anterior, realizado en 2017, se señaló que los puertos públicos tenían poca participación en el comercio exterior, debido a la falta de inversión y a tarifas poco competitivas.[161] No obstante, durante el periodo examinado, el volumen de la carga manejada en los puertos públicos casi se triplicó (Cuadro 4.15). El incremento, que se inició en 2020, fue importante tanto para las importaciones (+190%) como para las exportaciones (+170%), y obedece a los descuentos ofrecidos en las tarifas.[162]

Cuadro 4.15 Exportaciones/importaciones manipuladas en los puertos públicos, 2017-2023

(Toneladas)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Importación	187.986,1	182.596,9	118.719,4	1.055.959,3	708.662,7	609.463,6	546.275,5
Exportación	332.369,0	404.196,5	299.403,5	525.821,8	492.184,2	655.789,4	864.842,9
Total	**520.355,1**	**586.793,4**	**418.122,9**	**1.581.781,1**	**1.200.846,9**	**1.265.253,0**	**1.411.118,4**

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.88. Los camiones que transportan mercaderías que se originan fuera del MERCOSUR deben entrar al territorio paraguayo por el puerto público de Ciudad del Este para ser pesados; la ANNP cobra por todos los servicios (procesamiento, pesaje y de estacionamiento). Una vez pesados, los camiones pueden dirigirse al puerto seleccionado/designado para realizar el despacho de importación, donde se vuelven a pesar las mercancías y a pagar por el servicio.[163] El requisito de tener que pesar los camiones dos veces genera demoras y encarece el costo de la importación.[164]

4.89. El puerto público de Villeta es el único punto de ingreso fluvial para los productos agroquímicos (SA 3808) y, en su defecto, el puerto de Pilar cuando el caudal es bajo.[165] Sin embargo, las autoridades indicaron que los agroquímicos pueden ser descargados en cualquier puerto privado, y llevados por carretera al puerto de Villeta (o de Pilar). En 2023, según el Centro de Importadores del Paraguay (CIP), en el puerto de Villeta se cobraban, para los servicios portuarios, tarifas superiores a las tarifas cobradas en los puertos privados, se carecía de infraestructura adecuada para el manejo de la carga y el servicio prestado por la ANNP no era eficiente.[166] El puerto de Villeta es asimismo el único puerto de ingreso fluvial para las armas.[167]

4.90. La construcción, habilitación y operación de los puertos privados están reguladas por la Ley que Crea el Régimen Legal para la Construcción y Funcionamiento de Puertos Privados (Ley Nº 419/1994) y el Decreto Nº 14204/2001. En 2020, se agilizó el procedimiento para autorizar la construcción y la habilitación[168]; se impusieron nuevos requisitos para obtener (y renovar) los permisos de habilitación; y se creó un nuevo tipo de puerto privado, el puerto turístico.[169] La DGMM regula los puertos privados.

[159] Artículo 8.6 del Decreto Nº 12297/2008.
[160] Ley Nº 6589/2020, modificada por la Ley Nº 6741/2021.
[161] Documento WT/TPR/S/360/Rev.1 de la OMC, del 29 de noviembre de 2017.
[162] Información facilitada por las autoridades.
[163] Si, por problemas logísticos, el servicio de pesaje no puede prestarse en el puerto de Ciudad del Este, las autoridades liberan a los transportistas; sin embargo, se tiene que pagar por el servicio no prestado en el puerto de despacho final. Centro de Importadores del Paraguay (2023), *Mapeo y Sistematización de los Procesos de Comercio Exterior en Paraguay*, p. 157.
[164] Centro de Importadores del Paraguay (2023), *Mapeo y Sistematización de los Procesos de Comercio Exterior en Paraguay*, p. 157.
[165] El puerto de Pilar se utiliza cuando la navegabilidad impide el acceso al puerto de Villeta. Decreto Nº 10250/2013 y Decreto Nº 1195/2014; y Centro de Importadores del Paraguay (2023), *Mapeo y Sistematización de los Procesos de Comercio Exterior en Paraguay*, p. 157.
[166] Centro de Importadores del Paraguay (2023), *Mapeo y Sistematización de los Procesos de Comercio Exterior en Paraguay*, p. 157.
[167] Información facilitada por las autoridades.
[168] Las autorizaciones se dan por medio de resoluciones ministeriales emitidas por el MOPC, ya no por medio de decretos del Poder Ejecutivo.
[169] Decreto Nº 14204/2001 modificado por el Decreto Nº 4143/2020.

4.91. Los puertos privados pueden manejar cualquier carga (granel, contenedores, carga general o mixtos).[170] Estos puertos pueden ser de uso público (dar servicio a cualquier usuario) y de uso totalmente privado. En este caso, son utilizados exclusivamente por las empresas exportadoras o importadoras, que tienen sus puertos, que además pueden también ser propietarios de su propia flota de barcazas y remolcadores. Además, ciertas navieras fondean/trabajan solo con determinados puertos. Los puertos privados manejan la mayor parte de la carga fluvial del Paraguay, si bien la Dirección de Marina Mercante no compila estadísticas al respecto.[171]

4.4.3.2 Transporte aéreo

4.92. El transporte aéreo está regulado por el Código Aeronáutico Paraguayo (Ley Nº 1860/2002), que no fue modificado sustancialmente durante el periodo analizado, y los reglamentos aeronáuticos emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).[172] El servicio aéreo internacional también está regulado por acuerdos de servicios aéreos. Durante el periodo examinado, el Paraguay firmó 15 acuerdos de este tipo, sumando un total de 56, y revisó 3 acuerdos existentes para mejorar las condiciones de acceso al mercado.[173] En caso de no existir un acuerdo, el servicio se presta conforme al principio de reciprocidad. Las autoridades indicaron que, durante el periodo, se aplicó este principio para el transporte de carga a nuevos mercados.

4.93. El marco institucional tampoco cambió sustancialmente durante el periodo. La DINAC sigue siendo el ente regulador, además de ser un operador relevante en el mercado. Si bien el Paraguay tiene un régimen abierto a la participación privada (incluida la extranjera) en el sector, la DINAC sigue siendo el único operador aeroportuario y el único proveedor de servicios de navegación aérea, además de prestar servicios de asistencia en tierra, excepto los servicios de catering y de suministro de combustibles, que prestan operadores privados (previa obtención de un certificado de la DINAC).[174] Los servicios de mantenimiento, reparación y revisión general de las aeronaves (MRO, por sus siglas en inglés) los pueden prestar operadores privados certificados por la DINAC, incluidas las aerolíneas.

4.94. El Paraguay mantiene una política de cielos abiertos, basada en la libertad de ingreso al mercado de las aerolíneas nacionales y extranjeras (múltiples aerolíneas prestan el servicio en las rutas acordadas, y no se limitan las frecuencias ni la capacidad del servicio); la libertad de precios (las tarifas se fijan libremente); y la liberalización de la propiedad y el control de las compañías aéreas (no hay restricciones a la participación extranjera ni en cuanto al capital ni en cuanto a la administración).[175] Además, el Paraguay ha negociado distintos grados de apertura en cuanto a las libertades del aire; y con algunos socios, se permite el cabotaje (octava libertad).[176]

4.95. Para incentivar la conectividad (vuelos regulares únicamente), la DINAC exonera de varias tasas aeroportuarias a las nuevas aerolíneas, así como a las aerolíneas existentes que amplíen su oferta de servicios. Dicho incentivo se otorga por un periodo máximo de dos años (hasta 2018, el plazo era de tres años).[177] Las autoridades indicaron que, durante el periodo examinado, este incentivo se concedió a tres aerolíneas (incluidos dos nuevos operadores).

4.96. En 2023, el Paraguay registró 1 millón de pasajeros internacionales, una cifra inferior al tráfico anual registrado entre 2017 y 2019 (Cuadro 4.16). Tras la pandemia, algunas aerolíneas no reanudaron sus operaciones o redujeron su oferta. En 2023, nueve compañías aéreas, de las cuales dos estaban establecidas en el Paraguay, operaban 14 rutas directas, principalmente con

[170] Perfil Marítimo y Logístico de América Latina y el Caribe de la CEPAL. Consultado en: https://perfil.cepal.org/l/es/start.html.
[171] Información facilitada por las autoridades.
[172] Los reglamentos se consultan en: https://www.dinac.gov.py/v3/index.php/reglamentos-dinac-rs.
[173] Información facilitada por las autoridades. La lista de los acuerdos se puede consultar en: https://www.dinac.gov.py/v3/index.php/dinac/subdirecciones/sub-direccion-de-transporte-aereo/item/611-listado-de-acuerdos-convenios-bilaterales-y-multilaterales-sobre-transporte-aereo.
[174] Información facilitada por las autoridades.
[175] DINAC. Consultado en: https://www.dinac.gov.py/v3/index.php/dinac/subdirecciones/sub-direccion-de-transporte-aereo.
[176] DINAC. Consultado en: https://www.dinac.gov.py/v3/index.php/dinac/subdirecciones/sub-direccion-de-transporte-aereo/item/611-listado-de-acuerdos-convenios-bilaterales-y-multilaterales-sobre-transporte-aereo.
[177] Información facilitada por las autoridades; y Decretos Nº 2581/2014 y Nº 9023/2018.

origen/destino en la región.[178] La Argentina y el Brasil son los principales países de origen de los pasajeros, seguidos de España y Panamá.[179] Además del aeropuerto internacional Silvio Pettirossi, en Asunción, el que más tráfico maneja, el Paraguay tiene otro aeropuerto internacional en Ciudad del Este (Aeropuerto Internacional Guaraní).[180]

Cuadro 4.16 Datos de transporte y conectividad internacional, 2017-2024

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024[a]
Número de rutas directas	13	16	16	19/6[b]	11	14	12	14
Frecuencia (vuelos anuales)	6.916	8.996	5.772	160	4.836	5.460	5.216	3.016
Pasajeros (millones)	1,2	1,2	1,2	0,3	0,4	0,9	1,0	0,2
Carga (millones de toneladas)	13,7	13,4	15,1	11,7	15,3	14,3	12,9	3,9
Importación	11,9	11,1	12,8	9,9	12,8	11,1	10,5	3,6
Exportación	1,8	2,3	2,3	1,8	2,5	3,2	2,4	0,3

a Enero-mayo.
b Se operaron 19 rutas directas entre enero y marzo, y 6 entre octubre y diciembre.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.97. Las tasas aeronáuticas y aeroportuarias se fijan por medio de decretos del Poder Ejecutivo Las únicas tasas que se revisaron durante el periodo examinado fueron las tasas aeroportuarias de estacionamiento en áreas no operativas, así como de uso y arrendamiento de los salones VIP, en 2018.[181] Desde 2020 existe un descuento del 30% en las tarifas aeroportuarias para la carga aérea.[182] La DINAC cobra una tasa adicional por la carga aérea (sección 3.1.5).

4.98. Los requisitos para operar vuelos internacionales no han cambiado desde 2017. Las compañías aéreas nacionales requieren el certificado de servicios aéreos (CESA) y el certificado de operador de aeronave (COA), emitidos por la DINAC. Dichos certificados tienen una validez de 10 años, y pueden renovarse. En el caso de las aerolíneas extranjeras, la DINAC emite el certificado de reconocimiento de COA expedido en el exterior. Para obtener dicho documento, las aerolíneas extranjeras deben nombrar a un representante legal y establecer una sucursal en el Paraguay.[183] Las compañías áreas establecidas en el Paraguay pueden contratar a pilotos y tripulantes extranjeros.[184]

[178] DINAC. Consultado en: Sub-Dirección de Transporte Aéreo (dinac.gov.py). Las compañías aéreas establecidas en el Paraguay son LATAM PY y Paranair.
[179] DINAC (2022), *Anuario Estadístico 2022*. Consultado en: https://www.dinac.gov.py/v3/index.php/dinac/subdirecciones/sub-direccion-de-transporte-aereo/item/468-resumenes-de-anuarios-estadisticos.
[180] Estadísticas de la DINAC. Consultadas en: https://www.dinac.gov.py/v3/index.php/dinac/subdirecciones/sub-direccion-de-transporte-aereo/item/468-resumenes-de-anuarios-estadisticos.
[181] Decreto Nº 8701/2012 modificado por el Decreto Nº 9023/2018; e información facilitada por las autoridades.
[182] Ley Nº 6589/2020 modificada por la Ley Nº 6741/2021.
[183] Artículo 115 del Código Aeronáutico Paraguayo; Reglamento DINAC R129 ; y Resolución Nº 1672/2015 de la DINAC. Consultada en: https://www.dinac.gov.py/v3/index.php/dinac/subdirecciones/sub-direccion-de-transporte-aereo/item/621-requisitos-de-operaciones-de-transporte-aereo.
[184] Artículo 94 del Código Aeronáutico Paraguayo.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A2.1 Notificaciones a la OMC, 2017 – 31 de julio de 2024

Acuerdo	Descripción	Periodicidad	Documento más reciente de la OMC[a]
Acuerdo sobre la Agricultura			
Artículos 10 y 18.2 (cuadro ES.1)	Compromisos en materia de subvenciones a la exportación: compromisos de reducción de los desembolsos presupuestarios y las cantidades	Anual	G/AG/N/PRY/40, 5/7/2023
Artículo 18.2 (cuadro DS.1)	Ayuda interna – medida global de la ayuda total corriente	Anual	G/AG/N/PRY/41, 20/6/2024
Artículo 18.3 (cuadro DS.2)	Ayuda interna - introducción o modificación de medidas de ayuda interna exentas	*Ad hoc*	G/AG/N/PRY/39, 23/11/2022
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Acuerdo Antidumping)			
Artículo 16.4	Medidas antidumping (tomadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/ADP/N/399/PRY, 29/7/2024
Artículo 16.5	Autoridades competentes	Única	G/ADP/N/14/Add.58; G/SCM/N/18/Add.58, 25/4/2023
Artículo 16.4	Medidas antidumping (preliminares y definitivas)	*Ad hoc*	G/ADP/N/383, 9/5/2023
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios			
Artículo III.4	Servicios de información	Única y actualizaciones	S/ENQ/78/Rev.22, 10/2/2022
Artículo IV.2	Puntos de contacto	Única y actualizaciones	S/ENQ/78/Rev.22, 10/2/2022
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación			
Artículo 7.3	Respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación	Anual	G/LIC/N/3/PRY/5, 5/3/2018
Artículo 1.4 a)	Fuentes en que se publica la información relativa a los procedimientos para el trámite de licencias de importación	*Ad hoc*	G/LIC/N/1/PRY/8, 2/3/2018
Artículos 5.1-5.4	Establecimiento de procedimientos para el trámite de licencias o modificaciones de estos procedimientos	*Ad hoc*	G/LIC/N/2/PRY/8/Corr.1, 16/3/2018
Decisión sobre el procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas			
G/L/59/Rev.1	Restricciones cuantitativas (todas las restricciones en vigor, aunque se hayan notificado anteriormente)	Bienal	G/MA/QR/N/PRY/1/Corr.1, 29/5/2020
G/L/59/Rev.1	Modificaciones de restricciones cuantitativas mantenidas	*Ad hoc*	G/MA/QR/N/PRY/1/Add.1, 29/5/2020
Acuerdos comerciales regionales			
Cláusula de Habilitación	Conclusión de un acuerdo regional o general entre partes contratantes países en desarrollo o adhesión a uno de esos acuerdos	Única	WT/COMTD/RTA15/N/1/Add.18/Suppl.185, 6/2/2024
GATT de 1994, artículo XXIV.7 a); Mecanismo de Transparencia para los ACR, párrafos 3 y 4	Conclusión de una unión aduanera, una zona de libre comercio o un acuerdo provisional tendiente al establecimiento de una o de otra, o adhesión a uno de esos acuerdos	Única	WT/REG398/N/1, 1/4/2019

Acuerdo	Descripción	Periodicidad	Documento más reciente de la OMC[a]
GATT de 1994, artículos XXIV.6 y XXVII; Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XXIV del GATT de 1994, párrafo 4; GATT de 1994 artículo XXVIII y sus instrumentos conexos	Aumento de una tasa consolidada después del establecimiento de una unión aduanera	*Ad hoc*	G/MA/422, 29/11/2023
Acuerdo sobre Normas de Origen			
Artículo 5.1	Normas de origen no preferenciales en vigor; decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general referentes a normas de origen no preferenciales (las modificaciones deben publicarse con prontitud)	Única	G/RO/N/254, 6/6/2023
Anexo II, párrafo 4	Normas de origen preferenciales en vigor; decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general referentes a normas de origen preferenciales (notificación completa de todas las normas aplicadas).	*Ad hoc*	G/RO/N/186, 15/4/2019
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias			
Artículo 25.11	Medidas en materia de derechos compensatorios (adoptadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/SCM/N/414/Add.1, 11/04/2024
Artículo 25.1; GATT de 1994, artículo XVI.1	Subvenciones	Bienal	G/SCM/N/343/PRY, 15/7/2019
Artículo 25.12	Autoridades competentes	Única	G/ADP/N/14/Add.58; G/SCM/N/18/Add.58, 25/4/2023
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias			
Artículo 7 y Anexo B	Reglamentaciones sanitarias/fitosanitarias	*Ad hoc*	G/SPS/N/PRY/37, 31/7/2024
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio			
Artículos 2.9 y 5.6	Reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad	*Ad hoc*	G/TBT/N/PRY/140, 2/2/2024
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio			
Artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2	Notificación de los compromisos de las diferentes categorías en virtud del AFC	Única	G/TFA/N/PRY/1/Add.3, 19/4/2024 G/TFA/N/PRY/3/Rev.1, 8/2/2024
Artículo 1.4	Procedimientos de importación, exportación y tránsito	Única y actualizaciones	G/TFA/N/PRY/3/Add.1, 20/12/2023
Artículo 16	Información sobre el proceso de prestación de asistencia y creación de capacidad	Única	G/TFA/N/PRY/4, 30/5/2023
Artículo 22.3	Miembros que soliciten asistencia y apoyo para la creación de capacidad	Única	G/TFA/N/PRY/2/Rev.3, 24/6/2024 G/TFA/N/PRY/2/Rev.2, 19/12/2022
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Valoración en aduana)			
G/VAL/5, B.3	Respuestas a la lista de cuestiones	Única	G/VAL/N/2/PRY/1, 22/5/2021

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A3.1 Análisis recapitulativo del Arancel NMF, 2024

Designación de los productos	NMF				Arancel consolidado intervalo[a] (%)
	Número de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coeficiente de variación (CV)	
Total	**10.455**	**7,2**	**0 - 35**	**0,9**	**10 - 35**
SA 01-24	1.347	9,1	0 - 30	0,5	10 - 35
SA 25-97	9.108	6,9	0 - 35	1,0	10 - 35
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios	1.084	8,9	0 - 30	0,6	10 - 35
Animales vivos y carne	135	7,1	0 - 16	0,6	10 - 35
Productos lácteos	44	14,3	10,8– 16,2	0,1	20 - 35
Frutas y productos del reino vegetal	241	9,0	0 – 16,2	0,4	10 – 35
Café, té, cacao y especias	64	9,9	6 – 18	0,3	15 – 35
Cereales y preparaciones alimenticias	125	10,1	0 – 18	0,5	10 – 35
Semillas oleaginosas, grasas y aceites	114	7,2	0 – 10,8	0,4	10 – 35
Azúcares y artículos de confitería	23	17,8	6 - 30	0,4	30 – 35
Bebidas y tabaco	77	14,9	0 – 18	0,2	10 – 35
Algodón, seda y lana	31	5,7	3,6 – 7,2	0,2	10 - 35
Otros productos agrícolas	230	6,4	0 – 25	0,8	10 - 35
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	9.371	7,0	0 - 35	1,0	10 - 35
Pescado y productos a base de pescado	370	9,1	0 – 14,4	0,3	15 - 35
Minerales y metales	1.192	8,4	0 – 22	0,7	10 - 35
Petróleo	27	0,3	0 – 5,4	3,6	35 - 35
Productos químicos	3.358	4,7	0 - 35	1,2	10 - 35
Madera, papel, muebles	440	8,8	0 – 18	0,6	10 - 35
Textiles	818	15,6	0 – 26	0,3	10 - 35
Prendas de vestir	243	20,5	20 - 25	0,1	20 - 35
Caucho, cuero y calzado	236	11,5	0 – 25	0,5	10 - 35
Maquinaria mecánica, de oficina e informática	1.097	1,4	0 – 18	2,8	10 - 35
Maquinaria eléctrica y equipos electrónicos	674	6,0	0 – 22	1,1	10 - 35
Material de transporte	262	6,2	0 - 30	1,2	10 - 35
Otros fabricantes	654	7,6	0 – 20	1,0	15 - 35
Por secciones del SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	526	8,2	0 - 16	0,4	10 - 35
02 Productos del reino vegetal	420	7,1	0 - 25	0,6	10 - 35
03 Grasa y aceites	81	8,6	3,6 – 10,8	0,2	15 - 35
04 Preparaciones alimenticias, etc.	320	13,2	0 - 30	0,3	10 - 35
05 Productos minerales	208	1,8	0 – 5,4	1,0	10 - 35
06 Productos de las ind. químicas y de las ind. conexas	3.097	4,5	0 - 35	1,2	10 - 35
07 Plástico y caucho	436	8,4	0 - 18	0,8	10 - 35
08 Pieles y cueros	113	9,5	0 - 20	0,6	35 - 35
09 Madera y manufacturas de madera	182	7,0	0 – 12,6	0,6	20 - 35
10 Pasta de madera, papel, etc.	224	9,2	0 – 14,4	0,6	10 - 35
11 Materias textiles y sus manufacturas	1.051	16,5	0 - 26	0,3	10 - 35
12 Calzado, sombreros y demás tocados	70	17,6	6 - 25	0,3	35 - 35
13 Manufacturas de piedra	222	8,6	0 – 18	0,4	20 - 35
14 Piedras preciosas, etc.	65	8,0	0 – 16,2	0,7	10 - 35
15 Metales comunes y sus manufacturas	750	10,0	0 - 22	0,5	10 - 35
16 Máquinas y aparatos	1.761	3,1	0 - 22	1,8	10 - 35
17 Material de transporte	265	6,2	0 – 30	1,2	10 - 35
18 Instrumentos de precisión	445	5,9	0 – 18	1,2	15 - 35
19 Armas y municiones	25	18,0	18 - 18	0,0	35 - 35
20 Manufacturas diversas	175	12,0	0 - 20	0,5	20 - 35
21 Objetos de arte, etc.	19	3,6	4 - 4	0,0	25 - 35
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	1.072	6,0	0 - 25	0,7	10 - 35
Productos semielaborados	3.970	6,8	0 - 35	1,0	10 - 35
Productos totalmente elaborados	5.413	7,8	0 – 30	0,9	10 - 35

a Las consolidaciones se proporcionan en la clasificación del SA 2002 y los tipos aplicados en la clasificación del SA 2017, por lo que pueden existir diferencias entre el número de líneas que se incluyen en el análisis.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos proporcionados por las autoridades.

Cuadro A3.2 Líneas arancelarias con aranceles NMF más altos que los consolidados, 2024

Capítulo del SA	Número de líneas	Intervalo arancel vigente (%)	Intervalo arancel consolidado (%)
18. Cacao y sus preparaciones	2	18,0	15,0
20. Preparaciones de hortalizas, frutos o partes de plantas	1	12,6	10,0
21. Preparaciones alimenticias diversas	1	12,6	10,0
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	4	18,0 – 18,0	10,0 – 15,0
29. Productos químicos orgánicos	2	10,8	10,0
30. Productos farmacéuticos	67	10,8 – 12,6	10,0
32. Extractos curtientes o tintóreos; pigmentos; pinturas y barnices	10	10,8 – 12,6	10,0
33. Aceites esenciales; preparaciones de perfumería o de cosmética	2	12,6 – 16,2	10,0 – 15,0
37 Productos fotográficos o cinematográficos	3	11,0	10,0
38. Productos diversos de las industrias químicas	47	11,0 – 14,0	10,0
39. Plástico y sus manufacturas	1	14,4	10,0
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa	11	10,8	10,0
52. Algodón	2	14,0 – 18,0	10,0 – 15,0
55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	2	18,0	15,0
58. Tejidos especiales; superficies textiles; encajes; tapicería	1	18,0	15,0
59. Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas	9	14,4 – 16,0	10,0
72. Fundición, hierro y acero	3	10,8	10,0
82. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería, de metal común	4	16,2	10,0 – 15,0
84. Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	6	14,4 – 16,2	10,0 – 15,0
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación	1	14,4	10,0
87. Vehículos automóviles, tractores	2	20,0	15,0
92. Instrumentos musicales	1	16,2	15,0
Total	**182**		
Partes de líneas arancelarias/productos			
24. Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados	9	25,0	17,5
30. Productos farmacéuticos	31	15,0	12,5
58. Tejidos especiales; superficies textiles; encajes; tapicería	1	20,0	15,0
Total	**41**		

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos proporcionados por las autoridades

Cuadro A3.3 Productos sujetos a licencias de importación, 2024

Productos	SA	Fundamento Jurídico	Entidad
Automáticas			
Cintas tejidas y cordones tejidos	5806.20; 5806.32.00; 5607.90.00	Resolución N°129 del 16 de febrero de 2015	MIC
Confecciones	Capítulos 61, 62 y 63	Decreto N° 1421 del 5 de febrero de 2009 Resolución N° 129 del 16 de febrero de 2015	MIC
Productos del sector calzado	Capítulo 64	Decreto N° 10350 del 21 de diciembre de 2012 Resolución N° 150 del 24 de febrero de 2015	MIC
No automáticas			
Carne vacuna	Capítulo 02	Resolución N° 538 del 12 de septiembre de 2006	MIC
Carne vacuna (sin hueso)	Capítulo 02	Resolución N° 607 del 3 de octubre de 2006	MIC
Carne y despojos de gallo o gallina	0207.11.00; 0207.12.00; 0207.13.00; 0207.14.00	Decreto N° 3737 del 22 de junio de 2020	MIC
Yerba mate canchada	0903.00.10	Resolución N° 201 del 21 de abril de 2006	MIC
Azúcar	1701	Resolución N° 251 del 24 de junio de 2002 Resolución N° 631 del 8 de agosto de 2008	MIC
Alcohol etílico sin desnaturalizar	2207.10.00	Decreto N° 2162/99 y Resolución N° 154/99	MIC
Cemento	2523.10.00; 2523.21.00; 2523.29.10; 2523.29.90; 2523.30; 2523.90.00	Decreto N° 6533 del 21 de diciembre de 2016 Resolución N° 09 del 16 de enero de 2017	MIC
Productos no carburantes	2707; 2707.10.00; 2707.20.00; 2707.30.00; 2707.50.00; 2707.99.90; 27.10;2710.12; 2710.12.10; 2710.12.2; 2710.12.21; 2710.12.29; 2710.12.30; 2710.12.4; 2710.12.41; 2710.12.49; 2710.12.60; 2710.19; 2710.19.2; 2710.19.3; 2710.19.31; 2710.19.32; 2710.19.9; 2710.19.91; 2710.19.92; 2710.19.93; 2710.19.94; 2710.19.99; 2902;2902.1; 2902.11.00; 2902.19; 2902.19.10; 2902.19.90; 2902.20.00; 2902.30.00; 2902.4; 2902.41.00; 2902.42.00; 2902.43.00; 2902.44.00; 2902.50.00; 2902.60.00; 2902.70.00	Resolución N° 484 del 25 de abril de 2019 y Resolución N° 1110 del 25 de septiembre de 2019	MIC
Combustibles líquidos	2710.19.21.100; 2710.19.21.200; 2710.12.49.100; 2710.12.59.200; 2710.12.59.400; 2710.12.59.400; 2710.12.59.500; 2710.12.51.000; 2710.19.11.000; 2710.19.19.000; 2710.19.22.000	Decreto N° 10.397 del 21 de mayo de 2007	MIC
Aceites y grasas lubricantes automotrices e industriales	2710;2710.19; 2710.19.2; 2710.19.3; 2710.19.31; 2710.19.32; 2710.19.9; 2710.19.91; 2710.19.92; 2710.19.93; 2710.19.94; 2710.19.99; 34.03; 3403.11.90; 3403.19.00; 3403.91; 3403.91.90; 3403.99.00; 3819.00.00	Resolución N° 666 del 06 de junio de 2019	MIC
Gas licuado de petróleo (GLP) (propano y butano)	2711.19.10; 2711.12.10; 2711.13.00	Decreto N° 7427 del 6 de julio de 2017	MIC
Bolsas de plástico y bolsas biodegradables y bolsas de polietileno	3923.21; 3923.21.10; 3923.21.90	Resolución N° 353 del 27 de marzo de 2017 Resolución N° 453 del 15 de abril de 2019 Resolución N° 178 del 30 de marzo de 2021	MIC
Cascos de protección clase turismo (T) y cascos de seguridad	6506.10.00	Decreto N° 7621 del 22 de agosto de 2017 Resolución N° 1434 del 7 de octubre de 2022	MIC

Productos	SA	Fundamento Jurídico	Entidad
Alambre, alambrones, barras de hierro y/o acero, torres y castilletes, clavos y mallas electrosoldadas	7213; 7214; 7215; 7217; 7227; 7229; 7308.20; 7308.90; 7314; 7317.00	Resolución N° 1043 del 21 de octubre 2014 Resolución N° 702 del 28 de junio de 2023	MIC
Barras de hierro o acero (varillas)	7214.20.00	Resolución N° 865 del 30 de diciembre de 2020 Resolución N° 184 del 31 de marzo de 2021 Resolución N° 1324 del 4 de octubre de 2022	MIC
Alambre de hierro o acero sin alear	7217.20.10	Resolución N° 972 del 2 de agosto de 2023	MIC
Alambres de alta resistencia	7217.20.10	Resolución N° 972 del 2 de agosto de 2023	MIC
Alambres de media resistencia	7217.20.90	Resolución N° 973 del 2 de agosto de 2023	MIC
Productos siderúrgicos	7306.30.00; 7306.61.00; 7204; 7206; 7207	Decreto N° 897 del 20 de noviembre de 2008 Resolución N° 173 del 25 de marzo de 2011 Resolución N° 892 del 13 de octubre de 2011 Resolución N° 348 del 6 de julio de 2020	MIC
Clavos	7317.00.90	Resolución N° 974 del 2 de agosto de 2023	MIC
Cilindros para extintores de alta y baja presión	8424	Resolución N° 779 del 1ero de agosto de 2018	MIC
Extintores portátiles máxima de 250 ml y 500 ml	8424.89.10	Resolución N° 502 del 3 de mayo de 2019	MIC
Pilas y baterías primarias de uso doméstico	8506.10	Resolución N° 673 del 19 de junio de 2023	MIC
Aparatos telefónicos celulares móviles	8517.12.31	Decreto N° 6832 del 28 de febrero de 2017 Resolución N° 410 del 10 de abril de 2017 Decreto N° 8839 del 8 de febrero de 2023 Resolución N° 183 del 10 de febrero de 2023	MIC
Placas madre (placas electrónicas o placas base) solas (que no se encuentren integradas a los aparatos telefónicos celulares móviles terminados)	8517.70.10	Decreto N° 6832 del 28 de febrero de 2017 Resolución N° 410 del 10 de abril de 2017	MIC
Partes de aparatos telefónicos celulares móviles	8517.70.99	Decreto N° 6832 del 28 de febrero de 2017 Resolución N° 410 del 10 de abril de 2017	MIC
Lámparas incandescentes y fluorescentes	8539.22.00; 8539.31.00; 8539.29.90	Decreto N° 7103 del 27 de abril de 2017 Resolución N° 804 del 13 de agosto de 2018	MIC
Cables	8544.11.00; 8544.19; 8544.19.10; 8544.19.90; 8544.20.00; 8544.30.00; 8544.42.00; 8544.49.00; 8544.60.00; 8544.70.10; 8544.70.20; 8544.70.30; 8544.70.90	Resolución N° 803 del 13 de agosto de 2018 Resolución N° 112 del 25 de enero de 2019	MIC
Productos de higiene personal, cosméticos, perfumería y productos domisanitarios de Riesgo I y II	2828.90.11; 3307.20.10; 3307.20.90; 3401.11.90; 3401.19.00; 3401.20.10; 3401.20.90; 3401.30.00; 3402.20.00; 3402.90.39; 3808.50.10; 3808.91.10; 3808.94.10; 3307.20.90	Decreto N° 3214 del 21 de octubre de 2009	MIC-DINAVISA
Insecticidas domisanitarios	3808.50.10; 3808.91.10	Decreto N° 3214 del 21 de octubre de 2009	MIC-DINAVISA
Harina de trigo	1101.00.10	Resolución N° 807 del 12 de octubre de 2007 Resolución S.G. N° 886 del 25 de octubre de 2021	MIC-INAN

Productos	SA	Fundamento Jurídico	Entidad
Sal lavada y centrifugada	2501.00	Ley N° 667 del 26 de mayo de 1995 Decreto N° 10114 del 23 de noviembre de 2012 Resolución N° 59 del 5 de febrero de 2014 Resolución S.G. N° 599 del 19 de octubre de 2014	
Explosivos y artículos pirotécnicos	Capítulo 36; 3601.00.00; 3602.00.00; 36.03; 36.04	Ley N° 4036/10 y Resolución N° 469/22	DIMABEL
Productos químicos precursores de explosivos	3602.00.00; 2904.90.29; 2916.31.29; 2808.00.10; 2811.19.30; 2916.31.29; 3212.90.10; 2850.00.90; 2829.19.20; 2914.39.90; 2931.00.59; 2905.59.90; 2904.20.59; 2904.20.30; 2908.90.19; 3102.30.00; 2834.29.20; 2834.21.90; 2834.21.90; 2924.19.29; 3912.20; 2920.90.32; 2925.20.30; 2904.20.70; 2907.21.00; 2904.20.41	Ley N° 4036/10 y Resolución N° 469/22	DIMABEL
Afines - panel balístico y táctico	3921.90.90	Ley N° 4036/10 y Resolución N° 469/22	DIMABEL
Chalecos tácticos	6307.20.00	Ley N° 4036/10 y Resolución N° 469/22	DIMABEL
Cascos antibalas	6506.10.00	Ley N° 4036/10 y Resolución N° 469/22	DIMABEL
Kit de vidrios para vehículos blindados	8708.22.00	Ley N° 4036/10 y Resolución N° 469/22	DIMABEL
Tanques y demás vehículos automóviles blindados	8710.00.00	Ley N° 4036/10 y Resolución N° 469/22	DIMABEL
Armas de fuego, municiones, explosivos y similares	Capítulo 93; 9301; 9302.00.00; 93.03; 9304.00; 9305; 9306; 9307.00.00	Ley N° 4036/10 y Resolución N° 469/22	DIMABEL
Soportes magnéticos y ópticos y materias primas para su producción (Productos y dispositivos afectados al pago - RISMOMPP)	8471.30.11.000; 8471.30.12.000; 8471.30.19.000; 8471.30.90.000; 8471.41.10.000; 8471.41.90.000; 8471.49.00.000; 8471.70.12.000; 8471.70.19.000; 8471.70.90.000; 8471.80.00.000; 8517.12.31.000; 8517.12.39.000; 8517.62.72.000; 8519.81.90.100; 8519.81.90.900; 8519.89.00.000; 8521.90.10.000; 8521.90.90.000; 8523.41.10.100; 8523.41.10.200; 8523.41.10.900; 8523.41.90.100; 8523.41.90.200; 8523.51.10.000; 8523.51.90.000; 8527.13.00.000; 8527.13.90.100; 8527.21.00.000; 8527.91.90.000; 8528.42.10.000; 9102.12.20.000	Decreto N° 4212/15 y Decreto N° 1925/19	DINAPI
Substancias psicoactivas y precursores químicos	Capítulos 26; 28 y 29		DINAVISA
Jeringas y/o agujas	9018.31.19; 9018.31.90; 9018.39.10	Ley N° 1340/88	DINAVISA
Biberones	3923.90	Resolución S.G. N° 495/14 Resolución S.G. N° 577/18	INAN
Envases en contacto con alimentos	7010.90	Decreto N° 6115/11; Resolución S.G. N° 380/2011; Resolución S.G. N° 495/14 y Resolución S.G. N° 0577/18	INAN
Productos alimenticios	Alimentos procesados conforme NCM enmarcados en la Mercosur/GMC/Res N° 16/21	Ley N° 836/80; Decreto N° 1.635/99; Resolución N° 252/18 y Resolución N° 213/19	INAN
Productos alimenticios (no comercializables)	Alimentos procesados conforme NCM enmarcados en la Mercosur/GMC/Res N° 16/22	Decreto N° 5.254/10; Decreto N° 1.635/99 y Resolución N° 110/12	INAN

Productos	SA	Fundamento Jurídico	Entidad
Madera, carbón vegetal y otras manufacturas	4401; 4402; 4403; 4407; 4408; 4409; 4410; 4411; 4412; 4418	Resolución N° 562/19	INFONA
Mercurio	2805.40.00	Ley N° 6036	MADES
Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) y sustancias controladas en el marco de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal (sustancias puras y mezclas)	2903.41.00; 2903.42.00; 2903.43.00; 2903.44.00; 2903.45.10; 2903.45.20; 2903.46.00; 2903.47.00; 2903.48.00; 2903.49.00; 2903.51.00; 2903.59.10; 2903.59.90; 2903.61.00; 2903.62.00; 2903.71.00; 2903.72.00; 2903.73.00; 2903.74.00; 2903.75.00; 2903.76.00; 2903.77.11; 2903.77.12; 2903.77.13; 2903.77.21; 2903.77.22; 2903.77.23; 2903.77.24; 2903.77.31; 2903.77.32; 2903.77.33; 2903.77.34; 2903.77.35; 2903.77.36; 2903.77.37; 2903.77.90; 2903.78.00; 2903.79.11; 2903.79.12; 2903.79.19; 2903.79.20; 2903.79.31; 2903.79.39; 2903.79.90; 3813.00.10; 3813.00.20; 3813.00.30; 3813.00.40; 3813.00.90; 3827.11.10; 3827.11.90; 3827.12.00; 3827.13.00; 3827.14.00; 3827.20.00; 3827.31.10; 3827.39.00; 3827.40.00; 3827.51.00; 3827.59.00; 3827.64.00; 3827.65.00; 3827.68.00; 3827.69.00; 3827.90.00	Ley N° 61/92, Ley N° 1507/99, Ley N° 2889/06 y Ley N° 6127/18 (Protocolo de Montreal y sus respectivas enmiendas)	MADES
Productos reciclables (cartón, aluminio, plástico, vidrio, cobre)	3703; 4706; 4707; Capítulos 48; 76; 39; 70; 74		MADES
Insecticidas (que contengan sustancias controladas en el marco del Protocolo de Montreal y sus enmiendas)	3808.91.11; 3808.91.20	Ley N° 5211 y Decreto N° 12685/08	MADES
Fungicidas (que contengan sustancias controladas en el marco del Protocolo de Montreal y sus enmiendas)	3808.92.11; 3808.92.20	Ley N° 5211 y Decreto N° 12685/08	MADES
Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores de crecimientos de plantas (que contengan sustancias controladas en el marco del Protocolo de Montreal y sus enmiendas)	3808.94.11; 3808.94.21; 3808.93.11; 3808.93.21; 3808.93.31; 3808.93.41	Ley N° 5211 y Decreto N° 12685/08	MADES
Desinfectantes y otros (que contengan sustancias controladas en el marco del Protocolo de Montreal y sus enmiendas)	3808.94.11; 3808.94.21; 3808.99.11; 3808.99.20	Ley N° 5211 y Decreto N° 12685/08	MADES
Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos (que contengan sustancias controladas en el marco del Protocolo de Montreal y sus enmiendas)	3814.00.10; 3814.00.20; 3814.00.30; 3814.00.90	Ley N° 5211 y Decreto N° 12685/08	MADES
Pre-polímeros	3907.29.39; 3907.29.90; 3907.99.91; 3909.50.11; 3909.50.12; 3909.50.19; 3909.50.21; 3909.50.29	Ley N° 5211 y Decreto N° 12685/08	MADES

Productos	SA	Fundamento Jurídico	Entidad
Maquinarias y aparatos para acondicionamiento de aire Refrigeradores, congeladores y demás, máquinas y aparatos para producción de frío	8415.10.11; 8415.10.19; 8415.10.90; 8415.20.10; 8415.20.90; 8415.81.10; 8415.81.90; 8415.82.10; 8415.82.90; 8415.83.00; 8415.90.10; 8415.90.20; 8415.90.90; 8418.10.00; 8418.21.00; 8418.29.00; 8418.30.00; 8418.40.00; 8418.50.10; 8418.50.90; 8418.61.00; 8418.69.10; 8418.69.20; 8418.69.31; 8418.69.32; 8418.69.40; 8418.69.91; 8418.69.99; 8418.91.00; 8418.99.00; 8419.89.91	Ley N° 5211 y Decreto N° 12685/08	MADES
Neumáticos usados con previa remanufacturación	4012.11.00; 4012.12.00; 4012.13.00; 4012.19.00; 4012.20.00; 4012.90.10; 4012.90.90		MADES
Medicamentos, especialidades farmacéuticas (fitoterapéuticos y homeopáticos)	3004		Ministerio de Salud
Aparatos, instrumental, equipos y dispositivos médicos, odontológicos y laboratoriales	9018; 9019; 9021; 9022; 9030.10; 9030.3; 9031		Ministerio de Salud
Productos de uso veterinario (fármacos, biológicos y alimentos para animales)	3002.42		SENACSA
Animales vivos y material genético			SENACSA
Productos y subproductos de origen animal			SENACSA
Semillas	0909 y el Capítulo 12		SENAVE
Productos y subproductos vegetales			SENAVE
Productos fitosanitarios de uso agrícola			SENAVE

Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

Cuadro A4.1 Programas de apoyo agropecuario, 2017-2023

Subprograma	Objetivo	Beneficiario	Ejecutado						
			2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Desarrollo Agrícola de la Región Oriental 2KR	Apoyo técnico, tecnológico y financiero a pequeños productores de la Región Oriental mediante la venta de maquinaria, equipos e insumos y el financiamiento de productos productivos	Pequeños productores de la Región Oriental	1.939	1.229	1.599	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Fomento de la Cadena Láctea en el Paraguay	Fomentar el desarrollo de la cadena láctea, fortalecer la producción nacional y garantizar el acceso y consumo de productos lácteos inocuos y de calidad a través de estrategias enmarcadas en el PNDS Incluye: Asistencia Técnica a productores del rubro lácteo	Productores	1.338	2.657	1.515	1.685	1.913	2.450	2.230
SP -Desarrollo Rural Sostenible PRODERS	Mejorar de forma sostenible la condición socioeconómica de los pequeños productores en comunidades indígenas a través del apoyo de las acciones para fortalecer su organización comunitaria y autogestión y el acceso a los mercados y cadenas de valor	Productores campesinos y de familias indígenas	144.245	92.574	94.401	73.840	3.265	n.a.	n.a.
FOCEM -Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos	Mejoramiento en la competitividad de mercados internacionales con certificación de calidad e inocuidad mediante la implementación de un laboratorio de referencia a nivel nacional y del MERCOSUR Incluye: Construcción de Laboratorio de bioseguridad	-	196	7.731	11.188	4.650	539	715	3.749
AIESRP- Apoyo a la Integración económica del sector rural paraguayo	Fortalecer la competitividad del sector pecuario, mediante la asistencia técnica y la integración a la cadena productiva, satisfaciendo las exigencias del mercado nacional e Internac. Incluye: Asistencia técnica especializada (leche, cerdos y aves) e inversión en infraestructura pequeña	Productores	2.920	889	727	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
PPI I - Inclusión de la agricultura familiar en cadenas de valor Proyecto Paraguay inclusivo	Contribuir a incrementar los activos, los ingresos y calidad de vida de los agricultores familiares, los campesinos pobres y la población rural pobre en el Paraguay mediante su inserción de forma sostenible a través de sus organizaciones sociales representativas en cadenas de valor con visión de género y conservación del medio ambiente Incluye: Proyecto, Planes de negocios financiados tales como: Promoción, Pre-Inversión, inversión y Gerencia y administración	Familias rurales	15.669	7.208	1.969	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
PROMAFI - Mejoramiento de la agricultura familiar campesina e indígena Dpto. Región Oriental	Mejorar la productividad y comercialización a través de organizaciones fortalecidas Incluye: Asesoramiento especializado a productores y Paquete tecnológicos	Organizaciones rurales campesinas y comunidades indígenas	n.a.	n.a.	301	9.385	2.482	8.779	18.884

Subprograma	Objetivo	Beneficiario	Ejecutado						
			2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PPI II Mejoramiento AF e Ind. en Cadena de Valor Región Oriental	Contribuir a incrementar los activos, los ingresos y calidad de vida de la población objetivo mediante su inserción de forma sostenible a través de sus organizaciones sociales representativas en cadenas de valor con visión de género y conservación del medio ambiente	Organizaciones rurales campesinas y comunidades indígenas	n.a.	n.a.	155	12.037	7.610	8.457	12.739
Censo y encuestas agropecuarias	Contribuir y mejorar la disponibilidad y calidad de la información agraria en el país con el fin de apoyar la toma de decisiones de los agentes públicos y privados	-	n.a.	n.a.	49	4.559	9.489	45.738	9.614
RECIPROAF-Restauración de Sistema de Producción Agricultura Familiar	Mejorar los sistemas de producción agropecuarios de los productores de la agricultura familiar	Familia de agricultores	n.a.	n.a.	91.083	52.093	149.380	12.900	n.a.
PIMA- Mejoramiento a la inserción de mercado oriental	Mejoramiento de la inserción en los mercados de los productores agrarios organizados y comunidades indígenas de la región oriental	Productores agrarios organizados y comunidades indígenas	n.a.	n.a.	n.a.	96.270	98.953	67.981	47.598
PAGRO - Modernización de la gestión de apoyos agropecuarios	Contribuir a la mejora de la productividad y el aumento de los ingresos de los pequeños y medianos agricultores del país	Pequeños y medianos productores	1.028	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Equipamiento para la producción agrícola en el Paraguay	Mejorar la competitividad de la producción agrícola en el Paraguay	Productores de la agricultura familiar	155.337	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
PROMAF-Mejoramiento del rendimiento de la producción agraria familiar	Incrementar de manera sostenible los ingresos de los hogares rurales pobres	Productores de la agricultura familiar	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Apoyo a la Agricultura Familiar	Desarrollar, establecer e implementar instrumentos innovadores de apoyo a la agricultura familiar que promueva a mejorar la producción con la implementación de tecnologías con un desarrollo sustentable y sostenible de la unidad productiva de familias rurales dedicadas al sector agropecuario y forestal	Productores de la agricultura familiar	n.a.	7.263	8.048	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
	Total (millones de PYG)		**362.371**	**173.674**	**260.093**	**309.908**	**327.832**	**205.049**	**185.823**

n.a. No aplica.

Fuente: Elaboración propia con datos del Balance Anual de Gestión Pública (BAGAP) y de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, periodo 2017-2023 Consultado en: https://www.mef.gov.py/web-presupuesto/index.php?c=247.